San Luis de Palenque Casanare, 23 de diciembre de 2025

Doctora
Leidy Kacterine Gualteros Montilla
Secretaria de Desarrollo Social
Supervisora del convenio de asociación *No 338 del 16 de diciembre del 2025.*
Desarrollosocial@sanluisdepalenque-casanare.gov.co
E. S. D.

Atento saludo.

Conforme el convenio de asociación *No 338 del 16 de diciembre del 2025, el cual tiene por objeto* PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA ORGANIZACIÓN Y EJECUCIÓN DE LA XXVII FERIA COMERCIAL GANADERA Y DEL EVENTO ARTÍSTICO Y CULTURAL EN EL MARCO DE LAS FESTIVIDADES DECEMBRINAS DEL MUNICIPIO DE SAN LUIS DE PALENQUE - CASANARE" me permito presentar informe parcial del cincuenta por ciento (50%) del valor girado como anticipo y del valor correspondiente al treinta por ciento (30%)

I. EVENTO ARTISTICO Y CULTURAL EN EL MARCO DE LAS FESTIVIDADES DECEMBRINAS.				
BENEFICIARIO	No. CONTRATO	ACTIVIDAD	VALOR GIRADO ANTICIPO 50%	ACTA PARCIAL 30%
JOSE FRANCISCO MORA GONZALEZ C.C. No. 9.433.344 expedida en Yopal 3112815345 yopalpublicidad@hotmail.com	690	ADECUACION (ESCENARIO, AUDIO, ILUMINACION, VIDEO Y CCTV)	$ 17.500.000,00	$ 10.500.000,00
ORLANDO HEREDIA C.C. No. 174.865.552 expedida en Trinidad 3204972786 Orlandoheredia178@gmail.com	691	PRESENTADOR DEL EVENTO	$ 3.000.000,00	$ 0,00
WILMER ALEXANDER ESPINOZA ARÉVALO C.C. No. 1.016.035.201 Expedida en Bogotá 3204957901 Musica.inztinto@gmail.com	685	MUESTRA ARTÍSTICA Y CULTURAL CON AGRUPACION DEL NIVEL NACIONAL GENERO NORTEÑO	$ 16.000.000,00	$ 9.600.000,00

JORGE ANDRES CALERO SERRANO C.C. No. 1.114.450.208 expedida en Guacari 315 5933311 Alejaherreraq1989@gmail.com	686	MUESTRA ARTÍSTICA CON AGRUPACIÓN MUSICAL DE NIVEL NACIONAL GÉNERO TROPICAL, (MERENGUE - SALSA).	$ 31.400.000,00	$ 18.840.000,00
BAIDER SERGEI PINTO PAN C.C. No. 1.118.558.692 expedida en Yopal 3142865221 Bspinto@uniboyaca.edu.co	687	MUESTRA ARTÍSTICA CON AGRUPACIÓN MUSICAL DE NIVEL LOCAL (GÉNERO CARRANGA).	$ 6.000.000,00	$ 3.600.000,00
CRISTIAN HERNAN SOTELO MOZO C.C. No. 1.065.235.149 expedida en San Alberto 315 4503209 Sottelopublicidad2021@gmail.com	684	MUESTRA ARTÍSTICA CON AGRUPACIÓN MUSICAL DE NIVEL NACIONAL (GÉNERO CARRANGA).	$ 11.500.000,00	$ 6.900.000,00
PAWER GALLEGO RAMIREZ C.C. No. 94.394.136 de Tuluá 315 6956322 Gallego.1126@hotmail.com	683	MUESTRA ARTÍSTICA CON AGRUPACIÓN MUSICAL DE NIVEL NACIONAL (GÉNERO VALLENATO)	$ 15.000.000,00	$ 9.000.000,00
DAIRO YESID SILVA PIÑA C.C. No. 9.433.628 expedida en Yopal 3112276602 dairo.sp@hotmail.com	689	GRUPO MUESTRA ARTÍSTICA Y CULTURAL INSTRUMENTOS DE VIENTO (BANDA PAPAYERA).	$ 2.000.000,00	$ 1.200.000,00
LUXORA CACERES ESTEPA C.C. No. 23.794.633 expedida en Paz de Ariporo 3125927693 Luxora06@yahoo.es	692	APOYO LOGISTICO	$ 3.100.000,00	$ 1.860.000,00
JORGE MAURICIO LOPEZ ALVARADO C.C. No. 1.118. 538.652 expedida en Yopal 3114517295 j-mao6@hotmail.com	688	JUEGOS TRADICIONALES	$ 3.000.000,00	$ 1.800.000,00
PABLO SAINS ROBINS HURTADO C.C. No. 17.586.061 de Arauca 320.432.4639 Robins-h@outlook.com	693	JINGLE	$ 285.000,00	$ 285.000,00
XIMENA ALEXANDRA MESA FUENTES C.C. No. 1.007.747.256 De SLP 3113695626 Alexandra.172001@gmail.com	701	VIDEO PUBLICITARIO	$ 215.000,00	$ 215.000,00
LUXORA CACERES ESTEPA C.C. No. 23.794.633 expedida en Paz de Ariporo 3125927693 Luxora06@yahoo.es	695	APOYO LOGÍSTICO FAENAS LLANERAS	$ 4.000.000,00	$ 750.000,00
		IMPUESTOS, POLIZAS, ESTAMPILLAS DERECHO DE AUTOR ENTRE OTROS.	$ 14.500.000,00	$ 8.700.000,00
TOTAL			$ 127.500.000,00	$ 73.250.000,00

II. XXVII FERIA COMERCIAL GANADERA SAN LUIS DE PALENQUE, CASANARE, 2025.				
PABLO SAINS ROBINS HURTADO C.C. No. 17.588.061 de Arauca 320.432.4639 Robins-h@outlook.com	702	JINGLE	$ 285.000,00	$ 285.000,00
XIMENA ALEXANDRA MESA FUENTES C.C. No. 1.007.747.266 De SLP 3113695626 Alexandra.172001@gmail.com	701	VIDEO PUBLICITARIO	$ 215.000,00	$ 215.000,00
JOSÉ FRANCISCO MORA GONZALEZ C.C. No. 9.433.344 expedida en Yopal 3112815345 yopalpublicidad@hotmail.com	705	SONIDO	$ 3.000.000,00	$ 1.800.000,00
LUIS EDUARDO ROSILLO FEMAYOR C.C. No. 1.118.775.587 De SLP 3118479614 luisrofe@gmail.com	706	PRESENTADOR DEL EVENTO	$ 1.500.000,00	$ 900.000,00
ARIEL JIMENEZ RODRÍGUEZ C.C. No. 76.613.209 De Bogotá. 321.449.7352 jimenezariel@hotmail.com	707	JUZGAMIENTO DE MODALIDADES BOVINAS	$ 1.500.000,00	$ 900.000,00
FELIPE ANDRÉS FORERO VILLAMIL C.C. No. 80.902.227 De Bogotá. 315.358.0391 faforerov@unal.ed.co	694	JUZGAMIENTO DE MODALIDADES BOVINAS	$ 1.500.000,00	$ 900.000,00
		INCENTIVOS PREMIACION	$ 2.500.000,00	$ 1.500.000,00
EDWIN LEONARDO DÍAZ MAHECHA C.C. No. 86.052.195 expedida en Villavicencio 312.546.8432 Edwinleonardo1@hotmial.com	709	ALMUERZOS	$ 6.990.000,00	$ 4.194.000,00
MARÍA ESPERANZA CATAÑO LARGO C.C. No. 1.118.775.446 expedida en Yopal 312.485.4121 ingesperanzac@gmail.com	710	ADECUACION DE CORRALES	$ 3.500.000,00	$ 3.500.000,00
JUAN CARLOS MASSO FUENTES C.C. No. 74.859.187expedida en Yopal 312.597.1905 jcmassofuentes@gmail.com	711	SUMINISTRO DE CASCARILLA	$ 1.500.000,00	$ 1.500.000,00
WILLIAM MAURICIO CÓRDOBA HIGUERA C.C. No. 1.116.668.620 expedida en Trinidad 310.252.8018 wcordoba@jdc.edu.co	712	CHARLA TECNICA ENFOQUE GANADERO	$ 3.000.000,00	$ 1.800.000,00
JUAN CARLOS MASSO FUENTES C.C. No. 74.859.187expedida en Yopal 312.597.1905 jcmassofuentes@gmail.com	713	ALIMENTO DE SEMOVIENTES	$ 2.500.000,00	$ 2.500.000,00

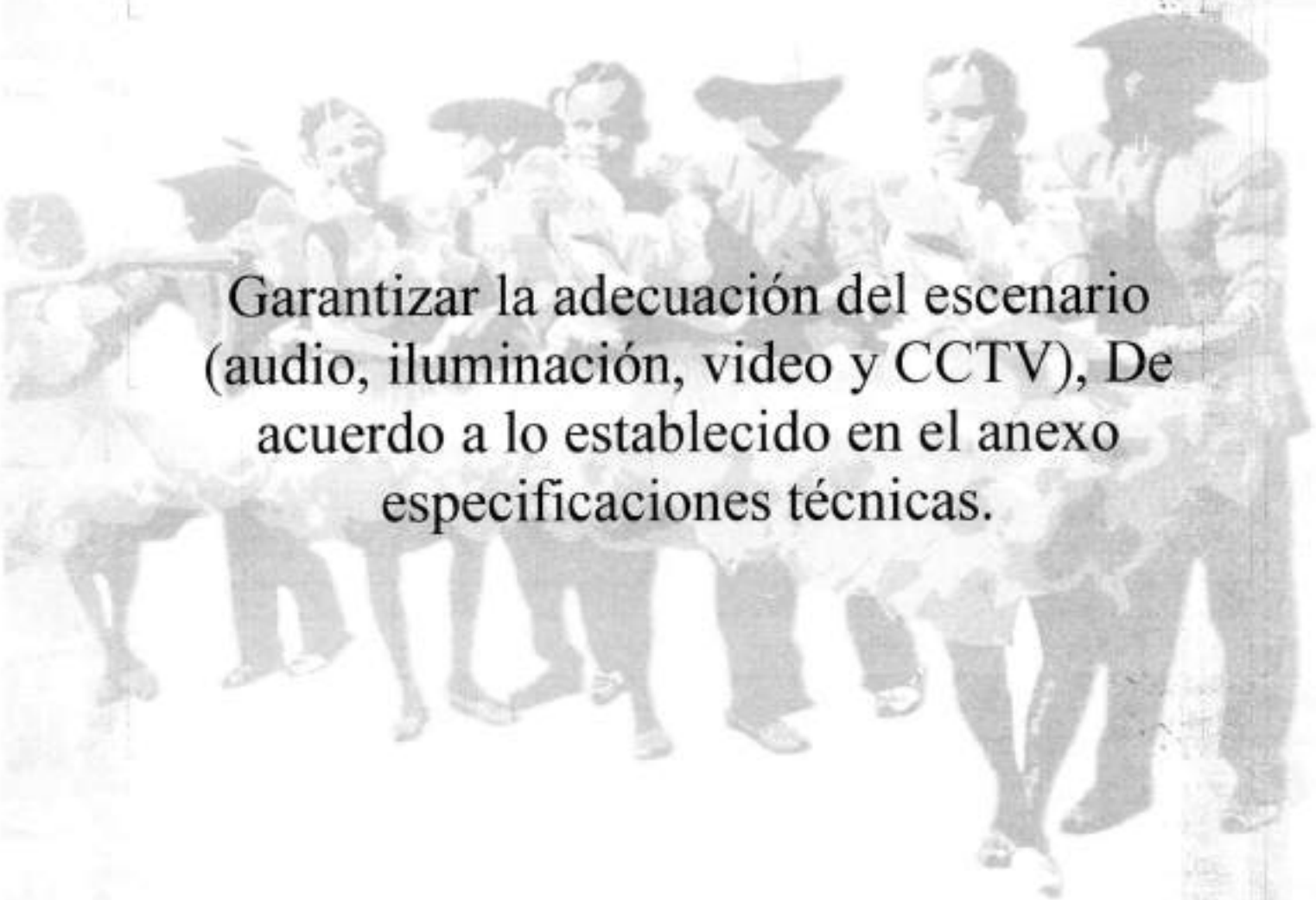
KENY JHOANA NEITA GUEVARA C.C. No. 1.118.547.888 expedida en Yopal 313.434.6887 Perezemilla2515@gmail.com	714	LOGÍSTICA PARA DESARROLLAR EFICIENTEMENTE LAS DIFERENTES ACTIVIDADES.	$ 369.375,00	$ 221.625,00
KENY JHOANA NEITA GUEVARA C.C. No. 1.118.547.888 expedida en Yopal 313.434.6887 Perezemilla2515@gmail.com	715	PERSONAL APOYO LOGÍSTICO	$ 1.640.625,00	$ 984.375,00
TOTAL			$ 30.000.000,00	$ 21.200.000,00

Así el cuadro de referencia, ilustra que el cincuenta por ciento (50%) equivale a CIENTO CINCUENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($157.500.000,00). El treinta por ciento (30%) equivale a NOVENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE ($94.450.000,00), para un total ejecutado del ochenta por ciento (80%) de DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN MILLONES NOVENCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE (251.950.000,00).

EL CONTRATANTE

DANIELA ÁVILA RODRIGUEZ
C.C. No. 1.007.854.249 de Yopal
R/L FUNDACION "EL REPIQUE"

ACTIVIDAD No 1



Garantizar la adecuación del escenario (audio, iluminación, video y CCTV), De acuerdo a lo establecido en el anexo especificaciones técnicas.

Pacho Publicidad

CONTRATO PRESTACION DE SERVICIOS No. FR- 690-25

Entre los suscritos a saber la señora **DANIELA ÁVILA RODRIGUEZ**, mayor de edad, vecina de la ciudad de Yopal e identificada con cédula de ciudadanía número 1.007.854.249 expedida en Yopal, en calidad de Representante Legal de la **FUNDACIÓN "EL REPIQUE"**- Nit. **900.094.981-8,** con domicilio en Yopal, quien para efectos de este contrato se denominará **EL CONTRATANTE**; y **JOSÉ FRANCISCO MORA GONZALEZ** mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 9.433.344 expedida en Yopal, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos celebrado el presente contrato de prestación de servicios, previas las siguientes consideraciones: 1). La Fundación El Repique, suscribió con El Municipio de San Luis de Palenque, el contrato de prestación de servicios *No 338* del 16 de diciembre del *2025, el cual tiene por objeto* "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA ORGANIZACIÓN Y EJECUCIÓN DE LA XXVII FERIA COMERCIAL GANADERA Y DEL EVENTO ARTÍSTICO Y CULTURAL EN EL MARCO DE LAS FESTIVIDADES DECEMBRINAS DEL MUNICIPIO DE SAN LUIS DE PALENQUE - CASANARE." 2). En el marco de ejecución del contrato citado previamente, es necesario realizar la contratación de servicios que permitan dar cumplimiento a las obligaciones y las especificaciones técnicas de cada ítem. 3). Los servicios ofrecidos por **JOSÉ FRANCISCO MORA GONZALEZ** cumplen con las especificaciones requeridas en el ítem. *"Garantizar esta logística durante los dos días del evento el cual debe cumplir los siguientes requisitos: ESCENARIO: Techo en aluminio a dos aguas (dos caídas izquierda y derecha) de 29 cm de grosor, dimensiones de 9 mts de frente por 8 mts de fondo por 7 mts de altura + cuatro (4) polipasto de 1 Tonelada + aforo de 3 lados en lona plástica negra. Alas de 29 cm de grosor (izquierda y derecha) de 2 metros de ancho por 7 metros de alto para instalar pantallas CCTV + dos (02) polipastos de 1 Tonelada. Truss en aluminio estructural de 29 cm de grosor, 3 mts para diseño. Tarima liza en madera de 8.4 metros de frente por 7.2 metros de fondo y 1.8 metros de altura + faldón negro perimetral + 1 escalera basculante de 8 pasos más pasa manos. Área de trabajo de 4.8 metros de frente por 4.8 metros de fondo y 1.8 metros de altura.*

AUDIO:

- *PA Principal: Sistema EAQ NT 206L con 139 dB SPL.*
- *Subwoofers: JBL SRX828SP con nivel de presión sonora de 141 dB SPL.*
- *Procesamiento y Control: Matriz AHM64 y consola AHM64.*
- *Snake Digital: Stagebox digital GX4816.*
- *Micrófonos Inalámbricos: Set de seis (6) micrófonos con cápsula Beta 58A, con combinador y antenas.*
- *Side Fill: Por cada lado, (1) NEXO PS15-R2 + (1) SRX828SP.*
- *Monitores: PS10-R2.*
- *Microfonería: Set de microfonería de acuerdo con el rider técnico del grupo musical.*
- *Bases de Micrófonos: Set completo de bases.*
- *Sub-Snake: Sub-snake de 12 y 8 canales para tarima.*

El sonido deberá ser amplificado conforme los requerimientos técnicos que se acuerden con la supervisión.

ILUMINACIÓN: Movil beam 9r, movil wash 15w front, blinder led 4x100 w indoor front, máquina de humo + turbina, consola mq80, spliter dmx.

- *Cabezas móviles tipo Beam 9R.*
- *Cabezas móviles tipo Wash de 15 W para frente.*
- *Blinder LED 4×100 W para iluminación frontal indoor.*
- *Máquina de humo con turbina.*
- *Consola de iluminación MQ80.*

• *Splitter DMX.*

VIDEO: Pantalla led de 4 metros ancho por 2 metros de alto p3,99mm high bay con retroiluminación para aplicaciones de techos altos, pantalla led 2.5 metros de ancho por 2 metros de alto p3,99mm high refrest CCTV (circuito cerrado de televisión).

• Pantalla LED de 4 metros de ancho por 2 metros de alto, pitch P3.99 mm, tipo High Bay, adecuada para aplicaciones en techos altos con retroiluminación.

• Pantalla LED de 2.5 metros de ancho por 2 metros de alto, pitch P3.99 mm, tipo High Refresh, para sistema CCTV (circuito cerrado de televisión).

CCTV: Cámara profesional AG-AC30 full hd, transmisor full dúplex intercom system, capturado HDMI SDI USB 3.0 UN3200HS, trípode de cabeza fluida.

• Cámara profesional AG-AC30 Full HD.

• Sistema de intercomunicación full dúplex (intercom system).

• Capturador HDMI/SDI/USB 3.0 modelo UN3200HS.

• Trípode con cabeza fluida para cámara.

GENERADOR ELÉCTRICO: Generador eléctrico de 505 kva, para el funcionamiento del audio, iluminación y video, combustible para su funcionamiento.

(Incluye el montaje Y desmonte de los equipos)* 4). De acuerdo con lo anterior, las partes acuerdan celebrar este Contrato de Prestación de Servicios que se rige por las normas consagradas en la constitución, el Código Civil, artículo 1495 y subsiguientes, el código penal, **PRIMERA –OBJETO: "GARANTIZAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ADECUACION (ESCENARIO, AUDIO, ILUMINACIÓN, VIDEO Y CCTV). CONFORME LA ESPECIFICACIÓN TÉCNICA DEL ÍTEM UNO DEL CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS *NO 338* DEL 16 DE DICIEMBRE DEL *2025 ENTRE EL MUNICIPO DE SAN LUIS DE PALENQUE Y LA FUNDACIÓN REPIQUE QUE POR OBJETO* "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA ORGANIZACIÓN Y EJECUCIÓN DE LA XXVII FERIA COMERCIAL GANADERA Y DEL EVENTO ARTÍSTICO Y CULTURAL EN EL MARCO DE LAS FESTIVIDADES DECEMBRINAS DEL MUNICIPIO DE SAN LUIS DE PALENQUE - CASANARE." **SEGUNDA – PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo de ejecución del presente contrato será por un término de TRES días CALENDARIO. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Se tendrá disponibilidad a la realización de la actividad en la fecha específica estipulada por el Contratante de acuerdo con la programación del evento. **TERCERA-VALOR.** – Para todos los efectos legales y fiscales, el valor del presente contrato es de TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($35.000.000). **PARÁGRAFO PRIMERO**. Se realizará la deducción económica que permita cubrir los costos y gastos generados por la ejecución del ítem relacionado directamente con el contrato citado previamente en las consideraciones de este documento, en razón a que el valor bruto del contrato es a todo costo y en él se incluyen todos los aspectos económicos, costos tributarios y administrativos previstos y no previstos en la estructura de costos del contrato base tales como: gastos de pólizas o garantías de responsabilidad civil extracontractual y demás amparos que exija El Contratante y las Entidades que avalan o autorizan el evento; pagos de seguridad social relacionada con la prestación del servicio en la cuantía establecido por las normas que regulan la materia; el Impuesto de Industria y Comercio, Sobretasa Bomberil, Avisos y Tableros, Retención en la fuente practicada por El Contratante en los pagos que realice a La Fundación El Repique en el marco de ejecución del contrato; Administración, Imprevistos y Utilidad; Gravamen a los movimientos Financieros (4x1000), y demás costos y gastos relacionados estrictamente con la ejecución del ítem que derivó en la necesidad de celebrar el presente contrato de prestación de servicios. **CUARTA – FORMA DE PAGO.** El valor del presente contrato se pagará de la siguiente manera: EL CONTRATANTE pagará dicha factura o documento equivalente a factura en un 50% por concepto de pago de anticipo al cumplimiento del objeto contractual un 30% por avance de ejecución y el 20% restante, a la firma del acta de liquidación del presente contrato y al presentar la factura electrónica o cuenta de cobro firmada por el valor correspondiente a los servicios prestados, así como la firma del documento soporte, el documento de paz y salvo del presente

contrato, la planilla de pago de seguridad social y/o el certificado de parafiscales. **QUINTA – OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.** Son obligaciones DEL CONTRATISTA: **1.** Ejecutar en su totalidad el objeto de este contrato de prestación de servicios teniendo en cuenta las exigencias del CONTRATANTE. **2.** EL CONTRATISTA deberá cumplir en forma eficiente y oportuna los trabajos encomendados para llevar a cabo el objeto de este contrato y realizar todas las actividades, diligencias y trámites necesarios que ello implique. **3.** El contratista y su grupo de trabajo se obligan a no ingerir bebidas alcohólicas, no consumir drogas estimulantes antes y/o durante la presentación, en los lugares que se lleve a cabo ejecución de actividades por parte del contratante; deberá evitar cualquier acto que se considere en contra de la moral, la ética y las buenas costumbres. **4.** No estar incurso en procesos penales o inconvenientes con la ley. **5.** Los gastos de combustibles, alimentación y demás que el CONTRATISTA requiera para cumplir con las actividades anteriormente descritas deberán ser asumidas sin que genere costo alguno al CONTRATANTE. **6.** EL CONTRATISTA. Adjunto a su Hoja de vida, el documento de identidad y RUT (actualizado al presente año), pasará la Factura o documento equivalente a factura al CONTRATANTE por el valor correspondiente a los servicios prestados. **6.** Reportar el pago de seguridad social (planilla pagada) como independiente al CONTRATANTE, o de lo contrario autoriza en el momento de la firma de este contrato que el CONTRATANTE liquide la planilla respectiva de los días de la actividad, sobre el 40% del valor del contrato a las entidades de Salud, Pensión y Riesgos Profesionales (Verificado en el RUAF). **7.** Deberá regirse y cumplir a cabalidad los protocolos de protección y bioseguridad necesarios en esta emergencia sanitaria exigidos por el Gobierno Nacional. **SEXTA – OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE: a)** Cancelar el monto de los valores pactados como se establece en la cláusula cuarta. **SÉPTIMA – CESION.** El presente contrato es intuito personal, y por lo tanto el CONTRATISTA no podrá ceder a persona alguna, salvo autorización previa del **CONTRATANTE,** debidamente autenticada por las partes. **OCTAVA - TERMINACION.** El presente contrato podrá darse por terminado antes de su vencimiento por las siguientes causas; **a)** Por común acuerdo entre las partes, el cual deberá constar por escrito. Excepto la relación de la confidencialidad y reserva o por las siguientes causas: **b)** Por vencimiento del término estipulado. **c)** Por cumplimiento del objeto del contrato. **NOVENA - REGIMEN APLICABLE.** Las partes acuerdan como sistema de vinculación el Contrato prestación de servicios y por tanto no dará lugar a reclamaciones judiciales o extrajudiciales por concepto o derecho consagrado en las normas sociales o en disposiciones legales de otra naturaleza distinta al Código Civil por corresponder a un Servicio temporal y desarrollado por el CONTRATISTA. **PARÁGRAFO PRIMERO.** Las partes dejan expresa constancia que el presente contrato no constituye vínculo laboral por nómina entre las partes, Art. 32 Numeral 3 de la Ley 80 de 1993. **DÉCIMA – PENAL:** Esta cláusula se fija en caso de incumplimiento por causa imputable al CONTRATISTA, una suma equivalente a VEINTE (20) SMMLV, suma que se pagara sin previo requerimiento, reconvención, o constitución en mora a favor del CONTRATISTA, sin perjuicio de exigir la obligación principal y los intereses moratorios a la tasa autorizada al momento del pago. **DÉCIMA PRIMERA - HERRAMIENTAS DE TRABAJO Y PERSONAL:** El **CONTRATISTA** ejecutara el servicio contratado por cuenta propia, con uso de sus propias herramientas y bajo su propio riesgo. **El CONTRATISTA** podrá contratar personal para la ejecución del servicio de qué trata la cláusula primera, frente a los cuales será el único empleador sin que haya relación alguna entre los subordinados del **CONTRATISTA** y el **CONTRATANTE.** El **CONTRATISTA** será responsable ante el **CONTRATANTE** por daños o perjuicios que pudieran ocasionar sus subordinados durante la prestación del servicio de qué trata la cláusula primera. **DECIMA SEGUNDA:** CONFIDENCIALIDAD: El CONTRATISTA se obliga a mantener en secreto toda información que le sea revelada por el CONTRATANTE con ocasión del servicio prestado. Para efectos de este contrato se entiende por confidencial toda información entregada por el CONTRATANTE que cumpla con alguna de las siguientes condiciones: a). Que no sea de conocimiento público ni de fácil obtención a través de medios legítimos y que sea denominada como tal por el TITULAR. b). Que las circunstancias de su entrega, los medios de almacenamiento o las medidas de seguridad tomadas por el TITULAR para la custodia de la información indiquen el carácter confidencial de la misma. c). Se considerará información confidencial toda información de naturaleza contable, financiera o comercial que no sea de conocimiento público ni figure en bases de datos de acceso abierto o libre, tales como informes contables, planes de negocio, contratos y acuerdos de naturaleza privada, know-how, precios, clientes, proveedores, entre

otras. Esta lista tiene propósito enunciativo y no implica la no confidencialidad de otros tipos de información no mencionados en ella. **DECIMA TERCRA: DOMICILIO CONTRACTUAL.** Para todos los efectos legales, las partes establecen como domicilio contractual el municipio de San Luis de Palenque - Casanare. Para constancia se firma el presente contrato el 22 de diciembre de 2025.

EL CONTRATANTE

DANIELA ÁVILA RODRIGUEZ
C.C. No. 1.007.854.249 de Yopal
R/L FUNDACION "EL REPIQUE"

EL CONTRATISTA

JOSÉ FRANCISCO MORA GONZALEZ
C.C. No. 9.433.344 expedida en Yopal
3112815345
yopalpublicidad@hotmail.com

ACTA DE INICIO DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No FR- 690-25

CONTRATANTE:	FUNDACION "EL REPIQUE
CONTRATISTA:	JOSE FRANCISCO MORA GONZALEZ
C.C No.:	9.433.344 expedida en Yopal
OBJETO:	"GARANTIZAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ADECUACION (ESCENARIO, AUDIO, ILUMINACIÓN, VIDEO Y CCTV), CONFORME LA ESPECIFICACIÓN TÉCNICA DEL ÍTEM UNO DEL CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS *NO 338* DEL 16 DE DICIEMBRE DEL *2025 ENTRE EL MUNICIPO DE SAN LUIS DE PALENQUE Y LA FUNDACIÓN REPIQUE QUE POR OBJETO* "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA ORGANIZACIÓN Y EJECUCIÓN DE LA XXVII FERIA COMERCIAL GANADERA Y DEL EVENTO ARTÍSTICO Y CULTURAL EN EL MARCO DE LAS FESTIVIDADES DECEMBRINAS DEL MUNICIPIO DE SAN LUIS DE PALENQUE - CASANARE."
VALOR:	TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 35.000.000)
PLAZO:	TRES DIAS
FECHA DE PRESENTE ACTA:	22 de diciembre de 2025
FECHA DE INICIO:	22 de diciembre de 2025
FECHA DE FINALIZACION:	24 de diciembre de 2025

En el municipio de San Luis de Palenque, el 22 de diciembre de 2025, nos reunimos: JOSE FRANCISCO MORA GONZALEZ identificado con cédula de ciudadanía No. 9.433.628 expedida en Yopal, en su calidad de contratista y la señora **DANIELA AVILA RODRIGUEZ**, mayor de edad, vecina de la ciudad de Yopal e identificada con cédula de ciudadanía número 1.007.854.249 expedida en Yopal, en calidad de Representante Legal de la **FUNDACIÓN "EL REPIQUE"**- Nit. **900.094.981-8,** Una vez perfeccionado se suscribe la presente acta de inicio, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

1. El contratista conoce todas y cada una de las cláusulas estipuladas en el **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS ARTISTICOS No. FR- 690-25**
2. El plazo de ejecución del contrato es de TRES (3) días, contados a partir de la fecha de suscripción de la presente acta de iniciación debidamente firmada.
3. El contratista se compromete a iniciar el presente contrato bajo su propia responsabilidad.
4. El contratista ha cumplido con los requisitos de legalización.
5. Que el CONTRATISTA, deberá ceñirse a las cláusulas del contrato

Para constancia se firma la presente acta original por los que en ella intervinieron.

DANIELA AVILA RODRIGUEZ
C.C. No. 1.007.854.249 de Yopal
R/L FUNDACION EL REPIQUE
CONTRATANTE

JOSÉ FRANCISCO MORA GONZALEZ.
C.C. No. 9.433.344 expedida en Yopal
3112815345
yopalpublicidad@hotmail.com

FUNDACION EL REPIQUE
NIT 900.094.981-8
CARRERA 18 N°11-07
Tel: 3208012427
Yopal - Colombia

Comprobante de pago No.		**Fecha:**	22 de diciembre de 2025.
Pagado a:	**JOSÉ FRANCISCO MORA GONZALEZ**		
Documento Identidad:	9.433.344		
Valor en letras:	DIECISIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS		
Valor:	$ 17.500.000		

Concepto de pago: PAGO CORRESPONDIENTE AL (50%) CONTRATO No. FR- 690-25 SUSCRITO ENTRE LAS PARTES, CUYO OBJETO ES: "GARANTIZAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ADECUACION (ESCENARIO, AUDIO, ILUMINACIÓN, VIDEO Y CCTV). CONFORME LA ESPECIFICACIÓN TÉCNICA DEL ÍTEM UNO DEL CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS *NO 338* DEL 16 DE DICIEMBRE DEL *2025 ENTRE EL MUNICIPO DE SAN LUIS DE PALENQUE Y LA FUNDACIÓN REPIQUE QUE POR OBJETO* "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA ORGANIZACIÓN Y EJECUCIÓN DE LA XXVII FERIA COMERCIAL GANADERA Y DEL EVENTO ARTÍSTICO Y CULTURAL EN EL MARCO DE LAS FESTIVIDADES DECEMBRINAS DEL MUNICIPIO DE SAN LUIS DE PALENQUE - CASANARE."

Efectivo		**Valor Bruto**	$ 17.500.000
Transferencia		**(-) I.V.A**	-
Cheque No.		**Deducciones**	-
		Base	-
		(-) Retefuente	-
		(-) Rete Cree	-
		(-) Rete ICA	-
		(+)INC 8%	-
		(-) Anticipo	-
		Valor Neto a pagar:	$ 17.500.000

Observaciones:
Con la firma de este documento las partes se declaran a paz y salvo por todo concepto.

KARLA ORTIZ Aux Contable	**DANIELA AVILA RODRIGUEZ** **C.C. No. 1.007.854.249 de Yopal**	José Francisco M. **JOSÉ FRANCISCO MORA GONZALEZ** **C.C. No. 9.433.344 expedida en Yopal**
Proyectó	**Aprobado**	**Firma y Sello de Beneficiario.**

el Repique FUNDACIÓN	**FUNDACION EL REPIQUE** **NIT 900.094.981-8** CARRERA 18 N°11-07 Tel: 3208012427 Yopal - Colombia

Comprobante de pago No.		**Fecha:**	22 de diciembre de 2025
Pagado a:	**JOSÉ FRANCISCO MORA GONZALEZ**		
Documento Identidad:	9433344		
Valor en letras:	DIEZ MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS		
Valor:	$ 10.500.000		

Concepto de pago: PAGO CORRESPONDIENTE AL (30%) DEL CONTRATO No. FR- 690-25 SUSCRITO ENTRE LAS PARTES, CUYO OBJETO ES: "GARANTIZAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ADECUACION (ESCENARIO, AUDIO, ILUMINACIÓN, VIDEO Y CCTV). CONFORME LA ESPECIFICACIÓN TÉCNICA DEL ÍTEM UNO DEL CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS *NO 338* DEL 16 DE DICIEMBRE DEL *2025 ENTRE EL MUNICIPO DE SAN LUIS DE PALENQUE Y LA FUNDACIÓN REPIQUE QUE POR OBJETO* "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA ORGANIZACIÓN Y EJECUCIÓN DE LA XXVII FERIA COMERCIAL GANADERA Y DEL EVENTO ARTÍSTICO Y CULTURAL EN EL MARCO DE LAS FESTIVIDADES DECEMBRINAS DEL MUNICIPIO DE SAN LUIS DE PALENQUE - CASANARE."

Efectivo		**Valor Bruto**	$ 10.500.000
Transferencia		**(-) I.V.A**	-
Cheque No.		**Deducciones**	-
		Base	-
		(-) Retefuente	-
		(-) Rete Cree	-
		(-) Rete ICA	-
		(+)INC 8%	-
		(-) Anticipo	-
		Valor Neto a pagar:	$ 10.500.000

Observaciones:
Con la firma de este documento las partes se declaran a paz y salvo por todo concepto.

KARLA ORTIZ Aux Contable	**DANIELA AVILA RODRIGUEZ** **C.C. No. 1.007.854.249 de Yopal**	José Francisco M. **JOSÉ FRANCISCO MORA GONZALEZ** **C.C. No. 9.433.344 expedida en Yopal**
Proyectó	**Aprobado**	**Firma y Sello de Beneficiario.**



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **03-NOV-1984**

YOPAL
(CASANARE)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.70	**O+**	**M**
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

18-NOV-2002 YOPAL
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADORA NACIONAL
ALMABEATRIZ RENGIFO LOPEZ

P-4600100-70115352-M-0009433344-20030613 **03198** 03164B 01 122840864

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
9433344
NUMERO

MORA GONZALEZ
APELLIDOS

JOSE FRANCISCO
NOMBRES



José Francisco Mora
FIRMA

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 1 3 Actualización de oficio

4. Número de formulario 141040944907

(415)7707212489984(8020) 000014104094490 7

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 4 3 3 3 4 4	1	Impuestos y Aduanas de Yopal 4 4	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	9 4 3 3 3 4 4	

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA	1 6 9	Casanare 8 5	Yopal 0 0 1

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
MORA	GONZALEZ	JOSE	FRANCISCO

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Casanare 8 5	Yopal 0 0 1

41. Dirección principal: CR 28 A 33 A 24

42. Correo electrónico: yopalpublicidad@hotmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	6 3 5 6 6 5 6	3 1 1 2 8 1 5 3 4 5

CLASIFICACIÓN

Actividad económica					Ocupación	
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1 / 2	51. Código	52. Número establecimientos
9 0 0 7	2 0 1 9 0 2 0 4	7 7 3 0	2 0 1 9 0 2 1 1	4 7 4 2 / 2 5 1 1		

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código: 5 | 4 9 | 5 2

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar

49 - No responsable de IVA

52 - Facturador electrónico

Usuarios aduaneros	Exportadores
54. Código	55. Forma / 56. Tipo / Servicio 1 2 3 / 57. Modo / 58. CPC

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre: ACTUACIÓN DE OFICIO AUTOMÁTICA

985. Cargo:

Fecha generación documento PDF: 20-02-2025 05:45:49AM

CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

Banco Davivienda S.A.

CERTIFICADO

YOPAL,
CASANARE,
COLOMBIA,

21/11/2023

Por medio de la presente hacemos constar que **el señor JOSE FRANCISCO MORA GONZALEZ** con **Cédula de Ciudadanía** número **9433344**

Posee en el banco Davivienda:

CUENTA DE AHORROS FIJO DIARIO

Número	**0570286070382143**
Fecha de apertura	**25/11/2010**

Cordialmente,

BANCO DAVIVIENDA

ACTIVIDAD No 2



Garantizar un presentador durante el desarrollo del evento.

CONTRATO PRESTACION DE SERVICIOS No. FR- 691-25

Entre los suscritos a saber la señora **DANIELA ÁVILA RODRIGUEZ**, mayor de edad, vecina de la ciudad de Yopal e identificada con cédula de ciudadanía número 1.007.854.249 expedida en Yopal, en calidad de Representante Legal de la **FUNDACIÓN "EL REPIQUE"**- Nit. **900.094.981-8,** con domicilio en Yopal, quien para efectos de este contrato se denominará **EL CONTRATANTE**; y **ORLANDO HEREDIA** mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 74.865.552 expedida en Trinidad, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos celebrado el presente contrato de prestación de servicios, previas las siguientes consideraciones: 1). La Fundación El Repique, suscribió con El Municipio de San Luis de Palenque, el contrato de prestación de servicios *No 338* del 16 de diciembre del *2025, el cual tiene por objeto* "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA ORGANIZACIÓN Y EJECUCIÓN DE LA XXVII FERIA COMERCIAL GANADERA Y DEL EVENTO ARTÍSTICO Y CULTURAL EN EL MARCO DE LAS FESTIVIDADES DECEMBRINAS DEL MUNICIPIO DE SAN LUIS DE PALENQUE - CASANARE." 2). En el marco de ejecución del contrato citado previamente, es necesario realizar la contratación de servicios que permitan dar cumplimiento a las obligaciones y las especificaciones técnicas de cada ítem. 3). Los servicios ofrecidos por **ORLANDO HEREDIA** cumplen con las especificaciones requeridas en el ítem. "GARANTIZAR LA PRESENTACIÓN DE UN (1) EXPONENTE LOCAL DE RECONOCIDA TRAYECTORIA EN LA PRESENTACIÓN Y ANIMACIÓN DE EVENTOS CULTURALES". 4). De acuerdo con lo anterior, las partes acuerdan celebrar este Contrato de Prestación de Servicios que se rige por las normas consagradas en la constitución, el Código Civil, articulo 1495 y subsiguientes, el código penal. **PRIMERA –OBJETO:** PRESTACION DE SERVICIOS DE PRESENTACIÓN Y ANIMACIÓN DE EVENTOS CULTURALES", en cumplimiento del contrato suscrito entre EL MUNICIPIO DE SAN LUIS DE PALENQUE-CASANRE Y LA FUNDACIÓN EL REPIQUE. **SEGUNDA – PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo de ejecución del presente contrato será por un término de TRES (03) días CALENDARIO. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Se tendrá disponibilidad a la realización de la actividad en la fecha especifica estipulada por el Contratante de acuerdo con la programación del evento. **TERCERA-VALOR.** – Para todos los efectos legales y fiscales, el valor del presente contrato es SEIS MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 6.000.000). **PARÁGRAFO PRIMERO**. Se realizará la deducción económica que permita cubrir los costos y gastos generados por la ejecución del ítem relacionado directamente con el contrato citado previamente en las consideraciones de este documento, en razón a que el valor bruto del contrato es a todo costo y en él se incluyen todos los aspectos económicos, costos tributarios y administrativos previstos y no previstos en la estructura de costos del contrato base tales como: gastos de pólizas o garantías de responsabilidad civil extracontractual y demás amparos que exija El Contratante y las Entidades que avalan o autorizan el evento; pagos de seguridad social relacionada con la prestación del servicio en la cuantía establecido por las normas que regulan la materia; el Impuesto de Industria y Comercio, Sobretasa Bomberil, Avisos y Tableros, Retención en la fuente practicada por El Contratante en los pagos que realice a La Fundación El Repique en el marco de ejecución del contrato; Administración, Imprevistos y Utilidad; Gravamen a los movimientos Financieros (4x1000), y demás costos y gastos relacionados estrictamente con la ejecución del ítem que derivó en la necesidad de celebrar el presente contrato de prestación de servicios. **CUARTA – FORMA DE PAGO.** El valor del presente contrato se pagará de la siguiente manera: EL CONTRATANTE pagará dicha factura o documento equivalente a factura en un 50% por concepto de pago de anticipo al cumplimiento del objeto contractual y el 50% restante a la firma del acta de liquidación del presente contrato y al presentar la factura electrónica o cuenta de cobro firmada por el valor correspondiente a los servicios prestados, así como la firma del documento soporte, el documento de paz y salvo del presente contrato, la planilla de pago de seguridad social y/o el certificado de parafiscales. **QUINTA – OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.** Son obligaciones DEL CONTRATISTA: **1.** Ejecutar en su totalidad el objeto de este contrato de prestación de servicios teniendo en cuenta las exigencias del CONTRATANTE. **2.** EL CONTRATISTA deberá cumplir en forma eficiente y oportuna los trabajos encomendados para llevar a cabo el objeto de este contrato y realizar todas las actividades, diligencias y trámites necesarios que ello implique. **3.** El contratista y su grupo de trabajo se obligan a no ingerir bebidas alcohólicas, no consumir drogas estimulantes antes y/o durante la presentación, en los lugares que se lleve a cabo ejecución de actividades por parte del contratante; deberá evitar cualquier acto que se considere en contra de la moral, la ética y las buenas costumbres. **4.** No estar incurso en procesos penales o inconvenientes con la ley. **5.** Los gastos de combustibles, alimentación y demás que el

CONTRATISTA requiera para cumplir con las actividades anteriormente descritas deberán ser asumidas sin que genere costo alguno al CONTRATANTE. **6.** EL CONTRATISTA. Adjunto a su Hoja de vida, el documento de identidad y RUT (actualizado al presente año), pasará la Factura o documento equivalente a factura al CONTRATANTE por el valor correspondiente a los servicios prestados. **6.** Reportar el pago de seguridad social (planilla pagada) como independiente al CONTRATANTE, o de lo contrario autoriza en el momento de la firma de este contrato que el CONTRATANTE liquide la planilla respectiva de los días de la actividad, sobre el 40% del valor del contrato a las entidades de Salud, Pensión y Riesgos Profesionales (Verificado en el RUAF). **7.** Deberá regirse y cumplir a cabalidad los protocolos de protección y bioseguridad necesarios en esta emergencia sanitaria exigidos por el Gobierno Nacional. **SEXTA – OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE: a)** Cancelar el monto de los valores pactados como se establece en la cláusula cuarta. **SÉPTIMA – CESION.** El presente contrato es intuito personal, y por lo tanto el CONTRATISTA no podrá ceder a persona alguna, salvo autorización previa del **CONTRATANTE,** debidamente autenticada por las partes. **OCTAVA - TERMINACION.** El presente contrato podrá darse por terminado antes de su vencimiento por las siguientes causas; **a)** Por común acuerdo entre las partes, el cual deberá constar por escrito. Excepto la relación de la confidencialidad y reserva o por las siguientes causas: **b)** Por vencimiento del término estipulado. **c)** Por cumplimiento del objeto del contrato. **NOVENA - REGIMEN APLICABLE.** Las partes acuerdan como sistema de vinculación el Contrato prestación de servicios y por tanto no dará lugar a reclamaciones judiciales o extrajudiciales por concepto o derecho consagrado en las normas sociales o en disposiciones legales de otra naturaleza distinta al Código Civil por corresponder a un Servicio temporal y desarrollado por el CONTRATISTA. **PARÁGRAFO PRIMERO**. Las partes dejan expresa constancia que el presente contrato no constituye vínculo laboral por nómina entre las partes. Art. 32 Numeral 3 de la Ley 80 de 1993. **DÉCIMA – PENAL:** Esta cláusula se fija en caso de incumplimiento por causa imputable al CONTRATISTA, una suma equivalente a VEINTE (20) SMMLV, suma que se pagara sin previo requerimiento, reconvención, o constitución en mora a favor del CONTRATISTA, sin perjuicio de exigir la obligación principal y los intereses moratorios a la tasa autorizada al momento del pago. **DÉCIMA PRIMERA – HERRAMIENTAS DE TRABAJO Y PERSONAL:** El **CONTRATISTA** ejecutara el servicio contratado por cuenta propia, con uso de sus propias herramientas y bajo su propio riesgo. **El CONTRATISTA** podrá contratar personal para la ejecución del servicio de qué trata la cláusula primera, frente a los cuales será el único empleador sin que haya relación alguna entre los subordinados del **CONTRATISTA** y el **CONTRATANTE.** El **CONTRATISTA** será responsable ante el **CONTRATANTE** por daños o perjuicios que pudieran ocasionar sus subordinados durante la prestación del servicio de qué trata la cláusula primera. **DECIMA SEGUNDA:** CONFIDENCIALIDAD: El CONTRATISTA se obliga a mantener en secreto toda información que le sea revelada por el CONTRATANTE con ocasión del servicio prestado. Para efectos de este contrato se entiende por confidencial toda información entregada por el CONTRATANTE que cumpla con alguna de las siguientes condiciones: a). Que no sea de conocimiento público ni de fácil obtención a través de medios legítimos y que sea denominada como tal por el TITULAR. b). Que las circunstancias de su entrega, los medios de almacenamiento o las medidas de seguridad tomadas por el TITULAR para la custodia de la información indiquen el carácter confidencial de la misma. c). Se considerará información confidencial toda información de naturaleza contable, financiera o comercial que no sea de conocimiento público ni figure en bases de datos de acceso abierto o libre, tales como informes contables; planes de negocio, contratos y acuerdos de naturaleza privada, know-how, precios, clientes, proveedores, entre otras. Esta lista tiene propósito enunciativo y no implica la no confidencialidad de otros tipos de información no mencionados en ella. **DECIMA TERCRA: DOMICILIO CONTRACTUAL.** Para todos los efectos legales las partes establecen como domicilio contractual el municipio de San Luis de Palenque - Casanare. Para constancia se firma el presente contrato el 22 de diciembre de 2025.

EL CONTRATANTE

DANIELA ÁVILA RODRIGUEZ
C.C. No. 1.007.854.249 de Yopal
R/L FUNDACION "EL REPIQUE"

EL CONTRATISTA

ORLANDO HEREDIA
C.C. No. 174.865.552 expedida en Trinidad
3204972766
Orlandoheredia178@gmail.com

ACTA DE INICIO DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No FR- 691-25

CONTRATANTE:	FUNDACION "EL REPIQUE
CONTRATISTA:	**ORLANDO HEREDIA**
C.C No.:	74.865.552 expedida en Trinidad
OBJETO:	"PRESTACION DE SERVICIOS DE PRESENTACIÓN Y ANIMACIÓN DE EVENTOS CULTURALES "en cumplimiento del contrato suscrito entre el Municipio de San Luis de Palenque y la FUNDACIÓN EL REPIQUE.
VALOR:	SEIS MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 6.000.000)
PLAZO:	TRES DIAS
FECHA DE PRESENTE ACTA:	22 de diciembre de 2025
FECHA DE INICIO:	22 de diciembre de 2025
FECHA DE FINALIZACION:	24 de diciembre de 2025

En el municipio de San Luis de Palenque, el 22 de diciembre de 2025, nos reunimos: **ORLANDO HEREDIA** identificado con cédula de ciudadanía No. 74.865.552 expedida en Trinidad., en su calidad de contratista y la señora **DANIELA AVILA RODRIGUEZ**, mayor de edad, vecina de la ciudad de Yopal e identificada con cédula de ciudadanía número 1.007.854.249 expedida en Yopal, en calidad de Representante Legal de la **FUNDACIÓN "EL REPIQUE"**- Nit. **900.094.981-8,** Una vez perfeccionado se suscribe la presente acta de inicio, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

1. El contratista conoce todas y cada una de las cláusulas estipuladas en el **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS ARTISTICOS No. FR- 691-25**
2. El plazo de ejecución del contrato es de TRES (3) días, contados a partir de la fecha de suscripción de la presente acta de iniciación debidamente firmada.
3. El contratista se compromete a iniciar el presente contrato bajo su propia responsabilidad.
4. El contratista ha cumplido con los requisitos de legalización.
5. Que el CONTRATISTA, deberá ceñirse a las cláusulas del contrato

Para constancia se firma la presente acta original por los que en ella intervinieron:

DANIELA AVILA RODRIGUEZ
C.C. No. 1.007.854.249 de Yopal
R/L FUNDACION EL REPIQUE
CONTRATANTE

ORLANDO HEREDIA
C.C. No.74.865.552 expedida en Trinidad
3204972766
Orlandoheredia178@gmail.com

FUNDACION EL REPIQUE
NIT 900.094.981-8
CARRERA 18 N°11-07
Tel: 3208012427
Yopal - Colombia

Comprobante de pago No.		**Fecha:**	22 de diciembre de 2025
Pagado a:	ORLANDO HEREDIA		
Documento Identidad:	74.865.552 expedida en Trinidad		
Valor en letras:	TRES MILLONES DE PESOS MCTE		
Valor:	$ 3.000.000		

Concepto de pago: PAGO DEL 50% DE ANTICIPO CORRESPONDIENTE AL CONTRATO No. FR- 691-25 SUSCRITO ENTRE LAS PARTES, CUYO OBJETO ES: "PRESTACION DE SERVICIOS DE PRESENTACIÓN Y ANIMACIÓN DE EVENTOS CULTURALES", en cumplimiento del contrato suscrito entre EL MUNICIPIO DE SAN LUIS DE PALENQUE-CASANRE Y LA FUNDACIÓN EL REPIQUE.

Efectivo		**Valor Bruto**	$ 3.000.000
Transferencia		**(-) I.V.A**	-
Cheque No.		**Deducciones**	-
		Base	-
		(-) Retefuente	- $
		(-) Rete Cree	-
		(-) Rete ICA	-
		(+)INC 8%	-
		(-) Anticipo	-
		Valor Neto a pagar:	$ 3.000.000

Observaciones:
Con la firma de este documento las partes se declaran a paz y salvo por todo concepto.

KARLA ORTIZ Aux Contable	**DANIELA AVILA RODRIGUEZ** **C.C. No. 1.007.854.249 de Yopal**	**ORLANDO HEREDIA** **C.C. No.** 74.865.552 expedida en Trinidad
Proyectó	**Aprobado**	**Firma y Sello de Beneficiario.**

HOJA DE VIDA

DATOS PERSONALES

NOMBRES Y APELLIDOS:	ORLANDO HEREDIA
LUGAR Y FECHA DE NACIMIEINTO:	16/01/1977- SAN LUIS DE PALENQUE
CÉDULA DE CIUDADANÍA:	74.865.552
SEXO:	MASCULINO
ESTADO CIVIL:	UNION LIBRE
DIRECCIÓN:	URBANIZACION EL BOSQUE- MAN J CASA 2- SAN LUIS DE PALENQUE
TELÉFONO:	320 497 2766
E-MAIL:	orlandoheredia178@gmail.com

PERFIL PROFESIONAL

PRESENTADOR DE EVENTOS CULTURALES

Soy una persona responsable, puntual, creativa y con muy buena disposición para cualquier tarea que se me asigne, poniendo mas de 8 años de experiencia.

FORMACIÓN ACADÉMICA

SECUNDARIA: I.E JOSE CELESTINO MUTIS
11 ° -Dic.1994

EXPERIENCIAS LABORALES

FESTIVAL EL CHALAN | SAN RAFAEL DE GUANAPALO
NOVIEMBRE – 2023

EL VIEJO CRIOLLO |JAGUELLES DEL GUIRRIPA
ENERO – 2018

FESTIVAL DE VERANO | SAN LUIS DE PALENQUE
MARZO - 2024

REFERENCIAS

ALDRUMAS MONROY
REFERENCIA LABORAL

Teléfono: 310 266 5520

JHON CALDERON
REFERENCIA LABORAL

Teléfono: 321 604 3681

ALBERTO HEREDIA| **REFERENCIA FAMILIAR**

Teléfono: 310 551 5167

HERNANDO HEREDIA| **REFERENCIA FAMILIAR**

Teléfono: 316 508 2176

ORLANDO HEREDIA
C.C 74.865.552
CEL: 320 497 2766

















PATRONA

ESTABLECIMIENTO LA PATRONA COCINA ANCESTRAL

AYDA LISSETE GRANADOS GARCIA

CERTIFICA:

Que, **Orlando Heredia** identificado con Cedula de Ciudadania No. **74.865.552** expedida en Trinidad Casanare, desarrollo actividades como Presentador durante el año 2023 segun los eventos culturales proyectados en fechas especiales tales como:

- Dia de la Madre.
- Dia del Padre.
- Semana Santa.
- Navidad y Año Nuevo.
- Festividades y Parrandos llaneros.
- Pericles y Otros.

Se expide a solicitud del interesado en san Luis de palenque (Casanare) el dia 30 de noviembre del 2023.

Atentamente,

AYDA LISSETE GRANADOS GARCIA
Establecimiento Comercial La Patrona Cocina Ancestral
San Luis de Palenque
C.C. 1.118.531.556

Repique	FUNDACION EL REPIQUE Entidad Sin Animo de Lucro	CÓDIGO _____
	NIT: 900094981-8	VERSIÓN: 001
		FECHA
	CERTIFICACIÓN	PAGINAS

EL SUSCRITO REPRESENTANTE LEGAL DE LA FUNDACION "EL REPIQUE"

CERTIFICA QUE:

El señor ORLANDO HEREDIA identificado con cédula de ciudadanía N° 74.865.552 de Trinidad, Casanare prestó sus servicios como: exponente de narrativa popular (PRESENTADOR) demostrando expresión corporal, manejo de escenario, manejo de público, además de su profesionalismo e idoneidad durante la ejecución de eventos por parte de la Fundación El Repique, siendo el siguiente:

Nº	EVENTO	LUGAR	AÑOS
1	**"PRESTAR LOS SERVICIOS PARA LA REALIZACIÓN DEL EVENTO FOLCLÓRICO, ARTÍSTICO, CULTURAL Y DE PROMOCIÓN DE DESARROLLO PRODUCTIVO EN EL MARCO DE LOS 71 AÑOS DE VIDA ADMINISTRATIVA DEL MUNICIPIO DE SAN LUIS DE PALENQUE, CASANARE. SEGUN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Número 0151 de Fecha 2024-08-13 EN LA ALCALDIA DE SAN LUIS DE PALENQUE-CASANARE Y LA FUNDACION EL REPIQUE. NIT: 900,094,581-8**	SAN LUIS DE PALENQUE-CASANARE	17 AL 18 DE AGOSTO DEL 2024

Para constancia de lo anterior se firma en la ciudad de Yopal - Casanare a los 07 días del mes de noviembre de 2024.

Cordialmente

FUNDACION EL REPIQUE
JORGE ANTONIO ALBARRACIN LEON
C. C. No. 1.007.491.913 de Tamara, Casanare
Dirección de correo: fundacionelrepique@gmail.com
Celular: 310.303.0799
Ciudad Yopal – Casanare

DAIRO YESID SILVA PIÑA
NIT 9433628-6
CELULAR No.3112276602- 3144564152

CERTIFICA:

Que ORLANDO HEREDIA, identificado con CC. N°74865552 Expedida en Trinidad Casanare Presto servicios como PRESENTADOR en el evento: "Festival de Verano" realizado los días, 23 y 24 de Marzo de 2024 en el municipio de San Luis de Palenque Casanare, en el desarrollo del contrato **MÍNIMA CUANTÍA No. SLP-CAS-MC-012-2024**

FECHA DE INICIO:	23 marzo de 2024
FCHA DE TERMINACION:	24 marzo de 2024
TIEMPO:	02 días

Lo anterior se expide a petición del interesado en la ciudad de San Luis de Palenque a los 18 días del mes de abril del 2024.

Atentamente:

DAIRO YESID SILVA PIÑA-CONTRATISTA
NIT: 9433628 de Yopal
DIRECCION: CALLE 1C # 11ª- 03 BARRIO LA UNIDAD
CORREO: dairo.sp@hotmail.com
TELEFONO: 3112276602.

Dairo.sp@hotmail.com

Alma Diamantina
Corporación
Nit 900459200-2

CORPORACION ALMA DIAMANTINA

NIT. 900459200-2

CERTIFICA:

Que ORLANDO HEREDIA, identificado con CC. N°74865552 Expedida en Trinidad Casanare Presto servicios a la Corporación Alma Diamantina como PRESENTADOR en el evento: VII JOROPERA ZAPATEANDO EN EL GABAN realizada en el Municipio de San Luis de Palenque Casanare. Convenio C2711-2021 programa nacional de concertación cultural.

FECHA DE INICIO:	09 octubre de 2021
FCHA DE TERMINACION:	09 octubre de 2021
TIEMPO:	01 días

Lo anterior se expide a petición del interesado en la ciudad de San Luis de Palenque a los 8 días del mes de noviembre del 2021.

JOHAO EDISON CACERES ROBLES
R/L CC. 1.118.529.534 Yopal

Carrera 10 # 3-60 Barrio Los Esteros San Luis de Palenque
Celular 312 592 7693 - 310 249 5344
Correo: almadiamantina2014@hotmail.com

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto: 0 2 Actualización

4. Número de formulario: 141008030571

5. Número de Identificación Tributaria (NIT): 7 4 8 6 5 5 5 2 | 6. DV: 5

12. Dirección seccional: Impuestos y Aduanas de Yopal: 4 4

14. Buzón electrónico:

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de identificación	27. Fecha expedición
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	74865552	

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA	1 6 9	Casanare 8 5	Trinidad 4 3 0

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
HEREDIA		ORLANDO	

35. Razón social:

36. Nombre comercial: | 37. Sigla:

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Casanare 8 5	San Luis de Palenque 3 2 5

41. Dirección principal: URB EL BOSQUE MZ J CA 2

42. Correo electrónico: orlandoheredia178@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 2 0 4 9 7 2 7 6 6	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
6 0 1 0	2 0 1 7 0 4 0 5							

Responsabilidades, Calidades y Atributos

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código: 2 2 4 9																									

22- Obligado a cumplir deberes formales a

49 - No responsable de IVA

Usuarios aduaneros

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código:									

11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. OPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos: SI [ ] NO [X] | 60. No. de Folios: 0 | 61. Fecha: 2024 - 04 - 10 / 10 : 47 : 15

La información suministrada a través de formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz, en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán las actuaciones administrativas correspondientes a de suspensión, según el caso. Parágrafo del artículo 7 de la Ley 2277 de Diciembre 13 de 2022. De igual manera el formulario al cual se suscribe el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos en la DIAN.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre: AGUIRRE DUARTE ORFI MILENA

985. Cargo: Analista IV

Fecha generación documento PDF: 01-04-2024 12:15:16PM

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 74865552

HEREDIA
APELLIDOS

ORLANDO
NOMBRES

Orlando Heredia

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 16-ENE-1977

SAN LUIS PALENQUE
(CASANARE)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.80 ESTATURA | O+ G.S. RH | M SEXO

04-JUN-1997 TRINIDAD
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL

A-4500100-57063133-M-0074865552-20001000 16287 00276A 01 083706766

El Banco que hace crecer el campo

Nit : 800.037.800-8

CERTIFICACION

El Banco Agrario de Colombia, certifica que: HEREDIA ORLANDO, identificado(a) con CEDULA DE CIUDADANIA No. 74865552, se encuentra vinculado(a) con nuestra entidad en el producto de: AHO - CUENTAS AHORROS, número 4-865-02-03757-9, con una antigüedad de DOS (2) año(s).

Se expide en SAN LUIS DE PALENQUE, a los dos (02) días del mes de mayo de 2025, con destino a: A QUIEN INTERESE CUENTA EN ESTADO ACTIVA

Banco Agrario de Colombia
Of. San Luis De Palenque - Chiare

FIRMA AUTORIZADA

DIRECTOR (A) OFICINA

ACTIVIDAD No 3



Garantizar una muestra artística y cultural con agrupación del nivel Nacional Genero Norteño.

CONTRATO PRESTACION DE SERVICIOS No. FR- 685-25

Entre los suscritos a saber la señora **DANIELA ÁVILA RODRIGUEZ**, mayor de edad, vecina de la ciudad de Yopal e identificada con cédula de ciudadanía número 1.007.854.249 expedida en Yopal, en calidad de Representante Legal de la **FUNDACIÓN "EL REPIQUE"**- Nit. **900.094.981-8,** con domicilio en Yopal, quien para efectos de este contrato se denominará **EL CONTRATANTE**; y **WILMER ALEXANDER ESPINOZA ARÉVALO** mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.016.035.201 expedida en Bogotá, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos celebrado el presente contrato de prestación de servicios, previas las siguientes consideraciones: 1). La Fundación El Repique, suscribió con El Municipio de San Luis de Palenque, el contrato de prestación de servicios *No 338 del 16 de diciembre del 2025, el cual tiene por objeto* PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA ORGANIZACIÓN Y EJECUCIÓN DE LA XXVII FERIA COMERCIAL GANADERA Y DEL EVENTO ARTÍSTICO Y CULTURAL EN EL MARCO DE LAS FESTIVIDADES DECEMBRINAS DEL MUNICIPIO DE SAN LUIS DE PALENQUE – CASANARE" 2). En el marco de ejecución del contrato citado previamente, es necesario realizar la contratación de servicios que permitan dar cumplimiento a las obligaciones y las especificaciones técnicas de cada ítem. 3). Los servicios ofrecidos por WILMER ALEXANDER ESPINOZA ARÉVALO cumplen con las especificaciones requeridas en el ítem. *GARANTIZAR LA PRESENTACIÓN DE UN (1) GRUPO MUSICAL DE GÉNERO NORTEÑO A TODO COSTO, CON RECONOCIMIENTO DE UNA TRAYECTORIA NACIONAL DE MÍNIMO CUATRO (4) AÑOS, LA AGRUPACIÓN DEBERÁ GARANTIZAR UNA PRESENTACIÓN INTEGRADA POR MÍNIMO SEIS (6) ARTISTAS EN ESCENA CON INSTRUMENTOS DE ACUERDO AL GÉNERO. LA PRESENTACIÓN DEBERÁ REALIZARSE DURANTE MÍNIMO DOS HORAS Y ACOGERSE A LOS PARÁMETROS DESIGNADA POR LA ORGANIZACIÓN Y TENER DISPONIBILIDAD DE ACUERDO A LA PROGRAMACIÓN ACORDADA CON LA SUPERVISIÓN.* 4). De acuerdo con lo anterior, las partes acuerdan celebrar este Contrato de Prestación de Servicios que se rige por las normas consagradas en la constitución, el Código Civil, artículo 1495 y subsiguientes, el código penal, **PRIMERA –OBJETO:** *GARANTIZAR LA PRESENTACIÓN DE UN (1) GRUPO MUSICAL DE GÉNERO NORTEÑO A TODO COSTO, CON RECONOCIMIENTO DE UNA TRAYECTORIA NACIONAL DE MÍNIMO CUATRO (4) AÑOS, LA AGRUPACIÓN DEBERÁ GARANTIZAR UNA PRESENTACIÓN INTEGRADA POR MÍNIMO SEIS (6) ARTISTAS EN ESCENA CON INSTRUMENTOS DE ACUERDO AL GÉNERO. LA PRESENTACIÓN DEBERÁ REALIZARSE DURANTE MÍNIMO DOS HORAS Y ACOGERSE A LOS PARÁMETROS DESIGNADA POR LA ORGANIZACIÓN Y TENER DISPONIBILIDAD DE ACUERDO A LA PROGRAMACIÓN ACORDADA CON LA SUPERVISIÓN*, EN EL MUNICIPIO DE SAN LUIS DE PALENQUE-CASANRE Y LA FUNDACIÓN EL REPIQUE. **SEGUNDA – PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo de ejecución del presente contrato será por un término de TRES (03) días CALENDARIO. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Se tendrá disponibilidad a la realización de la actividad en la fecha especifica estipulada por el Contratante de acuerdo con la programación del evento. **TERCERA-VALOR.** – Para todos los efectos legales y fiscales, el valor del presente contrato es de TREINTA Y DOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 32.000.000). **PARÁGRAFO PRIMERO**. Se realizará la deducción económica que permita cubrir los costos y gastos generados por la ejecución del ítem relacionado directamente con el contrato citado previamente en las consideraciones de este documento, en razón a que el valor bruto del contrato es a todo costo y en él se incluyen todos los aspectos económicos, costos tributarios y administrativos previstos y no previstos en la estructura de costos del contrato base tales como: gastos de pólizas o garantías de responsabilidad civil extracontractual y demás amparos que exija El Contratante y las Entidades que avalan o autorizan el evento; pagos de seguridad social relacionada con la prestación del servicio en la cuantía establecido por las normas que regulan la materia; el Impuesto de Industria y Comercio, Sobretasa Bomberil, Avisos y Tableros, Retención en la fuente practicada por El Contratante en los pagos que realice a La Fundación El Repique en el marco de ejecución del contrato; Administración, Imprevistos y Utilidad; Gravamen a los movimientos Financieros (4x1000), y demás costos y gastos relacionados estrictamente con la ejecución del ítem que derivó en la

necesidad de celebrar el presente contrato de prestación de servicios. **CUARTA – FORMA DE PAGO.** El valor del presente contrato se pagará de la siguiente manera: EL CONTRATANTE pagará dicha factura o documento equivalente a factura en un 50% por concepto de pago de anticipo al cumplimiento del objeto contractual y el cincuenta por ciento (50%) restante a la firma del acta de liquidación del presente contrato y al presentar la factura electrónica o cuenta de cobro firmada por el valor correspondiente a los servicios prestados, así como la firma del documento soporte, el documento de paz y salvo del presente contrato, la planilla de pago de seguridad social y/o el certificado de parafiscales. **QUINTA – OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.** Son obligaciones DEL CONTRATISTA: **1.** Ejecutar en su totalidad el objeto de este contrato de prestación de servicios teniendo en cuenta las exigencias del CONTRATANTE. **2.** EL CONTRATISTA deberá cumplir en forma eficiente y oportuna los trabajos encomendados para llevar a cabo el objeto de este contrato y realizar todas las actividades, diligencias y trámites necesarios que ello implique. **3.** El contratista y su grupo de trabajo se obligan a no ingerir bebidas alcohólicas, no consumir drogas estimulantes antes y/o durante la presentación, en los lugares que se lleve a cabo ejecución de actividades por parte del contratante; deberá evitar cualquier acto que se considere en contra de la moral, la ética y las buenas costumbres. **4.** No estar incurso en procesos penales o inconvenientes con la ley. **5.** Los gastos de combustibles, alimentación y demás que el CONTRATISTA requiera para cumplir con las actividades anteriormente descritas deberán ser asumidas sin que genere costo alguno al CONTRATANTE. **6.** EL CONTRATISTA Adjunto a su Hoja de vida, el documento de identidad y RUT (actualizado al presente año), pasará la Factura o documento equivalente a factura al CONTRATANTE por el valor correspondiente a los servicios prestados. **6.** Reportar el pago de seguridad social (planilla pagada) como independiente al CONTRATANTE, o de lo contrario autoriza en el momento de la firma de este contrato que el CONTRATANTE liquide la planilla respectiva de los días de la actividad, sobre el 40% del valor del contrato a las entidades de Salud, Pensión y Riesgos Profesionales (Verificado en el RUAF). **7.** Deberá regirse y cumplir a cabalidad los protocolos de protección y bioseguridad necesarios en esta emergencia sanitaria exigidos por el Gobierno Nacional. **SEXTA – OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE: a)** Cancelar el monto de los valores pactados como se establece en la cláusula cuarta. **SÉPTIMA – CESION.** El presente contrato es intuito personal, y por lo tanto el CONTRATISTA no podrá ceder a persona alguna, salvo autorización previa del **CONTRATANTE**, debidamente autenticada por las partes. **OCTAVA - TERMINACION.** El presente contrato podrá darse por terminado antes de su vencimiento por las siguientes causas; **a)** Por común acuerdo entre las partes, el cual deberá constar por escrito. Excepto la relación de la confidencialidad y reserva o por las siguientes causas: **b)** Por vencimiento del término estipulado. **c)** Por cumplimiento del objeto del contrato. **NOVENA - REGIMEN APLICABLE.** Las partes acuerdan como sistema de vinculación el Contrato prestación de servicios y por tanto no dará lugar a reclamaciones judiciales o extrajudiciales por concepto o derecho consagrado en las normas sociales o en disposiciones legales de otra naturaleza distinta al Código Civil por corresponder a un Servicio temporal y desarrollado por el CONTRATISTA. **PARÁGRAFO PRIMERO**. Las partes dejan expresa constancia que el presente contrato no constituye vínculo laboral por nómina entre las partes, Art. 32 Numeral 3 de la Ley 80 de 1993. **DÉCIMA – PENAL:** Esta cláusula se fija en caso de incumplimiento por causa imputable al CONTRATISTA, una suma equivalente a VEINTE (20) SMMLV, suma que se pagara sin previo requerimiento, reconvención, o constitución en mora a favor del CONTRATISTA, sin perjuicio de exigir la obligación principal y los intereses moratorios a la tasa autorizada al momento del pago. **DÉCIMA PRIMERA – HERRAMIENTAS DE TRABAJO Y PERSONAL:** El **CONTRATISTA** ejecutara el servicio contratado por cuenta propia, con uso de sus propias herramientas y bajo su propio riesgo. **El CONTRATISTA** podrá contratar personal para la ejecución del servicio de qué trata la cláusula primera, frente a los cuales será el único empleador sin que haya relación alguna entre los subordinados del **CONTRATISTA** y el **CONTRATANTE.** El **CONTRATISTA** será responsable ante el **CONTRATANTE** por daños o perjuicios que pudieran ocasionar sus subordinados durante la prestación del servicio de qué trata la cláusula primera. **DECIMA SEGUNDA:** CONFIDENCIALIDAD: El CONTRATISTA se obliga a mantener en secreto toda información que le sea revelada por el CONTRATANTE con ocasión del servicio prestado. Para efectos de este contrato se entiende por confidencial toda información entregada por el CONTRATANTE que cumpla con alguna de las siguientes condiciones: a). Que no sea de conocimiento público

ni de fácil obtención a través de medios legítimos y que sea denominada como tal por el TITULAR. b). Que las circunstancias de su entrega, los medios de almacenamiento o las medidas de seguridad tomadas por el TITULAR para la custodia de la información indiquen el carácter confidencial de la misma. c). Se considerará información confidencial toda información de naturaleza contable, financiera o comercial que no sea de conocimiento público ni figure en bases de datos de acceso abierto o libre, tales como informes contables, planes de negocio, contratos y acuerdos de naturaleza privada, know-how, precios, clientes, proveedores, entre otras. Esta lista tiene propósito enunciativo y no implica la no confidencialidad de otros tipos de información no mencionados en ella. **DECIMA TERCRA: DOMICILIO CONTRACTUAL.** Para todos los efectos legales, las partes establecen como domicilio contractual el municipio de San Luis de Palenque - Casanare. Para constancia se firma el presente contrato el 22 de diciembre de 2025.

EL CONTRATANTE

DANIELA ÁVILA RODRIGUEZ
C.C. No. 1.007.854.249 de Yopal
R/L FUNDACION "EL REPIQUE"

EL CONTRATISTA

WILMER ALEXANDER ESPINOZA ARÉVALO
C.C. No. 1.016.035.201 Expedida en Bogotá
3204957901
Musica.inztinto@gmail.com

ACTA DE INICIO DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No FR- 685-25

CONTRATANTE:	FUNDACION "EL REPIQUE
CONTRATISTA:	**WILMER ALEXANDER ESPINOZA ARÉVALO**
C.C No.:	**1.016.035.201 Bogotá.**
OBJETO:	*GARANTIZAR LA PRESENTACIÓN DE UN (1) GRUPO MUSICAL DE GÉNERO NORTEÑO A TODO COSTO, CON RECONOCIMIENTO DE UNA TRAYECTORIA NACIONAL DE MÍNIMO CUATRO (4) AÑOS, LA AGRUPACIÓN DEBERÁ GARANTIZAR UNA PRESENTACIÓN INTEGRADA POR MÍNIMO SEIS (6) ARTISTAS EN ESCENA CON INSTRUMENTOS DE ACUERDO AL GÉNERO. LA PRESENTACIÓN DEBERÁ REALIZARSE DURANTE MÍNIMO DOS HORAS Y ACOGERSE A LOS PARÁMETROS DESIGNADA POR LA ORGANIZACIÓN Y TENER DISPONIBILIDAD DE ACUERDO A LA PROGRAMACIÓN ACORDADA CON LA SUPERVISIÓN.* EN EL MUNICIPIO DE SAN LUIS DE PALENQUE-CASANRE Y LA FUNDACIÓN EL REPIQUE
VALOR:	TREINTA Y DOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 32.000.000)
PLAZO:	TRES (03) DIAS
FECHA DE PRESENTE ACTA:	22 de diciembre de 2025
FECHA DE INICIO:	22 de diciembre de 2025
FECHA DE FINALIZACION:	24 de diciembre de 2025

En el municipio de San Luis de Palenque, el 22 de diciembre de 2025, nos reunimos: **WILMER ALEXANDER ESPINOZA ARÉVALO,** identificado con cédula de ciudadanía No. **1.016.035.201 expedida en Bogotá**, en su calidad de contratista y la señora **DANIELA AVILA RODRIGUEZ**, mayor de edad, vecina de la ciudad de Yopal e identificada con cédula de ciudadanía número 1.007.854.249 expedida en Yopal, en calidad de Representante Legal de la **FUNDACIÓN "EL REPIQUE"**- Nit. **900.094.981-8,** Una vez perfeccionado se suscribe la presente acta de inicio, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

1. El contratista conoce todas y cada una de las cláusulas estipuladas en el **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS ARTISTICOS No. FR- 685-25**
2. El plazo de ejecución del contrato es de TRES (03) días, contados a partir de la fecha de suscripción de la presente acta de iniciación debidamente firmada.
3. El contratista se compromete a iniciar el presente contrato bajo su propia responsabilidad.
4. El contratista ha cumplido con los requisitos de legalización.
5. Que el CONTRATISTA, deberá ceñirse a las cláusulas del contrato

Para constancia se firma la presente acta original por los que en ella intervinieron:

DANIELA AVILA RODRIGUEZ
C.C. No. 1.007.854.249 de Yopal
R/L FUNDACION EL REPIQUE
CONTRATANTE

WILMER ALEXANDER ESPINOZA ARÉVALO
C.C. No. 1.016.035.201 Expedida en Bogotá
3204957901
Musica.inztinto@gmail.com
CONTRATISTA

el Repique FUNDACION	**FUNDACION EL REPIQUE** **NIT 900.094.981-8** CARRERA 18 N°11-07 Tel: 3208012427 Yopal - Colombia

Comprobante de pago No.		**Fecha:**	22 de diciembre de 2025
Pagado a:	**WILMER ALEXANDER ESPINOZA ARÉVALO**		
Documento Identidad:	**1.016.035.201 Bogotá.**		
Valor en letras:	DIECISÉIS MILLONES DE PESOS		
Valor:	$ 16.000.000		

Concepto de pago: PAGO CORRESPONDIENTE AL (50%) DEL CONTRATO 685 QUE TIENE POR OBJETO: *GARANTIZAR LA PRESENTACIÓN DE UN (1) GRUPO MUSICAL DE GÉNERO NORTEÑO A TODO COSTO, CON RECONOCIMIENTO DE UNA TRAYECTORIA NACIONAL DE MÍNIMO CUATRO (4) AÑOS. LA AGRUPACIÓN DEBERÁ GARANTIZAR UNA PRESENTACIÓN INTEGRADA POR MÍNIMO SEIS (6) ARTISTAS EN ESCENA CON INSTRUMENTOS DE ACUERDO AL GÉNERO. LA PRESENTACIÓN DEBERÁ REALIZARSE DURANTE MÍNIMO DOS HORAS Y ACOGERSE A LOS PARÁMETROS DESIGNADA POR LA ORGANIZACIÓN Y TENER DISPONIBILIDAD DE ACUERDO A LA PROGRAMACIÓN ACORDADA CON LA SUPERVISIÓN*, EN EL MUNICIPIO DE SAN LUIS DE PALENQUE-CASANARE Y LA FUNDACIÓN EL REPIQUE

Efectivo		**Valor Bruto**	$ 16.000.000
Transferencia		**(-) I.V.A**	-
Cheque No.		**Deducciones**	-
		Base	-
		(-) Retefuente	-
		(-) Rete Cree	-
		(-) Rete ICA	-
		(+)INC 8%	-
		(-) Anticipo	-
		Valor Neto a pagar:	$ 16.000.000

Observaciones:
Con la firma de este documento las partes se declaran a paz y salvo por todo concepto.

KARLA ORTIZ Aux Contable	**DANIELA AVILA RODRIGUEZ** **C.C. No. 1.007.854.249 de Yopal**	**WILMER ALEXANDER ESPINOZA ARÉVALO** **C.C. No. 1.016.035.201 Bogotá.**
Proyectó	**Aprobado**	**Firma y Sello de Beneficiario.**

el Repique FUNDACIÓN	**FUNDACION EL REPIQUE** **NIT 900.094.981-8** CARRERA 18 N°11-07 Tel: 3208012427 Yopal - Colombia		
Comprobante de pago No.		**Fecha:**	22 de diciembre de 2025
Pagado a:	**WILMER ALEXANDER ESPINOZA ARÉVALO**		
Documento Identidad:	**1.016.035.201 Bogotá.**		
Valor en letras:	NUEVE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS		
Valor:	$ 9.600.000		

Concepto de pago: PAGO CORRESPONDIENTE AL (30%) DEL CONTRATO 685 QUE TIENE POR OBJETO *GARANTIZAR LA PRESENTACIÓN DE UN (1) GRUPO MUSICAL DE GÉNERO NORTEÑO A TODO COSTO, CON RECONOCIMIENTO DE UNA TRAYECTORIA NACIONAL DE MÍNIMO CUATRO (4) AÑOS, LA AGRUPACIÓN DEBERÁ GARANTIZAR UNA PRESENTACIÓN INTEGRADA POR MÍNIMO SEIS (6) ARTISTAS EN ESCENA CON INSTRUMENTOS DE ACUERDO AL GÉNERO. LA PRESENTACIÓN DEBERÁ REALIZARSE DURANTE MÍNIMO DOS HORAS Y ACOGERSE A LOS PARÁMETROS DESIGNADA POR LA ORGANIZACIÓN Y TENER DISPONIBILIDAD DE ACUERDO A LA PROGRAMACIÓN ACORDADA CON LA SUPERVISIÓN*, EN EL MUNICIPIO DE SAN LUIS DE PALENQUE-CASANARE Y LA FUNDACIÓN EL REPIQUE

Efectivo		**Valor Bruto**	$ 9.600.000
Transferencia		**(-) I.V.A**	-
Cheque No.		**Deducciones**	-
		Base	-
		(-) Retefuente	-
		(-) Rete Cree	-
		(-) Rete ICA	-
		(+)INC 8%	-
		(-) Anticipo	-
		Valor Neto a pagar:	$ 9.600.000

Observaciones:
Con la firma de este documento las partes se declaran a paz y salvo por todo concepto.

KARLA ORTIZ Aux Contable	**DANIELA AVILA RODRIGUEZ** **C.C. No. 1.007.854.249 de Yopal**	**WILMER ALEXANDER ESPINOZA ARÉVALO** **C.C. No. 1.016.035.201 Bogotá.**
Proyectó	**Aprobado**	**Firma y Sello de Beneficiario.**

REPUBLICA DE COLOMBIA

IDENTIFICACION PERSONAL

CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 1.016.035.201

ESPINOSA AREVALO

APELLIDOS

WILMER ALEXANDER

NOMBRES

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **21-MAY-1991**

VENTAQUEMADA
(BOYACA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.76
ESTATURA

O+
G.S. RH

M
SEXO

26-MAY-2009 BOGOTA D.C.
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

P-1500150-00161288-M-1016035201-20090704 **0013**066251A 1 29131666

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto: 1 3 Actualización de oficio

4. Número de formulario: 141152715105

(415)7707212489984(8020) 000014115271510 5

5. Número de Identificación Tributaria (NT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
9 0 1 1 9 5 3 6 6	5	Impuestos y Aduanas de Tunja	2 0	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de identificación	
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social: INZTINTO MUSIC SAS

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Boyacá 1 5	Tunja 0 0 1

41. Dirección principal: CL 17 D 1 A 70 TO 203 BRR PORTAL DE LA UNAD

42. Correo electrónico: musica.inztinto@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 2 0 4 9 5 7 9 0 1	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
9 0 0 2	2 0 1 8 0 6 2 7	9 0 0 7	2 0 1 8 0 6 2 7	7 3 1 0			

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código: 5 7 9 1 4 4 8 5 2 5 5

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
07- Retención en la fuente a título de rent
09- Retención en la fuente en el impuesto
14- Informante de exogena
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico
55 - Informante de Beneficiarios Finales

Usuarios aduaneros

54. Código: 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 / 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio 1	2	3
		57. Modo		
		58. CPC		

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexo: SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso. Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre: ACTUACIÓN DE OFICIO AUTOMÁTICA

985. Cargo:

Fecha generación documento PDF: 24-11-2025 02:31:40PM

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141152715105

(415)7707212489984(8020) 000014115271510 5

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
9 0 1 1 9 5 3 6 6	5	Impuestos y Aduanas de Tunja	2 0	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas	1 2	64. Entidades o institutos de dirección público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	1

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 4	
72. Número	1	
73. Fecha	2 0 1 8 0 6 2 7	
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 3	
76. Fecha de registro	2 0 1 8 0 7 0 9	
77. No. Matrícula mercantil	0 0 0 0 1 6 1 2 0 4	
78. Departamento	1 5	
79. Ciudad/Municipio	0 0 1	

Vigencia

80. Desde	2 0 1 8 0 7 0 9	
81. Hasta	9 9 9 9 1 2 3 1	

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	0 0 %
84. Nacional privado	1 0 0 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 0 %
87. Extranjero privado	0 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control

Estado y Beneficio

Ítem	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1				
2				
3				
4				
5				

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 141152715105

5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 9011953665 | 6. DV 5

12. Dirección seccional: Impuestos y Aduanas de Tunja 20

14. Buzón electrónico

Representación

1

98. Representación: REPRS LEGAL PRIN 18

99. Fecha inicio ejercicio representación: 2018-07-09

100. Tipo de documento: Cédula de Ciudadani 13

101. Número de identificación: 1016035201

102. DV

103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido: ESPINOSA

105. Segundo apellido: AREVALO

106. Primer nombre: WILMER

107. Otros nombres: ALEXANDER

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)

109. DV

110. Razón social representante legal

2

98. Representación

99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento

101. Número de identificación

102. DV

103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido

105. Segundo apellido

106. Primer nombre

107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)

109. DV

110. Razón social representante legal

3

98. Representación

99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento

101. Número de identificación

102. DV

103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido

105. Segundo apellido

106. Primer nombre

107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)

109. DV

110. Razón social representante legal

4

98. Representación

99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento

101. Número de identificación

102. DV

103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido

105. Segundo apellido

106. Primer nombre

107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)

109. DV

110. Razón social representante legal

5

98. Representación

99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento

101. Número de identificación

102. DV

103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido

105. Segundo apellido

106. Primer nombre

107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)

109. DV

110. Razón social representante legal

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

Bancaria

Lunes, 24 de noviembre de 2025

A quien pueda interesar

Bancolombia S.A. se permite informar que WILMER ALEXANDER ESPINOSA AREVALO identificado(a) con CC 1016035201, a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el Banco los siguientes productos:

Producto	No. Producto	Fecha Apertura aaaa-mm-dd	Estado	Saldo
Cuenta Ahorros	60637938072	2022-06-10	ACTIVO	*****

***Importante:** Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.
*Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia a los siguientes numeros: Medellín - Local: (57-4) 510 90 00 - Bogotá - Local: (57-1) 343 00 00 - Barranquilla - Local: (57-5) 361 88 88 - Cali - Local: (57-2) 554 05 05 Resto del país: 01800 09 12345.Sucursales telefónicas en el exterior: España(34) 900 995 717 - Estados Unidos(1) 1 866 379 97 14.

Catalina Cortés Uribe.
Gerente Servicios Contact Center & BPO

San Luis de Palenque, Casanare 10 de diciembre de 2025

Señores
FUNDACIÓN REPIQUE
Cra 18 – 11 – 07 Barrio Bello Horizonte
Yopal - Casanare
La Ciudad

Ref. PROCESO COMPETITIVO PARA ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO SLP-CAS-CCESAL-001-2025.

ASUNTO: Carta de compromiso y disponibilidad

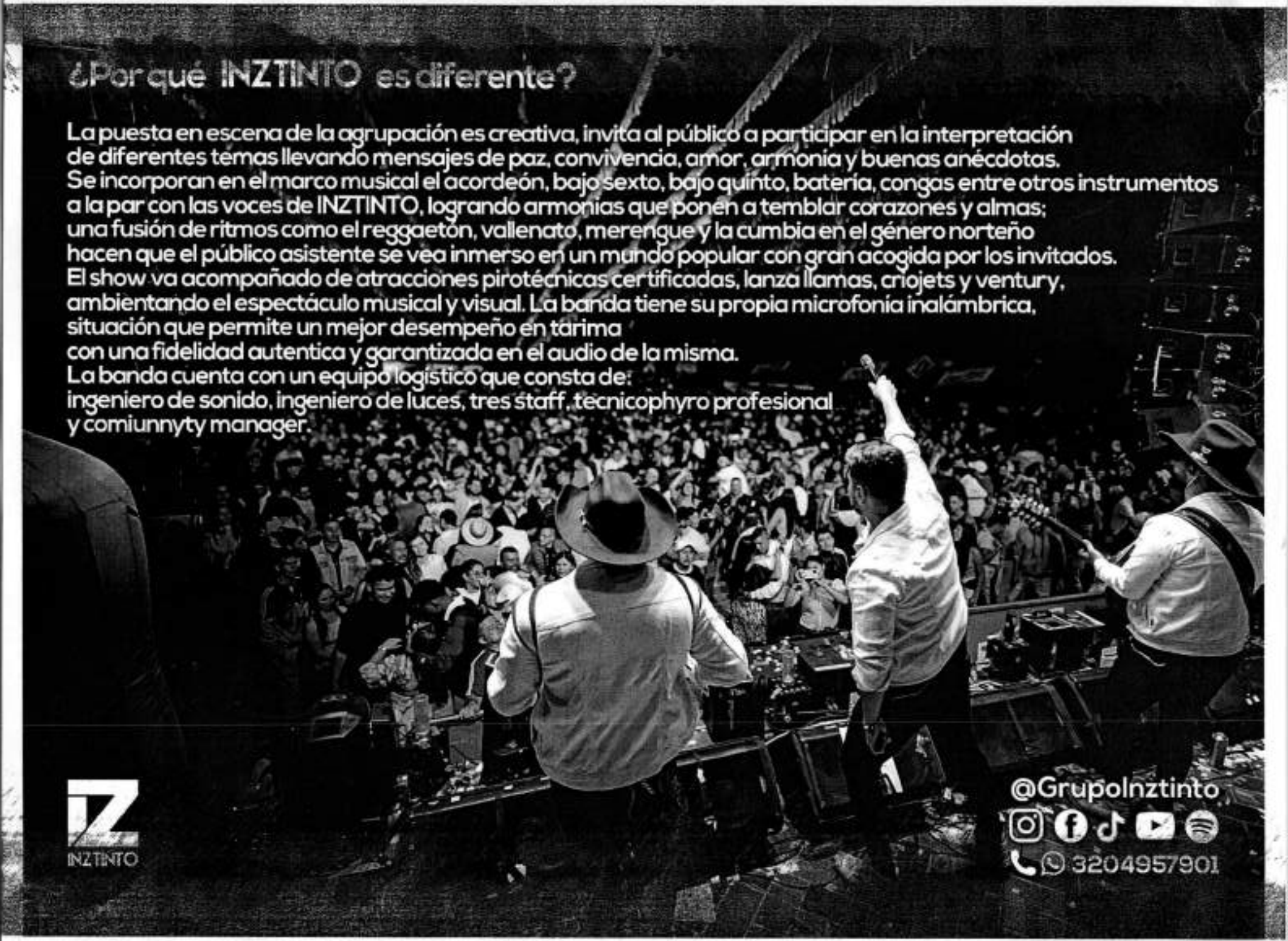
WILMER ALEXANDER ESPINOSA ARÉVALO identificado civilmente con CC No 1016035201 expedida en Bogotá, manifiesto bajo la gravedad de juramento mi intención y compromiso de participar en el proceso mencionado en la referencia. Me comprometo a disponer del 100% de mi capacidad como representante legal de la agrupación INZTINTO para su presentación en la fecha y hora programada por la supervisión de acuerdo con los términos establecidos en el proceso cuyo objeto es: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA ORGANIZACIÓN Y EJECUCIÓN DE LA XXVII FERIA COMERCIAL GANADERA Y DEL EVENTO ARTÍSTICO Y CULTURAL EN EL MARCO DE LAS FESTIVIDADES DECEMBRINAS DEL MUNICIPIO DE SAN LUIS DE PALENQUE – CASANARE. Según lo estipulado en la propuesta presentada por la FUNDACIÓN REPIQUE Nit. 900.094.981-8 Representada legalmente por Daniela Ávila Rodríguez.

Para constancia se firma a los diez días del mes de diciembre de dos mil veinticinco (10-12-2025).

Cordialmente

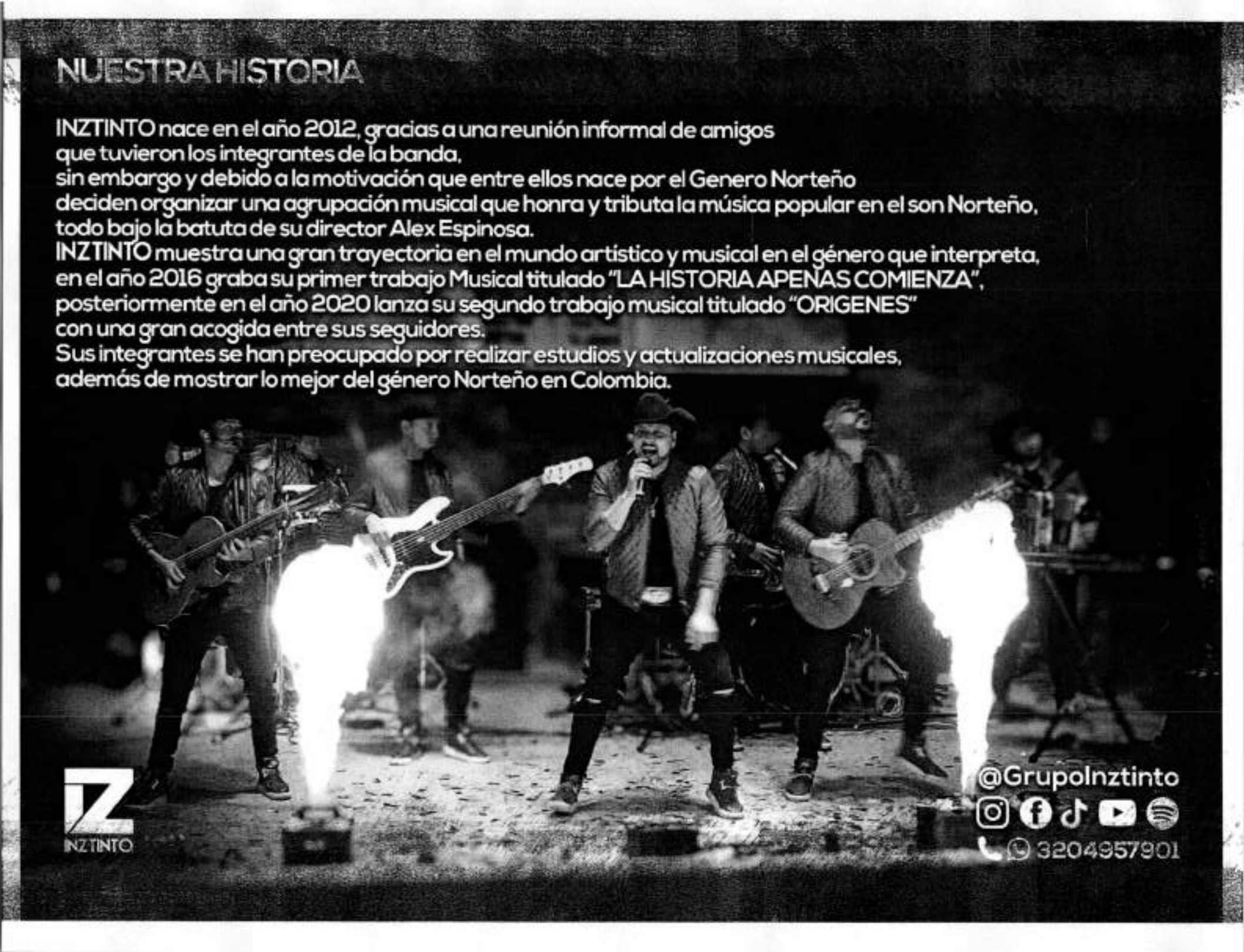
WILMER ALEXANDER ESPINOSA ARÉVALO
CC No 1016035201 expedida en Bogotá.


INZTINTO

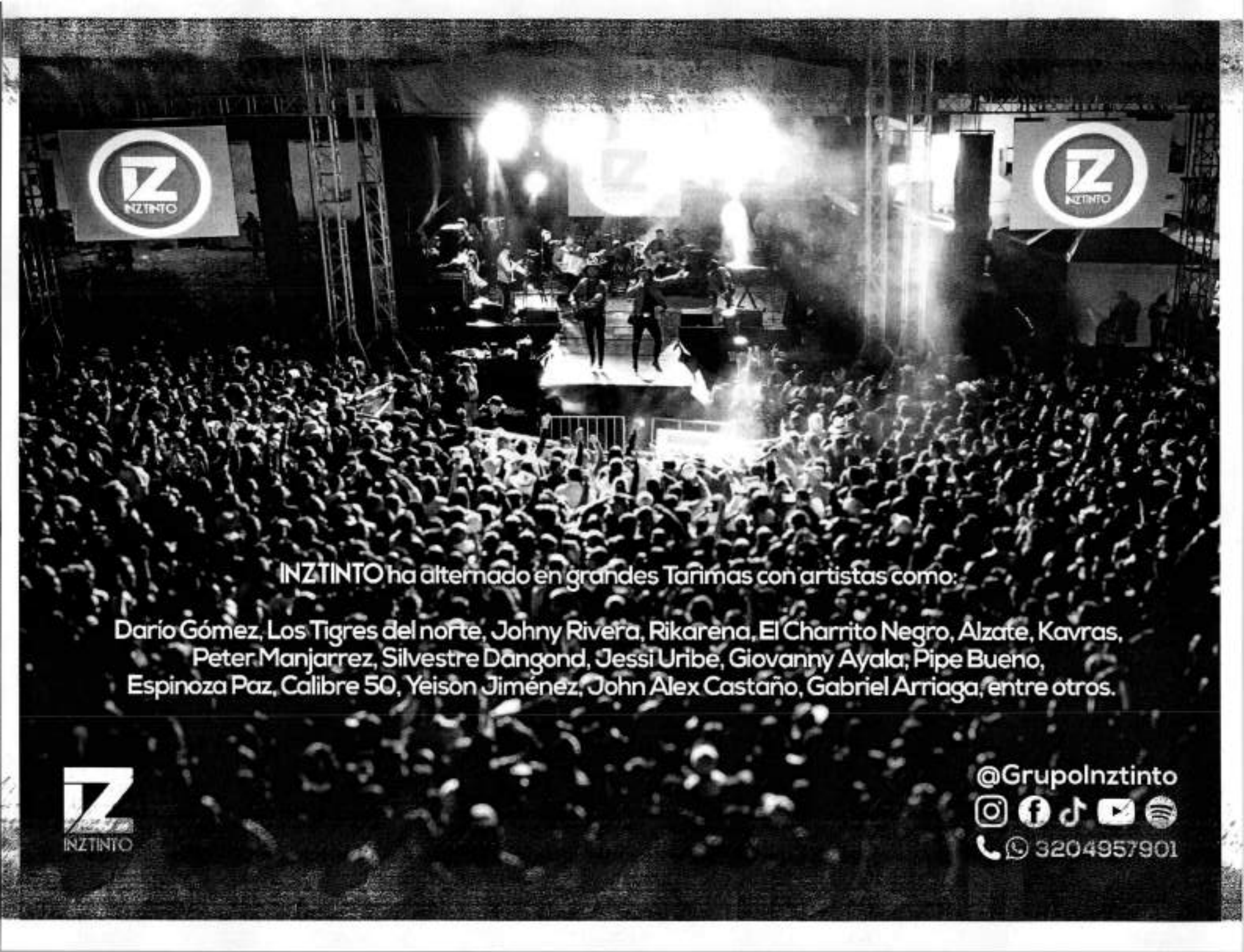

¿Por qué INZTINTO es diferente?
La puesta en escena de la agrupación es creativa, invita al público a participar en la interpretación de diferentes temas llevando mensajes de paz, convivencia, amor, armonía y buenas anécdotas.
Se incorporan en el marco musical el acordeón, bajo sexto, bajo quinto, batería, congas entre otros instrumentos a la par con las voces de INZTINTO, logrando armonías que ponen a temblar corazones y almas;
una fusión de ritmos como el reggaetón, vallenato, merengue y la cumbia en el género norteño hacen que el público asistente se vea inmerso en un mundo popular con gran acogida por los invitados.
El show va acompañado de atracciones pirotécnicas certificadas, lanza llamas, criojets y ventury, ambientando el espectáculo musical y visual. La banda tiene su propia microfonía inalámbrica, situación que permite un mejor desempeño en tarima
con una fidelidad autentica y garantizada en el audio de la misma.
La banda cuenta con un equipo logístico que consta de:
ingeniero de sonido, ingeniero de luces, tres staff, tecnicophyro profesional
y comiunnyty manager.
INZTINTO
@GrupoInztinto
3204957901

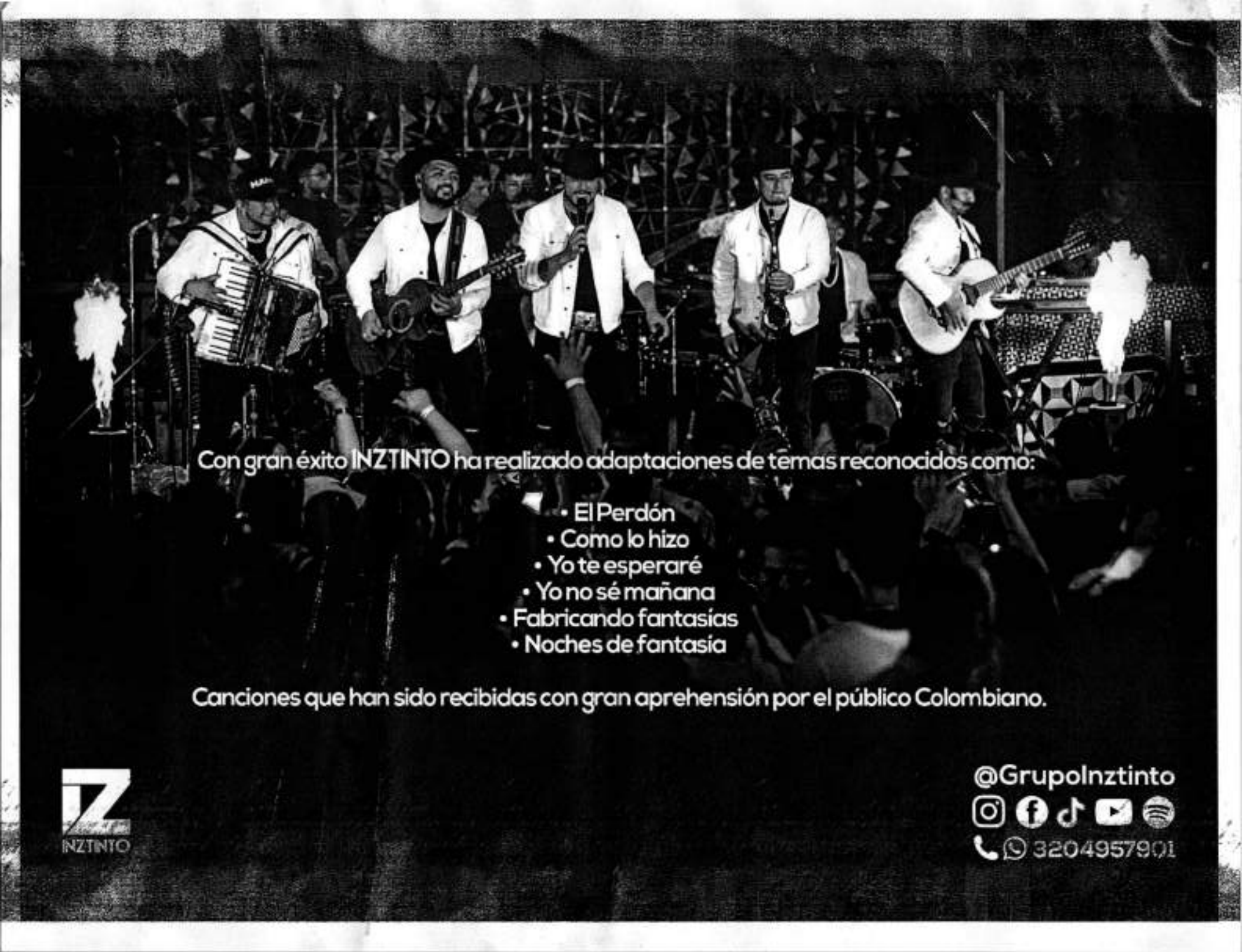
NUESTRA HISTORIA

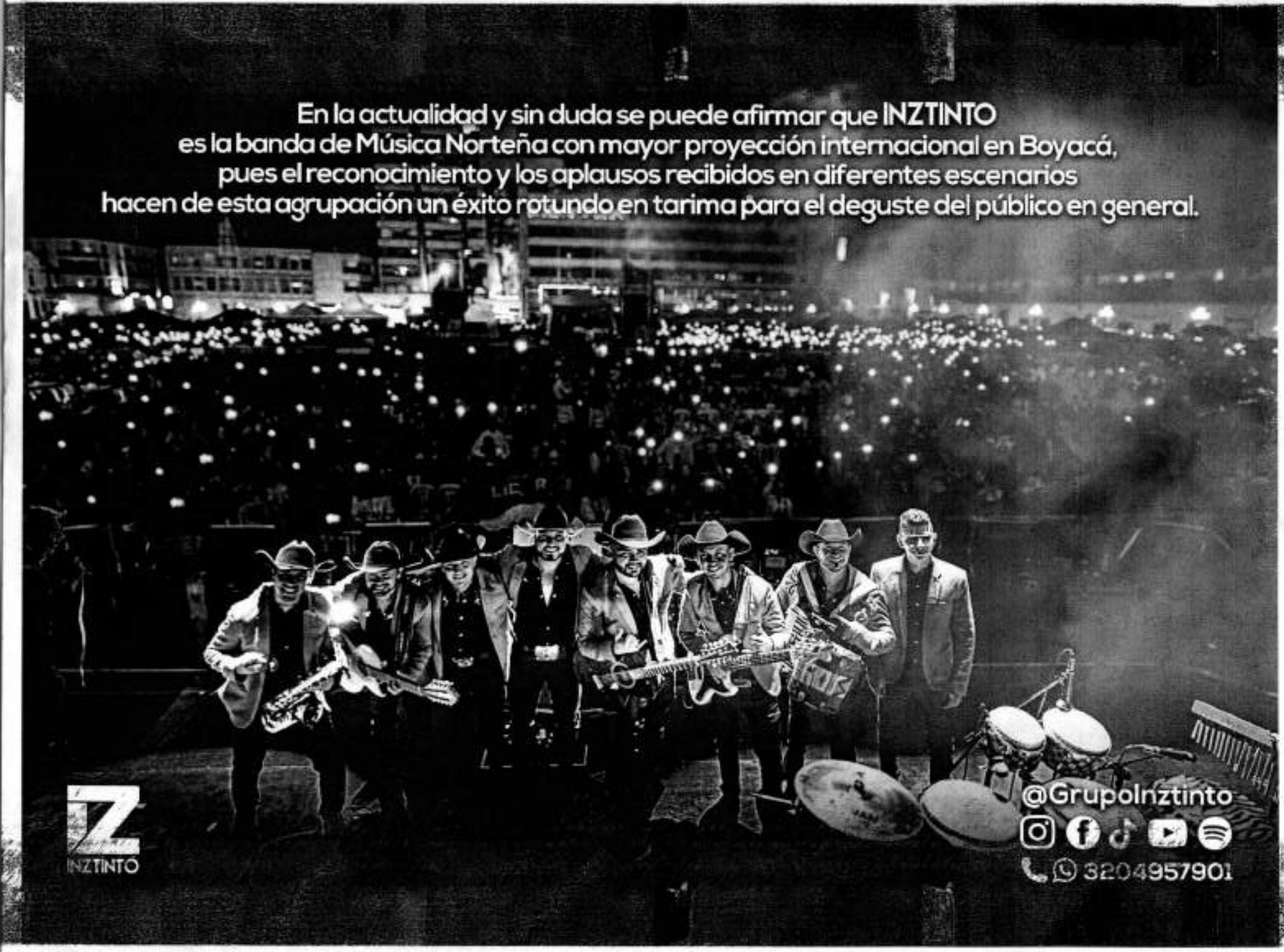
INZTINTO nace en el año 2012, gracias a una reunión informal de amigos
que tuvieron los integrantes de la banda,
sin embargo y debido a la motivación que entre ellos nace por el Genero Norteño
deciden organizar una agrupación musical que honra y tributa la música popular en el son Norteño,
todo bajo la batuta de su director Alex Espinosa.
INZTINTO muestra una gran trayectoria en el mundo artístico y musical en el género que interpreta,
en el año 2016 graba su primer trabajo Musical titulado "LA HISTORIA APENAS COMIENZA",
posteriormente en el año 2020 lanza su segundo trabajo musical titulado "ORIGENES"
con una gran acogida entre sus seguidores.
Sus integrantes se han preocupado por realizar estudios y actualizaciones musicales,
además de mostrar lo mejor del género Norteño en Colombia.




INZTINTO ha realizado presentaciones artísticas en grandes escenarios, entre los que sobresalen:
• Tunja -Aguinaldo Boyacense 2014 - 2021 - 2022 - 2023
• Tunja -Festival Internacional de la Cultura FIC 2023
• Yopal - Fiestas Patronales 2018
• Villavicencio – Mundial del Coleo – 2018
• Granada - Festival del Río Ariari 2019
• San Miguel de Sema – Ferias Patronales 2019
• Bucaramanga – Feria Bonita 2019
• Samacá - Celebración Fiestas San Isidro Labrador 2018 - 2019
• Samacá -Aguinaldo Samaquense - 2022
• Duitama – Celebración Fiestas 2019
• Medellín - Feria de las Flores 2019
• Barbosa – Festival de la tanga 2020
• Villa de Leyva – Ferias Patronales 2022
• Sibaté – Ferias y Fiestas 2022
• Garagoa – Ferias y Fiestas 2023
• Sasaima – Ferias y Fiestas 2023
• Paz de Ariporo – Fiestas Patronales 2024
INZTINTO
@GrupoInztinto
3204957901


INZTINTO ha alternado en grandes Tarimas con artistas como:
Darío Gómez, Los Tigres del norte, Johny Rivera, Rikarena, El Charrito Negro, Alzate, Kavras,
Peter Manjarrez, Silvestre Dangond, Jessi Uribe, Giovanny Ayala, Pipe Bueno,
Espinoza Paz, Calibre 50, Yeison Jiménez, John Alex Castaño, Gabriel Arriaga, entre otros.
INZTINTO
@GrupoInztinto
3204957901


Con gran éxito INZTINTO ha realizado adaptaciones de temas reconocidos como:
• El Perdón
• Como lo hizo
• Yo te esperaré
• Yo no sé mañana
• Fabricando fantasías
• Noches de fantasia
Canciones que han sido recibidas con gran aprehensión por el público Colombiano.
INZTINTO
@GrupoInztinto
3204957901


En la actualidad y sin duda se puede afirmar que INZTINTO
es la banda de Música Norteña con mayor proyección internacional en Boyacá,
pues el reconocimiento y los aplausos recibidos en diferentes escenarios
hacen de esta agrupación un éxito rotundo en tarima para el deguste del público en general.
INZTINTO
@GrupoInztinto
3204957901

ACTIVIDAD No 4



Garantizar una muestra artística y cultural con agrupación del nivel Nacional Genero Tropical (Merengue-Salsa)

Matecaña Objeto

CONTRATO PRESTACION DE SERVICIOS No. FR- 686-25

Entre los suscritos a saber la señora **DANIELA ÁVILA RODRIGUEZ**, mayor de edad, vecina de la ciudad de Yopal e identificada con cédula de ciudadanía número 1.007.854.249 expedida en Yopal, en calidad de Representante Legal de la **FUNDACIÓN "EL REPIQUE"**- Nit. **900.094.981-8,** con domicilio en Yopal, quien para efectos de este contrato se denominará **EL CONTRATANTE**; y **JORGE ANDRES CALERO SERRANO** mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.114.450.208 expedida en Guacari, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos celebrado el presente contrato de prestación de servicios, previas las siguientes consideraciones: 1). La Fundación El Repique, suscribió con El Municipio de San Luis de Palenque, el contrato de prestación de servicios *No 338* del 16 de diciembre del *2025, el cual tiene por objeto* "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA ORGANIZACIÓN Y EJECUCIÓN DE LA XXVII FERIA COMERCIAL GANADERA Y DEL EVENTO ARTÍSTICO Y CULTURAL EN EL MARCO DE LAS FESTIVIDADES DECEMBRINAS DEL MUNICIPIO DE SAN LUIS DE PALENQUE - CASANARE." 2). En el marco de ejecución del contrato citado previamente, es necesario realizar la contratación de servicios que permitan dar cumplimiento a las obligaciones y las especificaciones técnicas de cada ítem. 3). Los servicios ofrecidos por **JORGE ANDRÉS CALERO SERRANO** cumplen con las especificaciones requeridas en el ítem. "*GARANTIZAR LA PRESENTACIÓN DE UNA (1) AGRUPACIÓN DE GENERO TROPICAL (MERENGUE-SALSA) A TODO COSTO, CON RECONOCIMIENTO NACIONAL, CON UNA TRAYECTORIA DE MÍNIMO OCHO (08) AÑOS, QUE TENGA COMO MÍNIMO DOS (2) ÁLBUM (GRABACIONES DISCOGRÁFICAS), AGRUPACIÓN QUE DEBERÁ GARANTIZAR LA PRESENTACIÓN INTEGRADA POR MÍNIMO QUINCE (15) ARTISTAS EN ESCENA CON INSTRUMENTOS MUSICALES DE ACUERDO AL GÉNERO. LA PRESENTACIÓN DEBERÁ ACOGERSE A LOS PARÁMETROS DESIGNADOS POR LA ORGANIZACIÓN Y TENER DISPONIBILIDAD DE ACUERDO A LA PROGRAMACIÓN ACORDADA CON LA SUPERVISIÓN*". 4). De acuerdo con lo anterior, las partes acuerdan celebrar este Contrato de Prestación de Servicios que se rige por las normas consagradas en la constitución, el Código Civil, artículo 1495 y subsiguientes, el código penal, **PRIMERA –OBJETO:** "*GARANTIZAR LA PRESENTACIÓN DE UNA (1) AGRUPACIÓN DE GENERO TROPICAL (MERENGUE-SALSA) A TODO COSTO, CON RECONOCIMIENTO NACIONAL, CON UNA TRAYECTORIA DE MÍNIMO OCHO (08) AÑOS, QUE TENGA COMO MÍNIMO DOS (2) ÁLBUM (GRABACIONES DISCOGRÁFICAS), AGRUPACIÓN QUE DEBERÁ GARANTIZAR LA PRESENTACIÓN INTEGRADA POR MÍNIMO QUINCE (15) ARTISTAS EN ESCENA CON INSTRUMENTOS MUSICALES DE ACUERDO AL GÉNERO. LA PRESENTACIÓN DEBERÁ ACOGERSE A LOS PARÁMETROS DESIGNADOS POR LA ORGANIZACIÓN Y TENER DISPONIBILIDAD DE ACUERDO A LA PROGRAMACIÓN ACORDADA CON LA SUPERVISIÓN*", EN EL MUNICIPIO DE SAN LUIS DE PALENQUE-CASANRE Y LA FUNDACIÓN EL REPIQUE. **SEGUNDA – PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo de ejecución del presente contrato será por un término de TRES días CALENDARIO. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Se tendrá disponibilidad a la realización de la actividad en la fecha específica estipulada por el Contratante de acuerdo con la programación del evento. **TERCERA-VALOR.** – Para todos los efectos legales y fiscales, el valor del presente contrato es SESENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($ 62.800.000). **PARÁGRAFO PRIMERO**. Se realizará la deducción económica que permita cubrir los costos y gastos generados por la ejecución del ítem relacionado directamente con el contrato citado previamente en las consideraciones de este documento, en razón a que el valor bruto del contrato es a todo costo y en él se incluyen todos los aspectos económicos, costos tributarios y administrativos previstos y no previstos en la estructura de costos del contrato base tales como: gastos de pólizas o garantías de responsabilidad civil extracontractual y demás amparos que exija El Contratante y las Entidades que avalan o autorizan el evento; pagos de seguridad social relacionada con la prestación del servicio en la cuantía establecido por las normas que regulan la materia; el Impuesto de Industria y Comercio, Sobretasa Bomberil, Avisos y Tableros, Retención en la fuente practicada por El Contratante en los pagos que realice a La Fundación El Repique en el marco de ejecución del contrato; Administración, Imprevistos y Utilidad; Gravamen a los movimientos Financieros (4x1000), y demás costos y gastos relacionados estrictamente con la

ejecución del ítem que derivó en la necesidad de celebrar el presente contrato de prestación de servicios. **CUARTA – FORMA DE PAGO.** El valor del presente contrato se pagará de la siguiente manera: EL CONTRATANTE pagará dicha factura o documento equivalente a factura en un 50% por concepto de pago de anticipo al cumplimiento del objeto contractual, un treinta por ciento (30%) por avance de ejecución y un veinte por ciento (20%) a la firma del acta de liquidación del presente contrato y al presentar la factura electrónica o cuenta de cobro firmada por el valor correspondiente a los servicios prestados, así como la firma del documento soporte, el documento de paz y salvo del presente contrato, la planilla de pago de seguridad social y/o el certificado de parafiscales. **QUINTA – OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.** Son obligaciones DEL CONTRATISTA: **1.** Ejecutar en su totalidad el objeto de este contrato de prestación de servicios teniendo en cuenta las exigencias del CONTRATANTE. **2.** EL CONTRATISTA deberá cumplir en forma eficiente y oportuna los trabajos encomendados para llevar a cabo el objeto de este contrato y realizar todas las actividades, diligencias y trámites necesarios que ello implique. **3.** El contratista y su grupo de trabajo se obligan a no ingerir bebidas alcohólicas, no consumir drogas estimulantes antes y/o durante la presentación, en los lugares que se lleve a cabo ejecución de actividades por parte del contratante; deberá evitar cualquier acto que se considere en contra de la moral, la ética y las buenas costumbres. **4.** No estar incurso en procesos penales o inconvenientes con la ley. **5.** Los gastos de combustibles, alimentación y demás que el CONTRATISTA requiera para cumplir con las actividades anteriormente descritas deberán ser asumidas sin que genere costo alguno al CONTRATANTE. **6.** EL CONTRATISTA. Adjunto a su Hoja de vida, el documento de identidad y RUT (actualizado al presente año), pasará la Factura o documento equivalente a factura al CONTRATANTE por el valor correspondiente a los servicios prestados. **6.** Reportar el pago de seguridad social (planilla pagada) como independiente al CONTRATANTE, o de lo contrario autoriza en el momento de la firma de este contrato que el CONTRATANTE liquide la planilla respectiva de los días de la actividad, sobre el 40% del valor del contrato a las entidades de Salud, Pensión y Riesgos Profesionales (Verificado en el RUAF). **7.** Deberá regirse y cumplir a cabalidad los protocolos de protección y bioseguridad necesarios en esta emergencia sanitaria exigidos por el Gobierno Nacional. **SEXTA – OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE: a)** Cancelar el monto de los valores pactados como se establece en la cláusula cuarta. **SÉPTIMA – CESION.** El presente contrato es intuito personal, y por lo tanto el CONTRATISTA no podrá ceder a persona alguna, salvo autorización previa del **CONTRATANTE**, debidamente autenticada por las partes. **OCTAVA - TERMINACION.** El presente contrato podrá darse por terminado antes de su vencimiento por las siguientes causas; **a)** Por común acuerdo entre las partes, el cual deberá constar por escrito. Excepto la relación de la confidencialidad y reserva o por las siguientes causas: **b)** Por vencimiento del término estipulado. **c)** Por cumplimiento del objeto del contrato. **NOVENA - REGIMEN APLICABLE.** Las partes acuerdan como sistema de vinculación el Contrato prestación de servicios y por tanto no dará lugar a reclamaciones judiciales o extrajudiciales por concepto o derecho consagrado en las normas sociales o en disposiciones legales de otra naturaleza distinta al Código Civil por corresponder a un Servicio temporal y desarrollado por el CONTRATISTA. **PARÁGRAFO PRIMERO**. Las partes dejan expresa constancia que el presente contrato no constituye vínculo laboral por nómina entre las partes, Art. 32 Numeral 3 de la Ley 80 de 1993. **DÉCIMA – PENAL:** Esta cláusula se fija en caso de incumplimiento por causa imputable al CONTRATISTA, una suma equivalente a VEINTE (20) SMMLV, suma que se pagara sin previo requerimiento, reconvención, o constitución en mora a favor del CONTRATISTA, sin perjuicio de exigir la obligación principal y los intereses moratorios a la tasa autorizada al momento del pago. **DÉCIMA PRIMERA – HERRAMIENTAS DE TRABAJO Y PERSONAL:** El **CONTRATISTA** ejecutara el servicio contratado por cuenta propia, con uso de sus propias herramientas y bajo su propio riesgo. **El CONTRATISTA** podrá contratar personal para la ejecución del servicio de qué trata la cláusula primera, frente a los cuales será el único empleador sin que haya relación alguna entre los subordinados del **CONTRATISTA** y el **CONTRATANTE.** El **CONTRATISTA** será responsable ante el **CONTRATANTE** por daños o perjuicios que pudieran ocasionar sus subordinados durante la prestación del servicio de qué trata la cláusula primera. **DECIMA SEGUNDA:** CONFIDENCIALIDAD: El CONTRATISTA se obliga a mantener en secreto toda información que le sea revelada por el CONTRATANTE con ocasión del servicio prestado. Para efectos de este contrato se entiende por confidencial toda información entregada por el

CONTRATANTE que cumpla con alguna de las siguientes condiciones: a). Que no sea de conocimiento público ni de fácil obtención a través de medios legítimos y que sea denominada como tal por el TITULAR. b). Que las circunstancias de su entrega, los medios de almacenamiento o las medidas de seguridad tomadas por el TITULAR para la custodia de la información indiquen el carácter confidencial de la misma. c). Se considerará información confidencial toda información de naturaleza contable, financiera o comercial que no sea de conocimiento público ni figure en bases de datos de acceso abierto o libre, tales como informes contables, planes de negocio, contratos y acuerdos de naturaleza privada, know-how, precios, clientes, proveedores, entre otras. Esta lista tiene propósito enunciativo y no implica la no confidencialidad de otros tipos de información no mencionados en ella. **DECIMA TERCRA: DOMICILIO CONTRACTUAL.** Para todos los efectos legales, las partes establecen como domicilio contractual el municipio de San Luis de Palenque - Casanare. Para constancia se firma el presente contrato el 22 de diciembre de 2025.

EL CONTRATANTE

DANIELA ÁVILA RODRIGUEZ
C.C. No. 1.007.854.249 de Yopal
R/L FUNDACION "EL REPIQUE"

EL CONTRATISTA

JORGE ANDRES CALERO SERRANO
C.C. No. 1.114.450.206 expedida en Guacarí
315 5933311
Alejaherreraq1989@gmail.com

ACTA DE INICIO DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No FR- 686-25

CONTRATANTE:	FUNDACION "EL REPIQUE
CONTRATISTA:	**JORGE ANDRES CALERO SERRANO**
C.C No.:	1.114.450.208 expedida en Guacari.
OBJETO:	*"GARANTIZAR LA PRESENTACIÓN DE UNA (1) AGRUPACIÓN DE GENERO TROPICAL (MERENGUE-SALSA) A TODO COSTO, CON RECONOCIMIENTO NACIONAL, CON UNA TRAYECTORIA DE MÍNIMO OCHO (08) AÑOS, QUE TENGA COMO MÍNIMO DOS (2) ÁLBUM (GRABACIONES DISCOGRÁFICAS), AGRUPACIÓN QUE DEBERÁ GARANTIZAR LA PRESENTACIÓN INTEGRADA POR MÍNIMO QUINCE (15) ARTISTAS EN ESCENA CON INSTRUMENTOS MUSICALES DE ACUERDO AL GÉNERO. LA PRESENTACIÓN DEBERÁ ACOGERSE A LOS PARÁMETROS DESIGNADOS POR LA ORGANIZACIÓN Y TENER DISPONIBILIDAD DE ACUERDO A LA PROGRAMACIÓN ACORDADA CON LA SUPERVISIÓN"*, EN EL MUNICIPIO DE SAN LUIS DE PALENQUE-CASANRE Y LA FUNDACIÓN EL REPIQUE.
VALOR:	SESENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($ 62.800.000)
PLAZO:	TRES DIAS
FECHA DE PRESENTE ACTA:	22 de diciembre de 2025
FECHA DE INICIO:	22 de diciembre de 2025
FECHA DE FINALIZACION:	24 de diciembre de 2025

En el municipio de San Luis de Palenque, el 22 de diciembre de 2025, nos reunimos: **JORGE ANDRES CALERO SERRANO** identificado con cédula de ciudadanía No. 1.114.450.208 expedida en Guacari., en su calidad de contratista y la señora **DANIELA AVILA RODRIGUEZ**, mayor de edad, vecina de la ciudad de Yopal e identificada con cédula de ciudadanía número 1.007.854.249 expedida en Yopal, en calidad de Representante Legal de la **FUNDACIÓN "EL REPIQUE"**- Nit. **900.094.981-8,** Una vez perfeccionado se suscribe la presente acta de inicio, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

1. El contratista conoce todas y cada una de las cláusulas estipuladas en el **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS ARTISTICOS No. FR- 686-25**
2. El plazo de ejecución del contrato es de TRES (3) días, contados a partir de la fecha de suscripción de la presente acta de iniciación debidamente firmada.
3. El contratista se compromete a iniciar el presente contrato bajo su propia responsabilidad.
4. El contratista ha cumplido con los requisitos de legalización.
5. Que el CONTRATISTA, deberá ceñirse a las cláusulas del contrato

Para constancia se firma la presente acta original por los que en ella intervinieron:

DANIELA AVILA RODRIGUEZ
C.C. No. 1.007.854.249 de Yopal
R/L FUNDACION EL REPIQUE
CONTRATANTE

JORGE ANDRES CALERO SERRANO
C.C. No 1.114.450.208 expedida en Guacari.
315 5933311
Alejaherreraq1989@gmail.com

el Repique FUNDACIÓN	**FUNDACION EL REPIQUE** **NIT 900.094.981-8** CARRERA 18 N°11-07 Tel: 3208012427 Yopal - Colombia

Comprobante de pago No.		**Fecha:**	22 de diciembre de 2025
Pagado a:	**JORGE ANDRES CALERO SERRANO**		
Documento Identidad:	1.114.450.208 expedida en Guacari.		
Valor en letras:	TREINTA Y UN MILLÓN CUATROCIENTOS MIL PESOS		
Valor:	$ 31.400.000		

Concepto de pago: PAGO CORRESPONDIENTE AL (50%) DEL CONTRATO No. FR- 686-25 SUSCRITO ENTRE LAS PARTES, CUYO OBJETO ES: "*GARANTIZAR LA PRESENTACIÓN DE UNA (1) AGRUPACIÓN DE GENERO TROPICAL (MERENGUE-SALSA) A TODO COSTO, CON RECONOCIMIENTO NACIONAL, CON UNA TRAYECTORIA DE MÍNIMO OCHO (08) AÑOS, QUE TENGA COMO MÍNIMO DOS (2) ÁLBUM (GRABACIONES DISCOGRÁFICAS), AGRUPACIÓN QUE DEBERÁ GARANTIZAR LA PRESENTACIÓN INTEGRADA POR MÍNIMO QUINCE (15) ARTISTAS EN ESCENA CON INSTRUMENTOS MUSICALES DE ACUERDO AL GÉNERO. LA PRESENTACIÓN DEBERÁ ACOGERSE A LOS PARÁMETROS DESIGNADOS POR LA ORGANIZACIÓN Y TENER DISPONIBILIDAD DE ACUERDO A LA PROGRAMACIÓN ACORDADA CON LA SUPERVISIÓN*", EN EL MUNICIPIO DE SAN LUIS DE PALENQUE-CASANRE Y LA FUNDACIÓN EL REPIQUE.

Efectivo		**Valor Bruto**	$ 31.400.000
Transferencia		**(-) I.V.A**	-
Cheque No.		**Deducciones**	-
		Base	-
		(-) Retefuente	-
		(-) Rete Cree	-
		(-) Rete ICA	-
		(+)INC 8%	-
		(-) Anticipo	-
		Valor Neto a pagar:	$ 31.400.000

Observaciones:
Con la firma de este documento las partes se declaran a paz y salvo por todo concepto.

KARLA ORTIZ Aux.Contable	**DANIELA AVILA RODRIGUEZ** **C.C. No. 1.007.854.249 de Yopal**	**JORGE ANDRES CALERO SERRANO** **C.C. No. 1.114.450.208 expedida en Guacari.**
Proyectó	**Aprobado**	**Firma y Sello de Beneficiario.**

FUNDACION EL REPIQUE
NIT 900.094.981-8
CARRERA 18 N°11-07
Tel: 3208012427
Yopal - Colombia

Comprobante de pago No.		**Fecha:**	22 de diciembre de 2025
Pagado a:	**JORGE ANDRES CALERO SERRANO**		
Documento Identidad:	1.114.450.208 expedida en Guacari.		
Valor en letras:	DIECIOCHO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA MIL PESOS		
Valor:	$ 18.840.000		

Concepto de pago: PAGO CORRESPONDIENTE AL (30%) DEL CONTRATO No. FR- 686-25 SUSCRITO ENTRE LAS PARTES, CUYO OBJETO ES: "*GARANTIZAR LA PRESENTACIÓN DE UNA (1) AGRUPACIÓN DE GENERO TROPICAL (MERENGUE-SALSA) A TODO COSTO, CON RECONOCIMIENTO NACIONAL, CON UNA TRAYECTORIA DE MÍNIMO OCHO (08) AÑOS, QUE TENGA COMO MÍNIMO DOS (2) ÁLBUM (GRABACIONES DISCOGRÁFICAS), AGRUPACIÓN QUE DEBERÁ GARANTIZAR LA PRESENTACIÓN INTEGRADA POR MÍNIMO QUINCE (15) ARTISTAS EN ESCENA CON INSTRUMENTOS MUSICALES DE ACUERDO AL GÉNERO. LA PRESENTACIÓN DEBERÁ ACOGERSE A LOS PARÁMETROS DESIGNADOS POR LA ORGANIZACIÓN Y TENER DISPONIBILIDAD DE ACUERDO A LA PROGRAMACIÓN ACORDADA CON LA SUPERVISIÓN*", EN EL MUNICIPIO DE SAN LUIS DE PALENQUE-CASANRE Y LA FUNDACIÓN EL REPIQUE.

Efectivo		**Valor Bruto**	$ 18.840.000
Transferencia		**(-) I.V.A**	-
Cheque No.		**Deducciones**	-
		Base	-
		(-) Retefuente	-
		(-) Rete Cree	-
		(-) Rete ICA	-
		(+)INC 8%	-
		(-) Anticipo	-
		Valor Neto a pagar:	$ 18.840.000

Observaciones:
Con la firma de este documento las partes se declaran a paz y salvo por todo concepto.

KARLA ORTIZ Aux Contable	**DANIELA AVILA RODRIGUEZ** **C.C. No. 1.007.854.249 de Yopal**	**JORGE ANDRES CALERO SERRANO** **C.C. No. 1.114.450.208 expedida en Guacari.**
Proyectó	**Aprobado**	**Firma y Sello de Beneficiario.**

San Luis de Palenque, Casanare 10 de diciembre de 2025

Señores
FUNDACIÓN REPIQUE
Cra 18 – 11 – 07 Barrio Bello Horizonte
Yopal - Casanare
La Ciudad

Ref. PROCESO COMPETITIVO PARA ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO SLP-CAS-CCESAL-001-2025.

ASUNTO: Carta de compromiso y disponibilidad

JORGE ANDRES CALERO SERRANO identificado civilmente con No 1.114.450.208 Expedida en Guacarí – Valle, manifiesto bajo la gravedad de juramento mi intención y compromiso de participar en el proceso mencionado en la referencia. Me comprometo a disponer del 100% de mi capacidad como representante legal de la agrupación MATECAÑA para su presentación en la fecha y hora programada por la supervisión de acuerdo con los términos establecidos en el proceso cuyo objeto es: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA ORGANIZACIÓN Y EJECUCIÓN DE LA XXVII FERIA COMERCIAL GANADERA Y DEL EVENTO ARTÍSTICO Y CULTURAL EN EL MARCO DE LAS FESTIVIDADES DECEMBRINAS DEL MUNICIPIO DE SAN LUIS DE PALENQUE – CASANARE. Según lo estipulado en la propuesta presentada por la FUNDACIÓN REPIQUE Nit. 900.094.981-8 Representada legalmente por Daniela Ávila Rodríguez.

Para constancia se firma a los diez dias del mes de diciembre de dos mil veinticinco (10-12-2025).

Cordialmente

JORGE ANDRES CALERO SERRANO
CC 1.114.450.208 Expedida en Guacarí – Valle


MATECAÑA
MATECAÑA
De Colombia para el mundo...!

MATECAÑA ORQUESTA

¡De Colombia para el mundo...!

LA ORQUESTA MATECAÑA fundada en 1.990, cuenta con una amplia y reconocida trayectoria; con su puesta en escena y la alta calidad artística se ha posicionado como una de las orquestas más clásicas e importantes del país y del mundo latino.

Logramos entretener a todo nuestro público con un repertorio variado, predominando la música tropical, pero también incluimos en nuestros conciertos merengue, salsa y shows de música moderna,.

En la actualidad la unión, calidad y profesionalismo de Harold Herrera como fundador y director general y Jorge Calero Manager e hijo de Neiver Calero fundador (QEPD); todo su esfuerzo y dedicación han hecho posible que hoy Matecaña Orquesta cumpla más de 34 años de historia y siga siendo la orquesta más importante de música tropical de Colombia y el mundo latino.
https://youtu.be/bc7NLh2TRj0?si=qxynHoRUwjhXjrT-

MATECAÑA

Historia, reconocimientos y premios

Nace bajo la dirección de los Señores Neiver Calero (QEPD), Harold Herrera, en el municipio de Guacarí Valle.

En Cali se inicia como una orquesta salsera en el año 1990 cuando se graba el primer álbum llamado "Con sabor a Matecaña" en el sello de la disquera Sonolux, en donde se destacó el primer éxito titulado "Se morirá el amor" quien a su vez fue nominado a la Feria de Cali de aquel año, además el álbum fue ganador de un Disco de Oro.

En el año 1991 se lanza con el apoyo de la misma disquera el próximo álbum de Matecaña con el nombre "Infinito", en este, los éxitos como "Nuestro Amor" fueron catalogados como canciones del año, por su parte, el tema "Vientico Grosero" fue nominado a la Feria de Cali.

Matecaña Orquesta se proyectó a nivel internacional a partir del año 1993 cuando graba su tercer álbum "Que Bueno", para este proyecto musical se contó con la firma del sello disquero FM Discos y Cintas. El álbum incluía el tema "Gracias Amor" de la autoría del cantante y compositor Fernando Tigreros, este sencillo logro ser un éxito internacional y sus derechos son adquiridos por la RMM de Nueva York del reconocido empresario Ralph Mercado quien lo distribuyo para 14 países del mundo como Estados Unidos, Puerto Rico y Europa.

Gracias Amor, gana 13 discos de oro y 6 discos de platino alrededor del mundo, entre ellos, Discos Musart en México y Corta Records en Venezuela donde adquiere el record histórico en el Top 100 de Caracas, ubicando su primer lugar durante 7 semanas como la canción más sonada y solicitada del país.

En 1993, Fediscos en el país vecino Ecuador llevo a Matecaña a obtener el premio como "Orquesta Revelación" y con el apoyo de la disquera Unión Chile, "Gracias Amor", se destacó como éxito también en ese país, llevando a la orquesta a recibir incontables premios por sus millonarias ventas; entre los países resaltados por el impacto de la canción están, Perú, Bolivia, Argentina, Paraguay, Uruguay, Panamá y el resto de países Centro Americanos y el Caribe. Actualmente, "Gracias Amor" sigue sonando internacionalmente ya que se ha convertido en un clásico de la salsa mundial.

Al siguiente año en 1994 la orquesta Matecaña tiene su cuarto álbum de salsa reconocido como "Sentimental y Salvaje" en donde tiene la participación de arreglistas de talla internacional como lo fueron Isidro Infante de Nueva York, Chacaíto, Cesar Monjes de Venezuela, Nelson Hernández de Puerto Rico, Vicente Zambrano de Miami y Chucho Ramírez de Colombia; en esta producción se destacaron éxitos hoy recordados como "Te Quiero a Ti" que ocupo los primeros lugares en Estados Unidos, "Me Recordaras" convertido en un éxito de Ecuador, "Eres Tú" tercer y segundo lugar en los listados musicales de Venezuela y por Colombia el tema "Cali Calor" que logro ser el éxito de la feria de Cali en 1994. Esta última canción tuvo un gran recorrido musical a nivel internacional, principalmente, en Estados Unidos y Ecuador. Por último, la canción "Sé que lo amaste" de igual forma perduró en Colombia como otro éxito más.

A partir de 1997, Matecaña Orquesta aun grabando con la disquera FM Discos y Cintas de Colombia cambia su estilo musical, empezando a retomar éxitos del género tropical de épocas anteriores. Con un estilo propio y particular Matecaña se convirtió en una de las orquestas hoy en día, más solicitadas para las diferentes ferias y fiestas en todas las regiones del país y el exterior.

Este cambio musical generó reconocimientos por su calidad y profesionalismo, en los años 1997, 1998 y 1999 se recalcó como la mejor orquesta en las fiestas de San Pedro y San Juan en el Huila, el Tolima, el Carnaval de Negros y Blancos en Nariño, Cauca y Putumayo, en las Fiestas de la Cosecha en Armenia y en la Feria de las Flores en Medellín.

Matecaña Orquesta con las producciones de música tropical obtuvo diferentes discos de platino para los álbumes "Hasta las seis de la mañana", "El que se duerma lo motilamos" y "Vamos pa' las que sean". Y para sumar sus reconocimientos y premios alcanzaron discos de oro con las producciones "Dele que no viene carro", "El ultimo y nos vamos", "Con todos los juguetes" y "Mastícalo".

En el año 2010, Matecaña Orquesta compitió con todas las orquestas de salsa del País y ganó el privilegio de ser la banda sonora de la telenovela de RCN Televisión "Un sueño llamado salsa" canción de Fernando Tigreros quien actualmente sigue siendo el cantante y compositor de Matecaña. Esta novela ha sido transmitida por Univisión en Estados Unidos y otros países latinoamericanos.

Matecaña Orquesta en el 2012 le apuesta nuevamente a lo inédito presentando su sencillo "La Voz de Mamá" con el sello de Discos Fuentes bajo la dirección y autoría del productor internacional José Aguirre ganador del Grammy Latino en el año 2009, junto a la participación de artistas y músicos del pacifico, personajes musicales reconocidos en la ciudad de Cali y del resto del país. Esta canción fue ganadora de un Premio Nuestra Tierra 2013 como mejor interpretación folclórica.

En el año 2014, nace un nuevo sencillo bajo la composición de nuestro artista, vocalista y compositor vallecaucano Fernando Tigreros llamado "Navidad", es un trabajo de autenticidad que reúne el ingrediente tropical, propio y único, que siempre ha caracterizado a MATECAÑA y tiene la excelente producción del maestro Jesús

"Chucho" Ramírez, arreglista de gran parte de la historia musical de MATECAÑA ORQUESTA.

En el año 2015, se retoma la canción "Borrachera" que es una composición de quien fue un gran artista y símbolo musical colombiano, Lucho Bermúdez. En esta ocasión su porro colombiano se transforma a una cumbia tropical, perfecta para ser bailada y escuchada por todo el ámbito nacional e internacional. Para sorprender aún más, MATECAÑA fusiona los nuevos ritmos latinos como lo es el género urbano y hace de esto, una canción con autenticidad, con componentes tropicales y el sabor que caracteriza hace 25 años a MATECAÑA ORQUESTA.

El año 2018 fue para Matecaña Orquesta el de más proyección internacional, con tres giras al Ecuador, dos a México y dos a Estados Unidos.

El haber participado de los Carnavales del Ecuador 2018 fue muy importante por el gran recibimiento y acogida de los ecuatorianos, quienes nos han demostrado su aprecio desde nuestros inicios.

En el mes de Abril de 2018 nuestra visita a Ciudad de México con lleno total en nuestras presentaciones y también el cariño de los mexicanos cantando nuestras canciones significó para Matecaña una gran satisfacción y orgullo al poder llevar en alto nuestra bandera colombiana.

En Julio de 2018 Matecaña Orquesta hizo la gira a Estados Unidos en la celebración de la Independencia de Colombia, visitando las ciudades de Miami, Florida el 20 de julio dónde compartimos con todos nuestros compatriotas, New Orleans el 21 de Julio en una fiesta muy linda de la Asociación de Colombia en Louisiana hecha por los residentes colombianos en ese Estado y en Houston, Texas en un gran concierto y uno de los principales festivales de los Estados Unidos para los hispanos el "Colombian Fest Houston 2018" donde Matecaña se robó el corazón de todos los asistentes con su música y su show. Para los organizadores del Colombian Fest y los medios de comunicación, Matecaña Orquesta fue la sorpresa, la que prendió la fiesta e hizo sentir a los colombianos como si estuvieran en su patria.

En el 2023 recibimos do2 galardones en los premios Monitor Awars y Cristo rey.

Matecaña Orquesta se encuentra produciendo su álbum del 35° aniversario que saldrá en el 2025 con diversos ritmos e invitados especiales.

La Orquesta Matecaña está conformada por:

3 Cantantes Hombres y 2 Mujeres bailarinas.
Armonía: Piano y Bajo.
Vientos: 2 Saxos y 2 Trompetas.
Percusión: Congas, Bongó, Timbal y Batería.

Producciones Musicales:

Álbum: Con sabor a Matecaña - 1990. Disco de Oro. Disquera Sonolux.
Álbum: Infinito – 1991. Disquera: Fm Discos y Cintas
Álbum: Que Bueno - 1992. 13 Discos de Oro y 6 de Platino
Álbum: Sentimental y Salvaje - 1994
Álbum: Hasta las 6 de la mañana - 1997. Disco de Platino
Álbum: El que se duerma lo motilamos - 1998. Disco de Platino
Álbum: Dele que no viene carro - 1999. Disco de Oro
Álbum: El ultimo y nos vamos - 2000. Disco de Oro
Álbum: Vamos pa´ las que sean – 2001. Disco de Platino
Álbum: Con todos los juguetes - 2002. Disco de Oro
Álbum: Mastícalo - 2003. Disco de Oro
Álbum: Amanecerá y Veremos - 2004
Álbum: Péguele - 2005
Álbum: Y Hasta Más - 2006
Álbum: Pa' Reventar - 2007
Álbum: Tome pa que lleve - 2009
Álbum: Baila con sabor - 2010

Delantera de la Orquesta Matecaña

Arley Sánchez, Jordan Altamirano; Tres mujeres (cantante) Laura Cruz y Kerly Saavedra, Sarah Velez (Bailarina).

Director General: Harold Herrera
Manager: Jorge Calero

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
1.114.450.208
NUMERO

CALERO SERRANO
APELLIDOS

JORGE ANDRES
NOMBRES

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 04-ABR-1986
GUACARI
(VALLE)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.73
ESTATURA

A+
G.S. RH

M
SEXO

12-ABR-2004 GUACARI
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADORA NACIONAL
ALMABEATRIZ RENGIFO LOPEZ

P-3106100-66127925-M-1114450208-20040809 0607004222A 02 161078072

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto: 02 Actualización

4. Número de formulario: 14941075235

(415)7707213489984(8020) 000001494107523 5

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
1 1 1 4 4 5 0 2 0 8	1	Impuestos de Bogotá 3 2	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	1 1 1 4 4 5 0 2 0 8

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA	1 6 9	Valle del Cauca 7 6	Guacarí 3 1 8

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
CALERO	SERRANO	JORGE	ANDRES

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Bogotá D.C. 1 1	Bogotá, D.C. 0 0 1

41. Dirección principal: CL 6 A 93 D 67 IN 5 AP 505

42. Correo electrónico: alejaherreraq1989@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 1 5 5 9 3 3 3 1 1	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
9 0 0 7	2 0 0 5 0 6 2 8	9 0 0 2	2 0 0 5 0 6 2 8	9 0 0 8	9 0 0 4	3 4 2 9	

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código: 5 4 9 5 2

05 - Impto. renta y compl. régimen ordinar

49 - No responsable de IVA

52 - Facturador electrónico

Usuarios aduaneros	Exportadores
54. Código	55. Forma / 56. Tipo / Servicio 1 2 3 / 57. Modo / 58. CPC

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación.

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos: SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso. Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre: CALERO SERRANO JORGE ANDRES

985. Cargo: CONTRIBUYENTE

Fecha generación documento PDF: 06-02-2026 05:01:29PM

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

Certificado
Bancario

Jueves, 6 de marzo de 2025

A quien pueda interesar

BANCOLOMBIA S.A. se permite informar que JORGE ANDRES CALERO SERRANO identificado(a) con CC 1114450208, a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el banco los siguientes productos:

Producto	No. Producto	Fecha Apertura	Estado
CUENTA DE AHORROS	30375395367	2004/10/21	ACTIVA

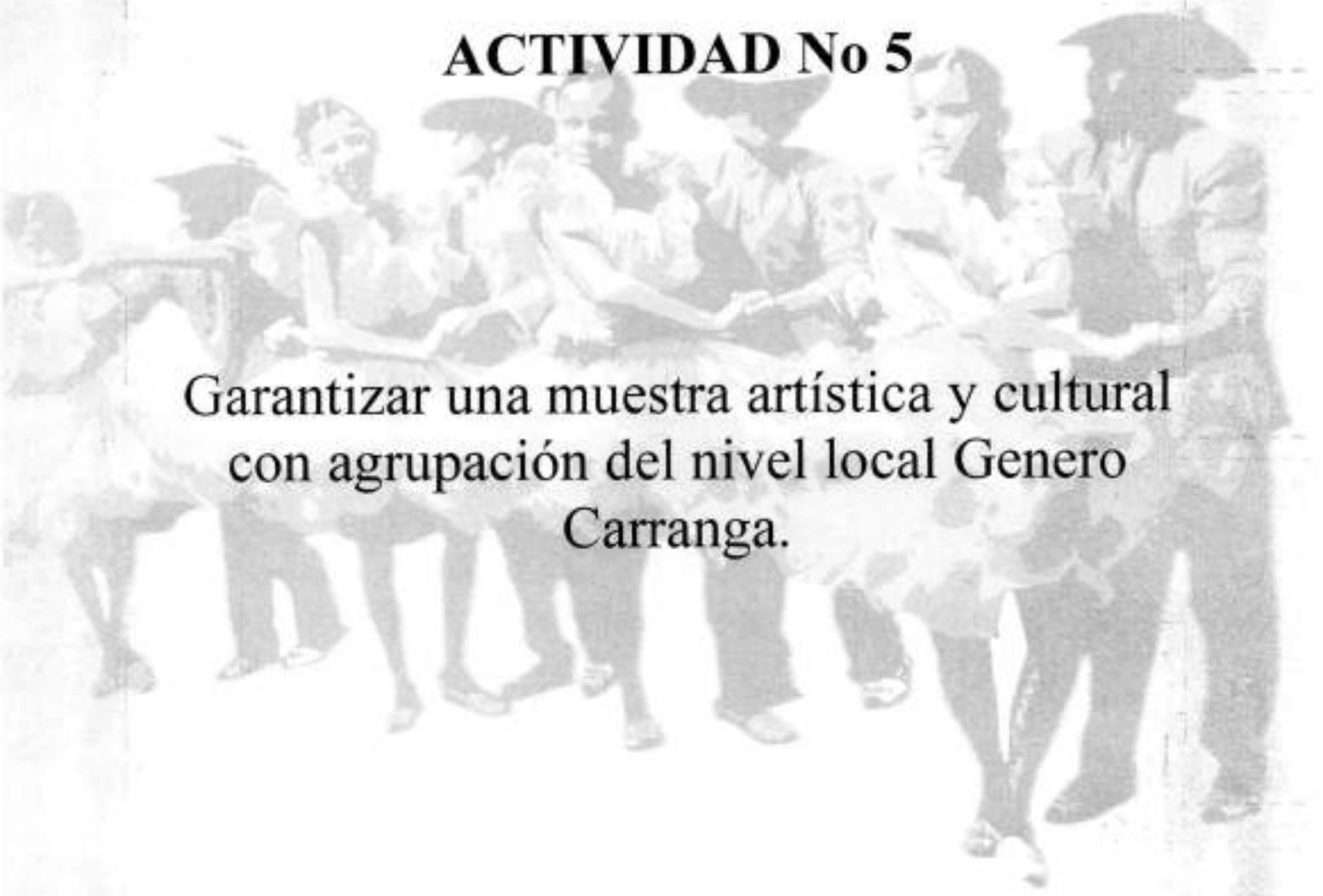
***Importante:** Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

*Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia los siguientes números: Medellín - Local: (60-4) 510 90 00 - Bogotá - Local: (60-1) 343 00 00 - Barranquilla - Local: (60-5) 361 88 88 - Cali - Local: (60-2) 554 05 05 - Resto del país: 01800 09 12345. Sucursales Telefónicas en el exterior: España (34) 900 995 717 - Estados Unidos (1) 1 866 379 97 14.

Catalina Cortés Uribe
Gerente Servicios Contact Center & BPO

Bancolombia

ACTIVIDAD No 5



Garantizar una muestra artística y cultural con agrupación del nivel local Genero Carranga.

CONTRATO PRESTACION DE SERVICIOS No. FR- 687-25

Entre los suscritos a saber la señora **DANIELA ÁVILA RODRIGUEZ**, mayor de edad, vecina de la ciudad de Yopal e identificada con cédula de ciudadania número 1.007.854.249 expedida en Yopal, en calidad de Representante Legal de la **FUNDACIÓN "EL REPIQUE"**- Nit. **900.094.981-8,** con domicilio en Yopal, quien para efectos de este contrato se denominará **EL CONTRATANTE**; y **BAIDER SERGEI PINTO PAN** mayor de edad, identificado con cédula de ciudadania No. 1.118.558.692 expedida en Yopal, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos celebrado el presente contrato de prestación de servicios, previas las siguientes consideraciones: 1). La Fundación El Repique, suscribió con El Municipio de San Luis de Palenque, el contrato de prestación de servicios *No 338* del 16 de diciembre del *2025, el cual tiene por objeto* "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA ORGANIZACIÓN Y EJECUCIÓN DE LA XXVII FERIA COMERCIAL GANADERA Y DEL EVENTO ARTÍSTICO Y CULTURAL EN EL MARCO DE LAS FESTIVIDADES DECEMBRINAS DEL MUNICIPIO DE SAN LUIS DE PALENQUE - CASANARE." 2). En el marco de ejecución del contrato citado previamente, es necesario realizar la contratación de servicios que permitan dar cumplimiento a las obligaciones y las especificaciones técnicas de cada ítem. 3). Los servicios ofrecidos por **BAIDER SERGEI PINTO PAN** cumplen con las especificaciones requeridas en el ítem. "REALIZAR LA PRESENTACIÓN DE UN (1) GRUPO MUSICAL DE GÉNERO CARRANGA A TODO COSTO, CON RECONOCIMIENTO LOCAL CON UNA TRAYECTORIA DE MÍNIMO TRES (3) AÑOS, CON GRABACIONES DISCOGRÁFICAS INÉDITAS, LA AGRUPACIÓN DEBERÁ GARANTIZAR UNA PRESENTACIÓN INTEGRADA POR MÍNIMO NUEVE (9) ARTISTAS EN ESCENA CON INSTRUMENTOS DE ACUERDO AL GÉNERO. LA PRESENTACIÓN DEBERÁ REALIZARSE DURANTE MÍNIMO DOS HORAS Y ACOGERSE A LOS PARÁMETROS DESIGNADOS POR LA ORGANIZACIÓN Y TENER DISPONIBILIDAD DE ACUERDO A LA PROGRAMACIÓN ACORDADA CON LA SUPERVISIÓN". 4). De acuerdo con lo anterior, las partes acuerdan celebrar este Contrato de Prestación de Servicios que se rige por las normas consagradas en la constitución, el Código Civil, artículo 1495 y subsiguientes, el código penal, **PRIMERA –OBJETO:** "REALIZAR LA PRESENTACIÓN DE UN (1) GRUPO MUSICAL DE GÉNERO CARRANGA A TODO COSTO, CON RECONOCIMIENTO LOCAL CON UNA TRAYECTORIA DE MÍNIMO TRES (3) AÑOS, CON GRABACIONES DISCOGRÁFICAS INÉDITAS, LA AGRUPACIÓN DEBERÁ GARANTIZAR UNA PRESENTACIÓN INTEGRADA POR MÍNIMO NUEVE (9) ARTISTAS EN ESCENA CON INSTRUMENTOS DE ACUERDO AL GÉNERO. LA PRESENTACIÓN DEBERÁ REALIZARSE DURANTE MÍNIMO DOS HORAS Y ACOGERSE A LOS PARÁMETROS DESIGNADOS POR LA ORGANIZACIÓN Y TENER DISPONIBILIDAD DE ACUERDO A LA PROGRAMACIÓN ACORDADA CON LA SUPERVISIÓN", en cumplimiento del contrato suscrito entre EL MUNICIPIO DE SAN LUIS DE PALENQUE-CASANRE Y LA FUNDACIÓN EL REPIQUE. **SEGUNDA – PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo de ejecución del presente contrato será por un término de DOS (02) días CALENDARIO. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Se tendrá disponibilidad a la realización de la actividad en la fecha especifica estipulada por el Contratante de acuerdo con la programación del evento. **TERCERA-VALOR.** – Para todos los efectos legales y fiscales, el valor del presente contrato es DOCE MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 12.000.000). **PARÁGRAFO PRIMERO**. Se realizará la deducción económica que permita cubrir los costos y gastos generados por la ejecución del ítem relacionado directamente con el contrato citado previamente en las consideraciones de este documento, en razón a que el valor bruto del contrato es a todo costo y en él se incluyen todos los aspectos económicos, costos tributarios y administrativos previstos y no previstos en la estructura de costos del contrato base tales como: gastos de pólizas o garantías de responsabilidad civil extracontractual y demás amparos que exija El Contratante y las Entidades que avalan o autorizan el evento; pagos de seguridad social relacionada con la prestación del servicio en la cuantía establecido por las normas que regulan la materia; el Impuesto de Industria y Comercio, Sobretasa Bomberil, Avisos y Tableros, Retención en la fuente practicada por El Contratante en los pagos que realice a La Fundación El Repique en el marco de ejecución del contrato; Administración, Imprevistos y Utilidad; Gravamen a los movimientos Financieros (4x1000), y demás costos y gastos relacionados estrictamente con la ejecución del ítem que derivó en la necesidad de celebrar el presente contrato de prestación de servicios. **CUARTA – FORMA DE PAGO.** El valor del presente contrato se pagará de la siguiente manera: EL CONTRATANTE pagará dicha factura o documento equivalente a factura en un 50% por concepto de pago de anticipo al cumplimiento del objeto contractual y el 30% por avance de la ejecución y un 20% restante a la firma del acta de liquidación del presente contrato y al presentar la factura electrónica o cuenta de cobro firmada por el valor correspondiente a los servicios prestados, así como la firma del documento soporte, el documento de paz y salvo del presente contrato, la planilla de pago de seguridad social y/o el certificado de parafiscales. **QUINTA – OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.** Son obligaciones DEL CONTRATISTA: **1.** Ejecutar en su totalidad el objeto de este contrato de prestación de servicios teniendo en cuenta las exigencias del CONTRATANTE. **2.** EL CONTRATISTA deberá cumplir en forma eficiente y oportuna los trabajos encomendados para llevar a cabo el objeto de este contrato y realizar todas las actividades, diligencias y trámites necesarios que ello implique. **3.** El contratista y su grupo de trabajo se obligan a no ingerir bebidas alcohólicas, no consumir drogas estimulantes antes y/o durante la presentación, en los lugares que se lleve a cabo ejecución de actividades por parte del contratante; deberá evitar cualquier acto que se considere en

contra de la moral, la ética y las buenas costumbres. **4.** No estar incurso en procesos penales o inconvenientes con la ley. **5.** Los gastos de combustibles, alimentación y demás que el CONTRATISTA requiera para cumplir con las actividades anteriormente descritas deberán ser asumidas sin que genere costo alguno al CONTRATANTE. **6.** EL CONTRATISTA. Adjunto a su Hoja de vida, el documento de identidad y RUT (actualizado al presente año), pasará la Factura o documento equivalente a factura al CONTRATANTE por el valor correspondiente a los servicios prestados. **6.** Reportar el pago de seguridad social (planilla pagada) como independiente al CONTRATANTE, o de lo contrario autoriza en el momento de la firma de este contrato que el CONTRATANTE liquide la planilla respectiva de los días de la actividad, sobre el 40% del valor del contrato a las entidades de Salud, Pensión y Riesgos Profesionales (Verificado en el RUAF). **7.** Deberá regirse y cumplir a cabalidad los protocolos de protección y bioseguridad necesarios en esta emergencia sanitaria exigidos por el Gobierno Nacional. **SEXTA – OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE: a)** Cancelar el monto de los valores pactados como se establece en la cláusula cuarta. **SÉPTIMA – CESION.** El presente contrato es intuito personal, y por lo tanto el CONTRATISTA no podrá ceder a persona alguna, salvo autorización previa del **CONTRATANTE,** debidamente autenticada por las partes. **OCTAVA - TERMINACION.** El presente contrato podrá darse por terminado antes de su vencimiento por las siguientes causas; **a)** Por común acuerdo entre las partes, el cual deberá constar por escrito. Excepto la relación de la confidencialidad y reserva o por las siguientes causas: **b)** Por vencimiento del término estipulado. **c)** Por cumplimiento del objeto del contrato. **NOVENA - REGIMEN APLICABLE.** Las partes acuerdan como sistema de vinculación el Contrato prestación de servicios y por tanto no dará lugar a reclamaciones judiciales o extrajudiciales por concepto o derecho consagrado en las normas sociales o en disposiciones legales de otra naturaleza distinta al Código Civil por corresponder a un Servicio temporal y desarrollado por el CONTRATISTA. **PARÁGRAFO PRIMERO**. Las partes dejan expresa constancia que el presente contrato no constituye vínculo laboral por nómina entre las partes, Art. 32 Numeral 3 de la Ley 80 de 1993. **DÉCIMA – PENAL:** Esta cláusula se fija en caso de incumplimiento por causa imputable al CONTRATISTA, una suma equivalente a VEINTE (20) SMMLV, suma que se pagara sin previo requerimiento, reconvención, o constitución en mora a favor del CONTRATISTA, sin perjuicio de exigir la obligación principal y los intereses moratorios a la tasa autorizada al momento del pago. **DÉCIMA PRIMERA – HERRAMIENTAS DE TRABAJO Y PERSONAL:** El **CONTRATISTA** ejecutara el servicio contratado por cuenta propia, con uso de sus propias herramientas y bajo su propio riesgo. **El CONTRATISTA** podrá contratar personal para la ejecución del servicio de qué trata la cláusula primera, frente a los cuales será el único empleador sin que haya relación alguna entre los subordinados del **CONTRATISTA** y el **CONTRATANTE.** El **CONTRATISTA** será responsable ante el **CONTRATANTE** por daños o perjuicios que pudieran ocasionar sus subordinados durante la prestación del servicio de qué trata la cláusula primera. **DECIMA SEGUNDA:** CONFIDENCIALIDAD: El CONTRATISTA se obliga a mantener en secreto toda información que le sea revelada por el CONTRATANTE con ocasión del servicio prestado. Para efectos de este contrato se entiende por confidencial toda información entregada por el CONTRATANTE que cumpla con alguna de las siguientes condiciones: a). Que no sea de conocimiento público ni de fácil obtención a través de medios legítimos y que sea denominada como tal por el TITULAR. b). Que las circunstancias de su entrega, los medios de almacenamiento o las medidas de seguridad tomadas por el TITULAR para la custodia de la información indiquen el carácter confidencial de la misma. c). Se considerará información confidencial toda información de naturaleza contable, financiera o comercial que no sea de conocimiento público ni figure en bases de datos de acceso abierto o libre, tales como informes contables, planes de negocio, contratos y acuerdos de naturaleza privada, know-how, precios, clientes, proveedores, entre otras. Esta lista tiene propósito enunciativo y no implica la no confidencialidad de otros tipos de información no mencionados en ella. **DECIMA TERCRA: DOMICILIO CONTRACTUAL.** Para todos los efectos legales, las partes establecen como domicilio contractual el municipio de San Luis de Palenque - Casanare. Para constancia se firma el presente contrato el 22 de diciembre de 2025.

EL CONTRATANTE

DANIELA ÁVILA RODRIGUEZ
C.C. No. 1.007.854.249 de Yopal
R/L FUNDACION "EL REPIQUE"

EL CONTRATISTA

BAIDER SERGEI PINTO PAN
C.C. No. 1.118.558.692 expedida en Yopal
3142865221
Bspinto@uniboyaca.edu.co

ACTA DE INICIO DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No FR- 687-25

CONTRATANTE:	FUNDACION "EL REPIQUE
CONTRATISTA:	**BAIDER SERGEI PINTO PAN**
C.C No.:	1.118.558.692 expedida en Yopal
OBJETO:	"REALIZAR LA PRESENTACIÓN DE UN (1) GRUPO MUSICAL DE GÉNERO CARRANGA A TODO COSTO, CON RECONOCIMIENTO LOCAL CON UNA TRAYECTORIA DE MÍNIMO TRES (3) AÑOS, CON GRABACIONES DISCOGRÁFICAS INÉDITAS, LA AGRUPACIÓN DEBERÁ GARANTIZAR UNA PRESENTACIÓN INTEGRADA POR MÍNIMO NUEVE (9) ARTISTAS EN ESCENA CON INSTRUMENTOS DE ACUERDO AL GÉNERO. LA PRESENTACIÓN DEBERÁ REALIZARSE DURANTE MÍNIMO DOS HORAS Y ACOGERSE A LOS PARÁMETROS DESIGNADOS POR LA ORGANIZACIÓN Y TENER DISPONIBILIDAD DE ACUERDO A LA PROGRAMACIÓN ACORDADA CON LA SUPERVISIÓN "en cumplimiento del contrato suscrito entre el Municipio de San Luis de Palenque y la FUNDACIÓN EL REPIQUE.
VALOR:	DOCE MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 12.000.000)
PLAZO:	DOS DIAS
FECHA DE PRESENTE ACTA:	22 de diciembre de 2025
FECHA DE INICIO:	22 de diciembre de 2025
FECHA DE FINALIZACION:	23 de diciembre de 2025

En el municipio de San Luis de Palenque, el 22 de diciembre de 2025, nos reunimos: **BAIDER SERGEI PINTO PAN** identificado con cédula de ciudadanía No. 1.118.558.692 expedida en Yopal., en su calidad de contratista y la señora **DANIELA AVILA RODRIGUEZ**, mayor de edad, vecina de la ciudad de Yopal e identificada con cédula de ciudadanía número 1.007.854.249 expedida en Yopal, en calidad de Representante Legal de la **FUNDACIÓN "EL REPIQUE"**- Nit. **900.094.981-8,** Una vez perfeccionado se suscribe la presente acta de inicio, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

1. El contratista conoce todas y cada una de las cláusulas estipuladas en el **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS ARTISTICOS No. FR- 687-25**
2. El plazo de ejecución del contrato es de DOS (2) días, contados a partir de la fecha de suscripción de la presente acta de iniciación debidamente firmada.
3. El contratista se compromete a iniciar el presente contrato bajo su propia responsabilidad.
4. El contratista ha cumplido con los requisitos de legalización.
5. Que el CONTRATISTA, deberá ceñirse a las cláusulas del contrato

Para constancia se firma la presente acta original por los que en ella intervinieron:

DANIELA AVILA RODRIGUEZ
C.C. No. 1.007.854.249 de Yopal
R/L FUNDACION EL REPIQUE
CONTRATANTE

BAIDER SERGEI PINTO PAN
C.C. No.1.118.558.692 expedida en Yopal
3142865221
Bspinto@uniboyaca.edu.co

el Repique FUNDACIÓN	**FUNDACION EL REPIQUE** **NIT 900.094.981-8** CARRERA 18 N°11-07 Tel: 3208012427 Yopal - Colombia		
Comprobante de pago No.		**Fecha:**	22 de diciembre de 2025
Pagado a:	BAIDER SERGEI PINTO PAN		
Documento Identidad:	1.118.558.692 expedida en Yopal		
Valor en letras:	SEIS MILLONES DE PESOS MCTE		
Valor:	$ 6.000.000		

Concepto de pago: PAGO DEL 50% DE ANTICIPO CORRESPONDIENTE AL CONTRATO No. FR- 687-25 SUSCRITO ENTRE LAS PARTES, CUYO OBJETO ES: "REALIZAR LA PRESENTACIÓN DE UN (1) GRUPO MUSICAL DE GÉNERO CARRANGA A TODO COSTO, CON RECONOCIMIENTO LOCAL CON UNA TRAYECTORIA DE MÍNIMO TRES (3) AÑOS, CON GRABACIONES DISCOGRÁFICAS INÉDITAS, LA AGRUPACIÓN DEBERÁ GARANTIZAR UNA PRESENTACIÓN INTEGRADA POR MÍNIMO NUEVE (9) ARTISTAS EN ESCENA CON INSTRUMENTOS DE ACUERDO AL GÉNERO. LA PRESENTACIÓN DEBERÁ REALIZARSE DURANTE MÍNIMO DOS HORAS Y ACOGERSE A LOS PARÁMETROS DESIGNADOS POR LA ORGANIZACIÓN Y TENER DISPONIBILIDAD DE ACUERDO A LA PROGRAMACIÓN ACORDADA CON LA SUPERVISIÓN", en cumplimiento del contrato suscrito entre EL MUNICIPIO DE SAN LUIS DE PALENQUE-CASANRE Y LA FUNDACIÓN EL REPIQUE.

Efectivo		**Valor Bruto**	$ 6.000.000
Transferencia		**(-) I.V.A**	-
Cheque No.		**Deducciones**	-
		Base	-
		(-) Retefuente	- $
		(-) Rete Cree	-
		(-) Rete ICA	-
		(+)INC 8%	-
		(-) Anticipo	-
		Valor Neto a pagar:	$ 6.000.000

Observaciones:
Con la firma de este documento las partes se declaran a paz y salvo por todo concepto.

KARLA ORTIZ Aux Contable	**DANIELA AVILA RODRIGUEZ** **C.C. No. 1.007.854.249 de Yopal**	**BAIDER SERGEI PINTO PAN** **C.C. No. 1.118.558.692 expedida en Yopal**
Proyectó	**Aprobado**	**Firma y Sello de Beneficiario.**

	FUNDACION EL REPIQUE **NIT 900.094.981-8** CARRERA 18 N°11-07 Tel: 3208012427 Yopal - Colombia		
Comprobante de pago No.		**Fecha:**	22 de diciembre de 2025
Pagado a:	BAIDER SERGEI PINTO PAN		
Documento Identidad:	1.118.558.692 expedida en Yopal		
Valor en letras:	TRES MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS MCTE		
Valor:	$ 3.600.000		

Concepto de pago: PAGO DEL 30% POR AVANCE DE EJECUCIÓN CORRESPONDIENTE AL CONTRATO No. FR-687-25 SUSCRITO ENTRE LAS PARTES, CUYO OBJETO ES: "REALIZAR LA PRESENTACIÓN DE UN (1) GRUPO MUSICAL DE GÉNERO CARRANGA A TODO COSTO, CON RECONOCIMIENTO LOCAL CON UNA TRAYECTORIA DE MÍNIMO TRES (3) AÑOS, CON GRABACIONES DISCOGRÁFICAS INÉDITAS, LA AGRUPACIÓN DEBERÁ GARANTIZAR UNA PRESENTACIÓN INTEGRADA POR MÍNIMO NUEVE (9) ARTISTAS EN ESCENA CON INSTRUMENTOS DE ACUERDO AL GÉNERO. LA PRESENTACIÓN DEBERÁ REALIZARSE DURANTE MÍNIMO DOS HORAS Y ACOGERSE A LOS PARÁMETROS DESIGNADOS POR LA ORGANIZACIÓN Y TENER DISPONIBILIDAD DE ACUERDO A LA PROGRAMACIÓN ACORDADA CON LA SUPERVISIÓN", en cumplimiento del contrato suscrito entre EL MUNICIPIO DE SAN LUIS DE PALENQUE-CASANRE Y LA FUNDACIÓN EL REPIQUE.

Efectivo		**Valor Bruto**	$ 3.600.000
Transferencia		**(-) I.V.A**	-
Cheque No.		**Deducciones**	-
		Base	-
		(-) Retefuente	-
		(-) Rete Cree	-
		(-) Rete ICA	-
		(+)INC 8%	-
		(-) Anticipo	-
		Valor Neto a pagar:	$ 3.600.000

Observaciones:
Con la firma de este documento las partes se declaran a paz y salvo por todo concepto.

KARLA ORTIZ Aux Contable	**DANIELA AVILA RODRIGUEZ** **C.C. No. 1.007.854.249 de Yopal**	**BAIDER SERGEI PINTO PAN** **C.C. No. 1.118.558.692 expedida en Yopal**
Proyectó	**Aprobado**	**Firma y Sello de Beneficiario.**

San Luis de Palenque, Casanare 10 de diciembre de 2025

Señores
FUNDACIÓN REPIQUE
Cra 18 – 11 – 07 Barrio Bello Horizonte
Yopal - Casanare
La Ciudad

Ref. PROCESO COMPETITIVO PARA ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO SLP-CAS-CCESAL-001-2025.

SUNTO: Carta de compromiso y disponibilidad

BAIDER SERGEI PINTO PAN identificado civilmente con CC No 1.118.558.692 expedida en Yopal, Casanare, manifiesto bajo la gravedad de juramento mi intención y compromiso de participar en el proceso mencionado en la referencia. Me comprometo a disponer del 100% de mi capacidad como representante legal de la agrupación ESTRATO OCHO para su presentación en la fecha y hora programada por la supervisión de acuerdo con los términos establecidos en el proceso cuyo objeto es: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA ORGANIZACIÓN Y EJECUCIÓN DE LA XXVII FERIA COMERCIAL GANADERA Y DEL EVENTO ARTÍSTICO Y CULTURAL EN EL MARCO DE LAS FESTIVIDADES DECEMBRINAS DEL MUNICIPIO DE SAN LUIS DE PALENQUE – CASANARE. Según lo estipulado en la propuesta presentada por la FUNDACIÓN REPIQUE Nit. 900.094.981-8 Representada legalmente por Daniela Ávila Rodríguez.

Para constancia se firma a los diez días del mes de diciembre de dos mil veinticinco (10-12-2025).

Cordialmente

BAIDER SERGEI PINTO PAN

CC No 1.118.558.692 expedida en Yopal.

Grupo
ESTRATO
Ocho

Grupo
ESTRATO
Ocho



Contrataciones:

3214487697

Estrato Ocho YouTube @LosEstratoOcho @losestratoocho



El grupo Estrato Ocho les saluda y les desea días cargados de muchos éxitos.

Nos permitimos poner en consideración nuestra propuesta de los servicios musicales para amenizar su evento.

Nuestra agrupación está conformada por 8 músicos profesionales quienes se destacan por la interpretación de música carranguera y tropical bailable totalmente en vivo, no secuenciada ni digital.

Estrato Ocho YouTube @LosEstratoOcho @losestratoocho

¿Quiénes somos?



Estrato Ocho es una nueva agrupación musical que interpreta música carranguera y Tropical. Nació en el año 2023 en San Luis de Palenque bajo la iniciativa del Licenciado Carlos Achagua y El instructor de bajo eléctrico Jesús María (Chucho) Tarache, quienes convocaron a los demás integrantes para consolidar una agrupación de gran calidad musical. Nuestra agrupación debe su nombre a una ironía; Ya que en una realidad, los estratos ocho nunca harían música campesina colombiana.

Nuestra agrupación está conformada en su mayoría por profesionales en otras áreas ajenas a la música pero que comparten un gran amor y gusto por ella. Contamos ya con una primera producción musical de 3 temas: (Los Rencorosos, La Sugar mommy y ya pa qué).

Actualmente estamos trabajando en nuestra segunda producción que comprende 7 nuevos temas.

Nuestra Voz principal.

Daniel Romero Rueda (El Gerente de la Carranga).

Administrador de empresas y Administrador de negocios internacionales. Especialista en docencia y actualmente Gerente en el sector financiero. Músico Cantante por vocación.

Nuestro Baterista y timbalero.

Baider Sergei Pinto Pan.

Abogado de la Universidad de Boyacá. Litigante, ex secretario de gobierno .Actualmente cursa especialización en derecho procesal.

Nuestro Corista y percusionista del güiro.

Cesar Uriel Pan Durán.

Licenciado en Lenguas Modernas de la UPTC, docente del Instituto Técnico Educativo Francisco Lucea de San Luis de Palenque

Nuestro Tiplista.

Carlos Orlando Achagua Cabrera.

Licenciado en Música con especialidad en pedagogía y dirección de la Universidad Pedagógica Nacional UPN.

Nuestro Pianista.

Luis Carlos Cortés López.

Técnico laboral por competencias en música.

Nuestro percusionista las congas.

Hugo Gerley Bonilla Achagua.

Labora como Celador en carrera administrativa en el municipio de San Luis de palenque, conductor profesional certificado.

Y nuestros grandes músicos cuota de la Juventud.

Nuestro Requintista.

Jesús María Tarache Neita. 24 años.

Bajista de profesión, instructor de bajo eléctrico de procesos culturales.

Nuestro Bajista.

Jaider Antonio Malagón Cáceres. 22 años.

Tecnólogo en Gestión Empresarial. Cantante y cuatrista.

Hijo del gran compositor Antonio Malagón (El guate).

Estrato Ocho YouTube @LosEstratoOcho @losestratoocho



Nuestro Show.

Espectáculo que consta de la interpretación de música carranguera y tropical bailable totalmente en vivo. Contamos con un amplio repertorio de música; Canciones que se han destacado por ser íconos de festividades y poner a bailar a un público de todas las edades.

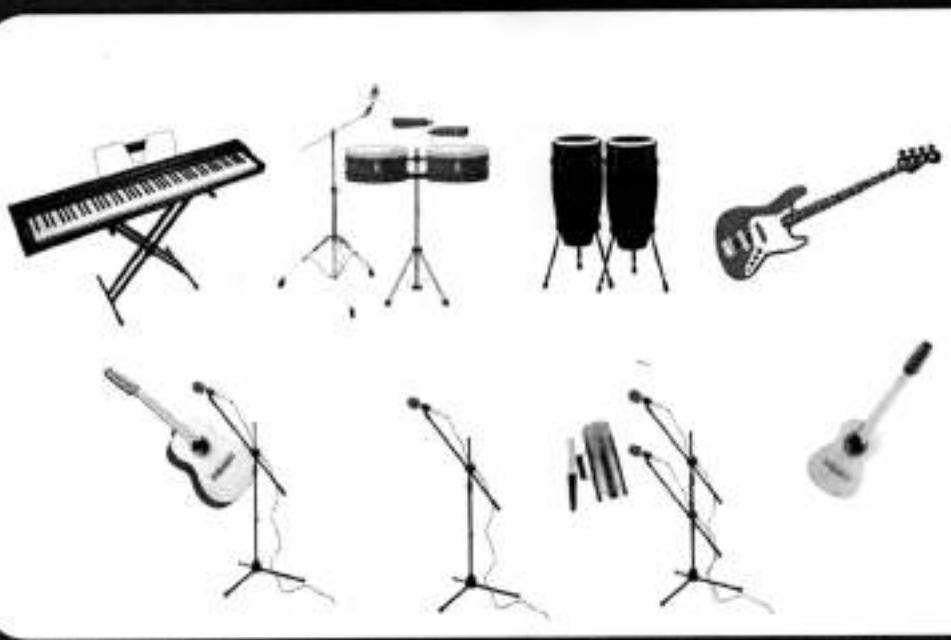
Contrataciones:

3214487697

Estrato Ocho YouTube @LosEstratoOcho TikTok @losestratoocho



Rider Técnico:



Especificaciones:

Amplificación para timbales
Amplificación para congas
1 micrófono para güira
líneas para piano requinto, tiple, bajo.
3 micrófonos para vocalistas.

Estrato Ocho YouTube @LosEstratoOcho @losestratoocho

Grupo ESTRATO Ocho



Grupo ESTRATO Ocho

Música en vivo Carranguera y tropical.

Experiencia:

En el muy corto periodo de existencia, nuestra agrupación ostenta un gran recorrido por diferentes lugares. A continuación relacionamos algunas de nuestras presentaciones:

- **Festival de la Palometa Miramar de Guanapalo febrero 2023.**
- **Festival de verano San Luis de Palenque Marzo 2023.**
- **Fiestas de la Virgen del Cármen 16 de julio de 2023. Trinidad Casanare.**
- **Bocas del Pauto, noviembre 4 de 2023.**
- **Fiestas patronales del 24 de diciembre en San Luis de Palenque 2024.**
- **Festival de verano San Luis de Palenque, marzo 2024.**
- **Mercado campesino San Luis de Palenque, agosoto 17 2024**
- **Festival de verano 2025 San Luis de Palenque**
- **Fiesta privada Yopal Casanare 2025.**
- **Fiestas de la Virgen del Cármen 16 de julio de 2025.**
- **Merca palenque 2025, San Luis de Palenque.**
- **Fiestas del campesino en el centro poblado el Algarrobo.**



Entre otros

Estrato Ocho YouTube @LosEstratoOcho TikTok @losestratoocho

Nequi

(+57) 300 600 0100
Carrera 48 # 26 - 85
Medellín Colombia
www.nequi.com.co

Certificado de depósito de bajo monto

Jueves, 24 de julio de 2025

A quien pueda interesar

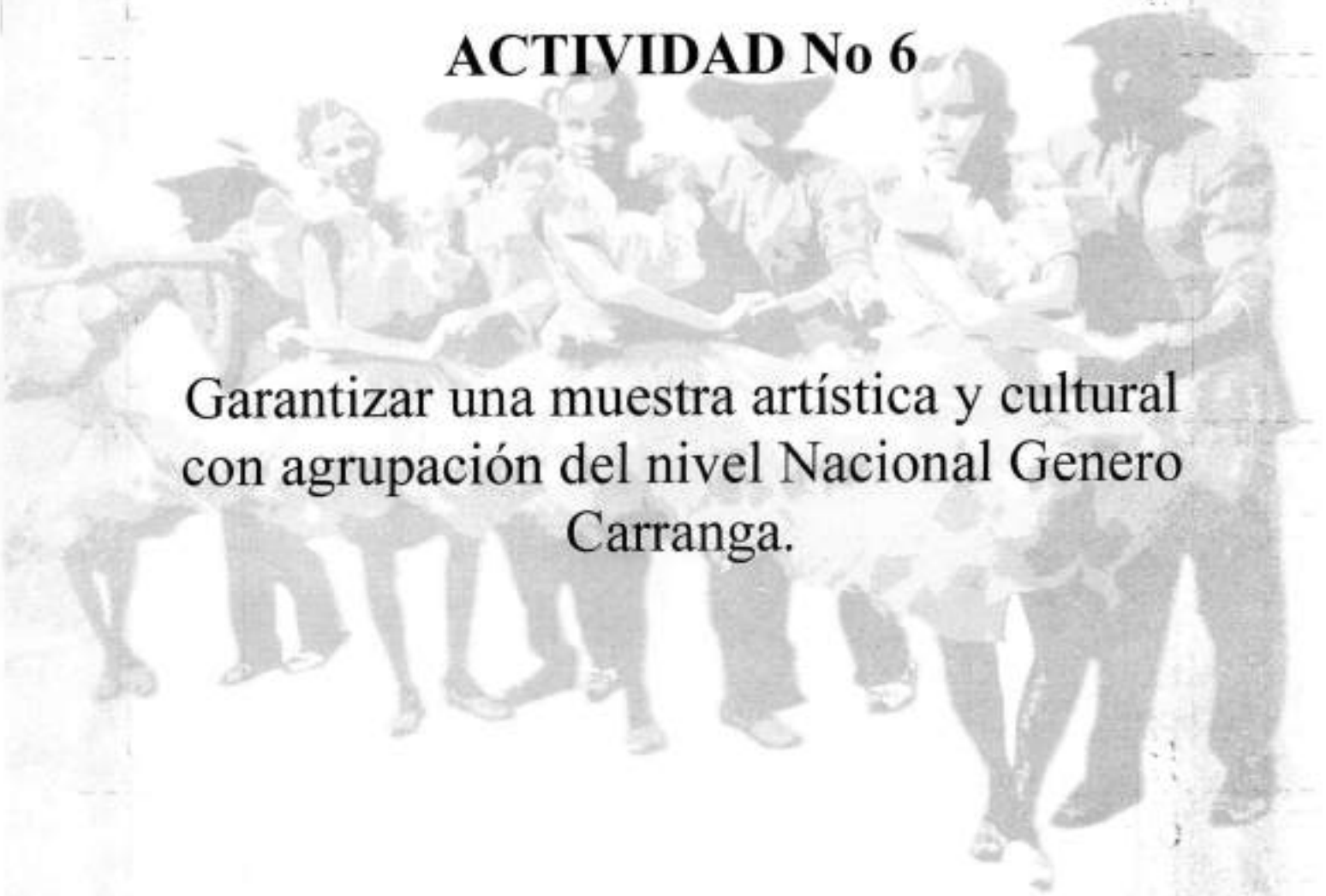
Nos permitimos informar que CARLOS ORLANDO ACHAGUA CABRERA identificado con cédula de ciudadanía 74825408, al día de hoy es titular de un depósito de bajo monto con las siguientes características:

Número de Depósito Nequi	Número de producto interno	Estado	Fecha de apertura
3138219111	87075209854	ACTIVA	06-03-2025

Para pagos desde empresas y nómina el código de Nequi en ACH Colombia es 1507.

Un saludo
Equipo Nequi

ACTIVIDAD No 6



Garantizar una muestra artística y cultural con agrupación del nivel Nacional Genero Carranga.

CONTRATO PRESTACION DE SERVICIOS No. FR- 684-25

Entre los suscritos a saber la señora **DANIELA ÁVILA RODRIGUEZ**, mayor de edad, vecina de la ciudad de Yopal e identificada con cédula de ciudadanía número 1.007.854.249 expedida en Yopal, en calidad de Representante Legal de la **FUNDACIÓN "EL REPIQUE"**- Nit. **900.094.981-8,** con domicilio en Yopal, quien para efectos de este contrato se denominará **EL CONTRATANTE**; y **CRISTIAN HERNAN SOTELO MOZO** mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.065.235.149 expedida en San Alberto, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos celebrado el presente contrato de prestación de servicios, previas las siguientes consideraciones: 1). La Fundación El Repique, suscribió con El Municipio de San Luis de Palenque, el contrato de prestación de servicios *No 338* del 16 de diciembre del *2025, el cual tiene por objeto* "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA ORGANIZACIÓN Y EJECUCIÓN DE LA XXVII FERIA COMERCIAL GANADERA Y DEL EVENTO ARTÍSTICO Y CULTURAL EN EL MARCO DE LAS FESTIVIDADES DECEMBRINAS DEL MUNICIPIO DE SAN LUIS DE PALENQUE - CASANARE " 2). En el marco de ejecución del contrato citado previamente, es necesario realizar la contratación de servicios que permitan dar cumplimiento a las obligaciones y las especificaciones técnicas de cada ítem. 3). Los servicios ofrecidos por CRISTIAN HERNÁN SOTELO MOZO cumplen con las especificaciones requeridas en el ítem. *"REALIZAR LA PRESENTACIÓN DE UN (1) GRUPO MUSICAL DE GÉNERO CARRANGA A TODO COSTO, CON RECONOCIMIENTO LOCAL CON UNA TRAYECTORIA DE MÍNIMO TRES (3) AÑOS, CON GRABACIONES DISCOGRÁFICAS INÉDITAS, LA AGRUPACIÓN DEBERÁ GARANTIZAR UNA PRESENTACIÓN INTEGRADA POR MÍNIMO NUEVE (9) ARTISTAS EN ESCENA CON INSTRUMENTOS DE ACUERDO AL GÉNERO. LA PRESENTACIÓN DEBERÁ REALIZARSE DURANTE MÍNIMO DOS HORAS Y ACOGERSE A LOS PARÁMETROS DESIGNADOS POR LA ORGANIZACIÓN Y TENER DISPONIBILIDAD DE ACUERDO A LA PROGRAMACIÓN ACORDADA CON LA SUPERVISIÓN"* 4). De acuerdo con lo anterior, las partes acuerdan celebrar este Contrato de Prestación de Servicios que se rige por las normas consagradas en la constitución, el Código Civil, artículo 1495 y subsiguientes, el código penal, **PRIMERA – OBJETO:** *REALIZAR LA PRESENTACIÓN DE UN (1) GRUPO MUSICAL DE GÉNERO CARRANGA A TODO COSTO, CON RECONOCIMIENTO LOCAL CON UNA TRAYECTORIA DE MÍNIMO TRES (3) AÑOS, CON GRABACIONES DISCOGRÁFICAS INÉDITAS, LA AGRUPACIÓN DEBERÁ GARANTIZAR UNA PRESENTACIÓN INTEGRADA POR MÍNIMO NUEVE (9) ARTISTAS EN ESCENA CON INSTRUMENTOS DE ACUERDO AL GÉNERO, LA PRESENTACIÓN DEBERÁ REALIZARSE DURANTE MÍNIMO DOS HORAS Y ACOGERSE A LOS PARÁMETROS DESIGNADOS POR LA ORGANIZACIÓN Y TENER DISPONIBILIDAD DE ACUERDO A LA PROGRAMACIÓN ACORDADA CON LA SUPERVISIÓN*, EN EL MUNICIPIO DE SAN LUIS DE PALENQUE-CASANRE Y LA FUNDACIÓN EL REPIQUE. **SEGUNDA – PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo de ejecución del presente contrato será por un término de TRES días CALENDARIO. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Se tendrá disponibilidad a la realización de la actividad en la fecha específica estipulada por el Contratante de acuerdo con la programación del evento. **TERCERA-VALOR.** – Para todos los efectos legales y fiscales, el valor del presente contrato es VEINTITRÉS MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 23.000.000). **PARÁGRAFO PRIMERO**. Se realizará la deducción económica que permita cubrir los costos y gastos generados por la ejecución del ítem relacionado directamente con el contrato citado previamente en las consideraciones de este documento, en razón a que el valor bruto del contrato es a todo costo y en él se incluyen todos los aspectos económicos, costos tributarios y administrativos previstos y no previstos en la estructura de costos del contrato base tales como: gastos de pólizas o garantías de responsabilidad civil extracontractual y demás amparos que exija El Contratante y las Entidades que avalan o autorizan el evento; pagos de seguridad social relacionada con la prestación del servicio en la cuantía establecido por las normas que regulan la materia; el Impuesto de Industria y Comercio, Sobretasa Bomberil, Avisos y Tableros, Retención en la fuente practicada por El Contratante en los pagos que realice a La Fundación El Repique en el marco de ejecución del contrato; Administración, Imprevistos y Utilidad; Gravamen a los movimientos Financieros (4x1000), y demás costos y gastos relacionados

estrictamente con la ejecución del ítem que derivó en la necesidad de celebrar el presente contrato de prestación de servicios. **CUARTA – FORMA DE PAGO.** El valor del presente contrato se pagará de la siguiente manera: EL CONTRATANTE pagará dicha factura o documento equivalente a factura en un 50% por concepto de pago de anticipo al cumplimiento del objeto contractual, un treinta por ciento (30%) por avance de ejecución y un veinte por ciento (20%) a la firma del acta de liquidación del presente contrato y al presentar la factura electrónica o cuenta de cobro firmada por el valor correspondiente a los servicios prestados, así como la firma del documento soporte, el documento de paz y salvo del presente contrato, la planilla de pago de seguridad social y/o el certificado de parafiscales. **QUINTA – OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.** Son obligaciones DEL CONTRATISTA: **1.** Ejecutar en su totalidad el objeto de este contrato de prestación de servicios teniendo en cuenta las exigencias del CONTRATANTE. **2.** EL CONTRATISTA deberá cumplir en forma eficiente y oportuna los trabajos encomendados para llevar a cabo el objeto de este contrato y realizar todas las actividades, diligencias y trámites necesarios que ello implique. **3.** El contratista y su grupo de trabajo se obligan a no ingerir bebidas alcohólicas, no consumir drogas estimulantes antes y/o durante la presentación, en los lugares que se lleve a cabo ejecución de actividades por parte del contratante; deberá evitar cualquier acto que se considere en contra de la moral, la ética y las buenas costumbres. **4.** No estar incurso en procesos penales o inconvenientes con la ley. **5.** Los gastos de combustibles, alimentación y demás que el CONTRATISTA requiera para cumplir con las actividades anteriormente descritas deberán ser asumidas sin que genere costo alguno al CONTRATANTE. **6.** EL CONTRATISTA. Adjunto a su Hoja de vida, el documento de identidad y RUT (actualizado al presente año), pasará la Factura o documento equivalente a factura al CONTRATANTE por el valor correspondiente a los servicios prestados. **6.** Reportar el pago de seguridad social (planilla pagada) como independiente al CONTRATANTE, o de lo contrario autoriza en el momento de la firma de este contrato que el CONTRATANTE liquide la planilla respectiva de los días de la actividad, sobre el 40% del valor del contrato a las entidades de Salud, Pensión y Riesgos Profesionales (Verificado en el RUAF). **7.** Deberá regirse y cumplir a cabalidad los protocolos de protección y bioseguridad necesarios en esta emergencia sanitaria exigidos por el Gobierno Nacional. **SEXTA – OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE: a)** Cancelar el monto de los valores pactados como se establece en la cláusula cuarta. **SÉPTIMA – CESION.** El presente contrato es intuito personal, y por lo tanto el CONTRATISTA no podrá ceder a persona alguna, salvo autorización previa del **CONTRATANTE**, debidamente autenticada por las partes. **OCTAVA - TERMINACION.** El presente contrato podrá darse por terminado antes de su vencimiento por las siguientes causas; **a)** Por común acuerdo entre las partes, el cual deberá constar por escrito. Excepto la relación de la confidencialidad y reserva o por las siguientes causas: **b)** Por vencimiento del término estipulado. **c)** Por cumplimiento del objeto del contrato. **NOVENA - REGIMEN APLICABLE.** Las partes acuerdan como sistema de vinculación el Contrato prestación de servicios y por tanto no dará lugar a reclamaciones judiciales o extrajudiciales por concepto o derecho consagrado en las normas sociales o en disposiciones legales de otra naturaleza distinta al Código Civil por corresponder a un Servicio temporal y desarrollado por el CONTRATISTA. **PARÁGRAFO PRIMERO**. Las partes dejan expresa constancia que el presente contrato no constituye vínculo laboral por nómina entre las partes, Art. 32 Numeral 3 de la Ley 80 de 1993. **DÉCIMA – PENAL:** Esta cláusula se fija en caso de incumplimiento por causa imputable al CONTRATISTA, una suma equivalente a VEINTE (20) SMMLV, suma que se pagara sin previo requerimiento, reconvención, o constitución en mora a favor del CONTRATISTA, sin perjuicio de exigir la obligación principal y los intereses moratorios a la tasa autorizada al momento del pago. **DÉCIMA PRIMERA – HERRAMIENTAS DE TRABAJO Y PERSONAL:** El **CONTRATISTA** ejecutara el servicio contratado por cuenta propia, con uso de sus propias herramientas y bajo su propio riesgo. **El CONTRATISTA** podrá contratar personal para la ejecución del servicio de qué trata la cláusula primera, frente a los cuales será el único empleador sin que haya relación alguna entre los subordinados del **CONTRATISTA** y el **CONTRATANTE.** El **CONTRATISTA** será responsable ante el **CONTRATANTE** por daños o perjuicios que pudieran ocasionar sus subordinados durante la prestación del servicio de qué trata la cláusula primera. **DECIMA SEGUNDA:** CONFIDENCIALIDAD: El CONTRATISTA se obliga a mantener en secreto toda información que le sea revelada por el CONTRATANTE con ocasión del servicio prestado. Para efectos de este contrato se entiende por confidencial toda información entregada por el

CONTRATANTE que cumpla con alguna de las siguientes condiciones: a). Que no sea de conocimiento público ni de fácil obtención a través de medios legitimos y que sea denominada como tal por el TITULAR. b). Que las circunstancias de su entrega, los medios de almacenamiento o las medidas de seguridad tomadas por el TITULAR para la custodia de la información indiquen el carácter confidencial de la misma. c). Se considerará información confidencial toda información de naturaleza contable, financiera o comercial que no sea de conocimiento público ni figure en bases de datos de acceso abierto o libre, tales como informes contables, planes de negocio, contratos y acuerdos de naturaleza privada, know-how, precios, clientes, proveedores, entre otras. Esta lista tiene propósito enunciativo y no implica la no confidencialidad de otros tipos de información no mencionados en ella. **DECIMA TERCRA: DOMICILIO CONTRACTUAL.** Para todos los efectos legales, las partes establecen como domicilio contractual el municipio de San Luis de Palenque - Casanare. Para constancia se firma el presente contrato el 22 de diciembre de 2025.

EL CONTRATANTE

DANIELA ÁVILA RODRIGUEZ
C.C. No. 1.007.854.249 de Yopal
R/L FUNDACION "EL REPIQUE"

EL CONTRATISTA

CRISTIAN HERNAN SOTELO MOZO
C.C. No. 1.065.235.149 expedida en San Alberto
315 4503209
Soltelopublicidad2021@gmail.com

ACTA DE INICIO DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No FR- 684-25

CONTRATANTE:	FUNDACION "EL REPIQUE
CONTRATISTA:	CRISTIAN HERNAN SOTELO MOZO
C.C No.:	1.065.235.149 expedida en San Alberto.
OBJETO:	*REALIZAR LA PRESENTACIÓN DE UN (1) GRUPO MUSICAL DE GÉNERO CARRANGA A TODO COSTO, CON RECONOCIMIENTO LOCAL CON UNA TRAYECTORIA DE MÍNIMO TRES (3) AÑOS, CON GRABACIONES DISCOGRÁFICAS INÉDITAS, LA AGRUPACIÓN DEBERÁ GARANTIZAR UNA PRESENTACIÓN INTEGRADA POR MÍNIMO NUEVE (9) ARTISTAS EN ESCENA CON INSTRUMENTOS DE ACUERDO AL GÉNERO. LA PRESENTACIÓN DEBERÁ REALIZARSE DURANTE MÍNIMO DOS HORAS Y ACOGERSE A LOS PARÁMETROS DESIGNADOS POR LA ORGANIZACIÓN Y TENER DISPONIBILIDAD DE ACUERDO A LA PROGRAMACIÓN ACORDADA CON LA SUPERVISIÓN,* EN EL MUNICIPIO DE SAN LUIS DE PALENQUE-CASANRE Y LA FUNDACIÓN EL REPIQUE.
VALOR:	VEINTITRÉS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($ 23.000.000)
PLAZO:	TRES DIAS
FECHA DE PRESENTE ACTA:	22 de diciembre de 2025
FECHA DE INICIO:	22 de diciembre de 2025
FECHA DE FINALIZACION:	24 de diciembre de 2025

En el municipio de San Luis de Palenque, el 22 de diciembre de 2025, nos reunimos: **CRISTIAN HERNAN SOTELO MOZO,** identificado con cédula de ciudadanía No. 1.065.235.149 expedida en San Alberto, en su calidad de contratista y la señora **DANIELA AVILA RODRIGUEZ**, mayor de edad, vecina de la ciudad de Yopal e identificada con cédula de ciudadanía número 1.007.854.249 expedida en Yopal, en calidad de Representante Legal de la **FUNDACIÓN "EL REPIQUE"**- Nit. **900.094.981-8,** Una vez perfeccionado se suscribe la presente acta de inicio, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

1. El contratista conoce todas y cada una de las cláusulas estipuladas en el **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS ARTISTICOS No. FR- 684-25**
2. El plazo de ejecución del contrato es de TRES (3) días, contados a partir de la fecha de suscripción de la presente acta de iniciación debidamente firmada.
3. El contratista se compromete a iniciar el presente contrato bajo su propia responsabilidad.
4. El contratista ha cumplido con los requisitos de legalización.
5. Que el CONTRATISTA, deberá ceñirse a las cláusulas del contrato

Para constancia se firma la presente acta original por los que en ella intervinieron:

DANIELA AVILA RODRIGUEZ
C.C. No. 1.007.854.249 de Yopal
R/L FUNDACION EL REPIQUE
CONTRATANTE

CRISTIAN HERNAN SOTELO MOZO
C.C. No. 1.065.235.149 expedida en San Alberto
315 4503209
Soltelopublicidad2021@gmail.com

el Repique FUNDACIÓN	**FUNDACION EL REPIQUE** **NIT 900.094.981-8** CARRERA 18 N°11-07 Tel: 3208012427 Yopal - Colombia

Comprobante de pago No.		**Fecha:**	22 de diciembre de 2025
Pagado a:	CRISTIAN HERNÁN SOTELO MOZO.		
Documento Identidad:	1.065.235.149 expedida en San Alberto		
Valor en letras:	ONCE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS		
Valor:	$ 11.500.000		

Concepto de pago: PAGOCORRESPONDIENTE AL (50%) CONTRATO No. FR- 684-25 SUSCRITO ENTRE LAS PARTES, CUYO OBJETO ES: *REALIZAR LA PRESENTACIÓN DE UN (1) GRUPO MUSICAL DE GÉNERO CARRANGA A TODO COSTO, CON RECONOCIMIENTO LOCAL CON UNA TRAYECTORIA DE MÍNIMO TRES (3) AÑOS, CON GRABACIONES DISCOGRÁFICAS INÉDITAS, LA AGRUPACIÓN DEBERÁ GARANTIZAR UNA PRESENTACIÓN INTEGRADA POR MÍNIMO NUEVE (9) ARTISTAS EN ESCENA CON INSTRUMENTOS DE ACUERDO AL GÉNERO. LA PRESENTACIÓN DEBERÁ REALIZARSE DURANTE MÍNIMO DOS HORAS Y ACOGERSE A LOS PARÁMETROS DESIGNADOS POR LA ORGANIZACIÓN Y TENER DISPONIBILIDAD DE ACUERDO A LA PROGRAMACIÓN ACORDADA CON LA SUPERVISIÓN*, EN EL MUNICIPIO DE SAN LUIS DE PALENQUE-CASANRE Y LA FUNDACIÓN EL REPIQUE.

Efectivo		**Valor Bruto**	$ 11.500.000
Transferencia		**(-) I.V.A**	-
Cheque No.		**Deducciones**	-
		Base	-
		(-) Retefuente	-
		(-) Rete Cree	-
		(-) Rete ICA	-
		(+)INC 8%	-
		(-) Anticipo	-
		Valor Neto a pagar:	$ 11.500.000

Observaciones:
Con la firma de este documento las partes se declaran a paz y salvo por todo concepto.

KARLA ORTIZ Aux Contable	**DANIELA AVILA RODRIGUEZ** **C.C. No. 1.007.854.249 de Yopal**	Cristian Hernan Sotelo **CRISTIAN HERNAN SOTELO MOZO** **C.C. No. 1.065.235.149 expedida en San Alberto**
Proyectó	**Aprobado**	**Firma y Sello de Beneficiario.**

el Repique FUNDACIÓN	**FUNDACION EL REPIQUE** **NIT 900.094.981-8** CARRERA 18 N°11-07 Tel: 3208012427 Yopal - Colombia

Comprobante de pago No.		**Fecha:**	22 de diciembre de 2025
Pagado a:	CRISTIAN HERNÁN SOTELO MOZO.		
Documento Identidad:	1.065.235.149 expedida en San Alberto		
Valor en letras:	SEIS MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS		
Valor:	$ 6.900.000		

Concepto de pago: PAGO CORRESPONDIENTE (30%) AL CONTRATO No. FR- 684-25 SUSCRITO ENTRE LAS PARTES, CUYO OBJETO ES: *REALIZAR LA PRESENTACIÓN DE UN (1) GRUPO MUSICAL DE GÉNERO CARRANGA A TODO COSTO, CON RECONOCIMIENTO LOCAL CON UNA TRAYECTORIA DE MÍNIMO TRES (3) AÑOS, CON GRABACIONES DISCOGRÁFICAS INÉDITAS, LA AGRUPACIÓN DEBERÁ GARANTIZAR UNA PRESENTACIÓN INTEGRADA POR MÍNIMO NUEVE (9) ARTISTAS EN ESCENA CON INSTRUMENTOS DE ACUERDO AL GÉNERO. LA PRESENTACIÓN DEBERÁ REALIZARSE DURANTE MÍNIMO DOS HORAS Y ACOGERSE A LOS PARÁMETROS DESIGNADOS POR LA ORGANIZACIÓN Y TENER DISPONIBILIDAD DE ACUERDO A LA PROGRAMACIÓN ACORDADA CON LA SUPERVISIÓN*, EN EL MUNICIPIO DE SAN LUIS DE PALENQUE-CASANRE Y LA FUNDACIÓN EL REPIQUE.

Efectivo		**Valor Bruto**	$ 6.900.000
Transferencia		**(-) I.V.A**	-
Cheque No.		**Deducciones**	-
		Base	-
		(-) Retefuente	-
		(-) Rete Cree	-
		(-) Rete ICA	-
		(+)INC 8%	-
		(-) Anticipo	-
		Valor Neto a pagar:	$ 6.900.000

Observaciones:
Con la firma de este documento las partes se declaran a paz y salvo por todo concepto.

KARLA ORTIZ Aux Contable	**DANIELA AVILA RODRIGUEZ** **C.C. No. 1.007.854.249 de Yopal**	Cristian Hernan Sotelo **CRISTIAN HERNAN SOTELO MOZO** **C.C. No. 1.065.235.149 expedida en San Alberto**
Proyectó	**Aprobado**	**Firma y Sello de Beneficiario.**

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 1.065.235.149

SOTELO MOZO

APELLIDOS

CRISTIAN HERNAN

NOMBRES

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 16-JUN-1987

SAN ALBERTO
(CESAR)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.80 O+ M

ESTATURA G.S. RH SEXO

19-ABR-2006 SAN ALBERTO

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

A-1260000-00465419-M-1065235149-20130907 00347 84129A 1 40398349

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141153801163

(415)7707212489984(8020) 000014115380116 3

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 3 7 7 6 2 5	1	Impuestos y Aduanas de Valledupar 2 4	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de identificación	DV
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
			53001163

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
SOTELO COMUNICACIONES Y PUBLICIDAD S.A.S.

36. Nombre comercial	37. Sigla
	CSOTELO S.A.S.

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Cesar 2 0	San Alberto 7 1 0

41. Dirección principal
CR 2 6 N 337 BRR SAN RAFAEL

42. Correo electrónico sotelopublicidad2021@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 2 1 9 0 0 0 9 3 4	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica					Ocupación	
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1 2	51. Código	52. Número establecimientos
7 3 1 0	2 0 2 0 0 3 1 3	8 2 3 0	2 0 2 0 0 3 1 3	9 0 0 7		

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código 5 7 1 4 4 2 4 8 5 2 5 5

05 - Impto. renta y compl. régimen ordinar
07 - Retención en la fuente a título de rent
14 - Informante de exogena
42 - Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico
55 - Informante de Beneficiarios Finales

Usuarios aduaneros	Exportadores
54. Código	55. Forma 56. Tipo Servicio 1 2 3; 57. Modo; 58. CPC

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso. Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre SOTELO MOZO CRISTIAN HERNAN
985. Cargo Representante legal Certificado

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141153801163

(415)7707212489984(8020) 000014115380116 3

5. Número de identificación Tributaria (NIT): 9 0 1 3 7 7 5 2 5 | 6. DV: 1

12. Dirección seccional: Impuestos y Aduanas de Valledupar 2 4

14. Buzón electrónico

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza: 2
63. Formas asociativas: 1 2
64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados:
65. Fondos:
66. Cooperativas:
67. Sociedades y organismos extranjeros:
68. Sin personería jurídica:
69. Otras organizaciones no clasificadas:
70. Beneficio: 1

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 4	
72. Número	1	
73. Fecha	2 0 2 0 0 3 1 3	
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 3	
76. Fecha de registro	2 0 2 0 0 3 1 6	
77. No. Matrícula mercantil	0 0 0 0 0 5 4 1 8 8	
78. Departamento	2 0	
79. Ciudad/Municipio	7 1 0	
Vigencia		
80. Desde	2 0 2 0 0 3 1 6	
81. Hasta	9 9 9 9 1 2 3 1	

Composición del Capital

82. Nacional: 100 %
83. Nacional público: 0 0 %
84. Nacional privado: 100 0 %
85. Extranjero: 0 %
86. Extranjero público: 0 0 %
87. Extranjero privado: 0 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control:

Estado y Beneficio

Ítem	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 1	2 0 2 3 0 6 1 6		
2				
3				
4				
5				

Vinculación económica

93. Vinculación económica:
94. Nombre del grupo económico y/o empresarial:
95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante:
96. DV:
97. Nombre o razón social de la matriz o controlante:
170. Número de identificación tributaria asignado en el exterior:
171. País:
172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP:
173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP:

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 141153801163

(415)7707212489984(8020) 000014115380116 3

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
9 0 1 3 7 7 6 2 5	1	Impuestos y Aduanas de Valledupar	2 4	

Representación

1

98. Representación		99. Fecha inicio ejercicio representación	
REPRS LEGAL PRIN	1 8	2 0 2 0 0 3 1 6	

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadani 1 3	1 0 6 5 2 3 5 1 4 9		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
SOTELO	MOZO	CRISTIAN	HERNAN

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación		99. Fecha inicio ejercicio representación	

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación		99. Fecha inicio ejercicio representación	

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación		99. Fecha inicio ejercicio representación	

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación		99. Fecha inicio ejercicio representación	

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

Bancolombia

www.bancolombia.com.co

San Martin, 11 diciembre 2024

BANCOLOMBIA S.A. informa que, a la fecha de emisión de este **SOTELO COMUNICACIONES Y PUBLICIDAD SAS**, identificado con NIT. **901377625**, cuenta con los siguientes productos financieros en el Banco:

Nombre Producto	N.° Producto	Fecha Apertura	Estado
CUENTA AHORROS	884-000027-42	2024/12/11	ACTIVA

***Importante:** esta certificación solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

*Si desea verificar la información de esta constancia, puede comunicarse a la línea de atención al cliente en: Bogotá (601) 343 00 00, Medellín (604) 510 90 00, Cali (602) 554 05 05, Barranquilla (605) 361 88 88, Cartagena (605) 693 44 00, Bucaramanga (607 697 25 25, Pereira (606) 340 12 13, a nivel nacional: 018000912345, desde España: 900 995 717 y Estados Unidos: 1866 379 9714. Defensor del Consumidor Financiero: María Adelayda Calle Correa, de lunes a viernes entre 8:00 a.m. a 12 p.m. y 2:00 p.m. a 5:00 p.m. línea gratuita 01 8000 52 2622, teléfonos (604) 3561225, correo electrónico defensor@bancolombia.com.co, o en la: Carrera 48 #18 A 14, Edificio FIC48, Piso 11, Medellín

Bancolombia

Línea de Atención al Cliente: Bogotá: 343 00 00, Medellín 510 90 00, Cali 554 05 05, Barranquilla 361 88 88, Cartagena 693 44 00, Bucaramanga 697 25 25, Pereira 340 12 13, a nivel nacional: 018000912345, desde España: 900 995 717 y Estados Unidos: 1866 379 9714. Defensor del Consumidor Financiero: María Adelayda Calle Correa, de lunes a viernes entre 8:00 a.m. a 12 p.m. y 2:00 p.m. a 5:00 p.m. línea gratuita 01 8000 52 2622, teléfonos (604) 3561225, correo electrónico defensor@bancolombia.com.co, o en la dirección: Carrera 48 #18 A 14, Edificio FIC48, Piso 11, de Medellín.

San Luis de Palenque, Casanare 10 de diciembre de 2025

Señores
FUNDACIÓN REPIQUE
Cra 18 – 11 – 07 Barrio Bello Horizonte
Yopal - Casanare
La Ciudad

Ref. PROCESO COMPETITIVO PARA ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO SLP-CAS-CCESAL-001-2025.

ASUNTO: Carta de compromiso y disponibilidad

WILLITON ORTÍZ JIMENEZ identificado civilmente con CC No 1.007.334.524 expedida en San Alberto, manifiesto bajo la gravedad de juramento mi intención y compromiso de participar en el proceso mencionado en la referencia. Me comprometo a disponer del 100% de mi capacidad como representante de la agrupación Willy Carranga para su presentación en la fecha y hora programada por la supervisión de acuerdo con los términos establecidos en el proceso cuyo objeto es: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA ORGANIZACIÓN Y EJECUCIÓN DE LA XXVII FERIA COMERCIAL GANADERA Y DEL EVENTO ARTÍSTICO Y CULTURAL EN EL MARCO DE LAS FESTIVIDADES DECEMBRINAS DEL MUNICIPIO DE SAN LUIS DE PALENQUE – CASANARE. Según lo estipulado en la propuesta presentada por la FUNDACIÓN REPIQUE Nit. 900.094.981-8 Representada legalmente por Daniela Ávila Rodríguez.

Para constancia se firma a los diez días del mes de diciembre de dos mil veinticinco (10-12-2025).

Cordialmente

Willinton Ortiz J.

WILLITON ORTÍZ JIMENEZ
CC No 1.007.334.524 expedida en San Alberto


Willy
Carranga
CEO: CRISTIAN SOTELO
315 8006227 315 4503209
Spotify

RedesSociale: #WillyCaranga



17 de junio de 2025 / NIT. 901377625-1

Señores
San Luis de Palenque

Willy Carranga es una agrupación musical conformado por los campesinos Daixon Martinez (Requintista corista) de San Pablo Norte de Santander y Willy Jimenez (Tiplista y cantante) de San Alberto Cesar. La agrupación cuenta con una trayectoria musical exitosa con exitos como Amorcito en Domingo, Corazón de Arena, Mi Tata, Soltero a los 40 entre otro, ademas, Wily Carranga logro el Feat con el reconcido artsita Heredero con el éxito Despechado que cuenta con mas de 7 millones de reproducciones.

Escenarios como el Movistar arena, y departamantos como Casanare, Boyaca, Cundianmarca, cesar, Huila Santander y Norte de Santsander hacen parte del catalogo delugares visitados con su musica.

La Agrupación Musical Willy Carranga presenta su propuesta profesional el cual incluye los detalles de la organización dejando a consideración sus servicios como

Tiempo de Presentación: 120 minutos (dos horas)
Agrupación: Requintista - coros, 2 Tiplista – vos lider, Conguero, Bajista, Guacharaquero, Timbalero, Rowd Manager, Manager. Logistica- ing. sonido,

Efectos lanza llamas y crioyet CO2, polvora fria.

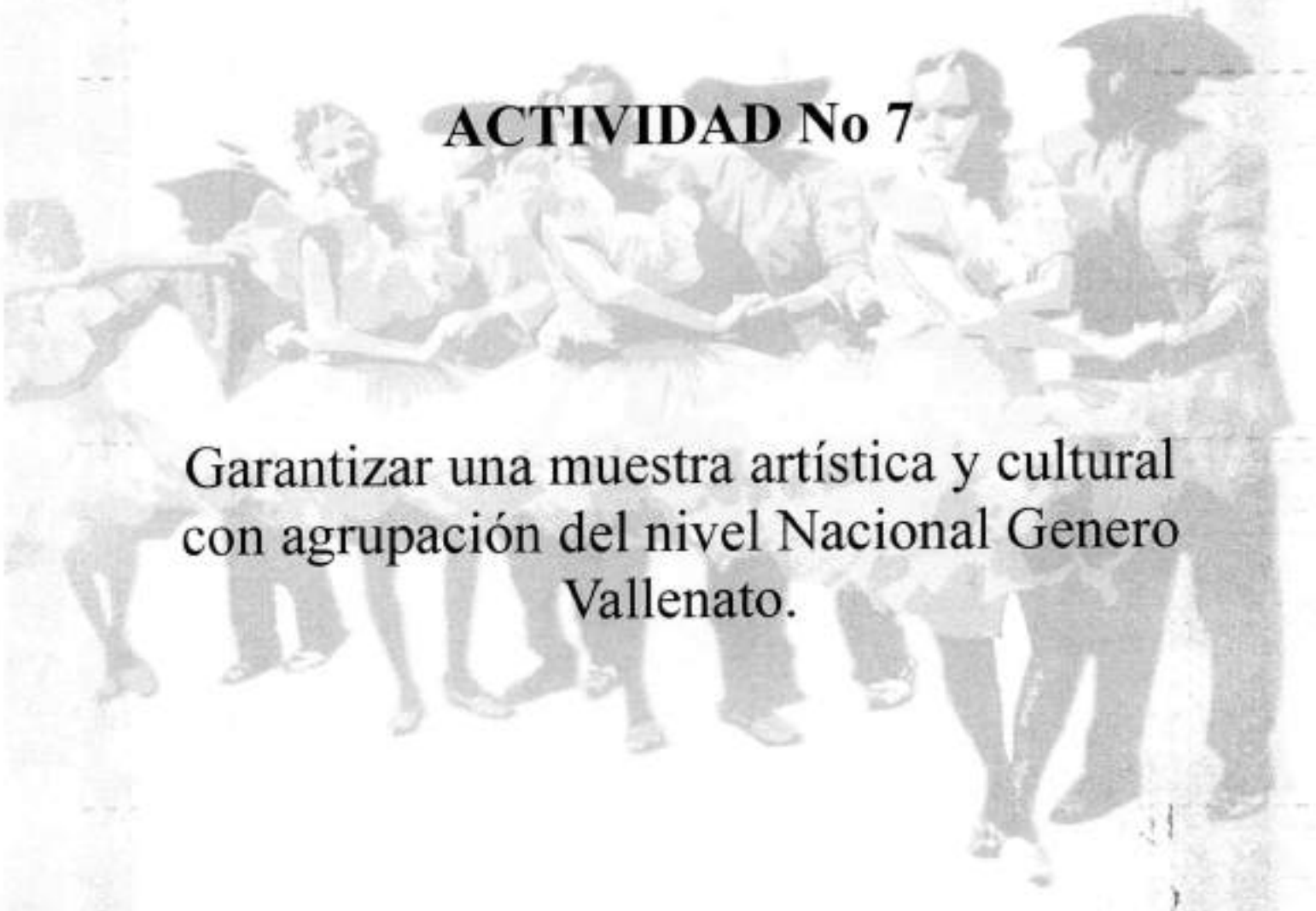
Para contar con la fecha y disposición de Los Willy Carranga y para efectos publicitarios el contratante u organizador del evento, deberá pagar el 30 % del valor total a la firma del contrato.

Quedamos atentos a sus comentarios.

1065285149

Cristian Sotelo – 315 4503209
Manager - Representante





ACTIVIDAD No 7

Garantizar una muestra artística y cultural con agrupación del nivel Nacional Genero Vallenato.

el Repique	**FUNDACION EL REPIQUE** Entidad Sin Ánimo de Lucro	Código: Versión:
	NIT: 900.094.981-8	Fecha:
	CONTRATO	Página: 1 de 3

CONTRATO PRESTACION DE SERVICIOS No. FR- 683-25

Entre los suscritos a saber la señora **DANIELA ÁVILA RODRIGUEZ**, mayor de edad, vecina de la ciudad de Yopal e identificada con cédula de ciudadanía número 1.007.854.249 expedida en Yopal, en calidad de Representante Legal de la **FUNDACIÓN "EL REPIQUE"**- Nit. **900.094.981-8,** con domicilio en Yopal, quien para efectos de este contrato se denominará **EL CONTRATANTE**; y **PAWER GALLEGO RAMIREZ mayor** de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 94.394.136 expedida en Tuluá, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos celebrado el presente convenio de asociación, previas las siguientes consideraciones: 1). La Fundación El Repique, suscribió con El Municipio de San Luis de Palenque, el convenio de asociación *No 338 del 16 de diciembre del 2025, el cual tiene por objeto* PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA ORGANIZACIÓN Y EJECUCIÓN DE LA XXVII FERIA COMERCIAL GANADERA Y DEL EVENTO ARTÍSTICO Y CULTURAL EN EL MARCO DE LAS FESTIVIDADES DECEMBRINAS DEL MUNICIPIO DE SAN LUIS DE PALENQUE - CASANARE. 2). En el marco de ejecución del contrato citado previamente, es necesario realizar la contratación de servicios que permitan dar cumplimiento a las obligaciones y las especificaciones técnicas de cada ítem. 3). Los servicios ofrecidos por PAWER GALLEGO RAMIREZ cumplen con las especificaciones requeridas en el ítem. REALIZAR LA PRESENTACIÓN DE UN (1) GRUPO MUSICAL DE GÉNERO VALLENATO A TODO COSTO, CON RECONOCIMIENTO NACIONAL Y TRAYECTORIA DE MÍNIMO CINCO AÑOS, LA AGRUPACIÓN DEBERÁ GARANTIZAR UNA PRESENTACIÓN INTEGRADA POR MÍNIMO OCHO (8) ARTISTAS EN ESCENA CON INSTRUMENTOS DE ACUERDO AL GÉNERO, HABER PARTICIPADO EN UN PROGRAMA DE TALLA NACIONAL O INTERNACIONAL DE IMITACIÓN A ARTISTAS COLOMBIANOS. LA PRESENTACIÓN DEBERÁ REALIZARSE DURANTE MÍNIMO DOS (2) HORAS Y ACOGERSE A LOS PARÁMETROS DESIGNADOS POR LA ORGANIZACIÓN Y TENER DISPONIBILIDAD DE ACUERDO A LA PROGRAMACIÓN ACORDADA CON LA SUPERVISIÓN. 4). Por lo anterior, las partes acuerdan celebrar este Contrato de Prestación de Servicios que se rige por las normas consagradas en la constitución, el Código Civil, artículo 1495 y subsiguientes, el código penal, **PRIMERA –OBJETO:** *"REALIZAR LA PRESENTACIÓN DE UN (1) GRUPO MUSICAL DE GÉNERO VALLENATO A TODO COSTO, CON RECONOCIMIENTO NACIONAL Y TRAYECTORIA DE MÍNIMO CINCO AÑOS, LA AGRUPACIÓN DEBERÁ GARANTIZAR UNA PRESENTACIÓN INTEGRADA POR MÍNIMO OCHO (8) ARTISTAS EN ESCENA CON INSTRUMENTOS DE ACUERDO AL GÉNERO, HABER PARTICIPADO EN UN PROGRAMA DE TALLA NACIONAL O INTERNACIONAL DE IMITACIÓN A ARTISTAS COLOMBIANOS"*, EN EL MUNICIPIO DE SAN LUIS DE PALENQUE-CASANRE Y LA FUNDACIÓN EL REPIQUE. **SEGUNDA – PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo de ejecución del presente contrato será por un término de tres (3) días CALENDARIO. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Se tendrá disponibilidad a la realización de la actividad en la fecha específica estipulada por el Contratante de acuerdo con la programación del evento. **TERCERA-VALOR. –** Para todos los efectos legales y fiscales, el valor del presente contrato es de TREINTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 30.000.000). **PARÁGRAFO PRIMERO**. Se realizará la deducción económica que permita cubrir los costos y gastos generados por la ejecución del ítem relacionado directamente con el contrato citado previamente en las consideraciones de este documento, en razón a que el valor bruto del contrato es a todo costo y en él se incluyen todos los aspectos económicos, costos tributarios y administrativos previstos y no previstos en la estructura de costos del contrato base tales como: gastos de pólizas o garantías de responsabilidad civil extracontractual y demás amparos que exija El Contratante y las Entidades que avalan o autorizan el evento; pagos de seguridad social relacionada con la prestación del servicio en la cuantía establecido por las normas que regulan la materia; el Impuesto de Industria y Comercio, Sobretasa Bomberil, Avisos y Tableros, Retención en la fuente practicada por El Contratante en los pagos que realice a La Fundación El Repique en el marco de ejecución del contrato; Administración, Imprevistos y Utilidad; Gravamen a los movimientos Financieros (4x1000), y demás costos y gastos relacionados estrictamente con la ejecución del ítem que derivó en la necesidad de celebrar el presente contrato de prestación de servicios. **CUARTA – FORMA DE PAGO.** El valor del presente contrato se pagará de la siguiente manera: EL CONTRATANTE pagará dicha factura o documento equivalente a factura en un

50% por concepto de pago de anticipo al cumplimiento del objeto contractual, un treinta por ciento (30%) por avance de ejecución y un veinte por ciento (20%) y a la firma del acta de liquidación del presente contrato y al presentar la factura electrónica o cuenta de cobro firmada por el valor correspondiente a los servicios prestados, así como la firma del documento soporte, el documento de paz y salvo del presente contrato, la planilla de pago de seguridad social y/o el certificado de parafiscales. **QUINTA – OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.** Son obligaciones DEL CONTRATISTA: **1.** Ejecutar en su totalidad el objeto de este contrato de prestación de servicios teniendo en cuenta las exigencias del CONTRATANTE. **2.** EL CONTRATISTA deberá cumplir en forma eficiente y oportuna los trabajos encomendados para llevar a cabo el objeto de este contrato y realizar todas las actividades, diligencias y trámites necesarios que ello implique. **3.** El contratista y su grupo de trabajo se obligan a no ingerir bebidas alcohólicas, no consumir drogas estimulantes antes y/o durante la presentación, en los lugares que se lleve a cabo ejecución de actividades por parte del contratante; deberá evitar cualquier acto que se considere en contra de la moral, la ética y las buenas costumbres. **4.** No estar incurso en procesos penales o inconvenientes con la ley. **5.** Los gastos de combustibles, alimentación y demás que el CONTRATISTA requiera para cumplir con las actividades anteriormente descritas deberán ser asumidas sin que genere costo alguno al CONTRATANTE. **6.** EL CONTRATISTA. Adjunto a su Hoja de vida, el documento de identidad y RUT (actualizado al presente año), pasará la Factura o documento equivalente a factura al CONTRATANTE por el valor correspondiente a los servicios prestados. **6.** Reportar el pago de seguridad social (planilla pagada) como independiente al CONTRATANTE, o de lo contrario autoriza en el momento de la firma de este contrato que el CONTRATANTE liquide la planilla respectiva de los días de la actividad, sobre el 40% del valor del contrato a las entidades de Salud, Pensión y Riesgos Profesionales (Verificado en el RUAF). **7.** Deberá regirse y cumplir a cabalidad los protocolos de protección y bioseguridad necesarios en esta emergencia sanitaria exigidos por el Gobierno Nacional. **SEXTA – OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE: a)** Cancelar el monto de los valores pactados como se establece en la cláusula cuarta. **SÉPTIMA – CESION.** El presente contrato es intuito personal, y por lo tanto el CONTRATISTA no podrá ceder a persona alguna, salvo autorización previa del **CONTRATANTE**, debidamente autenticada por las partes. **OCTAVA - TERMINACION.** El presente contrato podrá darse por terminado antes de su vencimiento por las siguientes causas; **a)** Por común acuerdo entre las partes, el cual deberá constar por escrito. Excepto la relación de la confidencialidad y reserva o por las siguientes causas: **b)** Por vencimiento del término estipulado. **c)** Por cumplimiento del objeto del contrato. **NOVENA - REGIMEN APLICABLE.** Las partes acuerdan como sistema de vinculación el Contrato prestación de servicios y por tanto no dará lugar a reclamaciones judiciales o extrajudiciales por concepto o derecho consagrado en las normas sociales o en disposiciones legales de otra naturaleza distinta al Código Civil por corresponder a un Servicio temporal y desarrollado por el CONTRATISTA. **PARÁGRAFO PRIMERO**. Las partes dejan expresa constancia que el presente contrato no constituye vínculo laboral por nómina entre las partes, Art. 32 Numeral 3 de la Ley 80 de 1993. **DÉCIMA – PENAL:** Esta cláusula se fija en caso de incumplimiento por causa imputable al CONTRATISTA, una suma equivalente a VEINTE (20) SMMLV, suma que se pagara sin previo requerimiento, reconvención, o constitución en mora a favor del CONTRATISTA, sin perjuicio de exigir la obligación principal y los intereses moratorios a la tasa autorizada al momento del pago. **DÉCIMA PRIMERA – HERRAMIENTAS DE TRABAJO Y PERSONAL:** El **CONTRATISTA** ejecutara el servicio contratado por cuenta propia, con uso de sus propias herramientas y bajo su propio riesgo. **El CONTRATISTA** podrá contratar personal para la ejecución del servicio de qué trata la cláusula primera, frente a los cuales será el único empleador sin que haya relación alguna entre los subordinados del **CONTRATISTA** y el **CONTRATANTE.** El **CONTRATISTA** será responsable ante el **CONTRATANTE** por daños o perjuicios que pudieran ocasionar sus subordinados durante la prestación del servicio de qué trata la cláusula primera. **DECIMA SEGUNDA:** CONFIDENCIALIDAD: El CONTRATISTA se obliga a mantener en secreto toda información que le sea revelada por el CONTRATANTE con ocasión del servicio prestado. Para efectos de este contrato se entiende por confidencial toda información entregada por el CONTRATANTE que cumpla con alguna de las siguientes condiciones: a). Que no sea de conocimiento público ni de fácil obtención a través de medios legítimos y que sea denominada como tal por el TITULAR. b). Que las circunstancias de su entrega, los medios de almacenamiento o las medidas de seguridad tomadas por el TITULAR para la custodia de la información indiquen el carácter confidencial de la misma. c). Se considerará información confidencial

toda información de naturaleza contable, financiera o comercial que no sea de conocimiento público ni figure en bases de datos de acceso abierto o libre, tales como informes contables, planes de negocio, contratos y acuerdos de naturaleza privada, know-how, precios, clientes, proveedores, entre otras. Esta lista tiene propósito enunciativo y no implica la no confidencialidad de otros tipos de información no mencionados en ella. **DECIMA TERCERA: DOMICILIO CONTRACTUAL.** Para todos los efectos legales, las partes establecen como domicilio contractual el municipio de San Luis de Palenque - Casanare. Para constancia se firma el presente contrato el 22 de diciembre de 2025.

EL CONTRATANTE

DANIELA ÁVILA RODRIGUEZ
C.C. No. 1.007.854.249 de Yopal
R/L FUNDACION "EL REPIQUE"

EL CONTRATISTA

PAWER GALLEGO RAMIREZ
C.C. No. 94.394.136 de Tulua
315 5956322
Gallego.1126@hotmail.com

ACTA DE INICIO DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No FR- 683-25

CONTRATANTE:	FUNDACION "EL REPIQUE
CONTRATISTA:	**PAWER GALLEGO RAMIREZ**
C.C No.:	**94.394.136 de Tuluá**
OBJETO:	*"REALIZAR LA PRESENTACIÓN DE UN (1) GRUPO MUSICAL DE GÉNERO VALLENATO A TODO COSTO, CON RECONOCIMIENTO NACIONAL Y TRAYECTORIA DE MÍNIMO CINCO AÑOS, LA AGRUPACIÓN DEBERÁ GARANTIZAR UNA PRESENTACIÓN INTEGRADA POR MÍNIMO OCHO (8) ARTISTAS EN ESCENA CON INSTRUMENTOS DE ACUERDO AL GÉNERO, HABER PARTICIPADO EN UN PROGRAMA DE TALLA NACIONAL O INTERNACIONAL DE IMITACIÓN A ARTISTAS COLOMBIANOS"*, EN EL MUNICIPIO DE SAN LUIS DE PALENQUE-CASANRE Y LA FUNDACIÓN EL REPIQUE
VALOR:	TREINTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 30.000.000)
PLAZO:	Tres (3) Días
FECHA DE PRESENTE ACTA:	22 de diciembre de 2025
FECHA DE INICIO:	22 de diciembre de 2025
FECHA DE FINALIZACION:	24 de diciembre de 2025

En el municipio de San Luis de Palenque, el 22 de diciembre de 2025, nos reunimos: **PAWER GALLEGO RAMIREZ,** identificado con cédula de ciudadanía No. 94.394.136 de Tuluá, en su calidad de contratista y la señora **DANIELA AVILA RODRIGUEZ**, mayor de edad, vecina de la ciudad de Yopal e identificada con cédula de ciudadanía número 1.007.854.249 expedida en Yopal, en calidad de Representante Legal de la **FUNDACIÓN "EL REPIQUE"**- Nit. **900.094.981-8,** Una vez perfeccionado se suscribe la presente acta de inicio, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

1. El contratista conoce todas y cada una de las cláusulas estipuladas en el **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS ARTISTICOS No. FR- 683-25**
2. El plazo de ejecución del contrato es de tres (03) días, contados a partir de la fecha de suscripción de la presente acta de iniciación debidamente firmada.
3. El contratista se compromete a iniciar el presente contrato bajo su propia responsabilidad.
4. El contratista ha cumplido con los requisitos de legalización.
5. Que el CONTRATISTA, deberá ceñirse a las cláusulas del contrato

Para constancia se firma la presente acta original por los que en ella intervinieron:

DANIELA AVILA RODRIGUEZ
C.C. No. 1.007.854.249 de Yopal
R/L FUNDACION EL REPIQUE
CONTRATANTE

PAWER GALLEGO RAMIREZ
C.C. No. 94.394.136 de Tuluá
315 6956322
gallego.1126@hotmail.com

FUNDACION EL REPIQUE
NIT 900.094.981-8
CARRERA 18 N°11-07
Tel: 3208012427
Yopal - Colombia

Comprobante de pago No.		**Fecha:**	22 de diciembre de 2025
Pagado a:	PAWER GALLEGO RAMIREZ		
Documento Identidad:	94.394.136 Tuluá		
Valor en letras:	QUINCE MILLONES DE PESOS		
Valor:	$ 15.000.000		

Concepto de pago: PAGO CORRESPONDIENTE AL 50% DEL CONTRATO No. FR- 683-25 SUSCRITO ENTRE LAS PARTES, CUYO OBJETO ES: *"REALIZAR LA PRESENTACIÓN DE UN (1) GRUPO MUSICAL DE GÉNERO VALLENATO A TODO COSTO, CON RECONOCIMIENTO NACIONAL Y TRAYECTORIA DE MÍNIMO CINCO AÑOS, LA AGRUPACIÓN DEBERÁ GARANTIZAR UNA PRESENTACIÓN INTEGRADA POR MÍNIMO OCHO (8) ARTISTAS EN ESCENA CON INSTRUMENTOS DE ACUERDO AL GÉNERO, HABER PARTICIPADO EN UN PROGRAMA DE TALLA NACIONAL O INTERNACIONAL DE IMITACIÓN A ARTISTAS COLOMBIANOS"*, EN EL MUNICIPIO DE SAN LUIS DE PALENQUE-CASANRE Y LA FUNDACIÓN EL REPIQUE

Efectivo		**Valor Bruto**	$ 15.000.000
Transferencia		**(-) I.V.A**	-
Cheque No.		**Deducciones**	-
		Base	-
		(-) Retefuente	-
		(-) Rete Cree	-
		(-) Rete ICA	-
		(+) INC 8%	-
		(-) Anticipo	-
		Valor Neto a pagar:	$ 15.000.000

Observaciones:
Con la firma de este documento las partes se declaran a paz y salvo por todo concepto.

KARLA ORTIZ Aux Contable	**DANIELA AVILA RODRIGUEZ** **C.C. No. 1.007.854.249 de Yopal**	**PAWER GALLEGO RAMIREZ** **C.C. No. 94.394.136 de Tuluá**
Proyectó	**Aprobado**	**Firma y Sello de Beneficiario.**

el Repique FUNDACIÓN	**FUNDACION EL REPIQUE** **NIT 900.094.981-8** CARRERA 18 N°11-07 Tel: 3208012427 Yopal - Colombia

Comprobante de pago No.		**Fecha:**	22 de diciembre de 2025
Pagado a:	PAWER GALLEGO RAMIREZ		
Documento Identidad:	94.394.136 Tuluá		
Valor en letras:	NUEVE MILLONES DE PESOS		
Valor:	$ 9.000.000		

Concepto de pago: PAGO CORRESPONDIENTE AL 30% DEL CONTRATO No. FR- 683-25 SUSCRITO ENTRE LAS PARTES, CUYO OBJETO ES: *"REALIZAR LA PRESENTACIÓN DE UN (1) GRUPO MUSICAL DE GÉNERO VALLENATO A TODO COSTO, CON RECONOCIMIENTO NACIONAL Y TRAYECTORIA DE MÍNIMO CINCO AÑOS, LA AGRUPACIÓN DEBERÁ GARANTIZAR UNA PRESENTACIÓN INTEGRADA POR MÍNIMO OCHO (8) ARTISTAS EN ESCENA CON INSTRUMENTOS DE ACUERDO AL GÉNERO, HABER PARTICIPADO EN UN PROGRAMA DE TALLA NACIONAL O INTERNACIONAL DE IMITACIÓN A ARTISTAS COLOMBIANOS"*, EN EL MUNICIPIO DE SAN LUIS DE PALENQUE-CASANRE Y LA FUNDACIÓN EL REPIQUE

Efectivo		**Valor Bruto**	$ 9.000.000
Transferencia		**(-) I.V.A**	-
Cheque No.		**Deducciones**	-
		Base	-
		(-) Retefuente	-
		(-) Rete Cree	-
		(-) Rete ICA	-
		(+) INC 8%	-
		(-) Anticipo	-
		Valor Neto a pagar:	$ 9.000.000

Observaciones:
Con la firma de este documento las partes se declaran a paz y salvo por todo concepto.

KARLA ORTIZ Aux Contable	**DANIELA AVILA RODRIGUEZ** **C.C. No. 1.007.854.249 de Yopal**	**PAWER GALLEGO RAMIREZ** **C.C. No. 94.394.136 de Tuluá**
Proyectó	**Aprobado**	**Firma y Sello de Beneficiario.**

San Luis de Palenque, Casanare 10 de diciembre de 2025

Señores
FUNDACIÓN REPIQUE
Cra 18 – 11 – 07 Barrio Bello Horizonte
Yopal - Casanare
La Ciudad

Ref. PROCESO COMPETITIVO PARA ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO SLP-CAS-CCESAL-001-2025.

ASUNTO: Carta de compromiso y disponibilidad

PAWER GALLEGO RAMIREZ identificado civilmente con CC No 94.394.136 expedida en Tuluá, manifiesto bajo la gravedad de juramento mi intención y compromiso de participar en el proceso mencionado en la referencia. Me comprometo a disponer del 100% de mi capacidad como representante legal de la organización musical Rafa Maestre "Yo me llamo Diomedes Diaz" para su presentación en la fecha y hora programada por la supervisión de acuerdo con los términos establecidos en el proceso cuyo objeto es: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA ORGANIZACIÓN Y EJECUCIÓN DE LA XXVII FERIA COMERCIAL GANADERA Y DEL EVENTO ARTÍSTICO Y CULTURAL EN EL MARCO DE LAS FESTIVIDADES DECEMBRINAS DEL MUNICIPIO DE SAN LUIS DE PALENQUE – CASANARE. Según lo estipulado en la propuesta presentada por la FUNDACIÓN REPIQUE Nit. 900.094.981-8 Representada legalmente por Daniela Ávila Rodríguez.

Para constancia se firma a los diez días del mes de diciembre de dos mil veinticinco (10-12-2025).

Cordialmente

PAWER GALLEGO RAMIREZ
CC No 94.394.136 expedida en Tuluá.

YO ME LLAMO

RAFA MAESTRE

Diomedes

ORGANIZACION MUSICAL
RAFA MAESTRE
" YO ME LLAMO DIOMEDES DIAZ"

Con gusto colocamos a disposición de ustedes nuestra agrupación con un reconocimiento nacional e Internacional de la historia musical del más grande cantautor vallenato de todos los tiempos el cacique "**Diomedes Diaz Maestre**" Con grandes éxitos como : **Tu Eres La Reina, Amarte Más No Pude, Mi Primera Cana, La Plata, Ilusiones, Volvamos, La Falla Fue Tuya, Sin Medir Distancias... Entre otros.**

Nuestra agrupación esta conformada por 14 personas, liderados en la voz del cantante **Rafa Maestre Diaz " Yo me llamo Diomedes Diaz"** finalista y tercer lugar año 2012 segunda temporada, en el reality del canal Caracol.

La presentación se realizará con una salida tipo concierto de (1) hora y (30) minutos.

El costo de nuestra presentación es de ($) pesos M/cte, libres de impuestos y retenciones. El precio incluye viáticos y transportes de todos los integrantes.

El valor se cancelará con un anticipo del 50% a la firma del contrato en la cuenta de ahorros N° 289517815 Banco de Bogotá a nombre de Pawer Gallego, para reservar y confirmar la fecha. El 50 % restante en efectivo antes de la presentación.

MANAGER GENERAL
PAWER GALLEGO
3156956322

RAFA MAESTRE
RAFA MAESTRE
YOMELLAMODIOMEDES



DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Hoja Principal

001

2. Concepto: 0 2 Actualización

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14381677202

5. Número de Identificación Tributaria (NIT): 9 4 3 9 4 1 3 6 – 5

6. DV

12. Dirección seccional: Impuestos de Cali 5

14. Buzón electrónico

IDENTIFICACION

24. Tipo de contribuyente: Persona natural o sucesión iliquida — 2

25. Tipo de documento: Cédula de ciudadanía — 1 3

26. Número de Identificación: 9 4 3 9 4 1 3 6

27. Fecha expedición: 1 9 8 5 1 1 2 8

Lugar de expedición: COLOMBIA

28. País: 1 6 9

29. Departamento: Valle del Cauca — 7 6

30. Ciudad/Municipio: Tuluá — 8 3 4

31. Primer apellido: GALLEGO

32. Segundo apellido: RAMIREZ

33. Primer nombre: PAWER

34. Otros nombres:

35. Razón social:

36. Nombre comercial:

37. Sigla:

UBICACION

38. País: COLOMBIA — 1 6 9

39. Departamento: Valle del Cauca — 7 6

40. Ciudad/Municipio: Cali — 0 0 1

41. Dirección principal: CL 17 53 A 07 BRR SAMANES DEL VALLE

42. Correo electrónico: gallego1126@hotmail.com

43. Apartado aéreo:

44. Teléfono 1: 3 1 5 6 9 5 6 3 2 2

45. Teléfono 2:

CLASIFICACION

Actividad económica

Actividad principal — 46. Código: 9 0 0 7 — 47. Fecha inicio actividad: 2 0 0 8 0 4 2 5

Actividad secundaria — 48. Código: 8 2 9 9 — 49. Fecha inicio actividad: 2 0 0 8 0 4 2 5

Otras actividades — 50. Código: 1: 2:

Ocupación

51. Código: 9 2 2 1

52. Número establecimientos:

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18
53. Código:	5	1	2															

9007 → Act. espectaculos musicales en vivo

12- Ventas régimen simplificado

Usuarios aduaneros

54. Código: 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10

Exportadores

55. Forma	56. Tipo

Servicio	1	2
57. Modo		
58. CPC		

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos: SI [X] NO [ ]

60. No. de Folios: 1

61. Fecha: 2 0 1 6 0 7 1 3

La información contenida en el formulario, será responsabilidad de quien lo suscribe y en consecuencia corresponde exactamente a la realidad, por lo anterior, cualquier falsedad o inexactitud en que incurra podrá ser sancionada.
Artículo 18 Decreto 2460 de Noviembre de 2013

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

994. Nombre: GONZALEZ DRADA MARIA EUGENIA

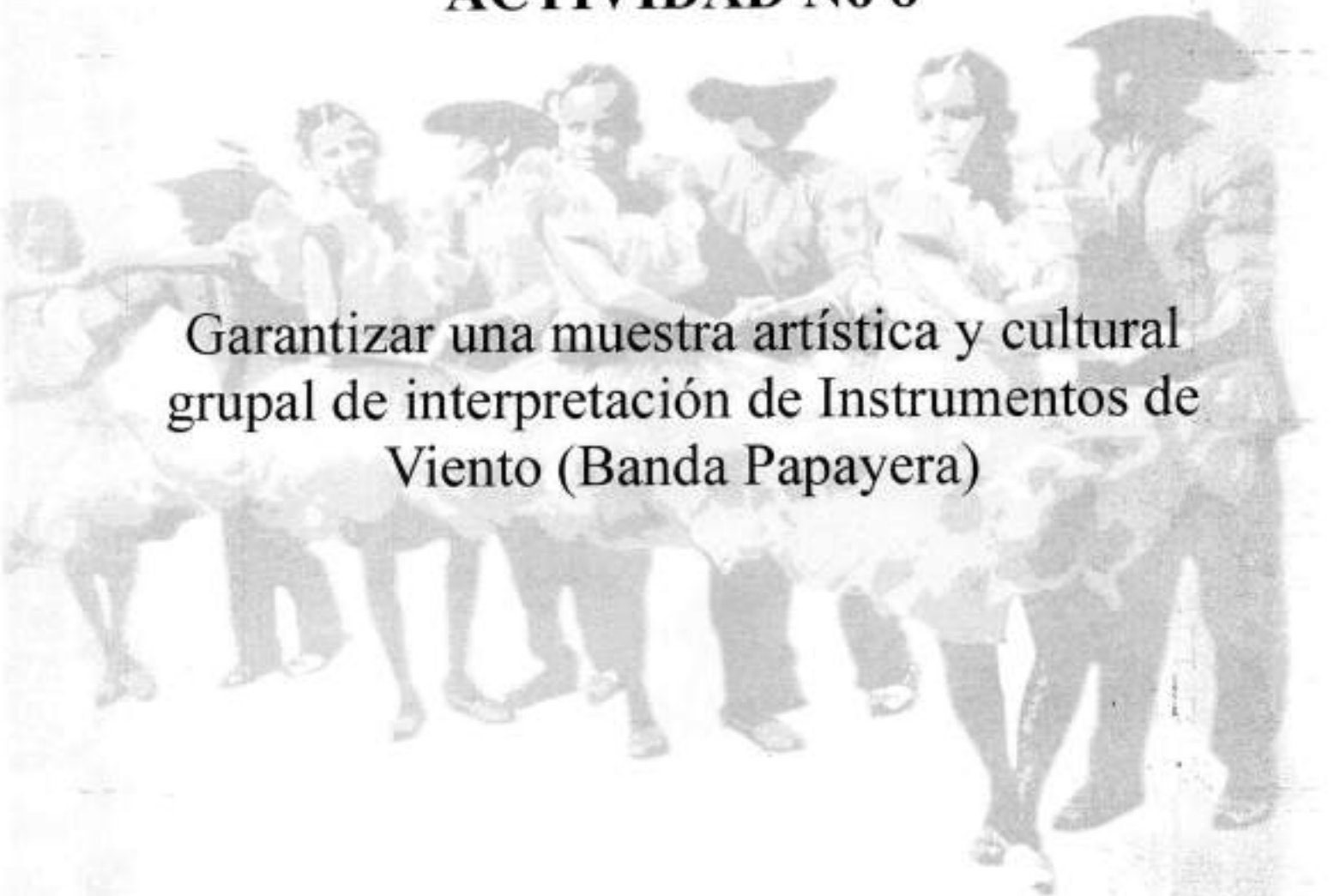
995. Cargo: Analista II

Fecha generación documento PDF: 30-17-2016 05:5

Pawer94*


CEDULA DE CIUDADANIA
NUMERO 94.394.136
GALLEGO RAMIREZ
APELLIDOS
PAWER
NOMBRES
FIRMA
FECHA DE NACIMIENTO 26-SEP-1977
BUGALAGRANDE
(VALLE)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.73
ESTATURA
A+
G.S. RH
M
SEXO
28-NOV-1995 TULUA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
REGISTRADOR NACIONAL
INDICE DERECHO

ACTIVIDAD No 8



Garantizar una muestra artística y cultural grupal de interpretación de Instrumentos de Viento (Banda Papayera)

Banda Papayera

el Repique	**FUNDACION EL REPIQUE** Entidad Sin Ánimo de Lucro	Código: Versión:
	NIT: 900.094.981-8	Fecha:
	CONTRATO	Página: **1** de **3**

CONTRATO PRESTACION DE SERVICIOS No. FR- 689-25

Entre los suscritos a saber la señora **DANIELA ÁVILA RODRIGUEZ**, mayor de edad, vecina de la ciudad de Yopal e identificada con cédula de ciudadanía número 1.007.854.249 expedida en Yopal, en calidad de Representante Legal de la **FUNDACIÓN "EL REPIQUE"**- Nit. **900.094.981-8,** con domicilio en Yopal, quien para efectos de este contrato se denominará **EL CONTRATANTE**; y **DAIRO YESID SILVA PIÑA** mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 9.433.628 expedida en Yopal, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos celebrado el presente contrato de prestación de servicios, previas las siguientes consideraciones: 1). La Fundación El Repique, suscribió con El Municipio de San Luis de Palenque, el contrato de prestación de servicios *No 338* del 16 de diciembre del *2025, el cual tiene por objeto "*PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA ORGANIZACIÓN Y EJECUCIÓN DE LA XXVII FERIA COMERCIAL GANADERA Y DEL EVENTO ARTÍSTICO Y CULTURAL EN EL MARCO DE LAS FESTIVIDADES DECEMBRINAS DEL MUNICIPIO DE SAN LUIS DE PALENQUE - CASANARE." 2). En el marco de ejecución del contrato citado previamente, es necesario realizar la contratación de servicios que permitan dar cumplimiento a las obligaciones y las especificaciones técnicas de cada ítem. 3). Los servicios ofrecidos por **DAIRO YESID SILVA PIÑA** cumplen con las especificaciones requeridas en el ítem. *"REALIZAR LA CONTRATACIÓN DE UNA AGRUPACIÓN MUSICAL DE INSTRUMENTOS DE VIENTO COMPUESTO POR MÍNIMO SEIS (06) MÚSICOS DE RECONOCIDA TRAYECTORIA REGIONAL, LOS CUALES DEBEN PRESENTARSE CON LOS INSTRUMENTOS ADECUADOS PARA LA REALIZACIÓN DE LA MUESTRA, DEBERÁN REALIZAR LAS MUESTRAS ARTÍSTICAS AMENIZANDO LA ALBORADA DEL 23 Y 24 DE DICIEMBRE DE 2025 Y DEMÁS ACTIVIDADES QUE SE DESARROLLEN DURANTE LOS DOS DÍAS. SE DEBERÁ ACOGER A LOS PARÁMETROS DESIGNADOS POR LA ORGANIZACIÓN Y TENER DISPONIBILIDAD DE ACUERDO A LA PROGRAMACIÓN ACORDADA CON LA SUPERVISIÓN.* 4). De acuerdo con lo anterior, las partes acuerdan celebrar este Contrato de Prestación de Servicios que se rige por las normas consagradas en la constitución, el Código Civil, artículo 1495 y subsiguientes, el código penal, **PRIMERA – OBJETO:** *"REALIZAR LA CONTRATACIÓN DE UNA AGRUPACIÓN MUSICAL DE INSTRUMENTOS DE VIENTO COMPUESTO POR MÍNIMO SEIS (06) MÚSICOS DE RECONOCIDA TRAYECTORIA REGIONAL, LOS CUALES DEBEN PRESENTARSE CON LOS INSTRUMENTOS ADECUADOS PARA LA REALIZACIÓN DE LA MUESTRA, DEBERÁN REALIZAR LAS MUESTRAS ARTÍSTICAS AMENIZANDO LA ALBORADA DEL LAS FESTIVIDADES DECEMBRINAS 2025 Y DEMÁS ACTIVIDADES QUE SE DESARROLLEN DURANTE LOS DOS DÍAS. SE DEBERÁ ACOGER A LOS PARÁMETROS DESIGNADOS POR LA ORGANIZACIÓN Y TENER DISPONIBILIDAD DE ACUERDO A LA PROGRAMACIÓN ACORDADA CON LA SUPERVISIÓN. EN EL MUNICIPIO DE SAN LUIS DE PALENQUE-CASANRE Y LA FUNDACIÓN EL REPIQUE.* **SEGUNDA – PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo de ejecución del presente contrato será por un término de TRES días CALENDARIO**. PARÁGRAFO PRIMERO:** Se tendrá disponibilidad a la realización de la actividad en la fecha específica estipulada por el Contratante de acuerdo con la programación del evento**. TERCERA-VALOR. –** Para todos los efectos legales y fiscales, el valor del presente contrato es de CUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE ($4.000.000). **PARÁGRAFO PRIMERO**. Se realizará la deducción económica que permita cubrir los costos y gastos generados por la ejecución del ítem relacionado directamente con el contrato citado previamente en las consideraciones de este documento, en razón a que el valor bruto del contrato es a todo costo y en él se incluyen todos los aspectos económicos, costos tributarios y administrativos previstos y no previstos en la estructura de costos del contrato base tales como: gastos de pólizas o garantías de responsabilidad civil extracontractual y demás amparos que exija El Contratante y las Entidades que avalan o autorizan el evento; pagos de seguridad social relacionada con la prestación del servicio en la cuantía establecido por las normas que regulan la materia; el Impuesto de Industria y Comercio, Sobretasa Bomberil, Avisos y Tableros, Retención en la fuente practicada por El Contratante en los pagos que realice a La

Fundación El Repique en el marco de ejecución del contrato; Administración, Imprevistos y Utilidad; Gravamen a los movimientos Financieros (4x1000), y demás costos y gastos relacionados estrictamente con la ejecución del ítem que derivó en la necesidad de celebrar el presente contrato de prestación de servicios. **CUARTA – FORMA DE PAGO.** El valor del presente contrato se pagará de la siguiente manera: EL CONTRATANTE pagará dicha factura o documento equivalente a factura en un 50% por concepto de pago de anticipo al cumplimiento del objeto contractual un 30% por avance de ejecución y el 20% restante, a la firma del acta de liquidación del presente contrato y al presentar la factura electrónica o cuenta de cobro firmada por el valor correspondiente a los servicios prestados, así como la firma del documento soporte, el documento de paz y salvo del presente contrato, la planilla de pago de seguridad social y/o el certificado de parafiscales. **QUINTA – OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.** Son obligaciones DEL CONTRATISTA: **1.** Ejecutar en su totalidad el objeto de este contrato de prestación de servicios teniendo en cuenta las exigencias del CONTRATANTE. **2.** EL CONTRATISTA deberá cumplir en forma eficiente y oportuna los trabajos encomendados para llevar a cabo el objeto de este contrato y realizar todas las actividades, diligencias y trámites necesarios que ello implique. **3.** El contratista y su grupo de trabajo se obligan a no ingerir bebidas alcohólicas, no consumir drogas estimulantes antes y/o durante la presentación, en los lugares que se lleve a cabo ejecución de actividades por parte del contratante, deberá evitar cualquier acto que se considere en contra de la moral, la ética y las buenas costumbres. **4.** No estar incurso en procesos penales o inconvenientes con la ley. **5.** Los gastos de combustibles, alimentación y demás que el CONTRATISTA requiera para cumplir con las actividades anteriormente descritas deberán ser asumidas sin que genere costo alguno al CONTRATANTE. **6.** EL CONTRATISTA. Adjunto a su Hoja de vida, el documento de identidad y RUT (actualizado al presente año), pasará la Factura o documento equivalente a factura al CONTRATANTE por el valor correspondiente a los servicios prestados. **6.** Reportar el pago de seguridad social (planilla pagada) como independiente al CONTRATANTE, o de lo contrario autoriza en el momento de la firma de este contrato que el CONTRATANTE liquide la planilla respectiva de los días de la actividad, sobre el 40% del valor del contrato a las entidades de Salud, Pensión y Riesgos Profesionales (Verificado en el RUAF). **7.** Deberá regirse y cumplir a cabalidad los protocolos de protección y bioseguridad necesarios en esta emergencia sanitaria exigidos por el Gobierno Nacional. **SEXTA – OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE: a)** Cancelar el monto de los valores pactados como se establece en la cláusula cuarta. **SÉPTIMA – CESION.** El presente contrato es intuito personal, y por lo tanto el CONTRATISTA no podrá ceder a persona alguna, salvo autorización previa del **CONTRATANTE,** debidamente autenticada por las partes. **OCTAVA - TERMINACION.** El presente contrato podrá darse por terminado antes de su vencimiento por las siguientes causas; **a)** Por común acuerdo entre las partes, el cual deberá constar por escrito. Excepto la relación de la confidencialidad y reserva o por las siguientes causas: **b)** Por vencimiento del término estipulado. **c)** Por cumplimiento del objeto del contrato. **NOVENA - REGIMEN APLICABLE.** Las partes acuerdan como sistema de vinculación el Contrato prestación de servicios y por tanto no dará lugar a reclamaciones judiciales o extrajudiciales por concepto o derecho consagrado en las normas sociales o en disposiciones legales de otra naturaleza distinta al Código Civil por corresponder a un Servicio temporal y desarrollado por el CONTRATISTA. **PARÁGRAFO PRIMERO**. Las partes dejan expresa constancia que el presente contrato no constituye vínculo laboral por nómina entre las partes, Art. 32 Numeral 3 de la Ley 80 de 1993. **DÉCIMA – PENAL:** Esta cláusula se fija en caso de incumplimiento por causa imputable al CONTRATISTA, una suma equivalente a VEINTE (20) SMMLV, suma que se pagara sin previo requerimiento, reconvención, o constitución en mora a favor del CONTRATISTA, sin perjuicio de exigir la obligación principal y los intereses moratorios a la tasa autorizada al momento del pago. **DÉCIMA PRIMERA – HERRAMIENTAS DE TRABAJO Y PERSONAL:** El **CONTRATISTA** ejecutara el servicio contratado por cuenta propia, con uso de sus propias herramientas y bajo su propio riesgo. **El CONTRATISTA** podrá contratar personal para la ejecución del servicio de qué trata la cláusula primera, frente a los cuales será el único empleador sin que haya relación alguna entre los subordinados del **CONTRATISTA** y el **CONTRATANTE.** El **CONTRATISTA** será responsable ante el **CONTRATANTE** por daños o perjuicios que pudieran ocasionar sus subordinados durante la prestación del servicio de qué trata la cláusula primera. **DECIMA SEGUNDA:** CONFIDENCIALIDAD: El CONTRATISTA se obliga a mantener en secreto toda información que le

sea revelada por el CONTRATANTE con ocasión del servicio prestado. Para efectos de este contrato se entiende por confidencial toda información entregada por el CONTRATANTE que cumpla con alguna de las siguientes condiciones: a). Que no sea de conocimiento público ni de fácil obtención a través de medios legítimos y que sea denominada como tal por el TITULAR. b). Que las circunstancias de su entrega, los medios de almacenamiento o las medidas de seguridad tomadas por el TITULAR para la custodia de la información indiquen el carácter confidencial de la misma. c). Se considerará información confidencial toda información de naturaleza contable, financiera o comercial que no sea de conocimiento público ni figure en bases de datos de acceso abierto o libre, tales como informes contables, planes de negocio, contratos y acuerdos de naturaleza privada, know-how, precios, clientes, proveedores, entre otras. Esta lista tiene propósito enunciativo y no implica la no confidencialidad de otros tipos de información no mencionados en ella. **DECIMA TERCRA: DOMICILIO CONTRACTUAL.** Para todos los efectos legales, las partes establecen como domicilio contractual el municipio de San Luis de Palenque - Casanare. Para constancia se firma el presente contrato el 22 de diciembre de 2025.

EL CONTRATANTE

DANIELA ÁVILA RODRIGUEZ
C.C. No. 1.007.854.249 de Yopal
R/L FUNDACION "EL REPIQUE"

EL CONTRATISTA

DAIRO YESID SILVA PIÑA
C.C. No. 9.433.628 expedida en Yopal
3112276602
dairo.sp@hotmail.com

ACTA DE INICIO DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No FR- 689-25

CONTRATANTE:	FUNDACION "EL REPIQUE
CONTRATISTA:	DAIRO YESID SILVA PIÑA
C.C No.:	9.433.628 expedida en Yopal
OBJETO:	*"REALIZAR LA CONTRATACIÓN DE UNA AGRUPACIÓN MUSICAL DE INSTRUMENTOS DE VIENTO COMPUESTO POR MÍNIMO SEIS (06) MÚSICOS DE RECONOCIDA TRAYECTORIA REGIONAL, LOS CUALES DEBEN PRESENTARSE CON LOS INSTRUMENTOS ADECUADOS PARA LA REALIZACIÓN DE LA MUESTRA, DEBERÁN REALIZAR LAS MUESTRAS ARTÍSTICAS AMENIZANDO LA ALBORADA DEL LAS FESTIVIDADES DECEMBRINAS 2025 Y DEMÁS ACTIVIDADES QUE SE DESARROLLEN DURANTE LOS DOS DÍAS. SE DEBERÁ ACOGER A LOS PARÁMETROS DESIGNADOS POR LA ORGANIZACIÓN Y TENER DISPONIBILIDAD DE ACUERDO A LA PROGRAMACIÓN ACORDADA CON LA SUPERVISIÓN, EN EL MUNICIPIO DE SAN LUIS DE PALENQUE-CASANRE Y LA FUNDACIÓN EL REPIQUE.*
VALOR:	CUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 4.000.000)
PLAZO:	TRES DIAS
FECHA DE PRESENTE ACTA:	22 de diciembre de 2025
FECHA DE INICIO:	22 de diciembre de 2025
FECHA DE FINALIZACION:	24 de diciembre de 2025

En el municipio de San Luis de Palenque, el 22 de diciembre de 2025, nos reunimos: DAIRO YESID SILVA PIÑA identificado con cédula de ciudadanía No. 9.433.628 expedida en Yopal, en su calidad de contratista y la señora **DANIELA AVILA RODRIGUEZ**, mayor de edad, vecina de la ciudad de Yopal e identificada con cédula de ciudadanía número 1.007.854.249 expedida en Yopal, en calidad de Representante Legal de la **FUNDACIÓN "EL REPIQUE"**- Nit. **900.094.981-8,** Una vez perfeccionado se suscribe la presente acta de inicio, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

1. El contratista conoce todas y cada una de las cláusulas estipuladas en el **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS ARTISTICOS No. FR- 689-25**
2. El plazo de ejecución del contrato es de TRES (3) días, contados a partir de la fecha de suscripción de la presente acta de iniciación debidamente firmada.
3. El contratista se compromete a iniciar el presente contrato bajo su propia responsabilidad.
4. El contratista ha cumplido con los requisitos de legalización.
5. Que el CONTRATISTA, deberá ceñirse a las cláusulas del contrato

Para constancia se firma la presente acta original por los que en ella intervinieron:

DANIELA AVILA RODRIGUEZ
C.C. No. 1.007.854.249 de Yopal
R/L FUNDACION EL REPIQUE
CONTRATANTE

DAIRO YESID SILVA PIÑA
C.C. No. 9.433.628 expedida en Yopal
3112276602
dairo.sp@hotmail.com

el Repique FUNDACION	**FUNDACION EL REPIQUE** **NIT 900.094.981-8** CARRERA 18 N°11-07 Tel: 3208012427 Yopal - Colombia

Comprobante de pago No.		**Fecha:**	22 de diciembre de 2025
Pagado a:	DAIRO YESID SILVA PIÑA		
Documento Identidad:	9.433.628 expedida en Yopal		
Valor en letras:	DOS MILLONES DE PESOS		
Valor:	$ 2.000.000		

Concepto de pago: PAGO CORRESPONDIENTE AL (50%) CONTRATO No. FR- 689-25 SUSCRITO ENTRE LAS PARTES, CUYO OBJETO ES: *"REALIZAR LA CONTRATACIÓN DE UNA AGRUPACIÓN MUSICAL DE INSTRUMENTOS DE VIENTO COMPUESTO POR MÍNIMO SEIS (06) MÚSICOS DE RECONOCIDA TRAYECTORIA REGIONAL, LOS CUALES DEBEN PRESENTARSE CON LOS INSTRUMENTOS ADECUADOS PARA LA REALIZACIÓN DE LA MUESTRA, DEBERÁN REALIZAR LAS MUESTRAS ARTÍSTICAS AMENIZANDO LA ALBORADA DEL LAS FESTIVIDADES DECEMBRINAS 2025 Y DEMÁS ACTIVIDADES QUE SE DESARROLLEN DURANTE LOS DOS DÍAS. SE DEBERÁ ACOGER A LOS PARÁMETROS DESIGNADOS POR LA ORGANIZACIÓN Y TENER DISPONIBILIDAD DE ACUERDO A LA PROGRAMACIÓN ACORDADA CON LA SUPERVISIÓN, EN EL MUNICIPIO DE SAN LUIS DE PALENQUE-CASANRE Y LA FUNDACIÓN EL REPIQUE.*

Efectivo		**Valor Bruto**	$ 2.000.000
Transferencia		**(-) I.V.A**	-
Cheque No.		**Deducciones**	-
		Base	-
		(-) Retefuente	-
		(-) Rete Cree	-
		(-) Rete ICA	-
		(+)INC 8%	-
		(-) Anticipo	-
		Valor Neto a pagar:	$ 2.000.000

Observaciones:
Con la firma de este documento las partes se declaran a paz y salvo por todo concepto.

KARLA ORTIZ Aux Contable	**DANIELA AVILA RODRIGUEZ** **C.C. No. 1.007.854.249 de Yopal**	**DAIRO YESID SILVA PIÑA** **C.C. No. 9.433.628 expedida en Yopal**
Proyectó	**Aprobado**	**Firma y Sello de Beneficiario.**

el Repique FUNDACIÓN	**FUNDACION EL REPIQUE** **NIT 900.094.981-8** CARRERA 18 N°11-07 Tel: 3208012427 Yopal - Colombia

Comprobante de pago No.		**Fecha:**	22 de diciembre de 2025
Pagado a:	DAIRO YESID SILVA PIÑA		
Documento Identidad:	9.433.628 expedida en Yopal		
Valor en letras:	UN MILLÓN DOSCIENTOS MIL PESOS		
Valor:	$ 1.200.000		

Concepto de pago: PAGO CORRESPONDIENTE AL (30%) CONTRATO No. FR- 689-25 SUSCRITO ENTRE LAS PARTES, CUYO OBJETO ES: *"REALIZAR LA CONTRATACIÓN DE UNA AGRUPACIÓN MUSICAL DE INSTRUMENTOS DE VIENTO COMPUESTO POR MÍNIMO SEIS (06) MÚSICOS DE RECONOCIDA TRAYECTORIA REGIONAL, LOS CUALES DEBEN PRESENTARSE CON LOS INSTRUMENTOS ADECUADOS PARA LA REALIZACIÓN DE LA MUESTRA, DEBERÁN REALIZAR LAS MUESTRAS ARTÍSTICAS AMENIZANDO LA ALBORADA DEL LAS FESTIVIDADES DECEMBRINAS 2025 Y DEMÁS ACTIVIDADES QUE SE DESARROLLEN DURANTE LOS DOS DÍAS. SE DEBERÁ ACOGER A LOS PARÁMETROS DESIGNADOS POR LA ORGANIZACIÓN Y TENER DISPONIBILIDAD DE ACUERDO A LA PROGRAMACIÓN ACORDADA CON LA SUPERVISIÓN, EN EL MUNICIPIO DE SAN LUIS DE PALENQUE-CASANRE Y LA FUNDACIÓN EL REPIQUE.*

Efectivo		**Valor Bruto**	$ 1.200.000
Transferencia		**(-) I.V.A**	-
Cheque No.		**Deducciones**	-
		Base	-
		(-) Retefuente	-
		(-) Rete Cree	-
		(-) Rete ICA	-
		(+)INC 8%	-
		(-) Anticipo	-
		Valor Neto a pagar:	$ 1.200.000

Observaciones:
Con la firma de este documento las partes se declaran a paz y salvo por todo concepto.

KARLA ORTIZ Aux Contable	**DANIELA AVILA RODRIGUEZ** **C.C. No. 1.007.854.249 de Yopal**	**DAIRO YESID SILVA PIÑA** **C.C. No. 9.433.628 expedida en Yopal**
Proyectó	**Aprobado**	**Firma y Sello de Beneficiario.**

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 9.433.628
SILVA PIÑA

APELLIDOS
DAIRO YESID

NOMBRES

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 18-DIC-1984

SAN LUIS DE PALENQUE
SAN LUIS PALENQUE (CASANARE)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.64 O+ M
ESTATURA G.S. RH SEXO

10-FEB-2003 YOPAL
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

A-4683000-00163926-M-0009433628-20090722 0013770859A 1 29570688

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto: 0 2 Actualización

4. Número de formulario: 141205790256

(415)7707212469984(8020) 000014120579025 6

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 4 3 3 6 2 8	6	Impuestos y Aduanas de Yopal 4 4	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de identificación
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	9 4 3 3 6 2 8

Lugar de expedición — 28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Casanare 8 5	Yopal 8 5 0 0 1

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
SILVA	PIÑA	DAIRO	YESID

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Casanare 8 5	San Luis de Palenque 3 2 5

41. Dirección principal: CL 1 C 11 A 3 B BRR LA UNIDAD

42. Correo electrónico: dairo.sp@hotmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 1 1 2 2 7 6 6 0 2	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica					Ocupación	
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1 / 2	51. Código	52. Número establecimientos
8 2 3 0	2 0 0 6 0 5 0 5	4 3 9 0	2 0 0 6 0 5 0 5	4 3 3 0 / 4 6 4 9		

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código: 5 2 2 4 8 5 2

05 - Impto. renta y compl. régimen ordinar

22 - Obligado a cumplir deberes formales a

48 - Impuesto sobre las ventas - IVA

52 - Facturador electrónico

Usuarios aduaneros	Exportadores
54. Código	55. Forma / 56. Tipo / Servicio 1 2 3 / 57. Modo / 58. CPC

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos: SI [ ] NO [X] — 60. No. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso. Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada.

984. Nombre: SILVA PIÑA DAIRO YESID

985. Cargo: CONTRIBUYENTE

Fecha generación documento PDF: 10-09-2025 09:16:34 AM

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Página 2 de 2 **Hoja 2**

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141205790256

(415)7707212489984(8020) 000014120579025 6

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 4 3 3 6 2 8	6	Impuestos y Aduanas de Yopal 4 4	

Caracteristicas y formas de las organizaciones

62. Naturaleza		63. Formas asociativas		64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		72. denifico	

Constitución, Registro y Ultima Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 9	
72. Numero		
73. Fecha		
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 3	
76. Fecha de registro	2 0 0 6 1 0 1 0	
77. No. Matricula mercantil	5 7 9 0 1	
78. Departamento	8 5	
79. Ciudad/Municipio	5 0	
Vigencia		
80. Desde		
81. Hasta		

Composición del Capital

82. Nacional	%
83. Nacional público	%
84. Nacional privado	%
85. Extranjero	%
86. Extranjero público	%
87. Extranjero privado	%

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1				
2				
3				
4				
5				

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

Fecha generación documento PDF: 10-09-2025 08:10:34AM

Banco Agrario de Colombia
El Banco que hace crecer el campo

Nit : 800.037.800-8

CERTIFICACION

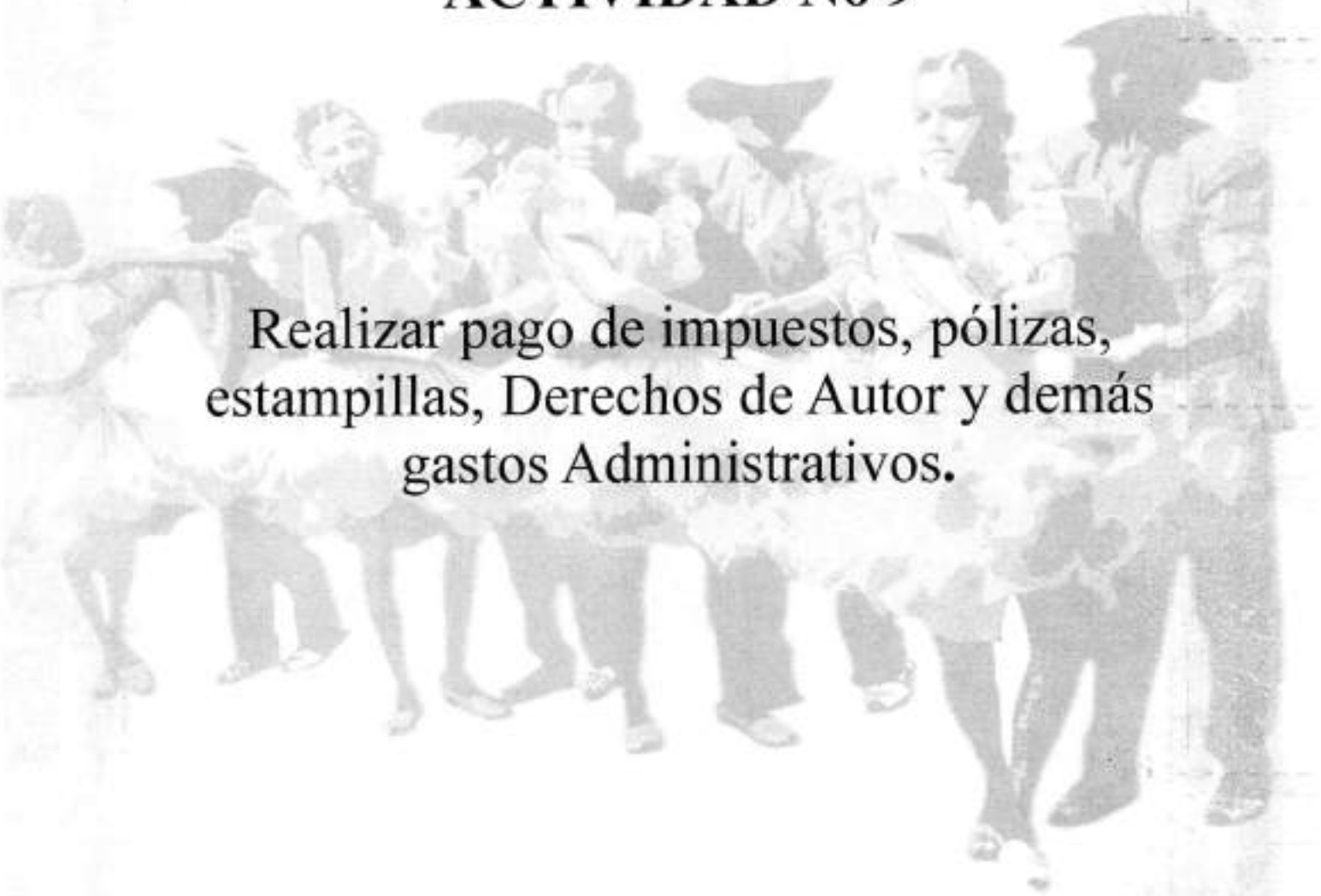
El Banco Agrario de Colombia, certifica que: SILVA PIÑA DAIRO YESID, identificado(a) con CEDULA DE CIUDADANIA No. 9433628, se encuentra vinculado(a) con nuestra entidad en el producto de: AHO - CUENTAS AHORROS, número 4-865-03-00232-9, con una antigüedad de TRECE (13) año(s).

Se expide en SAN LUIS DE PALENQUE, a los veinte y nueve (29) días del mes de enero de 2025, con destino a: A QUIEN INTERESE CUENTA EN ESTADO ACTIVA

Banco Agrario de Colombia
Of. San Luis De Palenque - Chiare

DIRECTOR (A) OFICINA
FIRMA AUTORIZADA

ACTIVIDAD No 9



Realizar pago de impuestos, pólizas, estampillas, Derechos de Autor y demás gastos Administrativos.

ACTIVIDAD NO. 9

IMPUESTOS, PÓLIZAS, ESTAMPILLAS DERECHO DE AUTOR ENTRE OTROS.

COMPROBANTE DE PAGO

No. PAG2025002172

FECHA: 23/12/2025

PAGADO A: FUNDACION EL REPIQUE

C.C O NIT: 900094981 **TELEFONO:**

DETALLE: PRESTACION DE SERVICIOS PARA LA ORGANIZACION Y EJECUCION DE LA XXXVII FERIA COMERCIAL GANADERA Y DEL EVENTO ARISTICO Y CULTURAL EN EL MARCO DE LAS FESTIVIDADES DECEMBRINAS DEL MUNICIPIO DE SAN LUIS DE PALENQUE -CASANARE

Tipo Acto Adtivo: CONTRATO **Tipo de Pago:** Parcial

No. Contrato o Acto: 0338 **N° de Pago:** 01

Obligación Pago No: **OBL2025001656**

Con cargo en los siguientes rubros:

CUENTA	NOMBRE	FUENTE	PRESUPUESTO	DEBITO	CREDITO
240102009	Inversión en Agricultura y Desarrollo Rural	1.2.4.3.04 SGP-Propósito gen	0,00	18.000.000,00	0,00
240102006	Inversión en Sector Cultura	1.2.1.0.00 Ingresos corrientes	0,00	76.450.000,00	0,00
2.3.2.02.02.009.17.04	Servicio de apoyo a la comercialización	1.2.4.3.04 SGP-Propósito gen	18.000.000,00	0,00	0,00
2.3.2.02.02.009.33.01	Servicio de promoción de actividades culturales	1.2.1.0.00 Ingresos corrientes	76.450.000,00	0,00	0,00
1.1.01.02.218	Tasa Prodeporte y Recreación	Tasa prodeporte y recreación	6.300.000,00	0,00	0,00
131101002	Tasa Prodeporte y Recreación		0,00	6.300.000,00	0,00
131101002	Tasa Prodeporte y Recreación		0,00	0,00	6.300.000,00
410576003	Estampilla pro deporte		0,00	0,00	6.300.000,00
130588004	Estampilla Justicia Familiar 2%		0,00	6.300.000,00	0,00
130588004	Estampilla Justicia Familiar 2%		0,00	0,00	6.300.000,00
410576004	Estampilla Justicia Familiar 2%		0,00	0,00	6.300.000,00
1.1.01.02.300.61	Estampilla para la Justicia Familiar	Estampillas	6.300.000,00	0,00	0,00
130506002	Impuesto ica - servicios		0,00	2.519.500,00	0,00
130506002	Impuesto ica - servicios		0,00	0,00	2.519.500,00
410508090	Retencion industria y comercio		0,00	0,00	2.519.500,00
1.1.01.02.200.03	Impuesto de industria y comercio - sobre actividades de s	Ingresos corrientes de libre de	2.519.500,00	0,00	0,00
1.1.01.02.212	Sobretasa bomberil	Sobretasa bomberil	378.000,00	0,00	0,00
130562001	Sobretasa bomberil		0,00	378.000,00	0,00
130562001	Sobretasa bomberil		0,00	0,00	378.000,00
410562090	Retencion sobretasa bomberil		0,00	0,00	378.000,00
111006005002	**067-4 Cuenta Maestra SGP-Propósito general**		**0,00**	**0,00**	**18.000.000,00**
111006003002	**176-6 Recursos Propios-Industria y Comercio**		**0,00**	**0,00**	**60.952.500,00**

CERTIFICACIÓN DE PAGO

ELABORO	AUTORIZO

Banco:	067-4 Cuenta Maestra SGP-Propósito general
Cuenta:	111006005002 176-6 Recursos 111006003002 Propios-Industria y Comercio

Elaboro: LUIS ALFREDO MONROY BURGOS

Valor Total:	94.450.000,00
Deducciones:	15.497.500,00
NETO A PAGAR:	**78.952.500,00**

FIRMA Y SELLO DEL BENEFICIARIO

C.C. o NIT

LA SUMA DE: SETENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS MCTE

Elaboro: LUIS ALFREDO MONROY BURGOS

SEGUROS DEL ESTADO

SEGUROS DEL ESTADO S.A.
NIT. 860009578-6
RECIBO DE CAJA N° 66743309

Expedido en	Sucursal	Código Sucursal	Fecha de Pago	Clave	Intermediario
BOGOTA, D.C.	OFICINA PRINCIPAL	1	17/12/2025	174005	CIELO MILENA CANO MURILLO

Tomador: FUNDACION EL REPIQUE — **NIT/CC** 900094981

Suma de: SETECIENTOS SESENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS M/CTE.******

Pagador: FUNDACION EL REPIQUE AVILA RODRIGUEZ — **NIT/CC** 9000949818

Por concepto de: APLICACION PORTAL DE RECAUDOS #431827277

Suc-Ramo-Póliza-Endoso-Cuota	Prima	Gasto	IVA	Runt	Valor
57-AGENCIA YOPAL-40-RCE CONTRATOS-101003957-0-1	$78.000,00	$3.000,00	$15.390,00	$0,00	$96.390,00
57-AGENCIA YOPAL-44-CU. ENTIDAD.EST.-101008767-0-1	$543.871,22	$20.000,00	$107.135,53	$0,00	$671.006,75

Otros conceptos de pago	Valor
APROVECHAMIENTOS	$-0,75
CUENTA PUENTE INTERSUCURSALES	$767.396,00

Forma de pago

Ahorro: $0,00

Corriente: $0,00
Tarjeta: $0,00
Otro: $0,00
Total: **$767.396,00**
Cajero: PAGUESTADO

Transacción: 17756828

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO

RCE CONTRATOS

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
YOPAL	AGENCIA YOPAL	57	57-40-101003957	0

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
17	12	2025	18	12	2025	00:00	10	01	2026	23:59	EMISION ORIGINAL

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACIÓN
	FUNDACION EL REPIQUE	NIT: 900.094.981-8

DIRECCIÓN:		CIUDAD:		TELÉFONO:
	CR 18 NRO. 11 - 07		YOPAL, CASANARE	3112080325

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO:		IDENTIFICACIÓN	
	MUNICIPIO DE SAN LUIS DE PALENQUE		NIT: 800.103.720-1

DIRECCIÓN:		CIUDAD:		TELÉFONO
	CALLE 2 NR. 5-58		SAN LUIS DE PALENQUE, CASANARE	0

BENEFICIARIO: 800103720 - MUNICIPIO DE SAN LUIS DE PALENQUE

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN 15-05-2020 - 1329-P-06-02000-E-RCE-002A-0002 / 31-03-22-1329-P-06-00000-E-RCE-0012-0001, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

MEDIANTE LA PRESENTE POLIZA, SE AMPARAN LOS PERJUICIOS EXTRAPATRIMONIALES QUE CAUSE DIRECTAMENTE EL ASEGURADO CON MOTIVO DE UNA DETERMINADA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL EN QUE INCURRA, DE ACUERDO CON LA LEY COLOMBIANA, EN VIRTUD DE LA EJECUCION DE CONVENIO DE ASOCIACION No. 0339 DE FECHA 16/12/2025 CUYO OBJETO ES PRESTACION DE SERVICIOS PARA LA ORGANIZACION Y EJECUCION DE LA FERIA COMERCIAL GANADERA Y DEL EVENTO ARTISTICO Y CULTURAL EN EL MARCO DE LAS FESTIVIDADES DECEMBRINAS DEL MUNICIPIO DE SAN LUIS DE PALENQUE - CASANARE

AMPAROS

RIESGO: PRESTACION DE SERVICIOS

AMPAROS	DEDUCIBLE	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG ACTUAL
PERDIDAS LABORES Y OPERACIONES	10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV	16/12/2025	10/01/2026	$284,700,000.00
CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS	10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV	16/12/2025	10/01/2026	$284,700,000.00
VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS	10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV	16/12/2025	10/01/2026	$284,700,000.00

ACLARACIONES

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ ******78,000.00	$ ******3,000.00	$ ******15,390.00	$ **********96,390.00	$ ******284,700,000.00	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
CIELO MILENA CANO MURILLO	174095	100.00			

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO.

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 7 NO. 33 - 64 - TELEFONO: 3102010300 - YOPAL

57-40-101003957

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Obeid - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO

RCE CONTRATOS

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
YOPAL	AGENCIA YOPAL	57	57-40-101003957	0

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
17	12	2025	16	12	2025	00:00	10	01	2026	23:59	EMISION ORIGINAL

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACIÓN	
	FUNDACION EL REPIQUE		NIT: 900.894.981-8
DIRECCIÓN: CR 15 NRO. 11 - 07	**CIUDAD:** YOPAL, CASANARE	**TELÉFONO:**	3112086325

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO:		IDENTIFICACIÓN	
	MUNICIPIO DE SAN LUIS DE PALENQUE		NIT: 800.103.720-1
DIRECCIÓN: CALLE 2 NR. 5-58	**CIUDAD:** SAN LUIS DE PALENQUE, CASANARE	**TELÉFONO:**	0

BENEFICIARIO: 800103720 - MUNICIPIO DE SAN LUIS DE PALENQUE

AMPAROS	DEDUCTIBLE	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG ACTUAL
RESPONSABILIDAD CIVIL PATRONAL	10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV	16/12/2025	10/01/2026	2284,700,000.00

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO. QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 7 NO. 23 - 84 - TELEFONO: 3102010300 - YOPAL

57-40-101003957

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Finanzas

FIRMA TOMADOR

DLP1T4081A

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
YOPAL	AGENCIA YOPAL	57	57-44-101008767	0

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
17	12	2025	16	12	2025	00:00	10	01	2029	23:59	EMISION ORIGINAL

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACIÓN
FUNDACION EL REPIQUE		NIT: 900.094.981-8
DIRECCIÓN: CR 18 NRO. 11 - 07	CIUDAD: YOPAL, CASANARE	TELÉFONO: 3112080325

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:		IDENTIFICACIÓN
MUNICIPIO DE SAN LUIS DE PALENQUE		NIT: 800.103.726-1
DIRECCIÓN: CALLE 2 NRL 5-58	CIUDAD: SAN LUIS DE PALENQUE, CASANARE	TELÉFONO 0
ADICIONAL:		

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN ECUDIDA, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

EL OBJETO DE LA PRESENTE POLIZA ES GUARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DEL CONTRATISTA DERIVADAS CONVENIO DE ASOCIACION NO. 0334 DE FECHA 16/12/2025 CUYO OBJETO ES PRESTACION DE SERVICIOS PARA LA ORGANIZACION Y EJECUCION DE LA XXVII FERIA COMERCIAL GANADERA Y DEL ACERVO ARTISTICO Y CULTURAL EN EL MARCO DE LAS FESTIVIDADES DECEMBRINAS DEL MUNICIPIO DE SAN LUIS DE PALENQUE - CASANARE.

AMPAROS

RIESGO: PRESTACION DE SERVICIOS

AMPARO	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	16/12/2025	10/05/2026	$31,500,000.00
BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSION DEL ANTICIPO	16/12/2025	10/05/2026	$157,500,000.00
CALIDAD DEL SERVICIO	16/12/2025	10/05/2026	$31,500,000.00
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	16/12/2025	10/01/2029	$15,750,000.00

ACLARACIONES

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ *****543,871.00	$ ******20,000.00	$ *****107,135.00	$ **********671,006.00	$ ******236,250,000.00	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
CIELO MILENA CANO MORILLO	174395	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE POLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

57-44-101008767

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

ASOCIACION NACIONAL DE GREMIOS DE DERECHOS DE AUTOR Y CONEXOS DE COLOMBIA

Bogotá D.C., diciembre 23 de 2025

ASUNTO: COMPROBANTE DE PAGO DE APORTE DE DERECHOS DE AUTOR Y CONEXOS

AL: Señores:
ALCALDIA MUNICIPAL SAN LUIS DE PALENQUE – CASANARE- DEPTO JURIDICO – ESTACION DE POLICIA
E. S. D.

Ref. Cumplimiento Articulo 2, Literal C, Ley 232 del 95, artículos 158, 159, Ley 23 de 1.982. DERECHOS DE AUTOR Y CONEXOS

Cordial saludo,

Respetuosamente y con miras a encauzar la restitución de los **DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL,** en su Jurisdicción Administrativa y Operativa, se presenta en nombre de la sociedad de **TITULARES DE DERECHOS DE AUTOR, ANGEDAYCOL & ANAICOL:**

1. Hacer presentación del comprobante de pago de **DERECHOS DE AUTOR** y conexos del evento denominado "FERIAS Y FIESTAS PATRONALES 2025", que se realiza los días 23 y 24 de diciembre de 2025 en la tarima principal del municipio de San Luis de Palenque - Casanare, con contrato de concertación N° 0968, como representante legal la FUNDACION EL REPIQUE, identificado con Nit N°900.049981-8, dando cumplimiento en referencia al artículo 13 de la Ley 44 de 1993 de resolución DIAN 300000499974 dentro del concepto Legal de COMPENSACIÓN DE USO PAGADO y ubicación en su Jurisdicción Administrativa de lo Constitucional con lo cual hacemos uso de las herramientas de protección Legal de los usuarios de nuestro catálogo autoral, mediante constitución de responsabilidad jurídica del usuario por ***CONCERTACION CIVIL.*** Cualquier inquietud al respecto, estamos a su grata disposición, ***Nuestro deseo es Coadyuvar con loscompetentes al cumplimiento de lo Constitucional.***

IMPORTANTE: La presente Certificación se genera por Los TITULARES DE DERECHOS DE AUTOR. Según los artículos 3, 4, 12, 30 Ley 23 de 1982 Sentencias, C-809, C-424, C-833 Corte Constitucional. Para el cumplimiento de Verificación Administrativa del Competente.

En espera de su aplicación.

Atentamente,

JOSE LEONARDO ALVAREZ RUIZ.
C. C. 79.411.058
Gerente general ANGEDAYCOL & ANAICOL.

ASOCIACION NACIONAL DE GREMIOS DE DERECHOS DE AUTOR
NIT 900.234.652-1
CARRERA 100 No 24-51 Oficina 207
Tel.3232375043 - 3132658255
Bogotá – Colombia

Factura electrónica de venta
No. AGCL-0968

Señores	FUNDACIÓN EL REPIQUE		
NIT	900.049981-8	**Teléfono**	3213832232
Dirección	CRA 18 N° 11-07	**Ciudad**	YOPAL-CASANARE

Fecha y hora Factura	
Generación	23/12/2025, 13:08
Expedición	23/12/2025, 13:10
Vencimiento	24/12/2025

Ítem	Descripción	Cantidad	Vr. Total
1	RECAUDO POR COMPENSACION DE USO DE PROPIEDAD INTELECTUAL	1.00	2,100,000.00

Total, ítems: 1

Valor en letras: DOS MILLONES CIEN MIL PESOS

Total Bruto	2,100,000.00
Total a Pagar	**2,100,000.00**

Condiciones de Pago:
Transferencia $ 2,100,000.00

Observaciones: "FERIAS Y FIESTAS PATRONALES 2025", que se realiza los dias 23 y 24 de diciembre de 2025 en la tarima principal del municipio de San Luis de Palenque - Casanare

A esta factura de venta aplican las normas relativas a la letra de cambio (artículo 5 Ley 1231 de 2008). Con esta el Comprador declara haber recibido real y materialmente las mercancías o prestación de servicios descritos en este título.- Valor **Número Autorización 18764021622895 aprobado en 20220125 prefijo AGCL desde el número 1 al 10000 Vigencia: 12 Meses**
No responsable de IVA - Actividad Económica 9499 Actividades de otras asociaciones n.c.p. Tarifa
CUFE: 8b2568861390d6e6c74ade2fb0a73dcb5e0cb4eded9d43be504dc33cf83fce472fef5d32b0ad408e399a1facb42267b

Elaborado por software Siigo Nube y enviado electrónicamente por proveedor tecnológico Siigo. Siigo S.A.S NIT. 830 645 145-4

el Repique FUNDACION	**FUNDACION EL REPIQUE** Entidad Sin Ánimo de Lucro **NIT: 900.094.981-8**	Código Versión: Fecha:
	CONTRATO	

DOCUMENTO SOPORTE PARA NO OBLIGADOS A EXPEDIR FACTURA DE VENTA
Ley 1943 de 2018 (art.18), art 437 E.T (parágrafo 3 y 5), art 616-2 E.T, Art 1.6.1..4.3 (numeral 3) y 1.6.1.4.12-Decreto Único reglamentario en materia tributaria 1625 de 2016

FECHA DE ELABORACION			NUMERO
DD	MM	AAAA	
22	12	2025	

INFORMACION DE LA PERSONA NATURAL

NOMBRE:	C.C.	NIT	C.E.	PAS / DIN	NUMERO DE IDENTIFICACION DV
BAIDER SERGEI PINTO PAN	.118.558.692				
DIRECCION	**TELEFONO**				**CIUDAD**
CLL 1 B No 4 2 19	314.286.5221				San Luis de Palenque.

INFORMACION DE LA ENTIDAD CONTRATANTE

NOMBRE:	NIT	NUMERO DE IDENTIFICACION	DV
FUNDACION EL REPIQUE	X	900.094.981	8

DIRECCION	TELEFONO	CIUDAD
CRA 18-11-07	3112088325	YOPAL

FECHA DEL SERVICIO			CANTIDAD	CONCEPTO	VALOR DE LA OPERACIÓN	
DD	MM	AAAA			UNITARIO	TOTAL
24	12	2025	1	SERVICIO DE APOYO TÉCNICO, ADMINISTRATIVO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONVENIO DE ASOCIACIÓN *NO 338 DEL 16 DE DICIEMBRE DEL 2025, EL CUAL TIENE POR OBJETO* PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA ORGANIZACIÓN Y EJECUCIÓN DE LA XXVII FERIA COMERCIAL GANADERA Y DEL EVENTO ARTÍSTICO Y CULTURAL EN EL MARCO DE LAS FESTIVIDADES DECEMBRINAS DEL MUNICIPIO DE SAN LUIS DE PALENQUE - CASANARE"	$ 4.835.104	$ 4.835.104

NOMBRE DEL BANCO				TOTAL	$ 4.835.104
NOMBRE DEL TITULAR	BAIDER SERGEI PINTO PAN				
TIPO DE CUENTA	Ahorros _____	TIPO DE DOCUMENTO:	NIT__ CC_X_ CE__		
NUMERO DE LA CUENTA	EFEC_____ TRANS_____ CHEQ_____	NUMERO D-I:	1.118.558.692		

FIRMA: _____ ACEPTADA: _____

C.C: 118.558.692

DECLARO QUE NO SOY RESPONSABLE DE IVA Y SEGÚN EL ARTICULO 511 DEL ESTATUTO TRIBUTARIO NO ESTOY OBLIGADO A EXPEDIR FACTURA

ACTIVIDAD No 10



Garantizar la logística necesaria para el desarrollo del evento.

CONTRATO PRESTACION DE SERVICIOS No. FR- 692-25

Entre los suscritos a saber la señora **DANIELA ÁVILA RODRIGUEZ**, mayor de edad, vecina de la ciudad de Yopal e identificada con cédula de ciudadanía número 1.007.854.249 expedida en Yopal, en calidad de Representante Legal de la **FUNDACIÓN "EL REPIQUE"**- Nit. **900.094.981-8,** con domicilio en Yopal, quien para efectos de este contrato se denominará **EL CONTRATANTE**; y **LUXORA CACERES ESTEPA mayor** de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 23.794.633 expedida en Paz de Ariporo, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos celebrado el presente contrato de prestación de servicios, previas las siguientes consideraciones: 1). La Fundación El Repique, suscribió con El Municipio de San Luis de Palenque, el contrato de prestación de servicios *No 338* del 16 de diciembre del *2025, el cual tiene por objeto* "GARANTIZAR LOGÍSTICA DURANTE DOS DÍAS DEL EVENTO." 2). En el marco de ejecución del contrato citado previamente, es necesario realizar la contratación de servicios que permitan dar cumplimiento a las obligaciones y las especificaciones técnicas de cada ítem. 3). Los servicios ofrecidos por **LUXORA CACERES ESTEPA** cumplen con las especificaciones requeridas en el ítem. "GARANTIZAR LOGÍSTICA DURANTE DOS DÍAS DEL EVENTO". 4). De acuerdo con lo anterior, las partes acuerdan celebrar este Contrato de Prestación de Servicios que se rige por las normas consagradas en la constitución, el Código Civil, artículo 1495 y subsiguientes, el código penal, **PRIMERA –OBJETO:** "PRESTACION DE SERVICIOS LOGISTICOS DURANTE DOS DÍAS DEL EVENTO", en cumplimiento del contrato suscrito entre EL MUNICIPIO DE SAN LUIS DE PALENQUE-CASANRE Y LA FUNDACIÓN EL REPIQUE. **SEGUNDA – PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo de ejecución del presente contrato será por un término de TRES (03) días CALENDARIO. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Se tendrá disponibilidad a la realización de la actividad en la fecha especifica estipulada por el Contratante de acuerdo con la programación del evento. **TERCERA-VALOR.** – Para todos los efectos legales y fiscales, el valor del presente contrato es DOS MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($ 2.200.000). **PARÁGRAFO PRIMERO**. Se realizará la deducción económica que permita cubrir los costos y gastos generados por la ejecución del ítem relacionado directamente con el contrato citado previamente en las consideraciones de este documento, en razón a que el valor bruto del contrato es a todo costo y en él se incluyen todos los aspectos económicos, costos tributarios y administrativos previstos y no previstos en la estructura de costos del contrato base tales como: gastos de pólizas o garantías de responsabilidad civil extracontractual y demás amparos que exija El Contratante y las Entidades que avalan o autorizan el evento; pagos de seguridad social relacionada con la prestación del servicio en la cuantía establecido por las normas que regulan la materia; el Impuesto de Industria y Comercio, Sobretasa Bomberil, Avisos y Tableros, Retención en la fuente practicada por El Contratante en los pagos que realice a La Fundación El Repique en el marco de ejecución del contrato; Administración, Imprevistos y Utilidad; Gravamen a los movimientos Financieros (4x1000), y demás costos y gastos relacionados estrictamente con la ejecución del ítem que derivó en la necesidad de celebrar el presente contrato de prestación de servicios. **CUARTA – FORMA DE PAGO.** El valor del presente contrato se pagará de la siguiente manera: EL CONTRATANTE pagará dicha factura o documento equivalente a factura en un 50% por concepto de pago de anticipo al cumplimiento del objeto contractual , un 30% por avance de ejecución y el 20% restante a la firma del acta de liquidación del presente contrato y al presentar la factura electrónica o cuenta de cobro firmada por el valor correspondiente a los servicios prestados, así como la firma del documento soporte, el documento de paz y salvo del presente contrato, la planilla de pago de seguridad social y/o el certificado de parafiscales. **QUINTA – OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.** Son obligaciones DEL CONTRATISTA: **1.** Ejecutar en su totalidad el objeto de este contrato de prestación de servicios teniendo en cuenta las exigencias del CONTRATANTE. **2.** EL CONTRATISTA deberá cumplir en forma eficiente y oportuna los trabajos encomendados para llevar a cabo el objeto de este contrato y realizar todas las actividades, diligencias y trámites necesarios que ello implique. **3.** El contratista y su grupo de trabajo se obligan a no ingerir bebidas alcohólicas, no consumir drogas estimulantes antes y/o durante la presentación, en los lugares que se lleve a cabo ejecución de actividades por parte del contratante; deberá evitar cualquier acto que se considere en contra de la moral, la ética y las buenas costumbres. **4.** No estar incurso en procesos penales o inconvenientes con la ley. **5.** Los gastos de combustibles, alimentación y demás que el CONTRATISTA requiera para cumplir con las actividades anteriormente descritas deberán ser asumidas sin que genere costo alguno al CONTRATANTE. **6.** EL CONTRATISTA. Adjunto a su Hoja de vida, el documento de identidad y RUT (actualizado al presente año), pasará la Factura o documento equivalente a factura al CONTRATANTE por el

valor correspondiente a los servicios prestados. **6.** Reportar el pago de seguridad social (planilla pagada) como independiente al CONTRATANTE, o de lo contrario autoriza en el momento de la firma de este contrato que el CONTRATANTE liquide la planilla respectiva de los días de la actividad, sobre el 40% del valor del contrato a las entidades de Salud, Pensión y Riesgos Profesionales (Verificado en el RUAF). **7.** Deberá regirse y cumplir a cabalidad los protocolos de protección y bioseguridad necesarios en esta emergencia sanitaria exigidos por el Gobierno Nacional. **SEXTA – OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE: a)** Cancelar el monto de los valores pactados como se establece en la cláusula cuarta. **SÉPTIMA – CESION.** El presente contrato es intuito personal, y por lo tanto el CONTRATISTA no podrá ceder a persona alguna, salvo autorización previa del **CONTRATANTE,** debidamente autenticada por las partes. **OCTAVA - TERMINACION.** El presente contrato podrá darse por terminado antes de su vencimiento por las siguientes causas; **a)** Por común acuerdo entre las partes, el cual deberá constar por escrito. Excepto la relación de la confidencialidad y reserva o por las siguientes causas: **b)** Por vencimiento del término estipulado. **c)** Por cumplimiento del objeto del contrato. **NOVENA - REGIMEN APLICABLE.** Las partes acuerdan como sistema de vinculación el Contrato prestación de servicios y por tanto no dará lugar a reclamaciones judiciales o extrajudiciales por concepto o derecho consagrado en las normas sociales o en disposiciones legales de otra naturaleza distinta al Código Civil por corresponder a un Servicio temporal y desarrollado por el CONTRATISTA. **PARÁGRAFO PRIMERO**. Las partes dejan expresa constancia que el presente contrato no constituye vínculo laboral por nómina entre las partes, Art. 32 Numeral 3 de la Ley 80 de 1993. **DÉCIMA – PENAL:** Esta cláusula se fija en caso de incumplimiento por causa imputable al CONTRATISTA, una suma equivalente a VEINTE (20) SMMLV, suma que se pagara sin previo requerimiento, reconvención, o constitución en mora a favor del CONTRATISTA, sin perjuicio de exigir la obligación principal y los intereses moratorios a la tasa autorizada al momento del pago. **DÉCIMA PRIMERA – HERRAMIENTAS DE TRABAJO Y PERSONAL:** El **CONTRATISTA** ejecutara el servicio contratado por cuenta propia, con uso de sus propias herramientas y bajo su propio riesgo. **El CONTRATISTA** podrá contratar personal para la ejecución del servicio de qué trata la cláusula primera, frente a los cuales será el único empleador sin que haya relación alguna entre los subordinados del **CONTRATISTA** y el **CONTRATANTE**. El **CONTRATISTA** será responsable ante el **CONTRATANTE** por daños o perjuicios que pudieran ocasionar sus subordinados durante la prestación del servicio de qué trata la cláusula primera. **DECIMA SEGUNDA:** CONFIDENCIALIDAD: El CONTRATISTA se obliga a mantener en secreto toda información que le sea revelada por el CONTRATANTE con ocasión del servicio prestado. Para efectos de este contrato se entiende por confidencial toda información entregada por el CONTRATANTE que cumpla con alguna de las siguientes condiciones: a). Que no sea de conocimiento público ni de fácil obtención a través de medios legítimos y que sea denominada como tal por el TITULAR. b). Que las circunstancias de su entrega, los medios de almacenamiento o las medidas de seguridad tomadas por el TITULAR para la custodia de la información indiquen el carácter confidencial de la misma. c). Se considerará información confidencial toda información de naturaleza contable, financiera o comercial que no sea de conocimiento público ni figure en bases de datos de acceso abierto o libre, tales como informes contables, planes de negocio, contratos y acuerdos de naturaleza privada, know-how, precios, clientes, proveedores, entre otras. Esta lista tiene propósito enunciativo y no implica la no confidencialidad de otros tipos de información no mencionados en ella. **DECIMA TERCRA: DOMICILIO CONTRACTUAL.** Para todos los efectos legales, las partes establecen como domicilio contractual el municipio de San Luis de Palenque - Casanare. Para constancia se firma el presente contrato el 22 de diciembre de 2025.

EL CONTRATANTE

DANIELA ÁVILA RODRIGUEZ
C.C. No. 1.007.854.249 de Yopal
R/L FUNDACION "EL REPIQUE"

EL CONTRATISTA

LUXORA CACERES ESTEPA
C.C. No. 23.794.633 expedida en Paz de Ariporo
3125927693
Luxora06@yahoo.es

ACTA DE INICIO DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No FR- 692-25

CONTRATANTE:	FUNDACION "EL REPIQUE
CONTRATISTA:	**LUXORA CACERES ESTEPA**
C.C No.:	23.794.633 expedida en Paz de Ariporo
OBJETO:	"PRESTACION DE SERVICIOS LOGISTICOS DURANTE DOS DÍAS DEL EVENTO "en cumplimiento del contrato suscrito entre el Municipio de San Luis de Palenque y la FUNDACIÓN EL REPIQUE.
VALOR:	DOS MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($ 2.200.000)
PLAZO:	TRES DIAS
FECHA DE PRESENTE ACTA:	22 de diciembre de 2025
FECHA DE INICIO:	22 de diciembre de 2025
FECHA DE FINALIZACION:	24 de diciembre de 2025

En el municipio de San Luis de Palenque, el 22 de diciembre de 2025, nos reunimos: **LUXORA CACERES ESTEPA identificada** con cédula de ciudadanía No. 23.794.633 expedida en Paz de Ariporo., en su calidad de contratista y la señora **DANIELA AVILA RODRIGUEZ**, mayor de edad, vecina de la ciudad de Yopal e identificada con cédula de ciudadanía número 1.007.854.249 expedida en Yopal, en calidad de Representante Legal de la **FUNDACIÓN "EL REPIQUE"**- Nit. **900.094.981-8,** Una vez perfeccionado se suscribe la presente acta de inicio, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

1. El contratista conoce todas y cada una de las cláusulas estipuladas en el **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS ARTISTICOS No. FR- 692-25**
2. El plazo de ejecución del contrato es de TRES (3) días, contados a partir de la fecha de suscripción de la presente acta de iniciación debidamente firmada.
3. El contratista se compromete a iniciar el presente contrato bajo su propia responsabilidad.
4. El contratista ha cumplido con los requisitos de legalización.
5. Que el CONTRATISTA, deberá ceñirse a las cláusulas del contrato

Para constancia se firma la presente acta original por los que en ella intervinieron:

DANIELA AVILA RODRIGUEZ
C.C. No. 1.007.854.249 de Yopal
R/L FUNDACION EL REPIQUE
CONTRATANTE

LUXORA CACERES ESTEPA
C.C. No.23.794.633 expedida en Paz de Ariporo
3125927693
Luxora06@yahoo.es

el Repique FUNDACIÓN	**FUNDACION EL REPIQUE** **NIT 900.094.981-8** CARRERA 18 N°11-07 Tel: 3208012427 Yopal - Colombia		
Comprobante de pago No.		**Fecha:**	22 de diciembre de 2025
Pagado a:	LUXORA CACERES ESTEPA		
Documento Identidad:	23.794.633 expedida en Paz de Ariporo		
Valor en letras:	UN MILLON CIEN MIL PESOS MCTE		
Valor:	$ 1.100.000		

Concepto de pago: PAGO DEL 50% DE ANTICIPO CORRESPONDIENTE AL CONTRATO No. FR- 692-25 SUSCRITO ENTRE LAS PARTES, CUYO OBJETO ES: "GARANTIZAR LOGÍSTICA DURANTE DOS DÍAS DEL EVENTO", en cumplimiento del contrato suscrito entre EL MUNICIPIO DE SAN LUIS DE PALENQUE-CASANRE Y LA FUNDACIÓN EL REPIQUE.

Efectivo		**Valor Bruto**	$ 1.100.000
Transferencia		**(-) I.V.A**	-
Cheque No.		**Deducciones**	-
		Base	-
		(-) Retefuente	- $
		(-) Rete Cree	-
		(-) Rete ICA	-
		(+)INC 8%	-
		(-) Anticipo	-
		Valor Neto a pagar:	$ 1.100.000

Observaciones:
Con la firma de este documento las partes se declaran a paz y salvo por todo concepto.

KARLA ORTIZ Aux Contable	**DANIELA AVILA RODRIGUEZ** **C.C. No. 1.007.854.249 de Yopal**	**LUXORA CACERES ESTEPA** **C.C. No.** 23794.633 expedida en PZA
Proyectó	**Aprobado**	**Firma y Sello de Beneficiario.**

el Repique FUNDACION	**FUNDACION EL REPIQUE** **NIT 900.094.981-8** CARRERA 18 N°11-07 Tel: 3208012427 Yopal - Colombia		
Comprobante de pago No.		**Fecha:**	22 de diciembre de 2025
Pagado a:	LUXORA CACERES ESTEPA		
Documento Identidad:	23.794.633 expedida en Paz de Ariporo		
Valor en letras:	SEISCIENTOS SESENTA MIL PESOS MCTE		
Valor:	$ 660.000		

Concepto de pago: PAGO DEL 30% POR AVANCE DE EJECUCIÓN CORRESPONDIENTE AL CONTRATO No. FR- 691-25 SUSCRITO ENTRE LAS PARTES, CUYO OBJETO ES: "PRESTACION DE SERVICIOS LOGISTICOS DURANTE DOS DÍAS DEL EVENTO", en cumplimiento del contrato suscrito entre EL MUNICIPIO DE SAN LUIS DE PALENQUE-CASANRE Y LA FUNDACIÓN EL REPIQUE.

Efectivo		**Valor Bruto**	$ 660.000
Transferencia		**(-) I.V.A**	-
Cheque No.		**Deducciones**	-
		Base	-
		(-) Retefuente	- $00
		(-) Rete Cree	-
		(-) Rete ICA	-
		(+)INC 8%	-
		(-) Anticipo	-
		Valor Neto a pagar:	$ 660.00

Observaciones:
Con la firma de este documento las partes se declaran a paz y salvo por todo concepto.

KARLA ORTIZ Aux Contable	**DANIELA AVILA RODRIGUEZ** **C.C. No. 1.007.854.249 de Yopal**	**LUXORA CACERES ESTEPA** **C.C. No.** 23.794.633 expedida en PZA
Proyectó	**Aprobado**	**Firma y Sello de Beneficiario.**


REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CÉDULA DE CIUDADANÍA

NÚMERO 23.794.633
CACERES ESTEPA

APELLIDOS
LUXORA

NOMBRES



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 06-MAR-1974
CRAVO NORTE
(ARAUCA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.61 O- F
ESTATURA G.S. RH SEXO

15-OCT-1996 PAZ DE ARIPORO (CASANARE)
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

REGISTRADOR NACIONAL

A-4563000-0109798114-0023794633-20190910 0067841161A 4 9909307481

DIAN | Formulario del Registro Único Tributario | 001

7. Concepto: 0 2 Actualización

4. Número de formulario: 141189316192

5. Número de Identificación Tributaria (NIT): 2 3 7 9 4 6 3 3 | 6. DV: 2 | 12. Dirección seccional: Impuestos y Aduanas de Yopal: 4 4 | 14. Buzón electrónico:

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de identificación
Persona natural o sucesión ilíquida: 2	Cédula de Ciudadanía: 1 3	2 3 7 9 4 6 3 3

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA	1 6 9	Casanare: 8 5	Paz de Ariporo: 2 5 0

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
CACERES	ESTEPA	LUXORA	

35. Razón social:

36. Nombre comercial: | 37. Sigla:

UBICACIÓN

39. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA: 1 6 9	Casanare: 8 5	Yopal: 0 0 1

41. Dirección principal: VDA EL MEREY FINCA LA LUNA

42. Correo electrónico: luxora06@yahoo.es

43. Código postal: | 44. Teléfono 1: 3 1 2 5 9 2 7 6 9 3 | 45. Teléfono 2: 3 2 1 3 4 7 9 7 2 3

CLASIFICACIÓN

Actividad económica					Ocupación	
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		
46. Código: 9 0 0 7	47. Fecha inicio actividad: 2 0 0 3 0 2 2 4	48. Código: 8 2 3 0	49. Fecha inicio actividad: 2 0 2 4 0 9 0 2	50. Código 1: 9 3 2 9 / 2: 4 7 6 1	51. Código: 3 4 6 0	52. Número establecimientos:

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	5	2	2	4	9																					

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar

22- Obligado a cumplir deberes formales a

49 - No responsable de IVA

Usuarios aduaneros										
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código										
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores					
55. Firma	56. Tipo	Servicios	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos: SI [ ] NO [X] | 60. No. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso. Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre: CACERES ESTEPA LUXORA

985. Cargo: CONTRIBUYENTE

Fecha generación documento PDF: 03-07-2025 12:05:07PM

DIAN | Formulario del Registro Único Tributario | 001

Página 2 de 2 Hoja 2

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141189316192

415;7707231248998498020)000014118931619 2

5. Número de Identificación Tributaria (NIT): 2 3 7 9 4 6 3 3 | 6. DV: 2

12. Dirección seccional: Impuestos y Aduanas de Yopal: 4 4

14. Buzón electrónico

Caracteristicas y formas de las organizaciones

62. Naturaleza
66. Fondos
68. Sin personería jurídica
63. Formas asociativas
66. Cooperativas
69. Otras organizaciones no clasificadas
64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados
67. Sociedades y organismos extranjeros
71. Beneficio

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 9	
72. Número		
73. Fecha		
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 3	
76. Fecha de registro	2 0 0 3 0 2 2 4	
77. No. Matrícula mercantil	3 6 9 1 3	
78. Departamento	8 5	
79. Ciudad/Municipio	0 0 1	
Vigencia		
80. Desde		
81. Hasta		

Composición del Capital

83. Nacional %
83. Nacional público %
84. Nacional privado %
85. Extranjera %
86. Extranjero público %
87. Extranjero privado %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1				
2				
3				
4				
5				

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EF	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EF

Fecha generación documento PDF: 03-07-2025 12:03:07PM

Banco Agrario de Colombia
El Banco que hace crecer el campo
Nit : 800.037.800-8

CERTIFICACION

El Banco Agrario de Colombia, certifica que: CACERES ESTEPA LUXORA, identificado(a) con CEDULA DE CIUDADANIA No. 23794633, se encuentra vinculado(a) con nuestra entidad en el producto de: AHO - CUENTAS AHORROS, número 4-865-02-01819-1, con una antigüedad de NUEVE (9) año(s).

Se expide en SAN LUIS DE PALENQUE, a los treinta y un (31) días del mes de octubre de 2025, con destino a: A QUIEN INTERESE CUENTA EN ESTADO ACTIVA

Banco Agrario de Colombia
Of. San Luis De Palenque (Casa)

DIRECTOR (A) OFICINA

FIRMA AUTORIZADA

CONTRATO PRESTACION DE SERVICIOS No. FR- 703-25

Entre los suscritos a saber la señora **DANIELA ÁVILA RODRIGUEZ**, mayor de edad, vecina de la ciudad de Yopal e identificada con cédula de ciudadanía número 1.007.854.249 expedida en Yopal, en calidad de Representante Legal de la **FUNDACIÓN "EL REPIQUE"**- Nit. **900.094.981-8,** con domicilio en Yopal, quien para efectos de este contrato se denominará **EL CONTRATANTE**; y **JULIO CESAR BALDION CALDERON mayor** de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 1116041856 expedida en Pore, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos celebrado el presente contrato de prestación de servicios, previas las siguientes consideraciones: 1). La Fundación El Repique, suscribió con El Municipio de San Luis de Palenque, el contrato de prestación de servicios *No 338* del 16 de diciembre del *2025, el cual tiene por objeto "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA ORGANIZACIÓN Y EJECUCIÓN DE LA XXVII FERIA COMERCIAL GANADERA Y DEL EVENTO ARTÍSTICO Y CULTURAL EN EL MARCO DE LAS FESTIVIDADES DECEMBRINAS DEL MUNICIPIO DE SAN LUIS DE PALENQUE – CASANARE.* En el marco de ejecución del contrato citado previamente, es necesario realizar la contratación de servicios que permitan dar cumplimiento a las obligaciones y las especificaciones técnicas de cada ítem. 3). Los servicios ofrecidos por **JULIO CESAR BALDION CALDERON** cumplen con las especificaciones requeridas en el ítem. "GARANTIZAR LOGÍSTICA DURANTE DOS DÍAS DEL EVENTO". 4). De acuerdo con lo anterior, las partes acuerdan celebrar este Contrato de Prestación de Servicios que se rige por las normas consagradas en la constitución, el Código Civil, artículo 1495 y subsiguientes, el código penal, **PRIMERA –OBJETO:** "PRESTACION DE SERVICIOS LOGISTICOS DURANTE DOS DÍAS DEL EVENTO GARANTIZANDO UN GRUPO DE MÍNIMO OCHO (8) PERSONAS QUE DEBERÁN ENCARGARSE DEL CONTROL DE LA ENTRADA Y SALIDA DE LAS PERSONAS RESTRINGIENDO EL INGRESO DE ARMAS Y BEBIDAS NO AUTORIZADAS, ADEMÁS DEBERÁN REALIZAR RONDAS DE CONTROL Y VIGILANCIA DE MANERA CONTINUA EN EL LUGAR DE DESARROLLO DEL EVENTO DURANTE LOS DOS DÍAS DE LAS FESTIVIDADES. ADEMÁS, DEBERÁN APOYAR PARA LA PREPARACIÓN Y ADECUACIÓN DE LAS INSTALACIONES DEL CAMPO DEPORTIVO MUNICIPAL DONDE SE REALIZARÁN LAS MUESTRAS ARTÍSTICAS Y CULTURALES DURANTE LOS DOS DÍAS PROGRAMADOS POR LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL. En cumplimiento del contrato suscrito entre EL MUNICIPIO DE SAN LUIS DE PALENQUE-CASANRE Y LA FUNDACIÓN EL REPIQUE. **SEGUNDA – PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo de ejecución del presente contrato será por un término de TRES (03) días CALENDARIO**. PARÁGRAFO PRIMERO:** Se tendrá disponibilidad a la realización de la actividad en la fecha específica estipulada por el Contratante de acuerdo con la programación del evento**. TERCERA-VALOR.** – Para todos los efectos legales y fiscales, el valor del presente contrato es CUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 4.000.000). **PARÁGRAFO PRIMERO**. Se realizará la deducción económica que permita cubrir los costos y gastos generados por la ejecución del ítem relacionado directamente con el contrato citado previamente en las consideraciones de este documento, en razón a que el valor bruto del contrato es a todo costo y en él se incluyen todos los aspectos económicos, costos tributarios y administrativos previstos y no previstos en la estructura de costos del contrato base tales como: gastos de pólizas o garantías de responsabilidad civil extracontractual y demás amparos que exija El Contratante y las Entidades que avalan o autorizan el evento; pagos de seguridad social relacionada con la prestación del servicio en la cuantía establecido por las normas que regulan la materia; el Impuesto de Industria y Comercio, Sobretasa Bomberil, Avisos y Tableros, Retención en la fuente

practicada por El Contratante en los pagos que realice a La Fundación El Repique en el marco de ejecución del contrato; Administración, Imprevistos y Utilidad; Gravamen a los movimientos Financieros (4x1000), y demás costos y gastos relacionados estrictamente con la ejecución del ítem que derivó en la necesidad de celebrar el presente contrato de prestación de servicios. **CUARTA – FORMA DE PAGO.** El valor del presente contrato se pagará de la siguiente manera: EL CONTRATANTE pagará dicha factura o documento equivalente a factura en un 50% por concepto de pago de anticipo al cumplimiento del objeto contractual , un 30% por avance de ejecución y el 20% restante a la firma del acta de liquidación del presente contrato y al presentar la factura electrónica o cuenta de cobro firmada por el valor correspondiente a los servicios prestados, así como la firma del documento soporte, el documento de paz y salvo del presente contrato, la planilla de pago de seguridad social y/o el certificado de parafiscales. **QUINTA – OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.** Son obligaciones DEL CONTRATISTA: **1.** Ejecutar en su totalidad el objeto de este contrato de prestación de servicios teniendo en cuenta las exigencias del CONTRATANTE. **2.** EL CONTRATISTA deberá cumplir en forma eficiente y oportuna los trabajos encomendados para llevar a cabo el objeto de este contrato y realizar todas las actividades, diligencias y trámites necesarios que ello implique. **3.** El contratista y su grupo de trabajo se obligan a no ingerir bebidas alcohólicas, no consumir drogas estimulantes antes y/o durante la presentación, en los lugares que se lleve a cabo ejecución de actividades por parte del contratante; deberá evitar cualquier acto que se considere en contra de la moral, la ética y las buenas costumbres. **4.** No estar incurso en procesos penales o inconvenientes con la ley. **5.** Los gastos de combustibles, alimentación y demás que el CONTRATISTA requiera para cumplir con las actividades anteriormente descritas deberán ser asumidas sin que genere costo alguno al CONTRATANTE. **6.** EL CONTRATISTA. Adjunto a su Hoja de vida, el documento de identidad y RUT (actualizado al presente año), pasará la Factura o documento equivalente a factura al CONTRATANTE por el valor correspondiente a los servicios prestados. **6.** Reportar el pago de seguridad social (planilla pagada) como independiente al CONTRATANTE, o de lo contrario autoriza en el momento de la firma de este contrato que el CONTRATANTE liquide la planilla respectiva de los días de la actividad, sobre el 40% del valor del contrato a las entidades de Salud, Pensión y Riesgos Profesionales (Verificado en el RUAF). **7.** Deberá regirse y cumplir a cabalidad los protocolos de protección y bioseguridad necesarios en esta emergencia sanitaria exigidos por el Gobierno Nacional. **SEXTA – OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE: a)** Cancelar el monto de los valores pactados como se establece en la cláusula cuarta. **SÉPTIMA – CESION.** El presente contrato es intuito personal, y por lo tanto el CONTRATISTA no podrá ceder a persona alguna, salvo autorización previa del **CONTRATANTE,** debidamente autenticada por las partes. **OCTAVA - TERMINACION.** El presente contrato podrá darse por terminado antes de su vencimiento por las siguientes causas; **a)** Por común acuerdo entre las partes, el cual deberá constar por escrito. Excepto la relación de la confidencialidad y reserva o por las siguientes causas: **b)** Por vencimiento del término estipulado. **c)** Por cumplimiento del objeto del contrato. **NOVENA - REGIMEN APLICABLE.** Las partes acuerdan como sistema de vinculación el Contrato prestación de servicios y por tanto no dará lugar a reclamaciones judiciales o extrajudiciales por concepto o derecho consagrado en las normas sociales o en disposiciones legales de otra naturaleza distinta al Código Civil por corresponder a un Servicio temporal y desarrollado por el CONTRATISTA. **PARÁGRAFO PRIMERO**. Las partes dejan expresa constancia que el presente contrato no constituye vínculo laboral por nómina entre las partes, Art. 32 Numeral 3 de la Ley 80 de 1993. **DÉCIMA – PENAL:** Esta cláusula se fija en caso de incumplimiento por causa imputable al CONTRATISTA, una suma equivalente a VEINTE (20) SMMLV, suma que se pagara sin previo requerimiento, reconvención, o constitución en mora a favor del CONTRATISTA, sin perjuicio de exigir la obligación principal y los intereses moratorios

a la tasa autorizada al momento del pago. **DÉCIMA PRIMERA – HERRAMIENTAS DE TRABAJO Y PERSONAL:** El **CONTRATISTA** ejecutara el servicio contratado por cuenta propia, con uso de sus propias herramientas y bajo su propio riesgo**. El CONTRATISTA** podrá contratar personal para la ejecución del servicio de qué trata la cláusula primera, frente a los cuales será el único empleador sin que haya relación alguna entre los subordinados del **CONTRATISTA** y el **CONTRATANTE.** El **CONTRATISTA** será responsable ante el **CONTRATANTE** por daños o perjuicios que pudieran ocasionar sus subordinados durante la prestación del servicio de qué trata la cláusula primera. **DECIMA SEGUNDA:** CONFIDENCIALIDAD: El CONTRATISTA se obliga a mantener en secreto toda información que le sea revelada por el CONTRATANTE con ocasión del servicio prestado. Para efectos de este contrato se entiende por confidencial toda información entregada por el CONTRATANTE que cumpla con alguna de las siguientes condiciones: a). Que no sea de conocimiento público ni de fácil obtención a través de medios legítimos y que sea denominada como tal por el TITULAR. b). Que las circunstancias de su entrega, los medios de almacenamiento o las medidas de seguridad tomadas por el TITULAR para la custodia de la información indiquen el carácter confidencial de la misma. c). Se considerará información confidencial toda información de naturaleza contable, financiera o comercial que no sea de conocimiento público ni figure en bases de datos de acceso abierto o libre, tales como informes contables, planes de negocio, contratos y acuerdos de naturaleza privada, know-how, precios, clientes, proveedores, entre otras. Esta lista tiene propósito enunciativo y no implica la no confidencialidad de otros tipos de información no mencionados en ella. **DECIMA TERCRA: DOMICILIO CONTRACTUAL.** Para todos los efectos legales, las partes establecen como domicilio contractual el municipio de San Luis de Palenque - Casanare. Para constancia se firma el presente contrato el 22 de diciembre de 2025.

EL CONTRATANTE

DANIELA ÁVILA RODRIGUEZ
C.C. No. 1.007.854.249 de Yopal
R/L FUNDACION "EL REPIQUE"

EL CONTRATISTA

JÚLIO CESAR BALDION CALDERON
C.C. No. 1116041856 expedida en Pore
3232337908

ACTA DE INICIO DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No FR- 703-25

CONTRATANTE:	FUNDACION "EL REPIQUE
CONTRATISTA:	**JULIO CESAR BALDION CALDERON**
C.C No.:	1116041856 expedida en Pore
OBJETO:	PRESTACION DE SERVICIOS LOGISTICOS DURANTE DOS DÍAS DEL EVENTO GARANTIZANDO UN GRUPO DE MÍNIMO OCHO (8) PERSONAS QUE DEBERÁN ENCARGARSE DEL CONTROL DE LA ENTRADA Y SALIDA DE LAS PERSONAS RESTRINGIENDO EL INGRESO DE ARMAS Y BEBIDAS NO AUTORIZADAS, ADEMÁS DEBERÁN REALIZAR RONDAS DE CONTROL Y VIGILANCIA DE MANERA CONTINUA EN EL LUGAR DE DESARROLLO DEL EVENTO DURANTE LOS DOS DÍAS DE LAS FESTIVIDADES. ADEMÁS, DEBERÁN APOYAR PARA LA PREPARACIÓN Y ADECUACIÓN DE LAS INSTALACIONES DEL CAMPO DEPORTIVO MUNICIPAL DONDE SE REALIZARÁN LAS MUESTRAS ARTÍSTICAS Y CULTURALES DURANTE LOS DOS DÍAS PROGRAMADOS POR LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL. En cumplimiento del contrato suscrito entre EL MUNICIPIO DE SAN LUIS DE PALENQUE-CASANRE Y LA FUNDACIÓN EL REPIQUE
VALOR:	CUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 4.000.000)
PLAZO:	TRES DIAS
FECHA DE PRESENTE ACTA:	22 de diciembre de 2025
FECHA DE INICIO:	22 de diciembre de 2025
FECHA DE FINALIZACION:	24 de diciembre de 2025

En el municipio de San Luis de Palenque, el 22 de diciembre de 2025, nos reunimos: **JULIO CESAR BALDION CALDERON identificado** con cédula de ciudadanía No. 1116041856 expedida en Pore., en su calidad de contratista y la señora **DANIELA AVILA RODRIGUEZ**, mayor de edad, vecina de la ciudad de Yopal e identificada con cédula de ciudadanía número 1.007.854.249 expedida en Yopal, en calidad de Representante Legal de la **FUNDACIÓN "EL REPIQUE"- Nit. 900.094.981-8,** Una vez perfeccionado se suscribe la presente acta de inicio, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

1. El contratista conoce todas y cada una de las cláusulas estipuladas en el **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS ARTISTICOS No. FR- 703-25**
2. El plazo de ejecución del contrato es de TRES (3) días, contados a partir de la fecha de suscripción de la presente acta de iniciación debidamente firmada.
3. El contratista se compromete a iniciar el presente contrato bajo su propia responsabilidad.
4. El contratista ha cumplido con los requisitos de legalización.
5. Que el CONTRATISTA, deberá ceñirse a las cláusulas del contrato

Para constancia se firma la presente acta original por los que en ella intervinieron:

DANIELA AVILA RODRIGUEZ
C.C. No. 1.007.854.249 de Yopal
R/L FUNDACION EL REPIQUE
CONTRATANTE

JULIO CESAR BALDION CALDERON
1116041856 expedida en Pore
3232337908

el Repique FUNDACIÓN	**FUNDACION EL REPIQUE** **NIT 900.094.981-8** CARRERA 18 N°11-07 Tel: 3208012427 Yopal - Colombia		
Comprobante de pago No.		**Fecha:**	22 de diciembre de 2025
Pagado a:	**JULIO CESAR BALDION CALDERON**		
Documento Identidad:	1116041856 expedida en Pore		
Valor en letras:	DOS MILLONES DE PESOS MCTE		
Valor:	$ 2.000.000		

Concepto de pago: PAGO DEL 50% DE ANTICIPO CORRESPONDIENTE AL CONTRATO No. FR- 703-25 SUSCRITO ENTRE LAS PARTES, CUYO OBJETO ES: "PRESTACION DE SERVICIOS LOGISTICOS DURANTE DOS DÍAS DEL EVENTO GARANTIZANDO UN GRUPO DE MÍNIMO OCHO (8) PERSONAS QUE DEBERÁN ENCARGARSE DEL CONTROL DE LA ENTRADA Y SALIDA DE LAS PERSONAS RESTRINGIENDO EL INGRESO DE ARMAS Y BEBIDAS NO AUTORIZADAS, ADEMÁS DEBERÁN REALIZAR RONDAS DE CONTROL Y VIGILANCIA DE MANERA CONTINUA EN EL LUGAR DE DESARROLLO DEL EVENTO DURANTE LOS DOS DÍAS DE LAS FESTIVIDADES. ADEMÁS, DEBERÁN APOYAR PARA LA PREPARACIÓN Y ADECUACIÓN DE LAS INSTALACIONES DEL CAMPO DEPORTIVO MUNICIPAL DONDE SE REALIZARÁN LAS MUESTRAS ARTÍSTICAS Y CULTURALES DURANTE LOS DOS DÍAS PROGRAMADOS POR LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL. En cumplimiento del contrato suscrito entre EL MUNICIPIO DE SAN LUIS DE PALENQUE-CASANRE Y LA FUNDACIÓN EL REPIQUE

Efectivo		**Valor Bruto**	$ 2.000.000
Transferencia		**(-) I.V.A**	-
Cheque No.		**Deducciones**	-
		Base	-
		(-) Retefuente	- $
		(-) Rete Cree	-
		(-) Rete ICA	-
		(+)INC 8%	-
		(-) Anticipo	-
		Valor Neto a pagar:	$ 2.000.000

Observaciones:
Con la firma de este documento las partes se declaran a paz y salvo por todo concepto.

KARLA ORTIZ Aux Contable	**DANIELA AVILA RODRIGUEZ** **C.C. No. 1.007.854.249 de Yopal**	**JULIO CESAR BALDION CALDERON** **C.C. No.** 1116041856 expedida en Pore
Proyectó	**Aprobado**	**Firma y Sello de Beneficiario.**

el Repique FUNDACIÓN	**FUNDACION EL REPIQUE** **NIT 900.094.981-8** CARRERA 18 N°11-07 Tel: 3208012427 Yopal - Colombia		
Comprobante de pago No.		**Fecha:**	22 de diciembre de 2025
Pagado a:	**JULIO CESAR BALDION CALDERON**		
Documento Identidad:	1116041856 expedida en Pore		
Valor en letras:	UN MILLON DOSCIENTOS MIL PESOS MCTE		
Valor:	$ 1.200.000		

Concepto de pago: PAGO DEL 30% POR AVANCE DE EJECUCIÓN CORRESPONDIENTE AL CONTRATO No. FR- 703-25 SUSCRITO ENTRE LAS PARTES, CUYO OBJETO ES: "PRESTACION DE SERVICIOS LOGISTICOS DURANTE DOS DÍAS DEL EVENTO GARANTIZANDO UN GRUPO DE MÍNIMO OCHO (8) PERSONAS QUE DEBERÁN ENCARGARSE DEL CONTROL DE LA ENTRADA Y SALIDA DE LAS PERSONAS RESTRINGIENDO EL INGRESO DE ARMAS Y BEBIDAS NO AUTORIZADAS, ADEMÁS DEBERÁN REALIZAR RONDAS DE CONTROL Y VIGILANCIA DE MANERA CONTINUA EN EL LUGAR DE DESARROLLO DEL EVENTO DURANTE LOS DOS DÍAS DE LAS FESTIVIDADES. ADEMÁS, DEBERÁN APOYAR PARA LA PREPARACIÓN Y ADECUACIÓN DE LAS INSTALACIONES DEL CAMPO DEPORTIVO MUNICIPAL DONDE SE REALIZARÁN LAS MUESTRAS ARTÍSTICAS Y CULTURALES DURANTE LOS DOS DÍAS PROGRAMADOS POR LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL. En cumplimiento del contrato suscrito entre EL MUNICIPIO DE SAN LUIS DE PALENQUE-CASANRE Y LA FUNDACIÓN EL REPIQUE

Efectivo		**Valor Bruto**	$ 1.200.000
Transferencia		**(-) I.V.A**	-
Cheque No.		**Deducciones**	-
		Base	-
		(-) Retefuente	- $00
		(-) Rete Cree	-
		(-) Rete ICA	-
		(+)INC 8%	-
		(-) Anticipo	-
		Valor Neto a pagar:	$ 1.200.000

Observaciones:
Con la firma de este documento las partes se declaran a paz y salvo por todo concepto.

KARLA ORTIZ Aux Contable	**DANIELA AVILA RODRIGUEZ** **C.C. No. 1.007.854.249 de Yopal**	**JULIO CESAR BALDION CALDERON** **C.C. No.** 1116041856 expedida en Pore
Proyectó	**Aprobado**	**Firma y Sello de Beneficiario.**

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 1.116.041.856
BALDION CALDERON

APELLIDOS

JULIO CESAR

NOMBRES

Julio Cesar Baldion C.

FIRMA





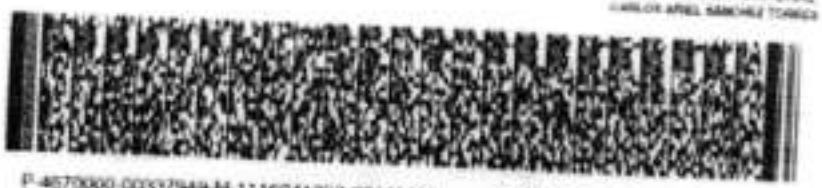
INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 23-JUL-1993
PORE
(CASANARE)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.72 ESTATURA | O+ G.S. RH | M SEXO

06-AGO-2011 PORE
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES



P-4570000-00337949-M-1116041856-20110928 0028173536A 1 36949360

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 1 3 Actualización de oficio

4. Número de formulario 141086377868

[415)7707212489984(8020) 000014108637786 5

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
1 1 1 6 0 4 1 8 5 6	5	Impuestos y Aduanas de Yopal 4 4	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	1116041856	

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA	1 6 9	Casanare 8 5	Pore 2 6 3

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
BALDION	CALDERON	JULIO	CESAR

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Casanare 8 5	Pore 2 6 3

41. Dirección principal: CL 5 12 59

42. Correo electrónico: juceba2013@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 2 3 2 3 3 7 9 0 8	3 1 4 4 6 7 1 8 2 4

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1 2	51. Código	52. Número establecimientos
9 0 0 7	2 0 1 1 1 0 0 5	8 0 1 0	2 0 2 1 0 3 0 2		5 6 2 1 9 3 1 9		0

Responsabilidades, Calidades y Atributos

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
5	4 9																								

53. Código

05 - Impto. renta y compl. régimen ordinar

49 - No responsable de IVA

Usuarios aduaneros

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

54. Código

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso. Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

994. Nombre: ACTUACIÓN DE OFICIO AUTOMÁTICA

995. Cargo:

Fecha generación documento PDF: 20-10-2025 11:51:46AM

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

Certificación
Bancaria

Jueves, 11 de diciembre de 2025

A quien pueda interesar

Bancolombia S.A. se permite informar que JULIO CESAR BALDION CALDERON identificado(a) con CC 1116041856, a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el Banco los siguientes productos:

Producto	No. Producto	Fecha Apertura aaaa-mm-dd	Estado	Saldo
Cuenta Ahorros	36351505235	2023-04-18	ACTIVO	*****

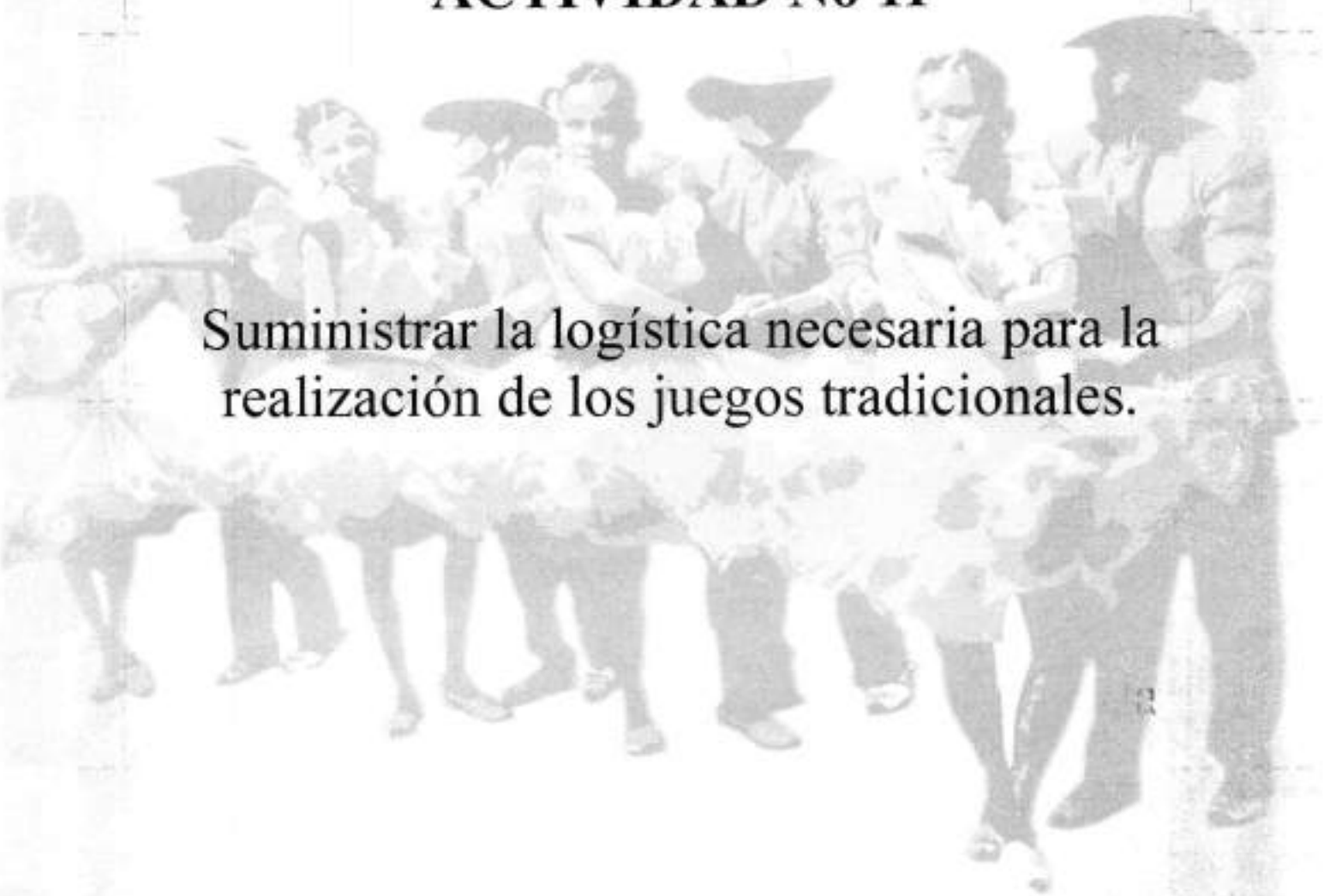
***Importante:** Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.
*Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia a los siguientes números: Medellín - Local: (57-4) 510 90 00 - Bogotá - Local: (57-1) 343 00 00 - Barranquilla - Local: (57-5) 361 88 88 - Cali - Local: (57-2) 554 05 05 Resto del país: 01800 09 12345.Sucursales telefónicas en el exterior: España(34) 900 995 717 - Estados Unidos(1) 1 866 379 97 14.

Catalina Cortés Uribe.
Gerente Servicios Contact Center & BPO.

Bancolombia

Bancolombia nunca solicitará sus datos personales o de sus productos bancarios mediante vínculos de correo electrónico. En caso de recibir alguno, repórtelo de inmediato a correosospechoso@bancolombia.com.co

ACTIVIDAD No 11



Suministrar la logística necesaria para la realización de los juegos tradicionales.

CONTRATO PRESTACION DE SERVICIOS No. FR- 688-25

Entre los suscritos a saber la señora **DANIELA ÁVILA RODRIGUEZ**, mayor de edad, vecina de la ciudad de Yopal e identificada con cédula de ciudadanía número 1.007.854.249 expedida en Yopal, en calidad de Representante Legal de la **FUNDACIÓN "EL REPIQUE"**- Nit. **900.094.981-8,** con domicilio en Yopal, quien para efectos de este contrato se denominará **EL CONTRATANTE**; y **JORGE MAURICIO LOPEZ ALVARADO** mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.118.538.652 expedida en Yopal, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos celebrado el presente contrato de prestación de servicios, previas las siguientes consideraciones: 1). La Fundación El Repique, suscribió con El Municipio de San Luis de Palenque, el contrato de prestación de servicios *No 338* del 16 de diciembre del *2025, el cual tiene por objeto "*PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA ORGANIZACIÓN Y EJECUCIÓN DE LA XXVII FERIA COMERCIAL GANADERA Y DEL EVENTO ARTÍSTICO Y CULTURAL EN EL MARCO DE LAS FESTIVIDADES DECEMBRINAS DEL MUNICIPIO DE SAN LUIS DE PALENQUE - CASANARE." 2). En el marco de ejecución del contrato citado previamente, es necesario realizar la contratación de servicios que permitan dar cumplimiento a las obligaciones y las especificaciones técnicas de cada ítem. 3). Los servicios ofrecidos por **JORGE MAURICIO LOPEZ ALVARADO** cumplen con las especificaciones requeridas en el ítem. *"REALIZAR MUESTRAS ARTÍSTICAS Y CULTURALES DE JUEGOS TRADICIONALES, CONSISTENTE EN DISFRACES O MATACHINES, MÁSCARAS, TRAJES DEL LLANO, JUEGO DE LA TRADICIONAL VACA LOCA, CARAVANA DE JUEGOS CON SU RESPECTIVA LOGÍSTICA (SONIDO, CARRETILLAS) CAMIONETA ESCOBA, HIDRATACIÓN, ACTO PÚBLICO DE ENTIERRO DE PERICLES Y LA TRADICIONAL CEREMONIA DEL TESTAMENTO DEL PADRE PACHO), SE DEBERÁ ACOGER A LOS PARÁMETROS DESIGNADOS POR LA ORGANIZACIÓN Y TENER DISPONIBILIDAD DE ACUERDO A LA PROGRAMACIÓN ACORDADA CON LA SUPERVISIÓN.* 4). De acuerdo con lo anterior, las partes acuerdan celebrar este Contrato de Prestación de Servicios que se rige por las normas consagradas en la constitución, el Código Civil, artículo 1495 y subsiguientes, el código penal. **PRIMERA – OBJETO:** *"REALIZAR MUESTRAS ARTÍSTICAS Y CULTURALES DE JUEGOS TRADICIONALES, CONSISTENTE EN DISFRACES O MATACHINES, MÁSCARAS, TRAJES DEL LLANO, JUEGO DE LA TRADICIONAL VACA LOCA, CARAVANA DE JUEGOS CON SU RESPECTIVA LOGÍSTICA (SONIDO, CARRETILLAS, CAMIONETA ESCOBA, HIDRATACIÓN, ACTO PÚBLICO DE ENTIERRO DE PERICLES Y LA TRADICIONAL CEREMONIA DEL TESTAMENTO DEL PADRE PACHO), SE DEBERÁ ACOGER A LOS PARÁMETROS DESIGNADOS POR LA ORGANIZACIÓN Y TENER DISPONIBILIDAD DE ACUERDO A LA PROGRAMACIÓN ACORDADA CON LA SUPERVISIÓN, EN EL MUNICIPIO DE SAN LUIS DE PALENQUE-CASANRE Y LA FUNDACIÓN EL REPIQUE.* **SEGUNDA – PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo de ejecución del presente contrato será por un término de TRES días CALENDARIO. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Se tendrá disponibilidad a la realización de la actividad en la fecha especifica estipulada por el Contratante de acuerdo con la programación del evento. **TERCERA-VALOR.** – Para todos los efectos legales y fiscales, el valor del presente contrato es SEIS MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 6.000.000). **PARÁGRAFO PRIMERO**. Se realizará la deducción económica que permita cubrir los costos y gastos generados por la ejecución del ítem relacionado directamente con el contrato citado previamente en las consideraciones de este documento, en razón a que el valor bruto del contrato es a todo costo y en él se incluyen todos los aspectos económicos, costos tributarios y administrativos previstos y no previstos en la estructura de costos del contrato base tales como: gastos de pólizas o garantías de responsabilidad civil extracontractual y demás amparos que exija El Contratante y las Entidades que avalan o autorizan el evento; pagos de seguridad social relacionada con la prestación del servicio en la cuantía establecido por las normas que regulan la materia; el Impuesto de Industria y Comercio, Sobretasa Bomberil, Avisos y Tableros, Retención en la fuente practicada por El Contratante en los pagos que realice a La Fundación El Repique en el marco de ejecución del contrato; Administración, Imprevistos y Utilidad; Gravamen a los movimientos Financieros (4x1000), y demás costos y gastos relacionados estrictamente con la ejecución del ítem que derivó en la necesidad de celebrar el presente contrato de prestación

de servicios. **CUARTA – FORMA DE PAGO.** El valor del presente contrato se pagará de la siguiente manera: EL CONTRATANTE pagará dicha factura o documento equivalente a factura en un 50% por concepto de pago de anticipo al cumplimiento del objeto contractual, un 30% por concepto de anticipo y el 20% restante a la firma del acta de liquidación del presente contrato y al presentar la factura electrónica o cuenta de cobro firmada por el valor correspondiente a los servicios prestados, así como la firma del documento soporte, el documento de paz y salvo del presente contrato, la planilla de pago de seguridad social y/o el certificado de parafiscales. **QUINTA – OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.** Son obligaciones DEL CONTRATISTA: **1.** Ejecutar en su totalidad el objeto de este contrato de prestación de servicios teniendo en cuenta las exigencias del CONTRATANTE. **2.** EL CONTRATISTA deberá cumplir en forma eficiente y oportuna los trabajos encomendados para llevar a cabo el objeto de este contrato y realizar todas las actividades, diligencias y trámites necesarios que ello implique. **3.** El contratista y su grupo de trabajo se obligan a no ingerir bebidas alcohólicas, no consumir drogas estimulantes antes y/o durante la presentación, en los lugares que se lleve a cabo ejecución de actividades por parte del contratante; deberá evitar cualquier acto que se considere en contra de la moral, la ética y las buenas costumbres. **4.** No estar incurso en procesos penales o inconvenientes con la ley. **5.** Los gastos de combustibles, alimentación y demás que el CONTRATISTA requiera para cumplir con las actividades anteriormente descritas deberán ser asumidas sin que genere costo alguno al CONTRATANTE. **6.** EL CONTRATISTA. Adjunto a su Hoja de vida, el documento de identidad y RUT (actualizado al presente año), pasará la Factura o documento equivalente a factura al CONTRATANTE por el valor correspondiente a los servicios prestados. **6.** Reportar el pago de seguridad social (planilla pagada) como independiente al CONTRATANTE, o de lo contrario autoriza en el momento de la firma de este contrato que el CONTRATANTE liquide la planilla respectiva de los días de la actividad, sobre el 40% del valor del contrato a las entidades de Salud, Pensión y Riesgos Profesionales (Verificado en el RUAF). **7.** Deberá regirse y cumplir a cabalidad los protocolos de protección y bioseguridad necesarios en esta emergencia sanitaria exigidos por el Gobierno Nacional. **SEXTA – OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE: a)** Cancelar el monto de los valores pactados como se establece en la cláusula cuarta. **SÉPTIMA – CESION.** El presente contrato es intuito personal, y por lo tanto el CONTRATISTA no podrá ceder a persona alguna, salvo autorización previa del **CONTRATANTE**, debidamente autenticada por las partes. **OCTAVA - TERMINACION.** El presente contrato podrá darse por terminado antes de su vencimiento por las siguientes causas; **a)** Por común acuerdo entre las partes, el cual deberá constar por escrito. Excepto la relación de la confidencialidad y reserva o por las siguientes causas. **b)** Por vencimiento del término estipulado. **c)** Por cumplimiento del objeto del contrato. **NOVENA - REGIMEN APLICABLE.** Las partes acuerdan como sistema de vinculación el Contrato prestación de servicios y por tanto no dará lugar a reclamaciones judiciales o extrajudiciales por concepto o derecho consagrado en las normas sociales o en disposiciones legales de otra naturaleza distinta al Código Civil por corresponder a un Servicio temporal y desarrollado por el CONTRATISTA. **PARÁGRAFO PRIMERO**. Las partes dejan expresa constancia que el presente contrato no constituye vínculo laboral por nómina entre las partes, Art. 32 Numeral 3 de la Ley 80 de 1993. **DÉCIMA – PENAL:** Esta cláusula se fija en caso de incumplimiento por causa imputable al CONTRATISTA, una suma equivalente a VEINTE (20) SMMLV, suma que se pagara sin previo requerimiento, reconvención, o constitución en mora a favor del CONTRATISTA, sin perjuicio de exigir la obligación principal y los intereses moratorios a la tasa autorizada al momento del pago. **DÉCIMA PRIMERA – HERRAMIENTAS DE TRABAJO Y PERSONAL:** El **CONTRATISTA** ejecutara el servicio contratado por cuenta propia, con uso de sus propias herramientas y bajo su propio riesgo. **El CONTRATISTA** podrá contratar personal para la ejecución del servicio de qué trata la cláusula primera, frente a los cuales será el único empleador sin que haya relación alguna entre los subordinados del **CONTRATISTA** y el **CONTRATANTE**. El **CONTRATISTA** será responsable ante el **CONTRATANTE** por daños o perjuicios que pudieran ocasionar sus subordinados durante la prestación del servicio de qué trata la cláusula primera. **DECIMA SEGUNDA:** CONFIDENCIALIDAD: El CONTRATISTA se obliga a mantener en secreto toda información que le sea revelada por el CONTRATANTE con ocasión del servicio prestado. Para efectos de este contrato se entiende por confidencial toda información entregada por el CONTRATANTE que cumpla con alguna de las siguientes condiciones: a). Que no sea de conocimiento público

ni de fácil obtención a través de medios legítimos y que sea denominada como tal por el TITULAR. b). Que las circunstancias de su entrega, los medios de almacenamiento o las medidas de seguridad tomadas por el TITULAR para la custodia de la información indiquen el carácter confidencial de la misma. c). Se considerará información confidencial toda información de naturaleza contable, financiera o comercial que no sea de conocimiento público ni figure en bases de datos de acceso abierto o libre, tales como informes contables, planes de negocio, contratos y acuerdos de naturaleza privada, know-how, precios, clientes, proveedores, entre otras. Esta lista tiene propósito enunciativo y no implica la no confidencialidad de otros tipos de información no mencionados en ella. **DECIMA TERCRA: DOMICILIO CONTRACTUAL.** Para todos los efectos legales, las partes establecen como domicilio contractual el municipio de San Luis de Palenque - Casanare. Para constancia se firma el presente contrato el 22 de diciembre de 2025.

EL CONTRATANTE

DANIELA ÁVILA RODRIGUEZ
C.C. No. 1.007.854.249 de Yopal
R/L FUNDACION "EL REPIQUE"

EL CONTRATISTA

JORGE MAURICIO LOPEZ ALVARADO
C.C. No. 1.118. 538.652 expedida en Yopal
3114517295
j-mao8@hotmail.com

ACTA DE INICIO DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No FR- 688-25

CONTRATANTE:	FUNDACION "EL REPIQUE
CONTRATISTA:	**JORGE MAURICIO LOPEZ ALVARADO**
C.C No.:	1.118.538.652 expedida en Yopal.
OBJETO:	*"REALIZAR MUESTRAS ARTÍSTICAS Y CULTURALES DE JUEGOS TRADICIONALES, CONSISTENTE EN DISFRACES O MATACHINES, MÁSCARAS, TRAJES DEL LLANO, JUEGO DE LA TRADICIONAL VACA LOCA, CARAVANA DE JUEGOS CON SU RESPECTIVA LOGÍSTICA (SONIDO, CARRETILLAS, CAMIONETA ESCOBA, HIDRATACIÓN, ACTO PÚBLICO DE ENTIERRO DE PERICLES Y LA TRADICIONAL CEREMONIA DEL TESTAMENTO DEL PADRE PACHO), SE DEBERÁ ACOGER A LOS PARÁMETROS DESIGNADOS POR LA ORGANIZACIÓN Y TENER DISPONIBILIDAD DE ACUERDO A LA PROGRAMACIÓN ACORDADA CON LA SUPERVISIÓN. EN EL MUNICIPIO DE SAN LUIS DE PALENQUE-CASANRE Y LA FUNDACIÓN EL REPIQUE*
VALOR:	SEIS PESOS M/CTE ($ 6.000.000)
PLAZO:	TRES DIAS
FECHA DE PRESENTE ACTA:	22 de diciembre de 2025
FECHA DE INICIO:	22 de diciembre de 2025
FECHA DE FINALIZACION:	24 de diciembre de 2025

En el municipio de San Luis de Palenque, el 22 de diciembre de 2025, nos reunimos: **JORGE MAURICIO LOPEZ ALVARADO** identificado con cédula de ciudadanía No. 1.118.538.652 expedida en Yopal, en su calidad de contratista y la señora **DANIELA AVILA RODRIGUEZ**, mayor de edad, vecina de la ciudad de Yopal e identificada con cédula de ciudadanía número 1.007.854.249 expedida en Yopal, en calidad de Representante Legal de la **FUNDACIÓN "EL REPIQUE"**- Nit. **900.094.981-8,** Una vez perfeccionado se suscribe la presente acta de inicio, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

1. El contratista conoce todas y cada una de las cláusulas estipuladas en el **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS ARTISTICOS No. FR- 688-25**
2. El plazo de ejecución del contrato es de TRES (3) días, contados a partir de la fecha de suscripción de la presente acta de iniciación debidamente firmada.
3. El contratista se compromete a iniciar el presente contrato bajo su propia responsabilidad.
4. El contratista ha cumplido con los requisitos de legalización.
5. Que el CONTRATISTA, deberá ceñirse a las cláusulas del contrato

Para constancia se firma la presente acta original por los que en ella intervinieron:

DANIELA AVILA RODRIGUEZ
C.C. No. 1.007.854.249 de Yopal
R/L FUNDACION EL REPIQUE
CONTRATANTE

JORGE MAURICIO LOPEZ ALVARADO
C.C. No.1.118.538.652 expedida en Yopal.
3114517295
j-mao8@hotmail.com

el Repique FUNDACION	**FUNDACION EL REPIQUE** **NIT 900.094.981-8** CARRERA 18 N°11-07 Tel: 3208012427 Yopal - Colombia		
Comprobante de pago No.		**Fecha:**	22 de diciembre de 2025
Pagado a:	**JORGE MAURICIO LOPEZ ALVARADO**		
Documento Identidad:	1.118.538.652 expedida en Yopal.		
Valor en letras:	TRES MILLONES DE PESOS		
Valor:	$ 3.000.000		

Concepto de pago: PAGO CORRESPONDIENTE AL (50%) CONTRATO No. FR- 688-25 SUSCRITO ENTRE LAS PARTES, CUYO OBJETO ES: *"REALIZAR MUESTRAS ARTÍSTICAS Y CULTURALES DE JUEGOS TRADICIONALES, CONSISTENTE EN DISFRACES O MATACHINES, MÁSCARAS, TRAJES DEL LLANO, JUEGO DE LA TRADICIONAL VACA LOCA, CARAVANA DE JUEGOS CON SU RESPECTIVA LOGÍSTICA (SONIDO, CARRETILLAS, CAMIONETA ESCOBA, HIDRATACIÓN, ACTO PÚBLICO DE ENTIERRO DE PERICLES Y LA TRADICIONAL CEREMONIA DEL TESTAMENTO DEL PADRE PACHO), SE DEBERÁ ACOGER A LOS PARÁMETROS DESIGNADOS POR LA ORGANIZACIÓN Y TENER DISPONIBILIDAD DE ACUERDO A LA PROGRAMACIÓN ACORDADA CON LA SUPERVISIÓN. EN EL MUNICIPIO DE SAN LUIS DE PALENQUE-CASANRE Y LA FUNDACIÓN EL REPIQUE.*

Efectivo		**Valor Bruto**	$ 3.000.000
Transferencia		**(-) I.V.A**	-
Cheque No.		**Deducciones**	-
		Base	-
		(-) Rete fuente	-
		(-) Rete Cree	-
		(-) Rete ICA	-
		(+)INC 8%	-
		(-) Anticipo	-
		Valor Neto a pagar:	$ 3.000.000

Observaciones:
Con la firma de este documento las partes se declaran a paz y salvo por todo concepto.

KARLA ORTIZ Aux Contable	**DANIELA AVILA RODRIGUEZ** **C.C. No. 1.007.854.249 de Yopal**	**JORGE MAURICO LOPEZ ALVARADO.** **C.C. No. 1.118.538.652 expedida en Yopal.**
Proyectó	**Aprobado**	**Firma y Sello de Beneficiario.**

FUNDACION EL REPIQUE
NIT 900.094.981-8
CARRERA 18 N°11-07
Tel: 3208012427
Yopal - Colombia

Comprobante de pago No.		**Fecha:**	22 de diciembre de 2025
Pagado a:	**JORGE MAURICIO LOPEZ ALVARADO**		
Documento Identidad:	1.118.538.652 expedida en Yopal.		
Valor en letras:	UN MILLÓN OCHOCIENTOS MIL PESOS		
Valor:	$ 1.800.000		

Concepto de pago: PAGO CORRESPONDIENTE AL (30%) CONTRATO No. FR- 688-25 SUSCRITO ENTRE LAS PARTES, CUYO OBJETO ES: *"REALIZAR MUESTRAS ARTÍSTICAS Y CULTURALES DE JUEGOS TRADICIONALES, CONSISTENTE EN DISFRACES O MATACHINES, MÁSCARAS, TRAJES DEL LLANO, JUEGO DE LA TRADICIONAL VACA LOCA, CARAVANA DE JUEGOS CON SU RESPECTIVA LOGÍSTICA (SONIDO, CARRETILLAS, CAMIONETA ESCOBA, HIDRATACIÓN, ACTO PÚBLICO DE ENTIERRO DE PERICLES Y LA TRADICIONAL CEREMONIA DEL TESTAMENTO DEL PADRE PACHO), SE DEBERÁ ACOGER A LOS PARÁMETROS DESIGNADOS POR LA ORGANIZACIÓN Y TENER DISPONIBILIDAD DE ACUERDO A LA PROGRAMACIÓN ACORDADA CON LA SUPERVISIÓN. EN EL MUNICIPIO DE SAN LUIS DE PALENQUE-CASANRE Y LA FUNDACIÓN EL REPIQUE*

Efectivo		**Valor Bruto**	$ 1.800.000
Transferencia		**(-) I.V.A**	-
Cheque No.		**Deducciones**	-
		Base	-
		(-) Retefuente	-
		(-) Rete Cree	-
		(-) Rete ICA	-
		(+)INC 8%	-
		(-) Anticipo	-
		Valor Neto a pagar:	$ 1.800.000

Observaciones:
Con la firma de este documento las partes se declaran a paz y salvo por todo concepto.

KARLA ORTIZ Aux Contable	**DANIELA AVILA RODRIGUEZ** **C.C. No. 1.007.854.249 de Yopal**	**JORGE MAURICIO LOPEZ ALVARADO** **C.C. No. 1.118.538.652 expedida en Yopal.**
Proyectó	**Aprobado**	**Firma y Sello de Beneficiario.**

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **1.118.538.652**

LOPEZ ALVARADO

APELLIDOS

JORGE MAURICIO

NOMBRES

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **04-AGO-1988**

SAN LUIS DE PALENQUE
(CASANARE)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.70 ESTATURA | **O+** G.S. RH | **M** SEXO

10-AGO-2006 YOPAL
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES

A-4640000-00378934-M-1118538652-20120528 0030057086A 1 38174847

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto: 0 2 Actualización

4. Número de formulario: 14983661309

[415]7707212489984(8020) 000001498366130 9

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
1 1 1 8 5 3 8 6 5 2	1	Impuestos y Aduanas de Yopal 4 4	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de identificación	27. Fecha expedición
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	1 1 1 8 5 3 8 6 5 2	2 0 0 6 0 8 1 0

Lugar de expedición / 28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Casanare 8 5	Yopal 0 0 1

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
LOPEZ	ALVARADO	JORGE	MAURICIO

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Casanare 8 5	Yopal 0 0 1

41. Dirección principal: CL 20 A 14 54

42. Correo electrónico: j-mao8@hotmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 1 1 4 5 1 7 2 9 5	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
7 4 9 0	2 0 2 4 0 1 0 2	8 2 1 9	2 0 2 1 0 9 1 0	7 0 1 0			

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código: 4 9

49 - No responsable de IVA

Usuarios aduaneros

54. Código

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos: SI [ ] NO [X] | 60. No. de Folios: 0 | 61. Fecha: 2024 - 02 - 21 / 11 : 53: 12

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso. Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre: LOPEZ ALVARADO JORGE MAURICIO

985. Cargo: CONTRIBUYENTE

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

Banco Davivienda S.A.

CERTIFICADO

21/02/2025

YOPAL,
CASANARE,
COLOMBIA,
A quien interese

Por medio de la presente hacemos constar que **el señor JORGE LOPEZ** con **Cédula de Ciudadanía** número **1118538652**

Posee en el banco Davivienda:

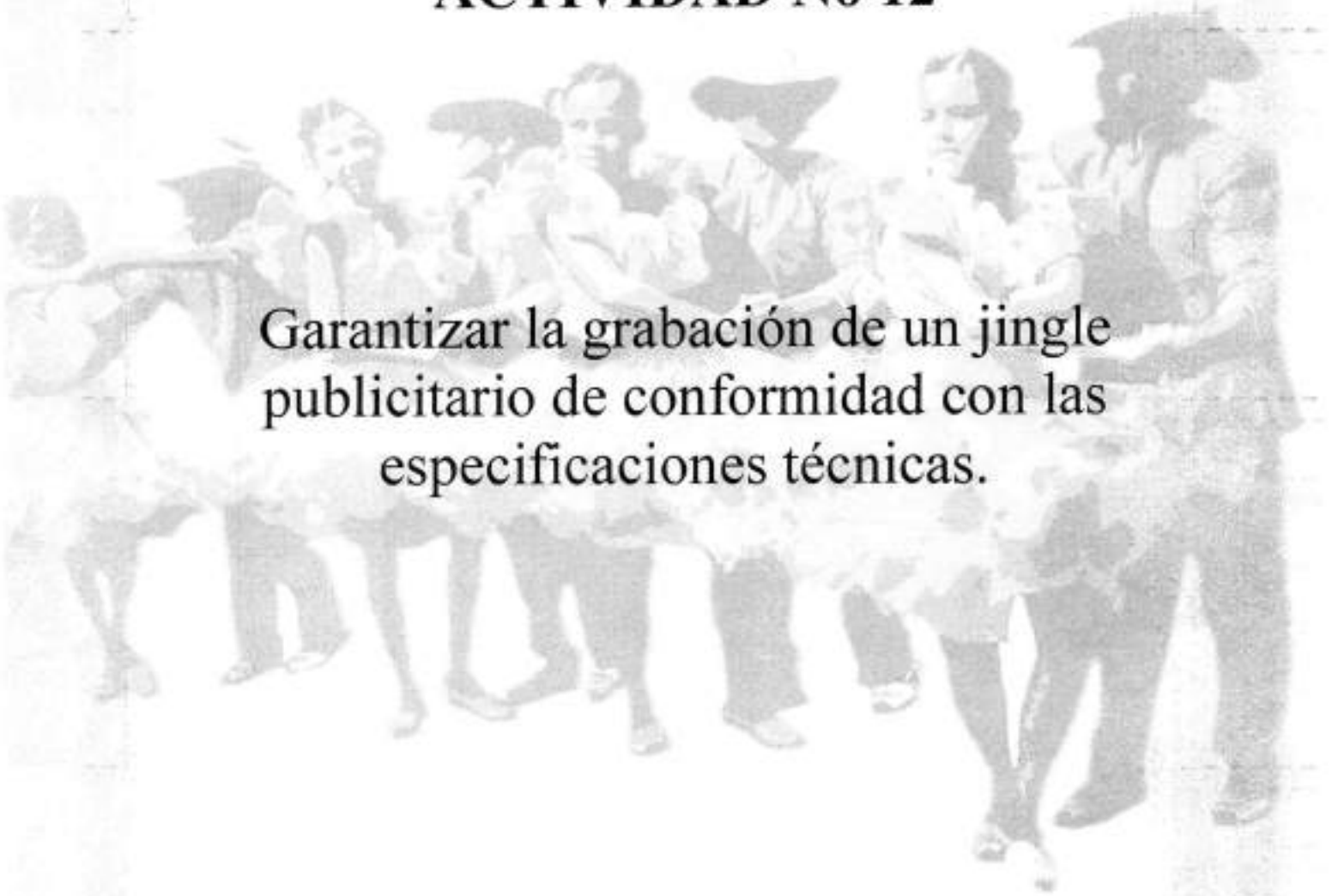
CUENTA DE AHORROS DAMAS

Número	**0550286000211743**
Fecha de apertura	**25/07/2018**

Cordialmente,

BANCO DAVIVIENDA

ACTIVIDAD No 12



Garantizar la grabación de un jingle publicitario de conformidad con las especificaciones técnicas.

ACTIVIDAD No 13



Garantizar la realización de un perifoneo de conformidad con las especificaciones técnicas.

ACTIVIDAD No 14



Garantizar la difusión del jingle publicitario mediante cuñas radiales.

CONTRATO PRESTACION DE SERVICIOS No. FR- 693-25

Entre los suscritos a saber la señora **DANIELA ÁVILA RODRIGUEZ**, mayor de edad, vecina de la ciudad de Yopal e identificada con cédula de ciudadanía número 1.007.854.249 expedida en Yopal, en calidad de Representante Legal de la **FUNDACIÓN "EL REPIQUE"**- Nit. **900.094.981-8,** con domicilio en Yopal, quien para efectos de este contrato se denominará **EL CONTRATANTE**; y **PABLO SAINS ROBINS HURTADO mayor** de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 17.588.061 expedida en Arauca, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos celebrado el presente convenio de asociación, previas las siguientes consideraciones: 1). La Fundación El Repique, suscribió con El Municipio de San Luis de Palenque, el convenio de asociación *No 338 del 16 de diciembre del 2025, el cual tiene por objeto* PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA ORGANIZACIÓN Y EJECUCIÓN DE LA XXVII FERIA COMERCIAL GANADERA Y DEL EVENTO ARTÍSTICO Y CULTURAL EN EL MARCO DE LAS FESTIVIDADES DECEMBRINAS DEL MUNICIPIO DE SAN LUIS DE PALENQUE - CASANARE' 2). En el marco de ejecución del contrato citado previamente, es necesario realizar la contratación de servicios que permitan dar cumplimiento a las obligaciones y las especificaciones técnicas de cada ítem. 3). Los servicios ofrecidos por PABLO SAINS ROBINS HURTADO cumplen con las especificaciones requeridas en los ítems 12, 13, 14.

ITEM No. 12	JINGLE
DESCRIPCIÓN	Realizar Jingle publicitario en el marco de la celebración de las festividades decembrinas en el municipio de San Luis de Palenque, con una duración mínima de treinta (30) segundos en formato MP3 de acuerdo con información suministrada por la supervisión.
UNIDAD DE MEDIDA	UNIDAD
ITEM No. 13	PERIFONEO
DESCRIPCIÓN	Realizar perifoneo enfocado a la celebración de las festividades decembrinas en el municipio de San Luis de Palenque con una duración de cinco (05) horas, distribuidas en los horarios acordados con la supervisión.
UNIDAD DE MEDIDA	UNIDAD
ITEM No. 14	CUÑAS RADIALES
DESCRIPCIÓN	Garantizar la difusión del jingle promocional de la celebración de las festividades decembrinas en le Municipio de San Luis de Palenque, por un medio radial de alcance regional
UNIDAD DE MEDIDA	UNIDAD

4). Por lo anterior, las partes acuerdan celebrar este Contrato de Prestación de Servicios que se rige por las normas consagradas en la constitución, el Código Civil, artículo 1495 y subsiguientes, el código penal, **PRIMERA –OBJETO:** *GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS ÍTEMS 12, 13, 14 DEL EVENTO ARTISTICO Y CULTURAL EN EL MARCO DE LAS FESTIVIDADES DECEMBRINAS CONFORME EL CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS NO 338 DEL 16 DE DICIEMBRE DEL 2025 ENTRE EL MUNICIPO DE SAN LUIS DE PALENQUE Y LA FUNDACIÓN REPIQUE QUE POR OBJETO "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA ORGANIZACIÓN Y EJECUCIÓN DE LA XXVII FERIA COMERCIAL GANADERA Y DEL EVENTO ARTÍSTICO Y CULTURAL EN EL MARCO DE LAS FESTIVIDADES DECEMBRINAS DEL MUNICIPIO DE SAN LUIS DE PALENQUE - CASANARE."* **SEGUNDA – PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo de ejecución del presente contrato será por un término de CUATRO (4) días CALENDARIO. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Se tendrá disponibilidad a la realización de la actividad en la fecha específica estipulada por el Contratante de acuerdo con la programación del evento. **TERCERA-VALOR.** – Para todos los efectos legales y fiscales, el valor del presente contrato es de QUINIENTOS SETENTA MIL PESOS M/CTE ($570.000). **PARÁGRAFO PRIMERO**. Se realizará la deducción económica que permita cubrir los costos y gastos generados por la ejecución del ítem relacionado directamente con el contrato citado previamente en las consideraciones de este documento, en razón a que el valor bruto del contrato es a todo costo y en él se incluyen todos los aspectos económicos, costos tributarios y administrativos previstos y no previstos en la estructura de costos del contrato base tales como: gastos de pólizas o garantías de responsabilidad civil

extracontractual y demás amparos que exija El Contratante y las Entidades que avalan o autorizan el evento; pagos de seguridad social relacionada con la prestación del servicio en la cuantía establecido por las normas que regulan la materia; el Impuesto de Industria y Comercio, Sobretasa Bomberil, Avisos y Tableros. Retención en la fuente practicada por El Contratante en los pagos que realice a La Fundación El Repique en el marco de ejecución del contrato; Administración, Imprevistos y Utilidad; Gravamen a los movimientos Financieros (4x1000), y demás costos y gastos relacionados estrictamente con la ejecución del ítem que derivó en la necesidad de celebrar el presente contrato de prestación de servicios. **CUARTA – FORMA DE PAGO.** El valor del presente contrato se pagará de la siguiente manera: EL CONTRATANTE pagará dicha factura o documento equivalente a factura en un 50% por concepto de pago de anticipo al cumplimiento del objeto contractual, y el cincuenta por ciento (50%) restante a la firma del acta de liquidación del presente contrato y al presentar la factura electrónica o cuenta de cobro firmada por el valor correspondiente a los servicios prestados, así como la firma del documento soporte, el documento de paz y salvo del presente contrato, la planilla de pago de seguridad social y/o el certificado de parafiscales. **QUINTA – OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.** Son obligaciones DEL CONTRATISTA: **1.** Ejecutar en su totalidad el objeto de este contrato de prestación de servicios teniendo en cuenta las exigencias del CONTRATANTE. **2.** EL CONTRATISTA deberá cumplir en forma eficiente y oportuna los trabajos encomendados para llevar a cabo el objeto de este contrato y realizar todas las actividades, diligencias y trámites necesarios que ello implique. **3.** El contratista y su grupo de trabajo se obligan a no ingerir bebidas alcohólicas, no consumir drogas estimulantes antes y/o durante la presentación, en los lugares que se lleve a cabo ejecución de actividades por parte del contratante; deberá evitar cualquier acto que se considere en contra de la moral, la ética y las buenas costumbres. **4.** No estar incurso en procesos penales o inconvenientes con la ley. **5.** Los gastos de combustibles, alimentación y demás que el CONTRATISTA requiera para cumplir con las actividades anteriormente descritas deberán ser asumidas sin que genere costo alguno al CONTRATANTE. **6.** EL CONTRATISTA. Adjunto a su Hoja de vida, el documento de identidad y RUT (actualizado al presente año), pasará la Factura o documento equivalente a factura al CONTRATANTE por el valor correspondiente a los servicios prestados. **6.** Reportar el pago de seguridad social (planilla pagada) como independiente al CONTRATANTE, o de lo contrario autoriza en el momento de la firma de este contrato que el CONTRATANTE liquide la planilla respectiva de los días de la actividad, sobre el 40% del valor del contrato a las entidades de Salud, Pensión y Riesgos Profesionales (Verificado en el RUAF). **7.** Deberá regirse y cumplir a cabalidad los protocolos de protección y bioseguridad necesarios en esta emergencia sanitaria exigidos por el Gobierno Nacional. **SEXTA – OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE: a)** Cancelar el monto de los valores pactados como se establece en la cláusula cuarta. **SÉPTIMA – CESION.** El presente contrato es intuito personal, y por lo tanto el CONTRATISTA no podrá ceder a persona alguna, salvo autorización previa del **CONTRATANTE**, debidamente autenticada por las partes. **OCTAVA - TERMINACION.** El presente contrato podrá darse por terminado antes de su vencimiento por las siguientes causas; **a)** Por común acuerdo entre las partes, el cual deberá constar por escrito. Excepto la relación de la confidencialidad y reserva o por las siguientes causas: **b)** Por vencimiento del término estipulado. **c)** Por cumplimiento del objeto del contrato. **NOVENA - REGIMEN APLICABLE.** Las partes acuerdan como sistema de vinculación el Contrato prestación de servicios y por tanto no dará lugar a reclamaciones judiciales o extrajudiciales por concepto o derecho consagrado en las normas sociales o en disposiciones legales de otra naturaleza distinta al Código Civil por corresponder a un Servicio temporal y desarrollado por el CONTRATISTA. **PARÁGRAFO PRIMERO**. Las partes dejan expresa constancia que el presente contrato no constituye vínculo laboral por nómina entre las partes, Art. 32 Numeral 3 de la Ley 80 de 1993. **DÉCIMA – PENAL:** Esta cláusula se fija en caso de incumplimiento por causa imputable al CONTRATISTA, una suma equivalente a VEINTE (20) SMMLV, suma que se pagara sin previo requerimiento, reconvención, o constitución en mora a favor del CONTRATISTA, sin perjuicio de exigir la obligación principal y los intereses moratorios a la tasa autorizada al momento del pago. **DÉCIMA PRIMERA – HERRAMIENTAS DE TRABAJO Y PERSONAL:** El **CONTRATISTA** ejecutara el servicio contratado por cuenta propia, con uso de sus propias herramientas y bajo su propio riesgo. **El CONTRATISTA** podrá contratar personal para la ejecución del servicio de qué trata la cláusula primera, frente a los cuales será el único empleador sin que haya relación alguna entre los subordinados del **CONTRATISTA** y el **CONTRATANTE.** El **CONTRATISTA** será responsable ante el **CONTRATANTE** por daños o perjuicios que

pudieran ocasionar sus subordinados durante la prestación del servicio de qué trata la cláusula primera. **DECIMA SEGUNDA:** CONFIDENCIALIDAD: El CONTRATISTA se obliga a mantener en secreto toda información que le sea revelada por el CONTRATANTE con ocasión del servicio prestado. Para efectos de este contrato se entiende por confidencial toda información entregada por el CONTRATANTE que cumpla con alguna de las siguientes condiciones: a). Que no sea de conocimiento público ni de fácil obtención a través de medios legítimos y que sea denominada como tal por el TITULAR. b). Que las circunstancias de su entrega, los medios de almacenamiento o las medidas de seguridad tomadas por el TITULAR para la custodia de la información indiquen el carácter confidencial de la misma. c). Se considerará información confidencial toda información de naturaleza contable, financiera o comercial que no sea de conocimiento público ni figure en bases de datos de acceso abierto o libre, tales como informes contables, planes de negocio, contratos y acuerdos de naturaleza privada, know-how, precios, clientes, proveedores, entre otras. Esta lista tiene propósito enunciativo y no implica la no confidencialidad de otros tipos de información no mencionados en ella. **DECIMA TERCERA: DOMICILIO CONTRACTUAL.** Para todos los efectos legales, las partes establecen como domicilio contractual el municipio de San Luis de Palenque - Casanare. Para constancia se firma el presente contrato el 19 de diciembre de 2025.

EL CONTRATANTE

DANIELA ÁVILA RODRIGUEZ
C.C. No. 1.007.854.249 de Yopal
R/L FUNDACION "EL REPIQUE"

EL CONTRATISTA

PABLO SAINS ROBINS HURTADO
C.C. No. 17.588 061 de Arauca
320.432.4639
Robins-h@outlook.com

ACTA DE INICIO DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No FR- 693-25

CONTRATANTE:	FUNDACION "EL REPIQUE
CONTRATISTA:	**PABLO SAINS ROBINS HURTADO**
C.C No.:	**17.588.061 de Arauca.**
OBJETO:	*GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS ÍTEMS 12, 13, 14 DEL EVENTO ARTISTICO Y CULTURAL EN EL MARCO DE LAS FESTIVIDADES DECEMBRINAS CONFORME EL CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS NO 338 DEL 16 DE DICIEMBRE DEL 2025 ENTRE EL MUNICIPO DE SAN LUIS DE PALENQUE Y LA FUNDACIÓN REPIQUE QUE POR OBJETO "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA ORGANIZACIÓN Y EJECUCIÓN DE LA XXVII FERIA COMERCIAL GANADERA Y DEL EVENTO ARTÍSTICO Y CULTURAL EN EL MARCO DE LAS FESTIVIDADES DECEMBRINAS DEL MUNICIPIO DE SAN LUIS DE PALENQUE - CASANARE."*
VALOR:	QUINIENTOS SETENTA MIL PESOS M/CTE ($ 570.000)
PLAZO:	CUATRO (4) Días
FECHA DE PRESENTE ACTA:	19 de diciembre de 2025
FECHA DE INICIO:	19 de diciembre de 2025
FECHA DE FINALIZACION:	22 de diciembre de 2025

En el municipio de San Luis de Palenque, el 19 de diciembre de 2025, nos reunimos: **PABLO SAINS ROBINS HURTADO,** identificado con cédula de ciudadanía No. 17.588.061 de Arauca, en su calidad de contratista y la señora **DANIELA AVILA RODRIGUEZ**, mayor de edad, vecina de la ciudad de Yopal e identificada con cédula de ciudadanía número 1.007.854.249 expedida en Yopal, en calidad de Representante Legal de la **FUNDACIÓN "EL REPIQUE"**- Nit. **900.094.981-8,** Una vez perfeccionado se suscribe la presente acta de inicio, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

1. El contratista conoce todas y cada una de las cláusulas estipuladas en el **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS ARTISTICOS No. FR- 693-25**
2. El plazo de ejecución del contrato es de cuatro (04) días, contados a partir de la fecha de suscripción de la presente acta de iniciación debidamente firmada.
3. El contratista se compromete a iniciar el presente contrato bajo su propia responsabilidad.
4. El contratista ha cumplido con los requisitos de legalización.
5. Que el CONTRATISTA, deberá ceñirse a las cláusulas del contrato

Para constancia se firma la presente acta original por los que en ella intervinieron:

DANIELA AVILA RODRIGUEZ
C.C. No. 1.007.854.249 de Yopal
R/L FUNDACION EL REPIQUE
CONTRATANTE

PABLO SAINS ROBINS HURTADO
C.C. No **17.588.061 de Arauca.**
320.432.4639
Robins-h@outlook.com

el Repique FUNDACIÓN	**FUNDACION EL REPIQUE** **NIT 900.094.981-8** CARRERA 18 N°11-07 Tel: 3208012427 Yopal - Colombia		
Comprobante de pago No.		**Fecha:**	19 de diciembre de 2025
Pagado a:	PABLO SAIN ROBINS HURTADO		
Documento Identidad:	17.588.601		
Valor en letras:	DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL PESOS		
Valor:	$ 285.000		

Concepto de pago: PAGO CORRESPONDIENTE (50%) DEL CONTRATO No. FR- 693-25 SUSCRITO ENTRE LAS PARTES, CUYO OBJETO ES: *"GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS ÍTEMS 12, 13, 14 DEL EVENTO ARTISTICO Y CULTURAL EN EL MARCO DE LAS FESTIVIDADES DECEMBRINAS CONFORME EL CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS NO 338 DEL 16 DE DICIEMBRE DEL 2025 ENTRE EL MUNICIPO DE SAN LUIS DE PALENQUE Y LA FUNDACIÓN REPIQUE QUE: POR OBJETO "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA ORGANIZACIÓN Y EJECUCIÓN DE LA XXVII FERIA COMERCIAL GANADERA Y DEL EVENTO ARTÍSTICO Y CULTURAL EN EL MARCO DE LAS FESTIVIDADES DECEMBRINAS DEL MUNICIPIO DE SAN LUIS DE PALENQUE - CASANARE."*

Efectivo		**Valor Bruto**	$ 285.000
Transferencia		**(-) I.V.A**	-
Cheque No.		**Deducciones**	-
		Base	-
		(-) Retefuente	-
		(-) Rete Cree	-
		(-) Rete ICA	-
		(+) INC 8%	-
		(-) Anticipo	-
		Valor Neto a pagar:	$ 285.000

Observaciones:
Con la firma de este documento las partes se declaran a paz y salvo por todo concepto.

KARLA ORTIZ Aux Contable	**DANIELA AVILA RODRIGUEZ** **C.C. No. 1.007.854.249 de Yopal**	**PABLO SAIN ROBINS HURTADO.** **C.C. No. 17.588.601 de Arauca**
Proyectó	**Aprobado**	**Firma y Sello de Beneficiario.**


REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
17.588.061
ROBINS HURTADO
PABLO SAIN
FIRMA


15-ENE-1972
CRAVO NORTE
(ARAUCA)
1.70
O+
M
11-OCT-1990 ARAUCA
INDICE DERECHO
REGISTRADOR NACIONAL

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto: 0 2 Actualización

4. Número de formulario: 141044865211

(415)7707212489984(8020) 000014104486521 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
1 7 5 8 8 0 6 1	5	Impuestos y Aduanas de Yopal 4 4	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de identificación	27. Fecha expedición
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	1 7 5 8 8 0 6 1	

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA	1 6 9	Arauca 8 1	Arauca 0 0 1

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
ROBINS	HURTADO	PABLO	SAIN

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Casanare 8 5	Trinidad 4 3 0

41. Dirección principal: CR 6 CL 1 O

42. Correo electrónico: robins-h@outlook.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 2 0 4 3 2 4 6 3 9	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica						Ocupación	
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
8 5 5 3	2 0 1 1 1 0 1 9	9 0 0 7	2 0 1 2 0 1 0 6				

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código: 2 2 4 9

22 - Obligado a cumplir deberes formales a

49 - No responsable de IVA

Usuarios aduaneros	Exportadores					
54. Código	55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
			57. Modo			
			58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos: SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha: 2024 - 06 - 06 / 09 : 55: 32

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso. Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre: ROBINS HURTADO PABLO SAIN

985. Cargo: CONTRIBUYENTE

Fecha generación documento PDF: 06-06-2024 09:55:40AM

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

CERTIFICACION

El Banco Agrario de Colombia, certifica que: ROBINS HURTADO PABLO SAIN, identificado(a) con CEDULA DE CIUDADANIA No. 17588061, se encuentra vinculado(a) con nuestra entidad en el producto de: AHO - CUENTAS AHORROS, número 0-866-50-03605-2, con una antigüedad de VEINTE Y CUATRO (24) año(s).

Se expide en TRINIDAD, a los tres (03) días del mes de febrero de 2025, con destino a: AL INTERESADO



PABLO SAIN ROBINS HURTADO IDENTIFICADO CON CC No 71.588.061 EXPEDIDA EN ARAUCA

CERTIFICO QUE

GARANTICÉ EL SERVICIO CONFORME LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO 693 del diecinueve de diciembre cuyo objeto es *GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS ÍTEMS 12, 13, 14 DEL EVENTO ARTISTICO Y CULTURAL EN EL MARCO DE LAS FESTIVIDADES DECEMBRINAS CONFORME EL CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS NO 338 DEL 16 DE DICIEMBRE DEL 2025 ENTRE EL MUNICIPO DE SAN LUIS DE PALENQUE Y LA FUNDACIÓN REPIQUE QUE POR OBJETO "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA ORGANIZACIÓN Y EJECUCIÓN DE LA XXVII FERIA COMERCIAL GANADERA Y DEL EVENTO ARTÍSTICO Y CULTURAL EN EL MARCO DE LAS FESTIVIDADES DECEMBRINAS DEL MUNICIPIO DE SAN LUIS DE PALENQUE - CASANARE."*

Se expide a solicitud del interesado a los 24 días del mes de diciembre de 2025

PABLO SAINS ROBINS HURTADO
C.C. No. 17.588.061 de Arauca
320.432.4639
Robins-h@outlook.com

ACTA DE LIQUIDACION FINAL

CONTRATO PRESTACION DE SERVICIO: FR- 693-25
CONTRATANTE: FUNDACION "EL REPIQUE".
CONTRATISTA: PABLO SAINS ROBINS HURTADO

OBJETO: *"GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS ÍTEMS 12, 13, 14 DEL EVENTO ARTISTICO Y CULTURAL EN EL MARCO DE LAS FESTIVIDADES DECEMBRINAS CONFORME EL CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS NO 338 DEL 16 DE DICIEMBRE DEL 2025 ENTRE EL MUNICIPO DE SAN LUIS DE PALENQUE Y LA FUNDACIÓN REPIQUE QUE POR OBJETO "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA ORGANIZACIÓN Y EJECUCIÓN DE LA XXVII FERIA COMERCIAL GANADERA Y DEL EVENTO ARTÍSTICO Y CULTURAL EN EL MARCO DE LAS FESTIVIDADES DECEMBRINAS DEL MUNICIPIO DE SAN LUIS DE PALENQUE - CASANARE."*

VALOR:	$ 570.000
PLAZO EJECUCION:	Cuatro (04) DIAS
FECHA DE INICIO:	19 de diciembre de 2025
FECHA DE TERMINACION:	22 de diciembre de 2025

En el Municipio de San Luis de Palenque, el 22 de diciembre de 2025, se reunieron, la señora **DANIELA AVILA RODRIGUEZ**, mayor de edad, vecina de la ciudad de Yopal e identificada con cédula de ciudadanía número 1.007.854.249 expedida en Yopal, en calidad de Representante Legal de la **FUNDACIÓN "EL REPIQUE"**- Nit. **900.094.981-8**, quien actúa en calidad de Contratante, y **PABLO SAINS ROBINS HURTADO,** en calidad de Contratista, con el fin de celebrar la liquidación final del CONTRATO PRESTACION DE SERVICIOS ARTISTICOS No. **FR- 693-25**, que se determinará así: LIQUIDACION. - Las partes acuerdan proceder de inmediato y en este instrumento a efectuar la respectiva liquidación final del contrato prestación de servicio, con el fin de poder establecer quien le debe a quien, y si se encuentra a paz y salvo por todo concepto relacionado con la ejecución, en consecuencia, la liquidación quedará conforme al siguiente balance económico:

BALANCE ECONOMICO DEL CONTRATO		
CONCEPTO	**VALOR**	**FECHA**
PAGO ANTICIPADO	$285.000	19 DE DICIEMBRE
PAGO DEL TREINTA POR CIENTO (30%)	$00	22 DE DICIEMBRE DE 2025
PAGO FINAL	$ 285.000	22 DE DICIEMBRE
TOTAL, GIRADO	$570.000	22 DE DICIEMBRE.

VALOR DE LA PRESENTE ACTA ES DE: DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE ($ 285.000).

Una vez leída y aprobada por las partes la presente acta de liquidación final de mutuo acuerdo, quedará perfeccionada y produce efectos plenos, en consecuencia, las partes nos declaramos a paz y salvo de toda obligación contractual para constancia se firma en señal de aceptación por las partes que en ella intervienen.

EL CONTRATANTE

DANIELA AVILA RODRIGUEZ
C.C. No. 1.007.854.249 de Yopal
R/L FUNDACION EL REPIQUE

EL CONTRATISTA

PABLO SAINS ROBINS HURTADO
C.C. No. 17.588.061 de Arauca
320.432.4639
Robins-h@outlook.com

el Repique FUNDACION	**FUNDACION EL REPIQUE** Entidad Sin Ánimo de Lucro **NIT: 900.094.981-8** **CONTRATO**	Código Versión: Fecha:

DOCUMENTO SOPORTE PARA NO OBLIGADOS A EXPEDIR FACTURA DE VENTA
Ley 1943 de 2018 (art.18), art 437 E.T (parágrafo 3 y 5), art 616-2 E.T, Art 1.6.1..4.3 (numeral 3) y 1.6.1.4.12-Decreto Único reglamentario en materia tributaria 1625 de 2016

FECHA DE ELABORACION			NUMERO
DD	MM	AAAA	
22	12	2025	

INFORMACION DE LA PERSONA NATURAL

NOMBRE:	C.C.	NIT	C.E.	PAS / DIN	NUMERO DE IDENTIFICACION DV
PABLO SAIN ROBINS HURTADO	17.588.601				

DIRECCION	TELEFONO	CIUDAD
CARRERA 6 CALLE 10	320 432 4639	TRINIDAD

INFORMACION DE LA ENTIDAD CONTRATANTE

NOMBRE:	NIT	NUMERO DE IDENTIFICACION	DV
FUNDACION EL REPIQUE	X	900.094.981	8

DIRECCION	TELEFONO	CIUDAD
CRA 18-11-07	3112088325	YOPAL

FECHA DEL SERVICIO			CANTIDAD	CONCEPTO	VALOR DE LA OPERACIÓN	
DD	MM	AAAA			UNITARIO	TOTAL
22	12	2025	1	PAGO FINAL DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO No. FR- 693-25 SUSCRITO ENTRE LAS PARTES, CUYO OBJETO ES: *"GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS ÍTEMS 12, 13, 14 DEL EVENTO ARTISTICO Y CULTURAL EN EL MARCO DE LAS FESTIVIDADES DECEMBRINAS CONFORME EL CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS NO 338 DEL 16 DE DICIEMBRE DEL 2025 ENTRE EL MUNICIPO DE SAN LUIS DE PALENQUE Y LA FUNDACIÓN REPIQUE QUE POR OBJETO "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA ORGANIZACIÓN Y EJECUCIÓN DE LA XXVII FERIA COMERCIAL GANADERA Y DEL EVENTO ARTÍSTICO Y CULTURAL EN EL MARCO DE LAS FESTIVIDADES DECEMBRINAS DEL MUNICIPIO DE SAN LUIS DE PALENQUE - CASANARE."*	**$ 570.000**	**$ 570.000**

NOMBRE DEL BANCO				TOTAL	$ 570.000
NOMBRE DEL TITULAR	PABLO SAIN ROBINS HURTADO				
TIPO DE CUENTA	Ahorros _____	TIPO DE DOCUMENTO:	NIT__ CC_X_ CE__		
NUMERO DE LA CUENTA	EFEC_____ TRANS_____ CHEQ_____	NUMERO D-I:	17.588.601		

FIRMA: _____
C.C: 17.588.601

ACEPTADA: _____

DECLARO QUE NO SOY RESPONSABLE DE IVA Y SEGÚN EL ARTICULO 511 DEL ESTATUTO TRIBUTARIO NO ESTOY OBLIGADO A EXPEDIR FACTURA

FUNDACION EL REPIQUE
NIT 900.094.981-8
CARRERA 18 N°11-07
Tel: 3208012427
Yopal - Colombia

Comprobante de pago No.		**Fecha:**	22 de diciembre de 2025
Pagado a:	PABLO SAIN ROBINS HURTADO		
Documento Identidad:	17.588.601 Arauca		
Valor en letras:	DOSCIEINTOS OCHENTA Y CINCO MIL PESOS		
Valor:	$ 285.000		

Concepto de pago: PAGO FINAL CORRESPONDIENTE AL (50%) DEL CONTRATO No. FR- 693-25 SUSCRITO ENTRE LAS PARTES, CUYO OBJETO ES: *"GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS ÍTEMS 12, 13, 14 DEL EVENTO ARTISTICO Y CULTURAL EN EL MARCO DE LAS FESTIVIDADES DECEMBRINAS CONFORME EL CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS NO 338 DEL 16 DE DICIEMBRE DEL 2025 ENTRE EL MUNICIPO DE SAN LUIS DE PALENQUE Y LA FUNDACIÓN REPIQUE QUE POR OBJETO "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA ORGANIZACIÓN Y EJECUCIÓN DE LA XXVII FERIA COMERCIAL GANADERA Y DEL EVENTO ARTÍSTICO Y CULTURAL EN EL MARCO DE LAS FESTIVIDADES DECEMBRINAS DEL MUNICIPIO DE SAN LUIS DE PALENQUE - CASANARE."*

Efectivo		**Valor Bruto**	$ 285.000
Transferencia		**(-) I.V.A**	-
Cheque No.		**Deducciones**	-
		Base	-
		(-) Retefuente	-$34.200
		(-) Rete Cree	-
		(-) Rete ICA	-
		(+) INC 8%	-
		(-) Anticipo	-
		Valor Neto a pagar:	$250.800

Observaciones:
Con la firma de este documento las partes se declaran a paz y salvo por todo concepto.

KARLA ORTIZ Aux Contable	**DANIELA AVILA RODRIGUEZ** **C.C. No. 1.007.854.249 de Yopal**	**PABLO SAIN ROBINS HURTADO.** **C.C. No. 17.588.601 de Arauca**
Proyectó	**Aprobado**	**Firma y Sello de Beneficiario.**

PAZ Y SALVO

Entre los suscritos a saber, por una parte, LA FUNDACION EL REPIQUE con Nit 900.094.981-8, representada legalmente por DANIELA ÁVILA RODRIGUEZ, mayor de edad, vecina de la ciudad de Yopal e identificada con cédula de ciudadanía número 1.007.854.249 expedida en Yopal, y por la otra parte: PABLO SAIN ROBINS HURTADO mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No 17.588.061 expedida en Arauca, nos declaramos MUTUAMENTE A PAZ Y SALVO por todas las obligaciones pactadas en el contrato No FR- 693-25 suscrito entre las partes el 22 de diciembre de 2025, con OBJETO: *GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS ÍTEMS 12, 13, 14 DEL EVENTO ARTISTICO Y CULTURAL EN EL MARCO DE LAS FESTIVIDADES DECEMBRINAS CONFORME EL CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS NO 338 DEL 16 DE DICIEMBRE DEL 2025 ENTRE EL MUNICIPO DE SAN LUIS DE PALENQUE Y LA FUNDACIÓN REPIQUE QUE POR OBJETO "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA ORGANIZACIÓN Y EJECUCIÓN DE LA XXVII FERIA COMERCIAL GANADERA Y DEL EVENTO ARTÍSTICO Y CULTURAL EN EL MARCO DE LAS FESTIVIDADES DECEMBRINAS DEL MUNICIPIO DE SAN LUIS DE PALENQUE - CASANARE."*

El presente PAZ Y SALVO se firma conjuntamente en dos ejemplares para las partes, en el municipio de San Luis de Palenque - Casanare, el 22 de diciembre de 2025

DANIELA ÁVILA RODRIGUEZ
C.C. No. 1.007.854.249 de Yopal
R/L FUNDACION EL REPIQUE
CONTRATANTE

PABLO SAIN ROBINS HURTADO
C.C. No. 17.588.061 de Arauca
320.432.4639
CONTRATISTA

ACTIVIDAD No 15



Realizar un video publicitario del evento de acuerdo a las especificaciones técnicas.

I. **ACTIVIDAD No 4 XXVII FERIA COMERCIAL GANADERA SAN LUIS DE PALENQUE, CASANARE, 2025.**

Realizar un video publicitario del evento de acuerdo a las especificaciones técnicas.

Prensa

CONTRATO PRESTACION DE SERVICIOS No. FR- 701-25

Entre los suscritos a saber la señora **DANIELA ÁVILA RODRIGUEZ**, mayor de edad, vecina de la ciudad de Yopal e identificada con cédula de ciudadanía número 1.007.854.249 expedida en Yopal, en calidad de Representante Legal de la **FUNDACIÒN "EL REPIQUE"**- Nit. **900.094.981-8,** con domicilio en Yopal, quien para efectos de este contrato se denominará **EL CONTRATANTE**; y **XIMENA ALEXANDRA MESA FUENTES** mayor de edad, identificado con cèdula de ciudadanía No. 1.0074.747.266 expedida en San luis de Palenque, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos celebrado el presente contrato de prestación de servicios, previas las siguientes consideraciones: 1). La Fundación El Repique, suscribió con El Municipio de San Luis de Palenque, el contrato de prestación de servicios *No 338* del 16 de diciembre del *2025, el cual tiene por objeto* "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA ORGANIZACIÓN Y EJECUCIÓN DE LA XXVII FERIA COMERCIAL GANADERA Y DEL EVENTO ARTÍSTICO Y CULTURAL EN EL MARCO DE LAS FESTIVIDADES DECEMBRINAS DEL MUNICIPIO DE SAN LUIS DE PALENQUE - CASANARE " 2). En el marco de ejecución del contrato citado previamente, es necesario realizar la contratación de servicios que permitan dar cumplimiento a las obligaciones y las especificaciones técnicas de cada ítem. 3). Los servicios ofrecidos por **XIMENA ALEXANDRA MESA FUENTES** cumplen con las especificaciones requeridas en los ítems No. 15 del evento artístico y cultural del ítem No. 4 de la Feria Ganadera (video publicitario). 4). De acuerdo con lo anterior, las partes acuerdan celebrar este Contrato de Prestación de Servicios que se rige por las normas consagradas en la constitución, el Código Civil, artículo 1495 y subsiguientes, el código penal, **PRIMERA –OBJETO:** PRESTACION DE SERVICIOS PARA LA ELABORACION DE DOS VIDEOS PUBLICITARIOS EN EL MARCO DE LAS FESTEVIDADES DECEMBRINAS EN EL MUNICPIO DE SAN LUIS DE PALENQUE, CASANARE", en cumplimiento del contrato suscrito entre EL MUNICIPIO DE SAN LUIS DE PALENQUE-CASANRE Y LA FUNDACIÓN EL REPIQUE.

EVENTO ARTISTICO Y CULTURAL		**VALOR**
ITEM No. 15	VIDEO PUBLICITARIO	
DESCRIPCIÓN	Garantizar la producción de un video en formato MP4, Resolución 4K, duración mínima de tres (3) minutos, donde de promocione e invite a las festividades decembrinas en el municipio de San Luis de Palenque	$430.000.00
UNIDAD DE MEDIDA	UNIDAD	
FERIA COMERCIAL Y GANADERA		
ITEM No 4	VIDEO PUBLICITARIO	
DESCRIPCIÓN	Garantizar la producción de un video en formato MP4, Resolución 4K, duración mínima de tres (3) minutos, donde de promocione e invite a la XXVII feria comercial ganadera San Luis de Palenque	$430.000.00
UNIDAD DE MEDIDA	UNIDAD	
TOTAL		$860.000.00

SEGUNDA – PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del presente contrato será por un término de DOS (02) días CALENDARIO. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Se tendrá disponibilidad a la realización de la actividad en la fecha especifica estipulada por el Contratante de acuerdo con la programación del evento. **TERCERA-VALOR.** – Para todos los efectos legales y fiscales, el valor del presente contrato es OCHOCIENTOS SESENTA MIL PESOS M/CTE ($ 860.000). **PARÁGRAFO PRIMERO**. Se realizará la deducción económica que permita cubrir los costos y gastos generados por la ejecución del ítem relacionado directamente con el contrato citado previamente en las consideraciones de este documento, en razón a que el valor bruto del contrato es a todo costo y en él se incluyen todos los aspectos económicos, costos tributarios y administrativos previstos y no previstos en la estructura de costos del contrato base tales como: gastos de pólizas o garantías de responsabilidad civil extracontractual y demás amparos que exija El Contratante y las Entidades que avalan o autorizan el evento; pagos de seguridad social relacionada con la prestación del servicio en la cuantía establecido por las normas que regulan la materia; el Impuesto de Industria y Comercio, Sobretasa Bomberil, Avisos y Tableros, Retención en la fuente practicada por El Contratante en los pagos que realice a La Fundación El Repique en el marco de ejecución del contrato; Administración, Imprevistos y Utilidad; Gravamen

a los movimientos Financieros (4x1000), y demás costos y gastos relacionados estrictamente con la ejecución del ítem que derivó en la necesidad de celebrar el presente contrato de prestación de servicios. **CUARTA – FORMA DE PAGO.** El valor del presente contrato se pagará de la siguiente manera: EL CONTRATANTE pagará dicha factura o documento equivalente a factura en un 50% por concepto de pago de anticipo al cumplimiento del objeto contractual y el 50% restante a la firma del acta de liquidación del presente contrato y al presentar la factura electrónica o cuenta de cobro firmada por el valor correspondiente a los servicios prestados, así como la firma del documento soporte, el documento de paz y salvo del presente contrato, la planilla de pago de seguridad social y/o el certificado de parafiscales. **QUINTA – OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.** Son obligaciones DEL CONTRATISTA: **1.** Ejecutar en su totalidad el objeto de este contrato de prestación de servicios teniendo en cuenta las exigencias del CONTRATANTE. **2.** EL CONTRATISTA deberá cumplir en forma eficiente y oportuna los trabajos encomendados para llevar a cabo el objeto de este contrato y realizar todas las actividades, diligencias y trámites necesarios que ello implique. **3.** El contratista y su grupo de trabajo se obligan a no ingerir bebidas alcohólicas, no consumir drogas estimulantes antes y/o durante la presentación, en los lugares que se lleve a cabo ejecución de actividades por parte del contratante; deberá evitar cualquier acto que se considere en contra de la moral, la ética y las buenas costumbres. **4.** No estar incurso en procesos penales o inconvenientes con la ley. **5.** Los gastos de combustibles, alimentación y demás que el CONTRATISTA requiera para cumplir con las actividades anteriormente descritas deberán ser asumidas sin que genere costo alguno al CONTRATANTE. **6.** EL CONTRATISTA. Adjunto a su Hoja de vida, el documento de identidad y RUT (actualizado al presente año), pasará la Factura o documento equivalente a factura al CONTRATANTE por el valor correspondiente a los servicios prestados. **6.** Reportar el pago de seguridad social (planilla pagada) como independiente al CONTRATANTE, o de lo contrario autoriza en el momento de la firma de este contrato que el CONTRATANTE liquide la planilla respectiva de los días de la actividad, sobre el 40% del valor del contrato a las entidades de Salud, Pensión y Riesgos Profesionales (Verificado en el RUAF). **7.** Deberá regirse y cumplir a cabalidad los protocolos de protección y bioseguridad necesarios en esta emergencia sanitaria exigidos por el Gobierno Nacional. **SEXTA – OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE: a)** Cancelar el monto de los valores pactados como se establece en la cláusula cuarta. **SÉPTIMA – CESION.** El presente contrato es intuito personal, y por lo tanto el CONTRATISTA no podrá ceder a persona alguna, salvo autorización previa del **CONTRATANTE,** debidamente autenticada por las partes. **OCTAVA - TERMINACION.** El presente contrato podrá darse por terminado antes de su vencimiento por las siguientes causas; **a)** Por común acuerdo entre las partes, el cual deberá constar por escrito. Excepto la relación de la confidencialidad y reserva o por las siguientes causas: **b)** Por vencimiento del término estipulado. **c)** Por cumplimiento del objeto del contrato. **NOVENA - REGIMEN APLICABLE.** Las partes acuerdan como sistema de vinculación el Contrato prestación de servicios y por tanto no dará lugar a reclamaciones judiciales o extrajudiciales por concepto o derecho consagrado en las normas sociales o en disposiciones legales de otra naturaleza distinta al Código Civil por corresponder a un Servicio temporal y desarrollado por el CONTRATISTA. **PARÁGRAFO PRIMERO**. Las partes dejan expresa constancia que el presente contrato no constituye vínculo laboral por nómina entre las partes, Art. 32 Numeral 3 de la Ley 80 de 1993. **DÉCIMA – PENAL:** Esta cláusula se fija en caso de incumplimiento por causa imputable al CONTRATISTA, una suma equivalente a VEINTE (20) SMMLV, suma que se pagara sin previo requerimiento, reconvención, o constitución en mora a favor del CONTRATISTA, sin perjuicio de exigir la obligación principal y los intereses moratorios a la tasa autorizada al momento del pago. **DÉCIMA PRIMERA – HERRAMIENTAS DE TRABAJO Y PERSONAL:** El **CONTRATISTA** ejecutara el servicio contratado por cuenta propia, con uso de sus propias herramientas y bajo su propio riesgo. El **CONTRATISTA** podrá contratar personal para la ejecución del servicio de qué trata la cláusula primera, frente a los cuales será el único empleador sin que haya relación alguna entre los subordinados del **CONTRATISTA** y el **CONTRATANTE.** El **CONTRATISTA** será responsable ante el **CONTRATANTE** por daños o perjuicios que pudieran ocasionar sus subordinados durante la prestación del servicio de qué trata la cláusula primera. **DECIMA SEGUNDA:** CONFIDENCIALIDAD: El CONTRATISTA se obliga a mantener en secreto toda información que le sea revelada por el CONTRATANTE con ocasión del servicio prestado. Para efectos de este contrato se entiende por confidencial toda información entregada por el CONTRATANTE que cumpla con alguna de las siguientes condiciones: a). Que no sea de conocimiento público ni de fácil obtención a través de medios legítimos y que sea denominada como tal por el TITULAR. b). Que las circunstancias de su entrega, los medios de almacenamiento o las medidas de seguridad tomadas por el TITULAR para la custodia de la información indiquen el carácter confidencial de la misma. c). Se considerará información confidencial toda información de naturaleza contable, financiera o comercial que no sea de conocimiento público ni figure en bases de datos de acceso abierto o libre, tales como informes contables, planes de negocio, contratos y acuerdos de naturaleza privada, know-how, precios, clientes, proveedores, entre

PAZ Y SALVO

Entre los suscritos a saber, por una parte, LA FUNDACION EL REPIQUE con Nit 900.094.981-8, representada legalmente por DANIELA ÁVILA RODRIGUEZ, mayor de edad, vecina de la ciudad de Yopal e identificada con cédula de ciudadanía número 1.007.854.249 expedida en Yopal, y por la otra parte: XIMENA ALEXANDRA MESA FUENTES, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.007.747.266 expedida en San luis de Palenque, nos declaramos MUTUAMENTE A PAZ Y SALVO por todas las obligaciones pactadas en el contrato No **FR- 701-25** suscrito entre las partes el 22 de diciembre de 2025, con OBJETO: PRESTACION DE SERVICIOS PARA LA ELABORACION DE DOS VIDEOS PUBLICITARIOS EN EL MARCO DE LAS FESTEVIDADES DECEMBRINAS EN EL MUNICPIO DE SAN LUIS DE PALENQUE, CASANARE", en cumplimiento del contrato suscrito entre EL MUNICIPIO DE SAN LUIS DE PALENQUE-CASANRE Y LA FUNDACIÓN EL REPIQUE.

El presente PAZ Y SALVO se firma conjuntamente en dos ejemplares para las partes, en el municipio de San Luis de Palenque - Casanare, el 20 de diciembre de 2025

DANIELA ÁVILA RODRIGUEZ
C.C. No. 1.007.854.249 de Yopal
R/L FUNDACION EL REPIQUE
CONTRATANTE

XIMENA ALEXANDRA MESA FUENTES
C.C. No. 1.007.747.266 expedida en SLP
3113695626
Alexandra.172001@gmail.com

ACTA DE INICIO DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No FR- 701-25

CONTRATANTE:	FUNDACION "EL REPIQUE
CONTRATISTA:	**XIMENA ALEXANDRA MESA FUENTES**
C.C No.:	1.0074.747.266 expedida en San luis de Palenque
OBJETO:	PRESTACION DE SERVICIOS PARA LA ELABORACION DE DOS VIDEOS PUBLICITARIOS EN EL MARCO DE LAS FESTEVIDADES DECEMBRINAS EN EL MUNICPIO DE SAN LUIS DE PALENQUE, CASANARE", en cumplimiento del contrato suscrito entre EL MUNICIPIO DE SAN LUIS DE PALENQUE-CASANRE Y LA FUNDACIÓN EL REPIQUE.
VALOR:	OCHOCIENTOS SESENTA MIL PESOS M/CTE ($ 860.000)
PLAZO:	DOS DIAS
FECHA DE PRESENTE ACTA:	19 de diciembre de 2025
FECHA DE INICIO:	19 de diciembre de 2025
FECHA DE FINALIZACION:	20 de diciembre de 2025

En el municipio de San Luis de Palenque, el 19 de diciembre de 2025, nos reunimos: **XIMENA ALEXANDRA MESA FUENTES** identificado con cédula de ciudadanía 1.0074.747.266 expedida en San luis de Palenque, en su calidad de contratista y la señora **DANIELA AVILA RODRIGUEZ**, mayor de edad, vecina de la ciudad de Yopal e identificada con cédula de ciudadanía número 1.007.854.249 expedida en Yopal, en calidad de Representante Legal de la **FUNDACIÓN "EL REPIQUE"- Nit: 900.094.981-8,** Una vez perfeccionado se suscribe la presente acta de inicio, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

1. El contratista conoce todas y cada una de las cláusulas estipuladas en el **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS ARTISTICOS No. FR- 701-25**
2. El plazo de ejecución del contrato es de DOS (2) días, contados a partir de la fecha de suscripción de la presente acta de iniciación debidamente firmada.
3. El contratista se compromete a iniciar el presente contrato bajo su propia responsabilidad.
4. El contratista ha cumplido con los requisitos de legalización.
5. Que el CONTRATISTA, deberá ceñirse a las cláusulas del contrato

Para constancia se firma la presente acta original por los que en ella intervinieron:

DANIELA AVILA RODRIGUEZ
C.C. No. 1.007.854.249 de Yopal
R/L FUNDACION EL REPIQUE
CONTRATANTE

XIMENA ALEXANDRA MESA FUENTES
C.C. No. 1.0074.747.266 expedida en San luis de Palenque
3113695626
Alexandra.172001@gmail.com

el Repique FUNDACION	**FUNDACION EL REPIQUE** **NIT 900.094.981-8** CARRERA 18 N°11-07 Tel: 3208012427 Yopal - Colombia

Comprobante de pago No.		**Fecha:**	19 de diciembre de 2025
Pagado a:	XIMENA ALEXANDRA MESA FUENTES		
Documento Identidad:	1.007.747.266 De SLP		
Valor en letras:	CUATROCIENTOS TREINTA MIL PESOS MCTE		
Valor:	$ 430.000		

Concepto de pago: PAGO DEL 50% DE ANTICIPO CORRESPONDIENTE AL CONTRATO No. FR- 701-25 SUSCRITO ENTRE LAS PARTES, CUYO OBJETO ES: PRESTACION DE SERVICIOS PARA LA ELABORACION DE DOS VIDEOS PUBLICITARIOS EN EL MARCO DE LAS FESTEVIDADES DECEMBRINAS EN EL MUNICPIO DE SAN LUIS DE PALENQUE, CASANARE", en cumplimiento del contrato suscrito entre EL MUNICIPIO DE SAN LUIS DE PALENQUE-CASANRE Y LA FUNDACIÓN EL REPIQUE

Efectivo		**Valor Bruto**	$ 430.000
Transferencia		**(-) I.V.A**	-
Cheque No.		**Deducciones**	-
		Base	-
		(-) Retefuente	- $
		(-) Rete Cree	-
		(-) Rete ICA	-
		(+)INC 8%	-
		(-) Anticipo	-
		Valor Neto a pagar:	$ 430.000

Observaciones:
Con la firma de este documento las partes se declaran a paz y salvo por todo concepto.

KARLA ORTIZ Aux Contable	**DANIELA AVILA RODRIGUEZ** **C.C. No. 1.007.854.249 de Yopal**	Ximena Mesa **XIMENA ALEXANDRA MESA FUENTES** **C.C. No.** 1.007.747.266 expedida en San luis de Palenque
Proyectó	**Aprobado**	**Firma y Sello de Beneficiario.**

REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 1.007.747.266
MESA FUENTES

APELLIDOS
XIMENA ALEXANDRA

NOMBRES





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 17-MAR-2001
YOPAL
(CASANARE)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.60 A+ F
ESTATURA G.S. RH SEXO

27-MAR-2019 SAN LUIS DE PALENQUE
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

REGISTRADOR NACIONAL



P-4950000-01078744-F-1007747266-20190524 0065542148A 1 2260133

Powered by CamScanner

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 1 Inscripción

4. Número de formulario 141155729631

(415)7707212489984(8020) 000014115572963 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzon electrónico
1 0 0 7 7 4 7 2 6 6	5	Impuestos y Aduanas de Yopal	4 4	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente		25. Tipo de documento		26. Número de identificación	
Persona natural o sucesión ilíquida	2	Cédula de Ciudadanía	1 3	1007747266	

Lugar de expedición	28. País		29. Departamento		30. Ciudad/Municipio	
COLOMBIA		1 6 9	Casanare	8 5	San Luis de Palenque	3 2 5

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
MESA	FUENTES	XIMENA	ALEXANDRA

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País		39. Departamento		40. Ciudad/Municipio	
COLOMBIA	1 6 9	Casanare	8 5	San Luis de Palenque	3 2 5

41. Dirección principal
CR 3 2 68 BRR ACACIAS

42. Correo electrónico alexandra.172001@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 1 1 3 6 9 5 6 2 6	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica						Ocupación	
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
8 2 1 1	2 0 2 5 0 1 1 7						

Responsabilidades, Calidades y Atributos

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código 4 9																									

49 - No responsable de IVA

Usuarios aduaneros										
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código										
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores					
55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [X] NO [ ] 60. No. de Folios: 1

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre TABACO CORREA BLANCA LEONOR

985. Cargo Analista II

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

Nequi

(+57) 300 600 0100
Carrera 48 # 26 - 85
Medellín Colombia
www.nequi.com.co

Certificado de depósito de bajo monto

Viernes, 21 de marzo de 2025

A quien pueda interesar

Nos permitimos informar que XIMENA ALEXANDRA MESA FUENTES identificado con cédula de ciudadanía 1007747266, al día de hoy es titular de un depósito de bajo monto con las siguientes características:

Número de Depósito Nequi	Número de producto interno	Estado	Fecha de apertura
3113695626	87076138537	ACTIVA	20-03-2025

Para pagos desde empresas y nómina el código de Nequi en ACH Colombia es 1507.

Un saludo
Equipo Nequi

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
BANCOLOMBIA S.A. Establecimiento Bancario

ACTA DE LIQUIDACION FINAL

CONTRATO PRESTACION DE SERVICIO: FR-701-25
CONTRATANTE: FUNDACION "EL REPIQUE".
CONTRATISTA: **XIMENA ALEXANDRA MESA FUENTES**

OBJETO: PRESTACION DE SERVICIOS PARA LA ELABORACION DE DOS VIDEOS PUBLICITARIOS EN EL MARCO DE LAS FESTEVIDADES DECEMBRINAS EN EL MUNICPIO DE SAN LUIS DE PALENQUE, CASANARE", en cumplimiento del contrato suscrito entre EL MUNICIPIO DE SAN LUIS DE PALENQUE-CASANRE Y LA FUNDACIÓN EL REPIQUE.

VALOR:	$860.000
PLAZO EJECUCION:	Dos (02) DIAS
FECHA DE INICIO:	19 de diciembre de 2025
FECHA DE TERMINACION:	20 de diciembre de 2025

En el Municipio de San Luis de Palenque, el 20 de diciembre de 2025, se reunieron, la señora **DANIELA AVILA RODRIGUEZ**, mayor de edad, vecina de la ciudad de Yopal e identificada con cédula de ciudadanía número 1.007.854.249 expedida en Yopal, en calidad de Representante Legal de la **FUNDACIÓN "EL REPIQUE"**- Nit. **900.094.981-8**, quien actúa en calidad de Contratante, **XIMENA ALEXANDRA MESA FUENTES,** en calidad de Contratista, con el fin de celebrar la liquidación final del CONTRATO PRESTACION DE SERVICIOS No. **FR- 701-25**, que se determinará así: LIQUIDACION. - Las partes acuerdan proceder de inmediato y en este instrumento a efectuar la respectiva liquidación final del contrato prestación de servicio, con el fin de poder establecer quien le debe a quien, y si se encuentra a paz y salvo por todo concepto relacionado con la ejecución, en consecuencia, la liquidación quedará conforme al siguiente balance económico:

BALANCE ECONOMICO DEL CONTRATO		
CONCEPTO	**VALOR**	**FECHA**
PAGO ANTICIPO	$430.000.00	19 DE DICIEMBRE
PAGO FINAL	$ 430.000.00	20 DE DICIEMBRE
TOTAL, GIRADO	$ 860.000.00	20 DE DICIEMBRE

VALOR DE LA PRESENTE ACTA ES DE: CUATROCIENTOS TREINTA MIL PESOS M/CTE ($ 430.000.00).

Una vez leída y aprobada por las partes la presente acta de liquidación final de mutuo acuerdo, quedará perfeccionada y produce efectos plenos, en consecuencia, las partes nos declaramos a paz y salvo de toda obligación contractual para constancia se firma en señal de aceptación por las partes que en ella intervienen.

EL CONTRATANTE

DANIELA AVILA RODRIGUEZ
C.C. No. 1.007.854.249 de Yopal
R/L FUNDACION EL REPIQUE

EL CONTRATISTA

XIMENA ALEXANDRA MESA FUENTES
1.007.747.266 De SLP
3113695626
Alexandra.172001@gmail.com

el Repique FUNDACION	**FUNDACION EL REPIQUE** Entidad Sin Ánimo de Lucro	Código Versión:
	NIT: 900.094.981-8	Fecha:
	CONTRATO	

DOCUMENTO SOPORTE PARA NO OBLIGADOS A EXPEDIR FACTURA DE VENTA
Ley 1943 de 2018 (art.18), art 437 E.T (parágrafo 3 y 5), art 616-2 E.T, Art 1.6.1..4.3 (numeral 3) y 1.6.1.4.12-Decreto Único reglamentario en materia tributaria 1625 de 2016

FECHA DE ELABORACION			NUMERO
DD	MM	AAAA	
20	12	2025	

INFORMACION DE LA PERSONA NATURAL

NOMBRE:	C.C.	NIT	C.E.	PAS / DIN	NUMERO DE IDENTIFICACION DV
XIMENA ALEXANDRA MESA FUENTES	1.007.747.266				

DIRECCION	TELEFONO	CIUDAD
Barrio Acacias	3113695626	SLP

INFORMACION DE LA ENTIDAD CONTRATANTE

NOMBRE:	NIT	NUMERO DE IDENTIFICACION	DV
FUNDACION EL REPIQUE	X	900.094.981	8

DIRECCION	TELEFONO	CIUDAD
CRA 18-11-07	3112088325	YOPAL

FECHA DEL SERVICIO			CANTIDAD	CONCEPTO	VALOR DE LA OPERACIÓN	
DD	MM	AAAA			UNITARIO	TOTAL
20	12	2025	1	PAGO FINAL DEL VALOR TOTAL, DEL CONTRATO No. FR- 701-25 SUSCRITO ENTRE LAS PARTES, CUYO OBJETO ES: PRESTACION DE SERVICIOS PARA LA ELABORACION DE DOS VIDEOS PUBLICITARIOS EN EL MARCO DE LAS FESTEVIDADES DECEMBRINAS EN EL MUNICPIO DE SAN LUIS DE PALENQUE, CASANARE", en cumplimiento del contrato suscrito entre EL MUNICIPIO DE SAN LUIS DE PALENQUE-CASANRE Y LA FUNDACIÓN EL REPIQUE.	$ 860.000.00	860.000.00

NOMBRE DEL BANCO				TOTAL	$ 860.000.00
NOMBRE DEL TITULAR	XIMENA ALEXANDRA MESA FUENTES				
TIPO DE CUENTA	Ahorros _____	TIPO DE DOCUMENTO:	NIT__ CC_X_ CE__		
NUMERO DE LA CUENTA	EFEC_____ TRANS_____ CHEQ_____	NUMERO D-I:	1.007.747.266		

FIRMA: Ximena Mesa

C.C: 1.007.747.266

ACEPTADA: Dayla

DECLARO QUE NO SOY RESPONSABLE DE IVA Y SEGÚN EL ARTICULO 511 DEL ESTATUTO TRIBUTARIO NO ESTOY OBLIGADO A EXPEDIR FACTURA

el Repique FUNDACION	**FUNDACION EL REPIQUE** **NIT 900.094.981-8** CARRERA 18 N°11-07 Tel: 3208012427 Yopal - Colombia		
Comprobante de pago No.		**Fecha:**	20 de diciembre de 2025
Pagado a:	XIMENA ALEXANDRA MESA FUENTES		
Documento Identidad:	1.007.747.266 expedida en San luis de Palenque		
Valor en letras:	CUATROCIENTOS TREINTA MIL PESOS MCTE		
Valor:	$ 430.000		

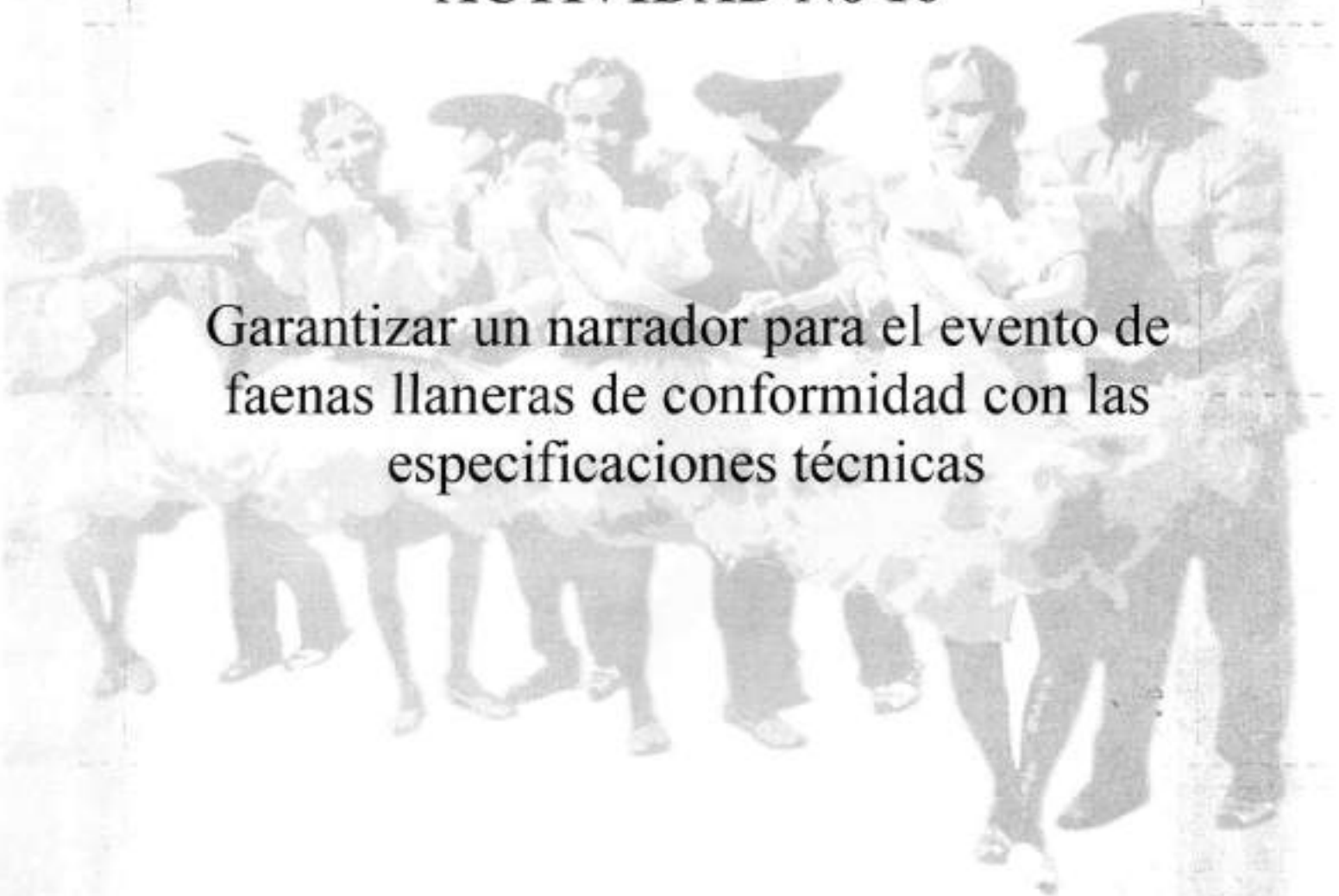
Concepto de pago: PAGO DEL 50% CORRESPONDIENTE AL CONTRATO No. FR- 701 -25 SUSCRITO ENTRE LAS PARTES, CUYO OBJETO ES: "PRESTACION DE SERVICIOS PARA LA ELABORACION DE DOS VIDEOS PUBLICITARIOS EN EL MARCO DE LAS FESTEVIDADES DECEMBRINAS EN EL MUNICPIO DE SAN LUIS DE PALENQUE, CASANARE", en cumplimiento del contrato suscrito entre EL MUNICIPIO DE SAN LUIS DE PALENQUE-CASANRE Y LA FUNDACIÓN EL REPIQUE

Efectivo		**Valor Bruto**	$ 430.000
Transferencia		**(-) I.V.A**	-
Cheque No.		**Deducciones**	-
		Base	-
		(-) Retefuente	- $51.600
		(-) Rete Creo	-
		(-) Rete ICA	-
		(+)INC 8%	-
		(-) Anticipo	-
		Valor Neto a pagar:	$ 378.400

Observaciones:
Con la firma de este documento las partes se declaran a paz y salvo por todo concepto.

KARLA ORTIZ Aux Contable	**DANIELA AVILA RODRIGUEZ** **C.C. No. 1.007.854.249 de Yopal**	**XIMENA ALEXANDRA MESA FUENTES** **C.C. No.** 1.007.747.266 expedida en San luis de Palenque
Proyectó	**Aprobado**	**Firma y Sello de Beneficiario.**

ACTIVIDAD No 16



Garantizar un narrador para el evento de faenas llaneras de conformidad con las especificaciones técnicas

CONTRATO PRESTACION DE SERVICIOS No. FR- 695-25

Entre los suscritos a saber la señora **DANIELA ÁVILA RODRIGUEZ**, mayor de edad, vecina de la ciudad de Yopal e identificada con cédula de ciudadanía número 1.007.854.249 expedida en Yopal, en calidad de Representante Legal de la **FUNDACIÓN "EL REPIQUE"**- Nit. **900.094.981-8,** con domicilio en Yopal, quien para efectos de este contrato se denominará **EL CONTRATANTE**; y **LUXORA CACERES ESTEPA mayor** de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 23.794.633 expedida en Paz de Ariporo, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos celebrado el presente contrato de prestación de servicios, previas las siguientes consideraciones: 1). La Fundación El Repique, suscribió con El Municipio de San Luis de Palenque, el contrato de prestación de servicios *No 338* del 16 de diciembre del *2025, el cual tiene por objeto* "GARANTIZAR LOGÍSTICA DURANTE DOS DÍAS DEL EVENTO." 2). En el marco de ejecución del contrato citado previamente, es necesario realizar la contratación de servicios que permitan dar cumplimiento a las obligaciones y las especificaciones técnicas de cada ítem. 3). Los servicios ofrecidos por **LUXORA CACERES ESTEPA** cumplen con las especificaciones requeridas en el ítem. "APOYO LOGISTICO PARA EVENTO DE FAENAS LLANERAS". 4). De acuerdo con lo anterior, las partes acuerdan celebrar este Contrato de Prestación de Servicios que se rige por las normas consagradas en la constitución, el Código Civil, artículo 1495 y subsiguientes, el código penal, **PRIMERA –OBJETO:** "PRESTACION DE SERVICIOS LOGISTICOS PARA GARANTIZAR LA REALIZACIÓN DE EVENTO DE FAENAS LLANERAS", en cumplimiento del contrato suscrito entre EL MUNICIPIO DE SAN LUIS DE PALENQUE-CASANRE Y LA FUNDACIÓN EL REPIQUE.

APOYO LOGÍSTICO EVENTO FAENA LLANERA		VALOR
ITEM No. 1	NARRADOR	
DESCRIPCIÓN	Se debe garantizar la asistencia de un narrador de coleo con una experiencia mínima de tres (03) eventos en narración de faena llanera, anexar hoja de vida	$1.500.000
UNIDAD DE MEDIDA	UNIDAD	
ITEM No. 2	COMENTARISTA	
DESCRIPCIÓN	Garantizar la disponibilidad de una persona que acredite experiencia como comentarista en por lo menos tres (03) eventos de faena llanera	$1.000.000
UNIDAD DE MEDIDA	UNIDAD	
ITEM No. 3	SONIDO	
DESCRIPCIÓN	Un (1) sonido que debe estar conformado por 2 cabinas pasivas doble parlante de 400 vatios, 2 bajos pasivos de 2000 vatios, 3 monitores, 1 consola de 16 canales, 3 micrófonos de mano alámbricos y 2 micrófonos inalámbricos. Debe incluir el personal técnico para el manejo.	$4.000.000
UNIDAD DE MEDIDA	UNIDAD	
ITEM No 4	PERSONAL LOGÍSTICO	
DESCRIPCIÓN	Garantizar cinco (5) personas para el apoyo logístico que realice actividades de control de ingreso, adecuación del escenario, aseo antes, durante y después del evento.	$1.500.000
UNIDAD DE MEDIDA	GLOBAL	
TOTAL		**$8.000.000**

SEGUNDA – PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del presente contrato será por un término de TRES (03) días CALENDARIO. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Se tendrá disponibilidad a la realización de la actividad en la fecha específica estipulada por el Contratante de acuerdo con la programación del evento. **TERCERA-VALOR.** – Para todos los efectos legales y fiscales, el valor del presente contrato es OCHO MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 8.000.000). **PARÁGRAFO PRIMERO**. Se realizará la deducción económica que permita cubrir los costos y gastos generados por la ejecución del ítem relacionado directamente con el contrato citado previamente en las consideraciones de este documento, en razón a que el valor bruto del contrato es a todo costo y en él se incluyen todos los aspectos económicos, costos tributarios y administrativos previstos y no

previstos en la estructura de costos del contrato base tales como: gastos de pólizas o garantías de responsabilidad civil extracontractual y demás amparos que exija El Contratante y las Entidades que avalan o autorizan el evento; pagos de seguridad social relacionada con la prestación del servicio en la cuantía establecido por las normas que regulan la materia; el Impuesto de Industria y Comercio, Sobretasa Bomberil, Avisos y Tableros, Retención en la fuente practicada por El Contratante en los pagos que realice a La Fundación El Repique en el marco de ejecución del contrato; Administración, Imprevistos y Utilidad; Gravamen a los movimientos Financieros (4x1000), y demás costos y gastos relacionados estrictamente con la ejecución del ítem que derivó en la necesidad de celebrar el presente contrato de prestación de servicios. **CUARTA – FORMA DE PAGO.** El valor del presente contrato se pagará de la siguiente manera: EL CONTRATANTE pagará dicha factura o documento equivalente a factura en un 50% por concepto de pago de anticipo al cumplimiento del objeto contractual , un 30% por avance de ejecución y el 20% restante a la firma del acta de liquidación del presente contrato y al presentar la factura electrónica o cuenta de cobro firmada por el valor correspondiente a los servicios prestados, así como la firma del documento soporte, el documento de paz y salvo del presente contrato, la planilla de pago de seguridad social y/o el certificado de parafiscales. **QUINTA – OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.** Son obligaciones DEL CONTRATISTA: **1.** Ejecutar en su totalidad el objeto de este contrato de prestación de servicios teniendo en cuenta las exigencias del CONTRATANTE. **2.** EL CONTRATISTA deberá cumplir en forma eficiente y oportuna los trabajos encomendados para llevar a cabo el objeto de este contrato y realizar todas las actividades, diligencias y trámites necesarios que ello implique. **3.** El contratista y su grupo de trabajo se obligan a no ingerir bebidas alcohólicas, no consumir drogas estimulantes antes y/o durante la presentación, en los lugares que se lleve a cabo ejecución de actividades por parte del contratante; deberá evitar cualquier acto que se considere en contra de la moral, la ética y las buenas costumbres. **4.** No estar incurso en procesos penales o inconvenientes con la ley. **5.** Los gastos de combustibles, alimentación y demás que el CONTRATISTA requiera para cumplir con las actividades anteriormente descritas deberán ser asumidas sin que genere costo alguno al CONTRATANTE. **6.** EL CONTRATISTA. Adjunto a su Hoja de vida, el documento de identidad y RUT (actualizado al presente año), pasará la Factura o documento equivalente a factura al CONTRATANTE por el valor correspondiente a los servicios prestados. **6.** Reportar el pago de seguridad social (planilla pagada) como independiente al CONTRATANTE, o de lo contrario autoriza en el momento de la firma de este contrato que el CONTRATANTE liquide la planilla respectiva de los días de la actividad, sobre el 40% del valor del contrato a las entidades de Salud, Pensión y Riesgos Profesionales (Verificado en el RUAF). **7.** Deberá regirse y cumplir a cabalidad los protocolos de protección y bioseguridad necesarios en esta emergencia sanitaria exigidos por el Gobierno Nacional. **SEXTA – OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE: a)** Cancelar el monto de los valores pactados como se establece en la cláusula cuarta. **SÉPTIMA – CESION.** El presente contrato es intuito personal, y por lo tanto el CONTRATISTA no podrá ceder a persona alguna, salvo autorización previa del **CONTRATANTE,** debidamente autenticada por las partes. **OCTAVA - TERMINACION.** El presente contrato podrá darse por terminado antes de su vencimiento por las siguientes causas: **a)** Por común acuerdo entre las partes, el cual deberá constar por escrito. Excepto la relación de la confidencialidad y reserva o por las siguientes causas: **b)** Por vencimiento del término estipulado. **c)** Por cumplimiento del objeto del contrato. **NOVENA - REGIMEN APLICABLE.** Las partes acuerdan como sistema de vinculación el Contrato prestación de servicios y por tanto no dará lugar a reclamaciones judiciales o extrajudiciales por concepto o derecho consagrado en las normas sociales o en disposiciones legales de otra naturaleza distinta al Código Civil por corresponder a un Servicio temporal y desarrollado por el CONTRATISTA. **PARÁGRAFO PRIMERO**. Las partes dejan expresa constancia que el presente contrato no constituye vínculo laboral por nómina entre las partes, Art. 32 Numeral 3 de la Ley 80 de 1993. **DÉCIMA – PENAL:** Esta cláusula se fija en caso de incumplimiento por causa imputable al CONTRATISTA, una suma equivalente a VEINTE (20) SMMLV, suma que se pagara sin previo requerimiento, reconvención, o constitución en mora a favor del CONTRATISTA, sin perjuicio de exigir la obligación principal y los intereses moratorios a la tasa autorizada al momento del pago. **DÉCIMA PRIMERA – HERRAMIENTAS DE TRABAJO Y PERSONAL:** El **CONTRATISTA** ejecutara el servicio contratado por cuenta propia, con uso de sus propias herramientas y bajo su propio riesgo. **El CONTRATISTA** podrá contratar personal para la ejecución del servicio de qué trata la cláusula primera, frente a los cuales será el único empleador sin que haya relación alguna entre los subordinados del **CONTRATISTA** y el **CONTRATANTE.** El **CONTRATISTA** será responsable ante el **CONTRATANTE** por daños o perjuicios que pudieran ocasionar sus subordinados durante la prestación del servicio de qué trata la cláusula primera. **DECIMA SEGUNDA:** CONFIDENCIALIDAD: El CONTRATISTA se obliga a mantener en secreto toda información que le sea revelada por el CONTRATANTE con ocasión del servicio prestado. Para efectos de este contrato se entiende por confidencial toda información entregada por el CONTRATANTE que cumpla con alguna de las siguientes condiciones: a). Que no sea de conocimiento público ni de fácil obtención a través de medios legítimos y que sea denominada como tal por el

TITULAR. b). Que las circunstancias de su entrega, los medios de almacenamiento o las medidas de seguridad tomadas por el TITULAR para la custodia de la información indiquen el carácter confidencial de la misma. c). Se considerará información confidencial toda información de naturaleza contable, financiera o comercial que no sea de conocimiento público ni figure en bases de datos de acceso abierto o libre, tales como informes contables, planes de negocio, contratos y acuerdos de naturaleza privada, know-how, precios, clientes, proveedores, entre otras. Esta lista tiene propósito enunciativo y no implica la no confidencialidad de otros tipos de información no mencionados en ella. **DECIMA TERCRA: DOMICILIO CONTRACTUAL.** Para todos los efectos legales, las partes establecen como domicilio contractual el municipio de San Luis de Palenque - Casanare. Para constancia se firma el presente contrato el 22 de diciembre de 2025.

EL CONTRATANTE

DANIELA ÁVILA RODRIGUEZ
C.C. No. 1.007.854.249 de Yopal
R/L FUNDACION "EL REPIQUE"

EL CONTRATISTA

LUXORA CACERES ESTEPA
C.C. No. 23.794.633 expedida en Paz de Ariporo
3125927693
Luxora06@yahoo.es

ACTA DE INICIO DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No FR- 695-25

CONTRATANTE:	FUNDACION "EL REPIQUE
CONTRATISTA:	**LUXORA CACERES ESTEPA**
C.C No.:	23.794.633 expedida en Paz de Ariporo
OBJETO:	"PRESTACION DE SERVICIOS LOGISTICOS PARA GARANTIZAR LA REALIZACIÓN DE EVENTO DE FAENAS LLANERAS", en cumplimiento del contrato suscrito entre EL MUNICIPIO DE SAN LUIS DE PALENQUE-CASANRE Y LA FUNDACIÓN EL REPIQUE.
VALOR:	OCHO MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($ 8.000.000)
PLAZO:	TRES DIAS
FECHA DE PRESENTE ACTA:	22 de diciembre de 2025
FECHA DE INICIO:	22 de diciembre de 2025
FECHA DE FINALIZACION:	24 de diciembre de 2025

En el municipio de San Luis de Palenque, el 22 de diciembre de 2025, nos reunimos: **LUXORA CACERES ESTEPA identificada** con cédula de ciudadanía No. 23.794.633 expedida en Paz de Ariporo , en su calidad de contratista y la señora **DANIELA AVILA RODRIGUEZ**, mayor de edad, vecina de la ciudad de Yopal e identificada con cédula de ciudadanía número 1.007.854.249 expedida en Yopal, en calidad de Representante Legal de la **FUNDACIÓN "EL REPIQUE"**- Nit. **900.094.981-8,** Una vez perfeccionado se suscribe la presente acta de inicio, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

1. El contratista conoce todas y cada una de las cláusulas estipuladas en el **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS ARTISTICOS No. FR- 695-25**
2. El plazo de ejecución del contrato es de TRES (3) días, contados a partir de la fecha de suscripción de la presente acta de iniciación debidamente firmada.
3. El contratista se compromete a iniciar el presente contrato bajo su propia responsabilidad.
4. El contratista ha cumplido con los requisitos de legalización.
5. Que el CONTRATISTA, deberá ceñirse a las cláusulas del contrato

Para constancia se firma la presente acta original por los que en ella intervinieron:

DANIELA AVILA RODRIGUEZ
C.C. No. 1.007.854.249 de Yopal
R/L FUNDACION EL REPIQUE
CONTRATANTE

LUXORA CACERES ESTEPA
C.C. No.23.794.633 expedida en Paz de Ariporo
3125927693
Luxora06@yahoo.es

FUNDACION EL REPIQUE
NIT 900.094.981-8
CARRERA 18 N°11-07
Tel: 3208012427
Yopal - Colombia

Comprobante de pago No.		**Fecha:**	22 de diciembre de 2025
Pagado a:	LUXORA CACERES ESTEPA		
Documento Identidad:	23.794.633 expedida en Paz de Ariporo		
Valor en letras:	CUATRO MILLONES CIEN MIL PESOS MCTE		
Valor:	$ 4.000.000		

Concepto de pago: PAGO DEL 50% DE ANTICIPO CORRESPONDIENTE AL CONTRATO No. FR- 695-25 SUSCRITO ENTRE LAS PARTES, CUYO OBJETO ES: "PRESTACION DE SERVICIOS LOGISTICOS PARA GARANTIZAR LA REALIZACIÓN DE EVENTO DE FAENAS LLANERAS", en cumplimiento del contrato suscrito entre EL MUNICIPIO DE SAN LUIS DE PALENQUE-CASANRE Y LA FUNDACIÓN EL REPIQUE.

Efectivo		**Valor Bruto**	$ 4.000.000
Transferencia		**(-) I.V.A**	-
Cheque No		**Deducciones**	-
		Base	-
		(-) Retefuente	- $
		(-) Rete Cree	-
		(-) Rete ICA	-
		(+)INC 8%	-
		(-) Anticipo	-
		Valor Neto a pagar:	$ 4.000.000

Observaciones:
Con la firma de este documento las partes se declaran a paz y salvo por todo concepto.

KARLA ORTIZ Aux Contable	**DANIELA AVILA RODRIGUEZ** **C.C. No. 1.007.854.249 de Yopal**	**LUXORA CACERES ESTEPA** **C.C. No.** 23794.633 expedida en PZA
Proyectó	**Aprobado**	**Firma y Sello de Beneficiario.**

el Repique fundación	**FUNDACION EL REPIQUE** **NIT 900.094.981-8** CARRERA 18 N°11-07 Tel: 3208012427 Yopal - Colombia		
Comprobante de pago No.		**Fecha:**	22 de diciembre de 2025
Pagado a:	LUXORA CACERES ESTEPA		
Documento Identidad:	23.794.633 expedida en Paz de Ariporo		
Valor en letras:	SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MCTE		
Valor:	$ 750.000		

Concepto de pago: PAGO DEL 30% POR AVANCE DE EJECUCIÓN CORRESPONDIENTE AL CONTRATO No. FR- 695-25 SUSCRITO ENTRE LAS PARTES, CUYO OBJETO ES: "PRESTACION DE SERVICIOS LOGISTICOS DURANTE DOS DÍAS DEL EVENTO", en cumplimiento del contrato suscrito entre EL MUNICIPIO DE SAN LUIS DE PALENQUE-CASANRE Y LA FUNDACIÓN EL REPIQUE.

Efectivo		**Valor Bruto**	$ 750.000
Transferencia		**(-) I.V.A**	-
Cheque No.		**Deducciones**	-
		Base	-
		(-) Retefuente	- $
		(-) Rete Cree	-
		(-) Rete ICA	-
		(+)INC 8%	-
		(-) Anticipo	-
		Valor Neto a pagar:	$ 750.000

Observaciones:
Con la firma de este documento las partes se declaran a paz y salvo por todo concepto.

KARLA ORTIZ Aux Contable	**DANIELA AVILA RODRIGUEZ** **C.C. No. 1.007.854.249 de Yopal**	**LUXORA CACERES ESTEPA** **C.C. No.** 23.794.633 expedida en PZA
Proyectó	**Aprobado**	**Firma y Sello de Beneficiario.**

REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CÉDULA DE CIUDADANÍA

NÚMERO 23.794.633
CACERES ESTEPA

APELLIDOS
LUXORA

NOMBRES





FECHA DE NACIMIENTO 06-MAR-1974
CRAVO NORTE
(ARAUCA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.61 O- F
ESTATURA G.S. RH SEXO

15-OCT-1995 PAZ DE ARIPORO (MORENO)
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

INDICE DERECHO

REGISTRADOR NACIONAL

A-4563000-0139799114-0023794633-20190910 0067844161A 4 9909307481

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

1. Consecutivo: 0 2 Actualización

4. Número de formulario: 141189316192

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional (Impuestos y Aduanas de Yopal)	14. Buzón electrónico
2 3 7 9 4 6 3 3	2	4 4	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de identificación
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	2 3 7 9 4 6 3 3

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA	1 6 9	Casanare 8 5	Paz de Ariporo 2 5 0

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
CACERES	ESTEPA	LUXORA	

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Casanare 8 5	Yopal 0 0 1

41. Dirección principal: VDA EL MEREY FINCA LA LUNA

42. Correo electrónico: luxora06@yahoo.es

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 1 2 5 9 2 7 6 9 3	3 2 1 3 4 7 9 7 2 3

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	51. Código	52. Número establecimiento
9 3 0 7	2 0 0 3 0 2 2 4	8 2 3 0	2 0 2 4 0 9 0 2	9 3 2 9	4 7 6 1	3 4 6 0	

Responsabilidades, Calidades y Atributos

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
5	2	2	4	9																					

53. Código

05- Impto. renta y compl. régimen ordinario

22- Obligado a cumplir deberes formales a

49 - No responsable de IVA

Usuarios aduaneros									
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código									
11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores				
55. Forma	56. Tipo	Sección	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos: SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos correspondientes y de suspensión, según el caso. Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 de 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y aceptó la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

994. Nombre: CACERES ESTEPA LUXORA

995. Cargo: CONTRIBUYENTE

Fecha generación documento PDF: 03-07-2025 12:00:07PM

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Página: 2 de 2 **Hoja 2**

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141189316192

(415)7707213489384(8020) 000014118931619 2

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	13. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
2 3 7 9 4 6 3 3	2	4 4	

Características y formas de las organizaciones

62. Independiente		63. Formas asociativas		64. Entidades e institutos de carácter público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Pública		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin propiedad jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		71. Beneficio	

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
11. Clase	0 9	
12. Número		
13. Fecha		
14. Número de notaría		
15. Entidad de registro	0 3	
16. Fecha de registro	2 0 0 3 0 2 2 4	
17. No. Matrícula mercantil	3 6 9 1 3	
18. Departamento	8 5	
19. Ciudad/Municipio	2 0 1	
Vigencia		
20. Desde		
21. Hasta		

Composición del Capital

82. Nacional	%
83. Nacional público	%
84. Nacional privado	%
85. Extranjero	%
86. Extranjero público	%
87. Extranjero privado	%

Entidad de vigilancia y control

91. Entidad de vigilancia y control

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1				
2				
3				
4				
5				

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

CERTIFICACION

El Banco Agrario de Colombia, certifica que: CACERES ESTEPA LUXORA, identificado(a) con CEDULA DE CIUDADANIA No. 23794633, se encuentra vinculado(a) con nuestra entidad en el producto de: AHO - CUENTAS AHORROS, número 4-865-02-01819-1, con una antigüedad de NUEVE (9) año(s).

Se expide en SAN LUIS DE PALENQUE, a los treinta y un (31) dias del mes de octubre de 2025, con destino a: A QUIEN INTERESE CUENTA EN ESTADO ACTIVA

Banco Agrario de Colombia
Of. San Luis De Palenque - Casa

DIRECTOR (A) OFICINA

FIRMA AUTORIZADA